



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**TRANSPARENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN EN
INVESTIGACIÓN: UN EJEMPLO DE APLICA-
CIÓN A LA COMUNIDAD VALENCIANA**

TRABAJO FIN DE GRADO

ALUMNO:

DANIEL LÓPEZ TARÍN

DIRIGIDO POR:

TUTORA: FERNANDA PESET MANCEBO

COTUTORA: ANTONIA FERRER SAPENA

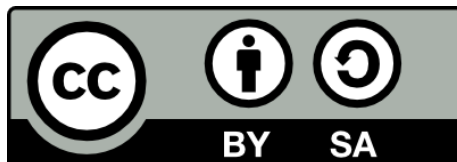
VALENCIA, SEPTIEMBRE DE 2017

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría mostrar mi gratitud a todas aquellas personas, las cuales, con sus consejos, orientaciones, colaboración, ayuda y paciencia me han guiado durante toda la realización del presente trabajo fin de grado y lo han hecho posible, haciendo mención especial a las directoras del mismo.

“Uno no sabe lo que sabe hasta que puede enseñar a otro”

(Aristóteles)



Esta obra está sujeta a la licencia Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite:

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1.-INTRODUCCIÓN	1
1.1 RESUMEN	2
1.2 OBJETO.....	3
1.3 OBJETIVOS	3
1.4 JUSTIFICACIÓN	4
1.5 REVISIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN	7
1.6 ESTRUCTURA DOCUMENTAL	15
CAPÍTULO 2.- SITUACIÓN ACTUAL	18
2.1 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.....	20
2.1.1 Concepto de gobierno abierto, transparencia, Administración electrónica y su relación con los datos abiertos.....	20
2.1.2 Antecedentes normativos en España respecto a: transparencia, acceso a la información pública y Administración electrónica	27
2.1.3 Marco legal y situación actual en España y la Comunidad Valenciana sobre la transparencia y el acceso a la información pública	40
2.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA I+D EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA.....	50
2.2.1 Introducción.....	50
2.2.2 Sistema valenciano de ciencia y tecnología	53
2.2.3 Presupuesto y cuantificación del gasto en I+D durante los últimos años de la Generalitat Valenciana	58
2.3 LOS COMPETENTES PARA LA INVERSIÓN EN I+D Y LAS MODALIDADES JURÍDICAS BAJO LAS QUE SI INVIERTE EN ELLA.....	62
2.3.1 ¿Quién tiene la competencia para la inversión en I+D?.....	62
2.3.2 ¿Cómo se invierte en I+D en la Comunidad Valenciana?.....	64
2.4 CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS: ESTRUCTURACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL GASTO	67

2.4.1 Concepto de presupuesto público	67
2.4.2 Estructuración y clasificación del gasto	73
2.4.3 Fases presupuestarias.....	79
2.4.4 La elaboración de los presupuestos	80
2.4.5 La discusión y aprobación de los presupuestos	81
2.4.6 La ejecución de los presupuestos	82
2.4.7 Liquidación y control: evaluación de los presupuestos	83
2.5 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS	85
2.5.1 Principios políticos	87
2.5.2 Principios contables.....	88
2.5.3 Principios económicos.....	89
CAPÍTULO 3.- METODOLOGÍA	90
3.1 INTRODUCCIÓN	91
3.2 DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA	93
CAPÍTULO 4.-RESULTADOS.....	98
4.1 LOS EJECUTORES DE LAS POLÍTICAS DE I+D EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	99
4.2 PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN INVESTIGACIÓN DURANTE EL PERIODO 2012-2017.....	102
4.2.1 Presupuesto destinado, durante el periodo 2012-2017, a la I+D por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en su programa presupuestario 542.50.....	103
4.2.2 Otros programas presupuestarios que presupuestan gasto en I+D.....	111
4.2.3 Presupuesto destinado durante el periodo 2012-2017 a la I+D por los programas presupuestarios del resto de Consellerias/Secciones.....	115
4.3 ANÁLISIS DEL GASTO PRESUPUESTADO EN I+D EN EL PERIODO 2012-2017	117

Índice

4.3.1	Introducción.....	117
4.3.2	Gasto presupuestado en investigación agrupado por programas presupuestarios durante 2012-2017	119
4.3.3	Gasto presupuestado en investigación por Consellerias/Secciones.....	135
4.3.4	Gasto presupuestado en investigación por cada año dentro del periodo 2012-2017	150
4.3.5	Categorización del gasto presupuestado en investigación por áreas científicas	153
4.3.6	Modalidades de concesión de las subvenciones para investigación: adjudicación directa (nominativa) o concurrencia competitiva agrupadas por año	161
4.3.7	Agrupación de las modalidades de las convocatorias de subvenciones para investigación por programas presupuestarios.....	166
4.3.8	Agrupación de las modalidades de convocatorias de subvenciones para investigación por Secciones/Consellerias.....	176
4.3.9	Agrupación de las modalidades de convocatorias de subvenciones para investigación por áreas científicas	181
4.4	RESULTADOS DE LAS BÚSQUEDAS EN EL DOGV DE LAS RESOLUCIONES DE LAS CONCESIONES DE AYUDAS/SUBVENCIONES PARA INVESTIGACIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL PERIODO 2012-2017	185
4.4.1	Búsqueda concreta.....	189
4.4.2	Búsqueda general.....	196
4.4.3	Análisis conjunto tras los resultados adjuntos en los apartados anteriores .	201
4.4.4	Variaciones de las denominaciones de las líneas presupuestarias y de las de su Conselleria/Sección o programa presupuestario a los que pertenecen	203
CAPÍTULO 5.- CONCLUSIONES Y TRABAJO FUTURO		208
5.1	INTRODUCCIÓN	209
5.2	LOS EJECUTORES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PRESUPUESTADA POR LA GENERALITAT VALENCIANA	210

5.3 GASTO PRESUPUESTADO EN INVESTIGACIÓN DURANTE EL PERIODO 2012-2017	211
5.4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL GASTO PRESUPUESTADO EN I+D EN EL PERIODO 2012-2017 POR LA GENERALITAT	216
5.5 LA TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	221
5.6 LIMITACIONES DEL TRABAJO	229
5.7 LÍNEAS FUTURAS DE AMPLIACIÓN DEL TRABAJO	233
BIBLIOGRAFÍA	236
ANEXOS	260
ANEXO I. PRESUPUESTO DESTINADO A LA I+D POR EL RESTO DE CONSELLERIAS O SECCIONES DURANTE EL PERIODO 2012-2017	261

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Comparativa entre la ley estatal de transparencia y la ley autonómica valenciana	47
Tabla 2: Presupuesto de gastos autonómicos en I+D en el año 2015.....	51
Tabla 3: Los procedimientos de otorgación de las subvenciones.....	64
Tabla 4: Ámbito de aplicación de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	68
Tabla 5: Nombres de la Conselleria de Educación y de su estructura política entre 2012-2017.....	72
Tabla 6: Anexos de la Orden de Conselleria de Hacienda para la elaboración del presupuesto	73
Tabla 7: Órganos de control interno y externo de la Generalitat	84
Tabla 8: Desarrollo de las acciones previstas para la consecución de los objetivos específicos agrupadas por ejes temáticos	93
Tabla 9: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2012	105
Tabla 10: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2013	107
Tabla 11: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2014	108
Tabla 12: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2015	108
Tabla 13: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2016	109
Tabla 14: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2017	109
Tabla 15: Programas presupuestarios.....	112
Tabla 16: Evolución del gasto presupuestado en investigación de los programas presupuestarios 2012-2017 (en euros).....	119
Tabla 17: Gasto presupuestado total de los programas presupuestarios durante el periodo 2012-2017 (en euros)	129
Tabla 18: Evolución del gasto presupuestado en investigación de las Consellerias/Secciones 2012-2017 (en euros).....	138
Tabla 19: Consellerias/Secciones con sus respectivos programas presupuestarios en la actualidad.....	146
Tabla 20: Gasto presupuestado total de las Consellerias/Secciones de la Generalitat Valenciana durante el periodo 2012-2017 (en euros).....	147
Tabla 21: Gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017	150

Tabla 22: Relación entre las Consellerias/Secciones con las 4 áreas de investigación	155
Tabla 23: Evolución del gasto presupuestado en investigación por áreas científicas en el periodo 2012-2017 (en euros).....	156
Tabla 24: Gasto presupuestado total por áreas científicas de la Generalitat Valenciana durante el periodo 2012-2017.....	158
Tabla 25: Distribución de convocatorias de ayudas/subvenciones para investigación por modalidad durante el periodo 2012-2017.....	161
Tabla 26: Distribución de convocatorias de subvenciones/ayudas para investigación por año según modalidad durante 2012-2017.....	165
Tabla 27: Proporción de convocatorias de subvenciones de naturaleza nominativa o de concurrencia competitiva de los 27 programas presupuestarios de la Generalitat Valenciana que han destinado dinero a investigación durante el periodo 2012-2017..	166
Tabla 28: Comparativa entre el porcentaje de convocatorias de subvenciones totales de los programas presupuestarios con mayor gasto en investigación con sus respectivos porcentajes en cuanto al gasto presupuestado total.....	169
Tabla 29: Distribución total de convocatorias de subvenciones para investigación por programa presupuestario según modalidad durante 2012-2017.....	172
Tabla 30: Proporción de convocatorias de subvenciones de naturaleza nominativa o de concurrencia competitiva de las Consellerias/Secciones de la Generalitat Valenciana que han destinado dinero a investigación durante el periodo 2012-2017.....	176
Tabla 31: Distribución de convocatorias de subvenciones/ayudas para investigación por Conselleria/Sección según modalidad 2012-2017.....	180
Tabla 32: Distribución de las convocatorias de ayudas/subvenciones según modalidad por áreas científicas en el periodo 2012-2017.....	181
Tabla 33: Distribución de convocatorias de subvenciones/ayudas para investigación por áreas científicas según modalidad en el periodo 2012-2017.....	184
Tabla 34: Número de resultados mostrados en el DOGV según el navegador web utilizado y precisando al máximo detalle.....	189
Tabla 35: Número de resultados mostrados en el DOGV según el navegador web utilizado buscando únicamente por la denominación de la convocatoria de la subvención.....	196
Tabla 36: Los cambios de la denominación, pertenencia y programa presupuestario de algunas subvenciones de concurrencia competitiva.....	203
Tabla 37: Objetivos específicos.....	209

Índice

Tabla 38: Gasto en investigación del programa presupuestario 111.70 en el periodo 2012-2017.....	262
Tabla 39: Gasto en investigación del programa presupuestario 111.80 en el periodo 2012-2017.....	263
Tabla 40: Gasto en investigación del programa presupuestario 112.50 en el periodo 2012-2017.....	265
Tabla 41: Gasto en investigación del programa presupuestario 112.70 en el periodo 2012-2017.....	265
Tabla 42: Gasto en investigación del programa presupuestario 134.10 en el periodo 2012-2017.....	266
Tabla 43: Gasto en investigación del programa presupuestario 221.10 en el periodo 2012-2017.....	270
Tabla 44: Gasto en investigación del programa presupuestario 222.20 en el periodo 2012-2017.....	272
Tabla 45: Gasto en investigación del programa presupuestario 315.10 en el periodo 2012-2017.....	273
Tabla 46: Gasto en investigación del programa presupuestario 411.40 en el periodo 2012-2017.....	274
Tabla 47: Gasto en investigación del programa presupuestario 411.60 en el periodo 2012-2017.....	275
Tabla 48: Gasto en investigación del programa presupuestario 412.22 en el periodo 2012-2017.....	280
Tabla 49: Gasto en investigación del programa presupuestario 412.25 en el periodo 2012-2017.....	283
Tabla 50: Gasto en investigación del programa presupuestario 412.28 en el periodo 2012-2017.....	286
Tabla 51: Gasto en investigación del programa presupuestario 413.10 en el periodo 2012-2017.....	291
Tabla 52: Gasto en investigación del programa presupuestario 422.60 en el periodo 2012-2017.....	292
Tabla 53: Gasto en investigación del programa presupuestario 431.10 en el periodo 2012-2017.....	293
Tabla 54: Gasto en investigación del programa presupuestario 442.40 en el periodo 2012-2017.....	295

Tabla 55: Gasto en investigación del programa presupuestario 442.50 en el periodo 2012-2017.....	298
Tabla 56: Gasto en investigación del programa presupuestario 511.10 en el periodo 2012-2017.....	299
Tabla 57: Gasto en investigación del programa presupuestario 512.10 en el periodo 2012-2017.....	304
Tabla 58: Gasto en investigación del programa presupuestario 541.10 en el periodo 2012-2017.....	309
Tabla 59: Gasto en investigación del programa presupuestario 542.20 en el periodo 2012-2017.....	310
Tabla 60: Gasto en investigación del programa presupuestario 612.60 en el periodo 2012-2017.....	314
Tabla 61: Gasto en investigación del programa presupuestario 615.20 en el periodo 2012-2017.....	315
Tabla 62: Gasto en investigación del programa presupuestario 711.10 en el periodo 2012-2017.....	316
Tabla 63: Gasto en investigación del programa presupuestario 761.10 en el periodo 2012-2017.....	318

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Estructura económica.....	75
Figura 2: Triple clasificación del gasto	77
Figura 3: Estructura de la aplicación presupuestaria.....	78
Figura 4: Proceso de elaboración y aprobación del presupuesto de la Generalitat Valenciana	81
Figura 5: Principios presupuestarios	86
Figura 6: Esquema general de las acciones principales por objetivos específicos	92
Figura 7: Distribución del gasto presupuestado en I+D entre los 5 principales programas presupuestarios reconocidos en los informes oficiales y los otros 22 programas presupuestarios no oficiales	134
Figura 8: ¿Para qué la transparencia?.....	222

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1: Ejemplo de una partida presupuestaria, del programa presupuestario 411.60, en el que se presupuesta el gasto destinado inicial a investigación por la Conselleria de Sanidad, año 2017	13
Imagen 2: Calificación global de la calidad de las leyes de transparencia en el mundo según Global Right to Information Rating Map.....	32
Imagen 3: Calificación sobre 150 puntos de los 10 países con las leyes de mayor calidad y las diez de menor calidad	33
Imagen 4: Distribución de puntos por secciones.....	34
Imagen 5: Mapa mundial de la percepción de la corrupción según Transparencia Internacional en 2016	35
Imagen 6: Mapa mundial de la corrupción según Transparencia Internacional en 2015	36
Imagen 7: Estructura del sistema valenciano de ciencia y tecnología.....	56
Imagen 8: Los 11 programas presupuestarios oficiales reconocidos por la Generalitat ejecutores de la I+D+i	60
Imagen 9: Método de búsqueda por año.....	188
Imagen 10: Método de búsqueda sin fecha	195
Imagen 11: Ejemplo de una resolución de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en el año 2015 cuyo nombre no coincide con el inicialmente publicado en los presupuestos	214
Imagen 12: Ejemplo de la publicación de la ayuda/subvención para la investigación que aparece en la Imagen 1,1 pero inicialmente publicada en los presupuestos.....	215
Imagen 13: Fragmento de una solicitud de acceso a la información pública.....	225
Imagen 14: Solicitudes de acceso a información pública dirigidas a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico desde el año 2016.....	226

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Cómo se han resuelto las solicitudes de acceso a la información pública hasta la actualidad por el Gobierno de España	45
Gráfico 2: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2012	123
Gráfico 3: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2013	124
Gráfico 4: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2014	125
Gráfico 5: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2015	126
Gráfico 6: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2016	127
Gráfico 7: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2017	128
Gráfico 8: Gasto presupuestado total en investigación por programa presupuestario en el periodo 2012-2017 de la Generalitat Valenciana	131
Gráfico 9: Proporción del gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017 por programas presupuestarios de la Generalitat Valenciana	132
Gráfico 10: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2012	140
Gráfico 11: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2013	141
Gráfico 12: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2014	142
Gráfico 13: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2015	143
Gráfico 14: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2016	144
Gráfico 15: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2017	145

Gráfico 16: Gasto presupuestado total en investigación por Secciones/Consellerias durante el periodo 2012-2017 de la Generalitat Valenciana	148
Gráfico 17: Proporción del gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017 por Secciones/Consellerias de la Generalitat Valenciana	149
Gráfico 18: Gasto presupuestado total en investigación de la Generalitat Valenciana por año (2012-2017)	151
Gráfico 19: Proporción del gasto presupuestado total en investigación por año (2012-2017) de la Generalitat Valenciana	152
Gráfico 20: Gasto presupuestado total en investigación por áreas científicas en el periodo 2012-2017.....	157
Gráfico 21: Proporción del gasto presupuestado total en investigación por áreas científicas de la Generalitat Valenciana durante el periodo 2012-2017	159
Gráfico 22: Gasto total presupuestado en investigación por áreas durante el periodo 2012-2017.....	160
Gráfico 23: Número de convocatorias de ayudas/subvenciones para investigación según modalidad durante el periodo 2012-2017	162
Gráfico 24: Proporción de subvenciones/ayudas según su modalidad durante el periodo 2012-2017.....	163
Gráfico 25: Número de convocatorias totales de subvenciones para investigación por programa presupuestario durante 2012-2017	170
Gráfico 26: Proporción de convocatorias de ayudas/subvenciones a la investigación por programa presupuestario durante 2012-2017	171
Gráfico 27: Número de convocatorias totales de ayudas/subvenciones para investigación por programa presupuestario durante 2012-2017	175
Gráfico 28: Proporción de convocatorias de ayudas/subvenciones para investigación por secciones durante 2012-2017	178
Gráfico 29: Número de convocatorias totales por modalidad sobre ayudas/subvenciones a la investigación por secciones en el periodo 2012-2017	179
Gráfico 30: Proporción de convocatorias de ayudas/subvenciones a la investigación según el área científica durante 2012-2017	182
Gráfico 31: Número de convocatorias totales de ayudas/subvenciones para investigación por áreas científicas durante 2012-2017.....	183

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN

1.1 RESUMEN

En el mundo digitalizado en el que vivimos, la apertura de datos ha supuesto un incremento considerable de la transparencia de las administraciones públicas. Actualmente ya existen canales abiertos de información, colaboración, participación y servicio al ciudadano. De esta manera es posible rastrear, relacionar y comparar las decisiones, acciones y gastos específicos durante largos períodos de tiempo. Sin embargo, dicha recopilación de la información pública continúa siendo compleja debido a su dispersión; algo incongruente teniendo en cuenta la capacidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (también conocidas como las TIC) para facilitar dicho acceso de forma sencilla y clara determinando la autenticidad, integridad y fiabilidad de la información pública. Los ciudadanos tienen el derecho a conocer en qué y cómo se gastan sus impuestos, entre otros aspectos.

La transparencia debería ser un proceso real de transformación y reinención de un sistema de gobierno abierto donde el acceso a la información y datos públicos fuera fiable (y no un mero maquillaje) fortaleciéndose así la democracia, a través de una mayor colaboración y comunicación entre gobierno y ciudadanía.

La misión y el objeto de los datos abiertos son, entre otros: la transparencia, el gobierno abierto, las ciudades inteligentes, la reutilización de datos, además del desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de las personas.

1.2 OBJETO

He aquí los motivos del por qué se ha elaborado este trabajo fin de grado que se ha enfocado, en este caso, hacia la línea de transparencia de las administraciones públicas referentes a la investigación aplicando una de las líneas de investigación del *Proyecto Datasea*¹ (del que se hablará en el subapartado de la revisión de las fuentes de información en este mismo capítulo) en el ámbito de la Comunidad Valenciana en el periodo 2012-2017.

1.3 OBJETIVOS

El objetivo general del presente trabajo consiste en conocer y divulgar la cultura de la transparencia fomentando el acceso de la ciudadanía a la información pública en la Comunidad Valenciana en el ámbito de la inversión en la investigación según los presupuestos autonómicos. Dicho objetivo principal se acometerá mediante la consecución y establecimiento de unos objetivos específicos, los cuales son:

- Realizar el inventario de los órganos ejecutores en la Administración Autonómica Valenciana de las ayudas/subvenciones otorgadas por la Generalitat para investigación.
- Recoger la información referente al gasto presupuestado en investigación durante el periodo 2012-2017 para analizar la perspectiva de su inversión en la Comunidad Valenciana.
- Realizar un análisis del gasto presupuestado en I+D, en el periodo 2012-2017, para su visualización e interpretación.

¹ El *Proyecto Datasea* tiene ahora una línea de investigación en el que se quiere abordar también cuál es esa transparencia presupuestaria del gasto en dicha investigación, que es en lo que ha consistido este trabajo final de grado. Sus investigadores participantes pertenecen a: la Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Valencia, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Murcia, Universidad Católica de Valencia, Universitat Ramon Llull, Universitat Oberta de Catalunya y la *University of Natural Resources and Life Sciences de Viena* (BOKU). Véase para más información en: <<http://www.datasea.es/dt/>>

Capítulo 1.- Introducción

El objetivo general se logra una vez conseguidos los objetivos específicos. Consiste en demostrar con evidencias la dificultad existente en el acceso a determinada información pública, como es el caso del gasto presupuestado de la inversión en investigación en la Comunidad Valenciana.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Los fundamentos para el desarrollo de un trabajo de estas características son los que se desarrollan acto seguido.

La finalidad de este proyecto es proporcionar información contrastada sobre la inversión pública en ciencia desde todas sus áreas científicas de conocimiento con el objetivo de permitir al ciudadano ejercer sus derechos a ser informado de forma transparente, a controlar las acciones de su gobierno y a aportar sus ideas para orientar las políticas de la Comunidad Valenciana.

Dada la incipiente transparencia en la Comunidad Valenciana y de lo que se conoce como derecho de acceso a la información pública, el conocimiento y el acceso a los puntos o temáticas de interés diferentes que se abordan en la investigación para conocer su estado de inversión pública; continúa todavía siendo una información demasiado extensa y dispersa para que sea fácil de encontrar por cualquier ciudadano; dada su complejidad y los conocimientos técnicos y académicos que se requieren para poder comprenderla y encontrarla.

En la actualidad, el presupuesto destinado a investigación es un tema que no debería de preocupar sólo a los investigadores, sino también lo debería de hacer al resto de la sociedad, ya que su presupuesto autonómico, sobre todo durante la crisis económica nunca ha sido elevado en la Comunidad Valenciana respecto al resto de autonomías. Esto se puede comprobar en el mapa interactivo de la Fundación Civio, donde se muestra la distribución del presupuesto regional durante los años 2006 al 2015 según el área que interese (tanto por el gasto presupuestado total como el presupuesto por habitante)².

² La Fundación CIVIO muestra un mapa interactivo del gasto presupuestario por áreas por autonomías. Disponible en web: <http://dondevanmisimpuestos.es/ccaa/>

Se hará referencia a cualquier tipo de investigación que gira en torno a las ocho grandes áreas científico-técnicas que abarcan la mayor parte del conocimiento humano según la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)³, es decir, no sólo la investigación relacionada con las ciencias exactas o de la salud y tecnológica; sino también la relacionada con las ciencias sociales y humanas. Las áreas de las que se habla, por tanto, son:

- Humanidades y Ciencias Sociales
- Biología y Biomedicina
- Recursos Naturales
- Ciencias Agrarias
- Ciencia y Tecnologías Físicas
- Ciencia y Tecnología de Materiales
- Ciencia y Tecnología de Alimentos
- Ciencia y Tecnologías Químicas

Así pues: ¿para qué se ha hecho el presente trabajo fin de grado? En este documento se abordará la transparencia de las inversiones en investigación de la Generalitat Valenciana siguiendo una de las líneas del *Proyecto Datasea*, pero únicamente entendiendo lo que son todas aquellas ayudas/subvenciones cuyos nombres incluyan la denominación de “investigación” pertenecientes a las correspondientes líneas presupuestarias de cada programa presupuestario de los presupuestos de la Generalitat, aparte de las subvenciones/ayudas que están dentro del principal programa presupuestario considerado como el foco ejecutor de la I+D: el 542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) gestionado por la Conselleria de Educación. Todo esto ya se explicará con más detalle en el segundo y cuarto capítulo del presente trabajo.

Se intentará eludir, en todo lo posible, aquellas ayudas/subvenciones que se refieran a lo invertido en gastos de personal o innovación para las empresas (gastos colaterales o indirectos), ya que a la investigación que se hará referencia será a aquella que busca un impacto social directo en la ciudadanía mediante la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución de problemas (mejoras en medio ambiente, mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y en bienestar social, mejoras

³ Para más información, consultar: <http://www.csic.es/areas-cientificas>

Capítulo 1.- Introducción

en aspectos culturales, en la creación y transformación del empleo, en el desarrollo económico, etc., es decir, consiste en la inversión de capital para obtener nuevos conocimientos y descubrimientos) y no aquél que busca fines lucrativos mediante la innovación donde las empresas mejoran su productividad o rentabilidad (pues esto último sería lo que se correspondería con el proceso de mejora continua en el que los conocimientos nuevos que se generan durante la investigación son introducidos en el mercado para la generación de riqueza mediante su comercialización en caso de éxito, es decir, se invierte en conocimiento para la obtención o retorno de capital) que es lo que no contempla la línea de investigación del *Proyecto Datasea* en el que se basa este trabajo fin de grado.

En definitiva, el motivo de excluir en este trabajo la innovación no es porque, ni mucho menos, sea menos importante que la investigación y desarrollo, pues la innovación es uno de los principales canales de repercusión en el crecimiento económico y social; sino porque lo que interesa y se contempla en este trabajo, es la transparencia presupuestaria del gasto en investigación y desarrollo, cuyo resultado e impacto en la población se sabe que ha sido financiado 100% por la Generalitat Valenciana y que se refleja en sus correspondientes presupuestos anuales. El impacto y resultado de los gastos de innovación no son financiados totalmente por presupuesto público, al ser normalmente ayudas al sector privado (aportando, éste último, también su propio capital) y por no cubrir la totalidad del coste, por eso se excluye esta parte y porque así se establece en la línea de investigación del *Proyecto Datasea*.

Tal y como aclara MIGUEL GONZÁLEZ, L.J (2003), aquellas demandas de la sociedad que no son satisfechas directamente por el mercado, dado que carecen de rentabilidad económica que haga atractiva su inversión por parte de las empresas, son las de carácter social y las que necesitan ser provistas por la intervención del sector público e instituciones.

En estos momentos, el gobierno español y valenciano ponen a disposición del ciudadano parte de sus datos en abierto, pero estas fuentes se encuentran dispersas y poco accesibles. De tal manera que, este trabajo fin de grado pretende servir como prueba de demostración, en forma de seguimiento, de que efectivamente existe todavía esa falta de transparencia e integración de las diferentes fuentes de información (presupuestos, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, planes de investigación y proyectos concedidos, etc.), pues dicha información es extensa y dispersa, dificultándose, por tanto, el

conocimiento del estado de la inversión pública en ciencia. En este caso, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

1.5 REVISIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Respecto a todo aquello relacionado con la investigación a nivel macro (aquella en la que se incluye todo tipo de gasto y elementos relacionados directamente o indirectamente con ella: gastos de personal, de material, de software, de impulso de la innovación y desarrollo tecnológico, de competitividad empresarial, etc.), ya hay una abundante y variada información bibliográfica procedente de diversas fuentes como se indicarán a continuación en una lista después de una investigación documental en la que se ha condensado un volumen considerable de literatura bibliográfica. También la hay sobre otros ejes temáticos entorno a los que versa este trabajo como: el gasto económico de la I+D, sus datos abiertos generados, el gobierno abierto, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública y administración electrónica. El conjunto de fuentes bibliográficas del que emana un amplio y variopinto estado de la cuestión y/o estado del arte sobre todo lo que se trata en este trabajo se conforma por:

- El Instituto Nacional de Estadística (INE), la Oficina Estadística de la Unión Europea (*Eurostat*) y el Instituto Internacional de Estadística: muestran todos los análisis estadísticos en cuanto a los recursos económicos y humanos destinados a investigación por todos los sectores económicos en los que se divide la economía (empresas, administraciones públicas, enseñanza superior e instituciones privadas sin fines de lucro); de manera que se sujetan a normas internacionales que permiten la comparabilidad entre todos los países.
- Fuentes oficiales desde los mismos gobiernos (estatales y regionales), de sus ministerios/consejerías (en el caso español) o de instituciones dependientes directamente de éstos (desde el nivel internacional, europeo, nacional y autonómico): informes del Alto Consejo Consultivo en Investigación, Desarrollo e Innovación de la Presidencia de la Generalitat Valenciana (ACCIDI), estudios del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), la Estrategia Política Industrial Comunidad Valenciana visión 2020, publicaciones de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), publicaciones y estudios que aparecen en el mismo Portal de Transparencia del Gobierno de España

Capítulo 1.- Introducción

y/o en el de las mismas comunidades autónomas, estudios de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), el Proyecto Aporta⁴, la Agenda para el fortalecimiento y desarrollo del sector público industrial en España, el Índice Mundial de Innovación (realizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI), estudios sobre I+D del Banco Mundial y todas aquellas publicaciones de centros de investigación, universidades, etc.

- El Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó el “Código de las Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal”, en el que se hacía un primer intento de definirla de forma detallada (IMF, 1998).
- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) elaboró en 2001 un documento titulado “Las Mejores Prácticas en Transparencia Fiscal” (OECD, 2001).
- La organización civil *International Budget Partnership* (IBP)⁵, creó en 2006 el índice de presupuesto abierto (más conocido como *Open Budget Index, OBI*) para aportar a los gobiernos centrales una valoración sistemática de su nivel de transparencia presupuestaria. Dicho índice se confecciona cada dos años a través del cuestionario *Open Budget Survey Questionnaire* basado en los principios sobre transparencia presupuestaria establecidos por el FMI, la OCDE y la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)⁶, tal y como se dice en el IBP (2010).
- Informes de fundaciones privadas sin ánimo de lucro, asociaciones/organizaciones no gubernamentales e independientes, etc. como: Fundación CIVIO (concretamente su proyecto: ¿Dónde van mis impuestos?⁷), Fundación

⁴ Proyecto Aporta: iniciativa perteneciente a la entidad adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de España para promover la cultura de la publicación de datos abiertos desde las distintas administraciones, así como la reutilización de la información del sector público. Véase:

⁵ Para más información, véase su página oficial y algunos de sus informes: <<http://www.internationalbudget.org/>>, <<http://www.internationalbudget.org/wpcontent/uploads/OBS2015-Report-Spanish.pdf>> y <<http://www.internationalbudget.org/opening-budgets/open-budget-initiative/open-budget-survey/research-resources/guides-questionnaires/>>

⁶ Para más información, consultar: <http://www.intosai.org/es/acerca-de-nosotros.html>

⁷ Disponible en: <http://dondevanmisimpuestos.es/ccaa/>

COTEC, Federación Española de Centros Tecnológicos (FEDIT), Fundación *GobLab*, la asociación *Access Info Europe*, etc.

- Otros informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y otras publicaciones suyas como: el Manual de Oslo (guía para la realización de mediciones y estudios de actividades científicas y tecnológicas), el Manual de Frascati (propuesta de norma práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental que se dedica a tratar los temas de la medición de los recursos dedicados a la I+D, gastos asociados y personal dedicado en todos los sectores) y el Manual Canberra (enfocado hacia los recursos humanos destinados a ciencia y tecnología).
- Publicaciones de: el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (Horizonte 2020), del Índice Altran (elaborado por la Consultora de ingeniería y tecnología del mismo nombre que representa el potencial innovador y tecnológico de los países de la Unión Europea), del Portal Cordis de la Comisión Europea, del Observatorio Virtual de Transferencia de Tecnología (plataforma iberoamericana de contenidos y servicios en transferencia de tecnología, conocimiento e innovación), etc.
- Planes Estratégicos de Investigación: Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Valenciana 2010-2015 (junto a los anteriores), Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (junto a los anteriores).
- Plataformas que utilizan la información presupuestaria como *Open Budgets*⁸ y *Open Spending*⁹: ambas usan el análisis presupuestario y estudian su información técnica, fiscal y financiera pública para aprovecharla como recurso que permita su promoción como una herramienta para la mejora de la gobernanza eficaz y de reducción de la pobreza.

⁸ *Open Budgets* es un proyecto financiado por la Unión Europea y realizado por un consorcio internacional de nueve asociados. Para más información, véase: <http://www.civio.es/dev/wp-content/uploads/2016/11/ES_Call_for_Large_Scale_Trials_OBEU.pdf>

⁹ *Open Spending* es un proyecto abierto mantenido por una comunidad de colaboradores que comparte datos y aplicaciones web con el fin de hacer un seguimiento a cada transacción financiera de gobiernos y empresas alrededor del mundo, y presentar los datos de forma útil y atractiva. Para más información consúltense los siguientes enlaces:
<https://docs.google.com/document/d/1sl9Fvtbp5y-XDnY6cosZb5CJQw-oAD_zs1kVqBovk14/edit#>
<<https://openspending.org/>>

Capítulo 1.- Introducción

- Otras plataformas y redes sociales de administración pública que abordan temas diversos sobre transparencia, *opendata*, gobierno abierto, administración electrónica y todo lo relacionado al respecto como: Novagob y el Portal *Transparency Science*¹⁰.
- Proyecto *Datasea*: inicialmente este proyecto se dirigió hacia la transparencia de los datos brutos generados durante las investigaciones y su posible reutilización, ya que en España el acceso a los datos de investigación es escaso y afecta a la eficacia de los grupos de investigación que disponiendo de un acceso abierto y normalizado; podrían incrementar la calidad de la investigación por disciplinas. Actualmente, se ha abierto otra línea de investigación en el que se quiere abordar también cuál es esa transparencia presupuestaria del gasto en dicha investigación, que es en lo que se basa este trabajo final de grado. Sus investigadores participantes pertenecen a: la Universidad Politécnica, Universidad de Valencia, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Murcia, Universidad Católica de Valencia, Universitat Ramon Llull, Universitat Oberta de Catalunya y la *University of Natural Resources and Life Sciences* de Viena (BOKU).
- En cuanto a la transparencia de los datos generados de la investigación: se encuentran iniciativas como la herramienta alemana “re3data.org”¹¹ y la plataforma española RECOLECTA (o *Recolector de Ciencia Abierta*¹²).
- En lo referente a otro de los ejes temáticos de este documento, que es la situación de la transparencia presupuestaria de la I+D en la Comunidad Valenciana, España o cualquier otra autonomía; debido a las peculiaridades de este trabajo (pues encima se reduce a un “nivel micro”, dado que se evitarán en lo máximo posible esos otros gastos colaterales y vinculados con la investigación como ya

¹⁰ *Transparency Science* es un proyecto piloto, creado en la Universitat Politècnica de València, que consiste en un portal que está en proceso de creación y que pretende proporcionar información sobre el gasto del estado y sus autonomías, junto a sus diferentes ministerios/consejerías, en investigación y desarrollo, con el fin de conocer la aportación del gobierno en este ámbito. También trata temas sobre *opendata* y gobierno abierto.

¹¹ El Registro de Repositorios de Datos de Investigación es una herramienta que ofrece a los investigadores, organizaciones financiadoras, bibliotecas y editores una visión general de los repositorios internacionales existentes para los datos de investigación. Consultar: <http://www.re3data.org/>

¹² RECOLECTA agrupa a todos los repositorios científicos nacionales y que provee de servicios a los gestores de repositorios, a los investigadores y a los agentes implicados en la elaboración de políticas (decisores públicos). Consultar: <https://recolecta.fecyt.es/>

se ha dicho anteriormente); no es que se hayan encontrado muchas referencias bibliográficas como trabajos finales de grado, máster y doctorado. El trabajo académico más afín a este (sobre transparencia presupuestaria de las Administraciones Públicas) en el ámbito nacional ha sido únicamente la tesis doctoral de RÍOS MARTÍNEZ, A.M. (2015)¹³. Sin embargo, trata de la transparencia presupuestaria en general a nivel internacional y sobre su control legislativo, en ningún momento se refiere al área de la I+D, pero servirá como referencia para las conclusiones y la situación actual sobre esta área. Dicho trabajo se ha hallado gracias al buscador avanzado de la plataforma RECOLECTA (citada anteriormente). El hecho de que sólo haya habido un resultado, indica el todavía incipiente estado de la cuestión en cuanto a transparencia presupuestaria se refiere y menos sobre dicha transparencia en el gasto presupuestado de la I+D: de ahí la aportación de nuevo conocimiento que se realiza en el presente trabajo al estado de conocimiento actual.

- Sobre trabajos académicos que traten la transparencia, el acceso a la información pública, la administración electrónica y el gobierno abierto sí que ha habido en los últimos años un imparable y creciente número de éstos al respecto. De todas formas, los dos trabajos finales de grado que han contribuido de ayuda como guía y referencia para realizar algunos apartados en este documento han sido el de BUITRAGO AGUILAR, N. (2015)¹⁴ y el de MORENO SÁNCHEZ, A. (2013)¹⁵. El primero se ha utilizado para la explicación de todo lo que concierne y se relaciona con los presupuestos autonómicos valencianos; y el segundo para

¹³ RÍOS MARTÍNEZ, A.M. (2015). *Budget Transparency and Legislative Oversight in Public Administrations (Transparencia Presupuestaria y Control Legislativo en las Administraciones Públicas)*. Tesis Doctoral. Murcia: Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, <<https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/47736/1/Ana%20Mar%c3%ada%20R%c3%ados%20Mart%c3%adnez%20Tesis%20Doctoral.pdf>> [Consulta: 23 de marzo 2017]

¹⁴ BUITRAGO AGUILAR, N. (2015). *Análisis de la partida de ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana*. Trabajo Fin de Grado. Alicante: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández, <<http://dspace.umh.es/bitstream/11000/2749/1/TFG%20Buitrago%20Aguilar%2C%20Natalia.pdf>> [Consulta: 10 de febrero 2017]

¹⁵ MORENO SANCHEZ, A. (2013). *Diseño de un Manual de Procedimiento de Open Government y Transparencia para el Departamento de Gestión Municipal del Ayuntamiento de Paterna*. Valencia: Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia, <<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/35093/TFG%20Alejandro%20Moreno%20S%C3%A1nchez%202013.pdf?sequence=1>> [Consulta: 15 de mayo 2017]

Capítulo 1.- Introducción

la contextualización del marco legal, situación actual de la transparencia y acceso a la información pública en España y nivel internacional.

- Para finalizar, evidentemente, también forman parte de la literatura bibliográfica los artículos online, referencias electrónicas, ponencias de congresos (como el *International Open Data Congress*, el último celebrado en Madrid el 6 y 7 de octubre, IODC 2016¹⁶), blogs, vídeos y la misma legislación tanto a nivel estatal y autonómico de las que se hablará en el apartado del marco legal del siguiente capítulo. Para gran parte del desarrollo del *CAPÍTULO 2. SITUACIÓN ACTUAL* de este documento, ha sido muy fructífera la asistencia al III Congreso Internacional del avance del Gobierno Abierto (siendo el I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunidad Valenciana¹⁷) celebrado en el Salón de Actos del Colegio Mayor Rector Peset de la Universidad de Valencia los días 8 y 9 de septiembre del 2016.

En definitiva: ¿qué es lo que se pretende aportar con este trabajo final de grado? El *gap* que cubre este trabajo es averiguar cuál es la situación real de la transparencia presupuestaria, en el periodo 2012-2017, de la investigación en todos sus campos y áreas en la Comunidad Valenciana recolectando y seleccionando aquel gasto presupuestado de cada subvención/ayuda de los correspondientes programas presupuestarios destinado a investigación, pero ciñéndose únicamente en aquellas partidas presupuestarias (las ayudas/subvenciones) que se refieran en sus denominaciones o tengan por finalidad el término “investigación”. El ejemplo se muestra en la siguiente imagen:

¹⁶ Más información disponible en: <http://opendatacon.org/>

¹⁷ Audios y presentaciones del Congreso disponibles en: <https://goo.gl/YkpR8C>

Imagen 1: Ejemplo de una partida presupuestaria, del programa presupuestario 411.60, en el que se presupuesta el gasto destinado inicial a investigación por la Conselleria de Sanidad, año 2017

CÓDIGO LÍNEA: F0408000	DENOMINACIÓN LÍNEA: Apoyo a la investigación en enfermedades raras	CAP: 7
IMPORTE: 1.652,35	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la CV (INCLIVA)	
MODO DE CONCESIÓN: Transferencia a fundaciones de la Generalitat	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Adquisición del equipamiento de apoyo a la investigación en Enfermedades Raras	
PUBLICAR DATOS: SI		
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA:	716,17	
APORTACIÓN EXTERNA:	ORIGEN:	IMPORTE AP.COND.G. 0,00
I79020 FEDER. Programa Operativo 2014-2020		936,18
Total financiación afectada		936,18

Fuente: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T2/EUR/FP7_10_41160.pdf

Otro *gap* que se pretende solucionar con este trabajo investigador es comprobar si realmente existen más programas presupuestarios a parte de los que la misma Generalitat Valenciana dice que son los principales ejecutores de la I+D (en este caso se trata de 11, según el Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat)¹⁸. Aunque tengan un carácter secundario, igualmente contienen gastos de investigación y deberían de ser reconocidos oficialmente. Para la búsqueda de esos otros programas se ha partido del criterio y de la lógica explicados en el párrafo anterior, es decir, acotándose sólo en la investigación y tratando de evitar en todo lo posible sus otros elementos relacionados como la innovación, los gastos de personal, recursos materiales e infraestructuras, etc. (a veces no se ha podido por estar todo incluido en una misma partida presupuestaria). Se adelanta que existen unos 27 programas presupuestarios (de un total que

¹⁸ Consultar la *Tabla 9* de la página 18 del Informe 2012 del ACCIDI de la Generalitat Valenciana: <<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/80950149/Informe+gasto+2012-5-6-2.pdf/b87988c8-749e-46cf-8379-cc23c57b37aa>>.

O bien la *Tabla 2.8* de la página 153 de su Informe 2013:

<<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/80950153/Informe+I%2BD+2013-2014.pdf/1c8afae8-a253-424a-8265-f0c28dbe23de>>

tiene la Generalitat de 140) que a lo largo del periodo 2012-2017 han incluido en algunas de sus partidas presupuestarias gastos para investigación. Dentro de esos 27 programas: 22 de ellos representan un % de gasto que no figura en los estudios existentes por la Generalitat y los otros 5 forman parte de los 11 programas principales que ejecutan las políticas de I+D (descartándose 6 porque en el periodo 2012-2017 no han contenido gastos en investigación, sino básicamente para innovación, material y funcionamiento, etc.). Todo esto, se verá con más detalle a lo largo del desarrollo de este trabajo y concretamente en el último capítulo de resultados y de conclusiones.

Así pues, se ha soslayado lo que se dice en las fuentes oficiales de las instituciones, organismos, Consellerias, etc. de la misma Generalitat. Se ha tomado como principal fuente bruta de información, es decir, como base: el gasto presupuestado en investigación dispuesto en los presupuestos anuales del gobierno valenciano para proceder al desarrollo de este trabajo. Dicha información cruda, extraída directamente de los presupuestos (por cada partida presupuestaria que contenga “investigación” dentro de esos 27 programas presupuestarios) y recogida de forma agrupada como inventario en el *ANEXO I*, se agrupará luego (por Consellerias/Secciones, por programas presupuestarios y por áreas científicas) en el *CAPÍTULO 4. RESULTADOS*. Se visualizará mediante tablas y gráficos procediendo a unos análisis y conclusiones propios que mostrarán cuál es “el gasto real presupuestado” en la Comunidad Valenciana en investigación. Se parte de la información bruta de los presupuestos autonómicos durante el periodo 2012-2017, pero teniendo en cuenta que “ese gasto real” presupuestado hace referencia al obtenido siguiendo la metodología y criterios utilizados en este trabajo para poder representarlo. En ningún momento se habla del gasto real ejecutado que es otra cosa totalmente distinta (y así no dar lugar a interpretaciones erróneas) y que publica la misma Generalitat a través de los informes de fiscalización de la Intervención General de sus Cuentas Anuales¹⁹ y, por tanto, no forma parte del objeto de este trabajo fin de grado. Además, el gasto real ejecutado en investigación, según el criterio de este trabajo (que es en base a lo reflejado exclusivamente en los presupuestos), no se puede saber debido a que, en dichos informes de la Intervención General de las Cuentas Anuales, se publican las desviaciones presupuestarias globales por programa presupuestario y no por las partidas

¹⁹ Informes de la Intervención General de las Cuentas Anuales de la Generalitat Valenciana disponibles en: <<http://www.hisenda.gva.es/web/intervencion-general/laconselleria-infogeneral-laintervenciongeneral-cuentas>>. El más reciente es el del año 2015: http://www.hisenda.gva.es/estatico/cuentageneral/2015/pdf_entidades/CG_ADMON_SINDI_2015.pdf >

presupuestarias que incluyen gastos en I+D pertenecientes a un determinado programa presupuestario, es decir, no existe ese nivel de desagregación en los citados informes en lo que a las desviaciones/modificaciones presupuestarias se refiere.

1.6 ESTRUCTURA DOCUMENTAL

En este apartado se realiza un sucinto resumen de cada uno de los capítulos que componen la estructura de este trabajo fin de grado y que se reflejan, por tanto, en su índice como ejes a seguir:

- **Introducción:** consiste en el resumen de todo lo que comprende el trabajo desde una perspectiva general sobre el tema: de manera que se responda al qué, para qué y el porqué de la realización del presente trabajo, además del establecimiento de los objetivos específicos para la consecución de su objetivo general.
- **Situación actual:** se fundamenta en la descripción del marco legal de la transparencia y la situación actual de todas las áreas temáticas que tienen una relación directa e indirecta con el tema principal del que versa el presente trabajo: transparencia y gobierno abierto, los conceptos básicos de un presupuesto público y sus principios; el concepto, naturaleza y caracteres de las subvenciones como transferencias directas de capital y la situación actual de la I+D en la Comunidad Valenciana.
- **Metodología:** principalmente se basa en la revisión de los presupuestos autonómicos para saber qué partidas presupuestarias de cada una de las fichas presupuestarias (FP7) pertenecientes a los programas presupuestarios de cada Conselleria/Sección de la Comunidad Valenciana que aparecen en el *Tomo II. ESTRUCTURA POR PROGRAMAS*²⁰, a lo largo del periodo 2012-2017, presupon gastan en investigación vía subvenciones/ayudas y cuya información se

²⁰ Dicha estructura por Consellerias/Secciones se puede consultar para el año actual en: <http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T0/T2_cas.html>. O para ver el resto de años en: <<http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>>

Capítulo 1.- Introducción

facilita en el *ANEXO I* del trabajo mediante un inventario en formato de tablas (a excepción de los datos extraídos de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que aparecen en el *CAPÍTULO 4. RESULTADOS, subapartado 4.2.1*).

Por otra parte, comentar que una de las líneas principales de acción que se contemplaba inicialmente en la metodología no se ha podido ejecutar. Ésta misma se fundamentaba en obtener las correspondientes resoluciones de concesión de todas las convocatorias de las ayudas/subvenciones para investigación donde aparece a quién se conceden las ayudas económicas, cuánto y para qué finalidad; a través del buscador del *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (en adelante DOGV), pero sólo para el caso de las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva y no nominativa, pues el destinatario de la subvención/ayuda de estas últimas ya se refleja en los presupuestos autonómicos. Sin embargo, ha sido irrealizable porque el buscador del DOGV, a pesar de tener unos parámetros de filtro como: el año, el tipo de documentación, etc.; parece no seguir ningún tipo de sistematización, estructuración ni organización de la información: pues los resultados son nulos o excesivos respecto a lo que se busca.

Por tanto, se afronta otra línea de acción que simplemente ha consistido en saber los resultados de búsqueda en el DOGV por cada resolución de las convocatorias de concurrencia competitiva en función de los tres principales navegadores web para saber, según los resultados mostrados, hasta qué punto hay nivel de concreción correspondiéndose con lo que se busca y si esto depende del tipo de navegador usado.

- **Resultados:** constituyen el detalle del trabajo, es decir, toda la elaboración de tablas y gráficos donde se recoge y se visualiza la información referente a lo presupuestado para inversión en investigación, en el periodo 2012-2017, extraída de primera mano de la información bruta de los presupuestos anuales de la Comunidad Valenciana, junto a un análisis explicativo a partir de los datos obtenidos agrupados por: Consellerias/Secciones, programas presupuestarios y áreas científicas. Además, en este capítulo se muestra la relación existente entre la modalidad jurídica de las ayudas/subvenciones para investigación; distribuidas también por: Consellerias/Secciones, programas presupuestarios y áreas científicas.

- **Conclusiones y trabajo futuro:** se corresponden con los análisis generales y deducciones obtenidas durante todo el estudio. Este capítulo, a su vez, se articula en apartados independientes que se corresponden con las conclusiones extraídas de los resultados obtenidos para cada objetivo específico y se plantean por separado para una mejor comprensión. Se incluyen también otros dos apartados: uno en donde se contemplan cuáles podrían ser las futuras líneas de ampliación y/o continuación de un trabajo de estas características y otro donde se exponen cuáles han sido las limitaciones que ha habido para poder realizarlo.

- **Anexos:** para no dificultar la lectura del texto y dada la ingente cantidad de tablas que conforman el inventario de todo lo presupuestado para inversión en investigación que ha realizado la Generalitat Valenciana en el periodo 2012-2017, aquellas partidas presupuestarias consideradas como fuentes de inversión en investigación; han sido agrupadas en tablas indicando: el año del que se trata, el programa presupuestario y Conselleria/Sección a la que pertenecen. Se incorpora todo (excepto lo referente a la Conselleria de Educación) en un anexo del trabajo: *ANEXO I*, aunque realmente formaría parte del *CAPÍTULO 4, subapartado 4.2.1* por corresponderse con el desarrollo del segundo objetivo específico.

CAPÍTULO 2.- SITUACIÓN AC- TUAL

Para contextualizar, definir, aclarar y abordar todos aquellos temas que giran en torno al objetivo de este trabajo fin de grado, se hace indispensable la presentación previa de este capítulo para conocer cuál es la transparencia de la información pública en la Comunidad Valenciana respecto al ámbito de la inversión en investigación reflejada en los presupuestos de la Generalitat durante el periodo 2012-2017. Por tanto, conviene explicar en los siguientes ítems dichas áreas temáticas, las cuales son: transparencia y gobierno abierto, los conceptos básicos de un presupuesto público y sus principios; el concepto, naturaleza y caracteres de las subvenciones como transferencias directas de capital y la situación actual de la I+D en la Comunidad Valenciana.

Señalar que han contribuido como ayuda y guías de referencia para realizar algunos apartados del presente capítulo los dos trabajos finales de grado de: BUITRAGO AGUILAR, N. (2015)²¹ y el de MORENO SÁNCHEZ, A. (2013)²². El primero se ha utilizado para la explicación de todo lo que concierne y se relaciona con los presupuestos autonómicos valencianos; y el segundo para la contextualización del marco legal, situación actual de la transparencia y acceso a la información pública en España y nivel internacional. Igualmente se ha extraído y procesado información de otras fuentes, tal y como se irán indicando a lo largo del desarrollo de los siguientes apartados.

²¹ BUITRAGO AGUILAR, N. (2015). *Análisis de la partida de ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana*. Trabajo Fin de Grado. Alicante: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández, <<http://dspace.umh.es/bitstream/11000/2749/1/TFG%20Buitrago%20Aguilar%2C%20Natalia.pdf>> [Consulta: 10 de febrero 2017]

²² MORENO SANCHEZ, A. (2013). *Diseño de un Manual de Procedimiento de Open Government y Transparencia para el Departamento de Gestión Municipal del Ayuntamiento de Paterna*. Valencia: Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia, <<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/35093/TFG%20Alejandro%20Moreno%20S%20C3%A1nchez%202013.pdf?sequence=1>> [Consulta: 15 de mayo 2017]

2.1 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Comentar que para el desarrollo de este apartado se ha partido, en gran parte, de lo que se expuso y debatió en el III Congreso Internacional del avance del Gobierno Abierto que se correspondió con el I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunidad Valenciana celebrado los días 8 y 9 de septiembre de 2016²³.

2.1.1 Concepto de gobierno abierto, transparencia, Administración electrónica y su relación con los datos abiertos

En este subapartado se definen de forma breve e introductoria los términos clave intrínsecamente relacionados para aclarar y contextualizar el significado y lo que implican los siguientes conceptos: el gobierno abierto, la transparencia y datos abiertos.

El gobierno abierto, tal y como se describe en la página web del Portal de Administración electrónica del Gobierno de España²⁴, tiene como objetivo que los ciudadanos mediante su colaboración en la creación y mejora de los servicios públicos, éstos consigan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas. Siguiendo a GIMÉNEZ CHORNET, V. [*et al*] (2014), el gobierno abierto es la vía mediante la que se permite la difusión de la información de la actividad y operaciones de los gobernantes locales, de forma que se permita que éstos puedan ser supervisados por la ciudadanía.

Los tres pilares básicos bajo los que se mantiene el gobierno abierto son:

1. **La transparencia:** los responsables públicos deben vigilar el cumplimiento del correcto funcionamiento de la actividad pública en cuanto al derecho de acceso a la información y el cumplimiento del buen gobierno. Es decir: “se trata de la posibilidad de que los ciudadanos consigan acceder a cualquier tipo de información, registrada en cualquier soporte, generada [y gestionada] por las entidades

²³ Las ponencias de los conferenciantes se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://goo.gl/YkpR8C>

²⁴ Consultar en: <https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae/Estrategias/pae/GobiernoAbiertoInicio.html#.WVtddBXyjs>

[administraciones públicas] en el desarrollo de sus funciones” (GIMÉNEZ CHORNET, V., 2012). Además, según el Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana, se refiere a “esa posibilidad” como un derecho.²⁵

2. **La colaboración:** se refiere a la posibilidad de las personas físicas y jurídicas de reutilizar la información generada o custodiada por organismos del sector público.
3. **La participación:** hace referencia a la presencia de la Administración en los medios sociales como forma de acercamiento y lugar de encuentro con los usuarios/ciudadanos, a través de Internet, para atender a sus quejas, sugerencias, consultas, etc. Esta definición se correspondería con el significado del gobierno participativo (también conocido como *e-government*).

Por tanto, el concepto de gobierno abierto entraña un significado polisémico e implica una realidad multidimensional (CRIADO, I.; RUVALCABA GÓMEZ, E., 2016). Pues aparte de sostenerse en los tres ejes que se explicaron anteriormente, también se le asocia con otros elementos que guardan una estrecha relación con ella, los cuales son: la rendición de cuentas, el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (en adelante las TIC), el buen gobierno, los datos abiertos, el ajuste a la legalidad, la responsabilidad, el consenso, la sensibilidad, la equidad, la eficacia y la eficiencia. Tal y como se presenta en un documento de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico.²⁶

De los anteriores elementos relacionados con el gobierno abierto, se hará incidencia en la definición de lo que significa el buen gobierno, los datos abiertos y las TIC. Acto seguido se procede a ello.

En palabras del Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Autónoma de Barcelona, BRUGUÉ TORRUELLA, J. (2016) en el I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunidad Valenciana de 2016; el buen gobierno no debería de ser un mero deseo, sino que debería de servir como transformación real de fondo en la forma de gobernar, sirviendo como un marco en el que diversas iniciativas

²⁵ Consultar en: <http://www.gvaoberta.gva.es/transparencia-en-la-generalitat>

²⁶ Disponible en: <https://www.casaasia.es/governasia/boletin2/3.pdf>

Capítulo 2.- Situación actual

puedan cobrar sentido de manera que se lograra mejorar, entre otras cosas: la inclusión social, la disminución del paro, la mejora de los servicios públicos y la eficacia de las políticas públicas. Es decir, debería de ser aquel proceso, por el cual, aquellos que son elegidos son monitoreados y reemplazados y cuya capacidad permita manejar los recursos públicos y poder aprobar políticas.

Así pues, continuando con lo que contempla el anterior académico, el buen gobierno o también llamado el gobierno de las relaciones, debería de servir como un espacio dinámico, de participación y de relaciones ciudadanas, aparte de medio de transversalidad multinivel y de relaciones intergubernamentales (sin llegar a considerarse como un fin en sí mismo) y como un medio para descubrir las respuestas que necesita la sociedad compleja en la que se vive actualmente desde diferentes puntos de vista.

Dichas respuestas, conforme explicó BRUGUÉ TORRUELLA, J. (2016), se podrían descubrir mediante encuentros transversales como lo son las relaciones intergubernamentales. Éstos deberían de ser como un debate de encuentro en el que se requiera para gobernar de forma inteligente: la eficiencia y las decisiones que se enfrentan ante el desconcierto. Por tanto, ahí es donde debería de actuar el gobierno abierto, es decir, vinculando dichas relaciones a las soluciones de problemas respecto a: la transparencia, el acceso a datos abiertos y la construcción de la confianza entre todas las instituciones y su relación con los ciudadanos para que la Ley, en lo que a este ámbito respecta, no se quede únicamente en un manual de gobernanza.

En definitiva, tal y como se establece en el Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana, el buen gobierno hace referencia al “conjunto de principios éticos y de actuación que deben de regir el comportamiento de los altos cargos y asimilados en las administraciones públicas”.

Dichos principios de buen gobierno vienen regulados en el artículo 26.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril y en el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprobó el Código de Buen Gobierno de la Generalitat.

Dentro de los procesos que atañen al gobierno abierto, se hace también indispensable hablar sobre los datos abiertos, también conocidos como *open-data*, dada la necesidad de su existencia que, a su vez, posibilitan que haya un gobierno abierto. Por tanto, son muy relevantes. Acto seguido, se describe lo que son.

Los datos abiertos son aquellos datos disponibles que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos de forma libre por cualquier persona, es decir, procesables por máquinas, en formato no-propietario, y no cubierto por licencias que puedan limitar su uso (MORENO SÁNCHEZ, A.,2013). Este tipo de datos deben ser puestos a disposición de los ciudadanos a través de bases de datos cuyos formatos sean reutilizables (CSV, XML, JSON, etc.) tal y como aclara se especifica en el Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana.

Dado que el tema que trata el presente trabajo fin de grado versa sobre la transparencia presupuestaria sobre lo invertido en investigación en la Comunidad Valenciana, al tipo de datos abiertos al que se hace referencia, es a los datos abiertos gubernamentales, pues estos datos son el resultado del desarrollo de las funciones de los gobiernos, administraciones y entidades públicas. Dicha información generada ha sido financiada con dinero público y, por ende, debe ser accesible para cualquier ciudadano y/o cualquier fin (MORENO SÁNCHEZ, A., 2013).

En contraposición a lo anteriormente explicado, hay que tener en cuenta que existen una serie de limitaciones en lo que respecta al hecho de convertir en datos abiertos cualquier tipo de información recopilada y/o generada por los gobiernos y las instituciones. Ese acceso limitado a la información pública afectaría a lo referido a todos aquellos datos que contengan información sobre todo lo que se recoge en el artículo 14 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de España. Esto se refiere a toda aquella información vinculada con:

- Las relaciones exteriores.
- La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
- Seguridad Nacional.
- La defensa.
- La seguridad pública.
- La protección del medio ambiente.
- La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

Capítulo 2.- Situación actual

- Los intereses económicos y comerciales.
- El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- La política económica y monetaria.

Además, tal y como añade MORETÓN-TOQUERO, A. (2014); a esta lista se debe de añadir otra referencia de la que se hace mención aparte en el siguiente artículo (el 15) de la misma Ley por lo que a su naturaleza y especificidad respecta, ésta es: la protección de datos personales.

MORETÓN-TOQUERO, A. (2014) también precisa lo siguiente, una vez contemplado el variopinto listado de materias tratadas en el artículo 14 de la Ley de Transparencia 19/2013, justifica la inclusión de dichas materias o circunstancias como limitaciones al derecho de acceso agrupándolas por criterios comunes, los cuales son:

- **Protección de intereses de naturaleza pública.** La mayoría son tendentes en este ámbito y hacen referencia a todo aquello relacionado con: la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios; la política monetaria y económica, la seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad pública, las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, etc.
- **Protección de derechos e intereses privados:** aunque este ámbito se representa en menor medida; se da en aquellos supuestos con significado institucional claro como es el caso de: el secreto profesional, la propiedad intelectual e industrial y la igualdad de las partes en los procesos judiciales.
- **Protección de derechos fundamentales:** en otras circunstancias; se da el caso de la limitación de la información para la protección de la intimidad o datos de carácter personal, como de la tutela judicial efectiva.
- **Carácter procedimental de las mismas:** se da cuando tales circunstancias que limitan el derecho de acceso a la información están relacionadas con el interés público en salvaguardar la propia eficacia del funcionamiento de la Administración: la garantía de la confidencialidad o del secreto requerido en los procesos de toma de decisiones; funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, etc.

No es menos importante nombrar la estrecha relación que hay entre las tecnologías de la información y de las comunicaciones (también conocidas como las TIC) y la transparencia pública. De hecho, las TIC garantizan la existencia de la transparencia, ya que esta última permite el acceso continuo a los actos del sector público facilitando el control que la ciudadanía pueda ejercer sobre sus autoridades y juegan un papel determinante.

En relación con todo esto, nace lo que se conoce como Administración electrónica o bien *e-Administración*. Sin embargo, es muy importante destacar que como bien apunta el Catedrático de Derecho Administrativo de la *Universitat Oberta de Catalunya*, CERRILLO MARTÍNEZ, A., (2008)²⁷; la e-Administración no se corresponde solamente con la automatización de la posibilidad de relacionarse los ciudadanos con la administración a través de internet o de manera electrónica; pues para una completa aplicación de la e-Administración continúa habiendo insuficiencias y por eso, además se necesita:

- La existencia de un acompañamiento de la reformulación de los procedimientos y las organizaciones sobre la incorporación de los medios electrónicos.
- Un cambio organizativo e institucional.

Por eso la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sentenció en su día, por aquel entonces en el año 2006: “la tecnología es un facilitador, pero no una solución”.

Una vez expuesto todo lo comentado anteriormente se termina este subapartado con la opinión de otros académicos y expertos en la materia de transparencia y cuyas interpretaciones, análisis, opiniones y conclusiones; presentan los desafíos y problemas que entraña la transparencia junto al intento de encontrar el vínculo o conexión existente entre ésta, las nuevas tecnologías, los datos abiertos y la relación con los ciudadanos.

Así pues, se ha extraído del análisis de ANDRÉS SEGOVIA, B. (2014) sobre la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (y por ende de aquellas leyes autonómicas que la complementan y desarrollan) las siguientes conclusiones que se complementan con otras aportaciones de expertos en el tema:

²⁷ Pese a que la referencia del citado autor, CERRILLO MARTÍNEZ, A. es del año 2008, todavía continúa sucediendo en la actualidad lo que se argumenta y por eso se ha añadido al trabajo.

Capítulo 2.- Situación actual

- Existe una incertidumbre en sus propios objetivos: respecto a esta ley y sus correspondientes leyes autonómicas que la complementan y la desarrollan (que prácticamente todas las comunidades autónomas han aprobado la suya propia) surge la duda de si se hace para realmente ser transparentes o simplemente aparentarlo, ya que como bien contempla el Jefe de Servicio de Transparencia de la Diputación de Valencia; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, R. (2016), lo fundamental e imprescindible para una aplicación de una transparencia real y efectiva son los medios y las decisiones a nivel estratégico (con voluntad) para que ésta no se quede en una mera intencionalidad o deseo y acabe convirtiéndose únicamente en un “catálogo de procedimientos”.
- Entre “esos medios” a los que se hace referencia para que la Administración Pública sea transparente, se encuentran los datos abiertos u *open data* que sirven a los ciudadanos como puente o como nexo para liberar los datos públicos de las instituciones permitiendo la posibilidad de una evaluación de las políticas públicas para que se puedan obtener aquellos datos de interés, como por ejemplo, los que ofrecen conocimientos de los costes de los servicios públicos, entre otros, controlándose así la actividad política, administrativa, económica, cultural y social, etc. que permita compartir los roles de dicha fiscalización sobre los interventores, la oposición política y los medios de comunicación (ANDRÉS SEGOVIA, B., 2014).
- Por todo lo que conlleva esa liberalización de dichos datos públicos de las instituciones, GUTIÉRREZ RUBÍ, A. (2016) dice que, por eso: “su utilización en forma de bien público es exigible y conveniente”, aparte de que para que la información pública sea accesible desde múltiples lenguajes, plataformas y dispositivos, el contenido de ésta debe estar gestionada en un formato abierto, es decir, ya no se trata de garantizar el derecho a la utilización de los nuevos métodos tecnológicos, sino el libre acceso a la información administrativa que regula la Ley (ANDRÉS SEGOVIA, B., 2014).
- La transparencia se convierte, por tanto, en una oportunidad y herramienta para que, tal y como dice GUTIÉRREZ RUBÍ, A. (2016), deje de ser un “escaparate para convertirse en un vestíbulo de lo público manifestando la necesidad de crear una cultura mucho más horizontal de colaboración y comunicación entre

los ciudadanos y sus representantes, de manera que, el derecho a saber y a la información implique el uso, la reutilización y el poder compartir la información”.

En definitiva, la transparencia, según el Jefe de Servicio de Transparencia de la Diputación de Valencia; tal y como explicó MARTÍNEZ MARTÍNEZ, R. (2016) en el I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunidad Valenciana celebrado los días 8 y 9 de septiembre de 2016:

- Debería de ser uno de los pilares básicos que permita construir una sociedad democrática mejor.
- Debería de propiciar un modelo de gobierno colaborativo.
- Debería de convertirse en una forma de tender y reconstruir puentes en las relaciones entre la Administración y los administrados.
- Debería de ser el medio para la reivindicación de la dignidad en el ejercicio de la función pública.
- Debería de permitir la contribución a una sociedad mejor.

2.1.2 Antecedentes normativos en España respecto a: transparencia, acceso a la información pública y Administración electrónica

El fenómeno de la exigencia de mayor transparencia por parte de la ciudadanía ha sido originado por la crisis económica, los recortes sociales y la corrupción que ha causado la desconfianza por parte de éstos hacia las instituciones. Como consecuencia de ello es palpable que haya un mayor interés de la población en participar en la gestión de los asuntos públicos y en conocer en qué se gasta el dinero de sus impuestos; por ejemplo, lo relacionado con la inversión en investigación y desarrollo, que es el eje central sobre el que se ha fundamentado este trabajo fin de grado.

Desde la aprobación de la Constitución Española de 1978 han pasado más de 30 años sin ninguna norma legal en el ordenamiento jurídico español que regulara de forma genérica o transversal lo que hoy se conoce bajo la denominación de “transparencia” y por ende, el acceso a la información pública, salvo el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

Capítulo 2.- Situación actual

miento Administrativo Común, que contemplaba “el derecho de acceso a la información pública (BLANES CLIMENT, M.A., 2015).

Añadir también como precedente y normativa incipiente por lo que a la transparencia respecta, que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; comenzó a introducir el concepto de transparencia en varios de sus artículos considerándose, incluso; como una finalidad de la propia Ley, un principio general y un criterio para la gestión electrónica (artículos 3, 4 y 34 respectivamente).

Actualmente, tanto la Ley 30/1992 como la 11/2007 podrían considerarse como las normativas antecesoras; ya que de una forma transversal, ya hablaban de la transparencia y el acceso a la información pública antes de la tramitación de la actual y primera Ley de transparencia y acceso a la información pública en España: la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, están derogadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante 39/2015, LPAC).

La nueva Ley 39/2015 reincorpora lo que se establecía en las dos anteriores leyes que deroga y se remite en varios de sus artículos (13, 27, 82 y 129) a la Ley 19/2013. Sobre el desarrollo normativo de la Ley de Transparencia (la 19/2013) se hablará en el siguiente subapartado, pues a pesar de su nivel de exigencia y extensión por los aspectos que contempló GUICHOT REINA, E. (2016) en el III Congreso Internacional del avance del Gobierno Abierto; dicha norma no está libre de polémica, vacíos legales o relevantes deficiencias en ciertos puntos como argumenta ANDERICA CAFFARENA, V. (2013).

Volviendo a la Ley 39/2015, LPAC, tal y como se menciona en su Título Preliminar; no es menos importante abordar por lo que al desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante las TIC) se refiere; pues éstas han producido un efecto profundo en la forma y el contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas. Sin embargo, la primera Ley que realmente les dio carta de naturaleza legal al impacto de las nuevas tecnologías en dichas relaciones sirviendo como elemento catalizador de lo que se conoce como Administración electrónica; fue de nuevo la Ley 11/2007 de acceso electrónico, ya que fue la pionera en establecer y reconocer el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por vía electrónica y de que éstas tuvieran la obligación de dotarse de los medios y sistemas

necesarios para que ese derecho pudiera ejercerse. Aun así, en el entorno actual, las actuaciones habituales de las Administraciones continúan sin basarse en un funcionamiento completamente electrónico; pues una aplicación real e íntegra supondría:

- ✓ La mejora tanto de la eficacia como de la eficiencia.
- ✓ El ahorro de costes a ciudadanos y empresas.
- ✓ El reforzamiento de las garantías de los interesados.
- ✓ La facilitación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia aportando información puntual, ágil y actualizada a los interesados gracias a la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico.

Así pues, todo este marco legal relativamente reciente e incorporado en el ordenamiento jurídico español, ha sido el cauce que ha posibilitado, con ciertas garantías, la relación entre los procesos de la transparencia y el gobierno abierto (éste último también conocido bajo su nombre anglosajón *open government*) con la ciudadanía; dándose la posibilidad de que esta última pueda demandar información respecto a la actuación de los poderes públicos, dado que España se encuentra en el colectivo de los países democráticos y avanzados, pues la soberanía según el artículo 1.2 de la Constitución Española reside en el pueblo:

“La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”.

A pesar de la explicación del párrafo anterior y como se irá viendo a lo largo del presente trabajo, todavía resulta compleja la labor de encontrar los datos económicos publicados (los que lo estén), y por consiguiente; poder comprobar realmente el destino de los ingresos obtenidos con los impuestos de manera que pueda haber un completo control ejercido por cualquier ciudadano como instrumento preventivo real e inmediato contra la corrupción y la mejora de cómo se administra la transparencia, pero por esa misma dificultad en la búsqueda y posterior hallazgo de información, se llega a la conclusión de que no basta con tener una ley de transparencia, incluso por muy completa que ésta sea, pues como bien sostiene GUICHOT REINA, E. (2016), desde las instituciones se tiene que cumplir y permitir el alcance real y efectivo al que ellas mismas se comprometen y esto todavía no ha sido posible.

De vuelta con la normativa sobre transparencia y el acceso a la información pública, en la actualidad, aparte de la ley estatal (la 19/2013), se encuentra la legislación propia que

Capítulo 2.- Situación actual

ha desarrollado cada comunidad autónoma junto a las numerosas ordenanzas municipales (excepto la de las Islas Baleares que se adapta totalmente a la estatal y mediante una normativa suya previa a la nacional: Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y el buen gobierno de las Islas Baleares) y las propias normativas y reglamentos de las dos ciudades autónomas. Algunas de estas leyes de desarrollo autonómico están todavía en tramitación como proyecto de ley: la de Cantabria, la de Asturias y la de la Comunidad de Madrid.

En el caso de La Comunidad Valenciana, su ley es: la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Al año siguiente aprobó otra ley que, tal y como se dice en su preámbulo, “se constituye como un complemento indispensable” de la Ley 2/2015. Se trata de: la Ley 5/2016, de 6 de mayo, de cuentas abiertas para la Generalitat Valenciana. En el siguiente subapartado del marco legal, se realizará una comparativa de la ley valenciana respecto a la ley estatal.

A pesar de que pueda parecer algo positivo tener muchas normas jurídicas referentes a la transparencia y el acceso a la información pública, no tiene por qué ser así ya que como bien señala BLANES CLIMENT, M.A. (2015), este hecho podría “oscurecer [entorpecer] la indispensable transparencia”. El exceso de producción normativa y la cambiante regulación pueden ser un arma de doble filo en algunos aspectos, pues como bien se expuso en el I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunidad Valenciana (III Congreso Internacional del avance del Gobierno Abierto); no basta con tener una ley de transparencia, sino que se cumpla su aplicación real; ya que, puede haber una buena ley por su nivel de detalle, derechos que regula y otras que la complementan, pero luego la cultura y prácticas de cada país condicionan y afectan al éxito o al fracaso en su aplicación (GUICHOT REINA, E., 2016).

España no se ha situado en la vanguardia en cuanto a la incorporación en su ordenamiento jurídico de disposiciones legales sobre transparencia y acceso a la información pública, ya que ha sido de los últimos países de su entorno desarrollado en aprobar una ley de estas características. Entre aquellos pioneros en aprobar leyes sobre transparencia y acceso a la información pública; fueron Canadá, Australia y los países escandinavos produciéndose el círculo virtuoso (y no vicioso) de que, al estar dichos países constituidos por las sociedades democráticamente más desarrolladas, esto a su vez, favoreció la

buena percepción de sus ciudadanos hacia las normativas de sus respectivos países (GUICHOT REINA, E., 2016).

En el resto de países donde se han ido aprobando leyes sobre transparencia y acceso a la información pública, no se ha debido a iniciativas propias de sus gobiernos, sino porque se han dado una serie de situaciones difíciles y la contingencia de crisis económicas y de desconfianza en los políticos por la corrupción; que han hecho reaccionar a los gobiernos para afrontar sus debilidades gubernamentales; mediante la aprobación de leyes de transparencia y acceso a la información pública. España es un claro ejemplo de ello, pues mientras atravesaba una delicada situación político-económica, en las elecciones del 2011 todos los partidos políticos ya empezaron a incorporar en sus programas electorales compromisos con la transparencia con tal de que hubiera una “relegitimación” de: la política, de su eficacia y de la responsabilidad de las Administración frente a los ciudadanos en un sistema democrático (GUICHOT REINA, E., 2016).

Además, el hecho de que de repente, según apunta BLANES, M.A. (2015), con dicha producción normativa en los tres niveles de la administración sobre la transparencia (estatal, autonómica y local); ha dado lugar a una “indeseable proliferación normativa” que:

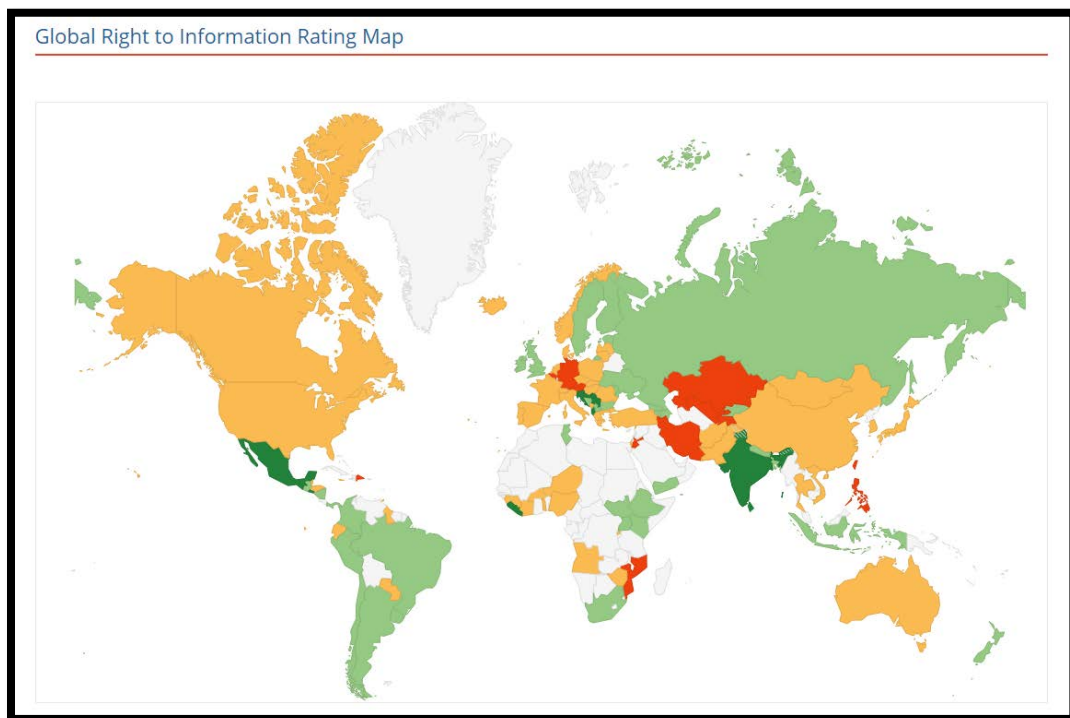
“Podría complicar el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos al tener que enfrentarse a la posible aplicación, en su caso, de tres normas -la ley estatal de transparencia, la correspondiente ley autonómica y la ordenanza municipal-. Todo ello, con independencia de las regulaciones especiales que existan por razón de la materia contenidas en la normativa sectorial que sea de preferente aplicación: sanidad, educación, servicios sociales, medio ambiente, urbanismo, contratación y función pública, etc.”

Muchos países, excepto los de Oriente Medio y los africanos, cuentan con leyes de transparencia, pero por el hecho de contar con estas leyes no necesariamente significa que el índice de corrupción disminuya. En este caso se daría lo que se conoce como un círculo vicioso (y no el virtuoso de los países nórdicos), ya que el problema persiste, es decir, a pesar de que incluso países como Sierra Leona, la India, Uganda y Etiopía cuentan con unas leyes muy detalladas y extensas debido a su elevada corrupción y falta de libertades (CAMPOS, C.; MAYORGA, S., 2012); nadie duda de que países como Alemania, Bélgica o Austria, pese a no tener leyes tan completas, su implementación se cumpla adecuadamente y funcione mejor que la de los cuatro primeros países nombra-

Capítulo 2.- Situación actual

dos (GUICHOT REINA, E., 2016). Esto se comprueba viendo las calificaciones otorgadas por el *ranking* mundial de leyes de transparencia llamado *Global Right to Information Rating Map*, elaborado por las organizaciones no gubernamentales en pro de la transparencia y el derecho a la información: *Access Info Europe* (organización que intenta conseguir que la información pública sea más accesible) y la canadiense *Centre for Law and Democracy*.

Imagen 2: Calificación global de la calidad de las leyes de transparencia en el mundo según *Global Right to Information Rating Map*



Fuente: <http://www.rti-rating.org/>

Aquellas regiones bajo el color verde indica que son los mejor puntuados (de más oscuro a más claro respectivamente). Los que se encuentran en el color amarillo están en una puntuación intermedia-baja y aquellos en color rojo son los peor calificados.

Imagen 3: Calificación sobre 150 puntos de los 10 países con las leyes de mayor calidad y las diez de menor calidad



Fuente: <http://www.rti-rating.org/>

Como se ve en la *Imagen 3*, nadie duda de que países como Alemania, Liechtenstein o Austria (situados entre los 10 peor calificados), pese a no tener leyes tan detalladas, su implementación y alcance se cumplan más adecuadamente que la de países como la India, México, Sierra Leona, El Salvador, Liberia, etc.

La metodología utilizada consiste, a *grosso modo*, en medir el marco legal y no la calidad de la implementación, además de tener cuenta 61 indicadores agrupados en siete secciones²⁸:

²⁸ Para más información detallada en cuanto a la metodología empleada consultar en: <http://www.rti-rating.org/methodology/>
<http://www.rti-rating.org/wp-content/uploads/Indicators.pdf>

Imagen 4: Distribución de puntos por secciones

Section	Max Points
1. Right of Access	6
2. Scope	30
3. Requesting Procedures	30
4. Exceptions and Refusals	30
5. Appeals	30
6. Sanctions and Protections	8
7. Promotional Measures	16
Total score	150

Fuente: <http://www.rti-rating.org/wp-content/uploads/Indicators.pdf>

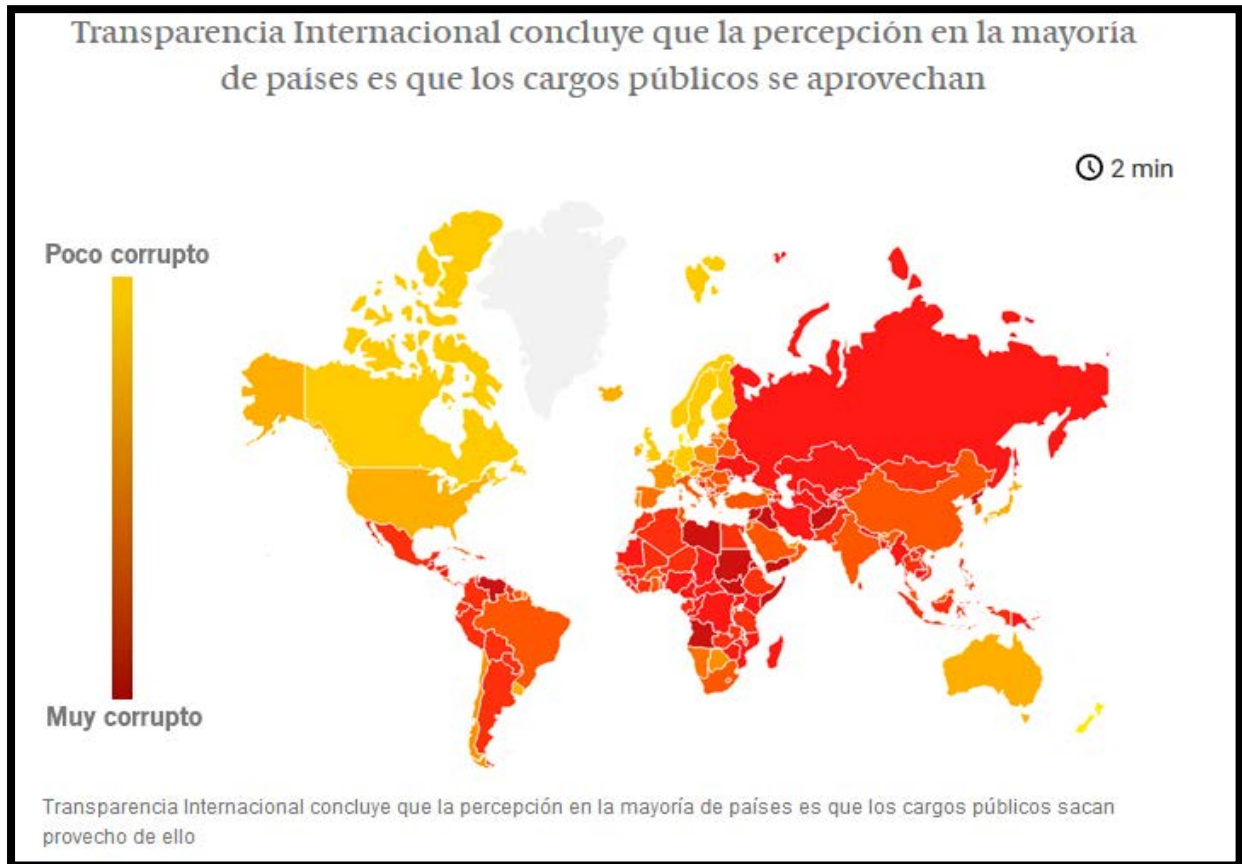
Las principales deficiencias encontradas fueron: debilidades de alcance limitado, regímenes de excepción excesivamente amplios, deficiencias en los mecanismos de supervisión y apelación; y la falta de requisitos legales para promover la conciencia del derecho del público de acceso a la información.

Respecto a la corrupción²⁹, se muestra la siguiente imagen de un mapamundi elaborado por el organismo de Transparencia Internacional, donde se muestra la percepción de la corrupción que tiene la población respecto a sus países³⁰:

²⁹ Para encontrar más información general sobre corrupción investigada por Transparencia Internacional, visitar: <http://transparencia.org.es/ipc-2016/>

³⁰ Consultar para más información el siguiente documento en el que hay una descripción minuciosa de las fuentes para el índice de la percepción de la corrupción de 2016 elaborado por Transparencia internacional: http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/fuentes_datos_ipc-2016.pdf

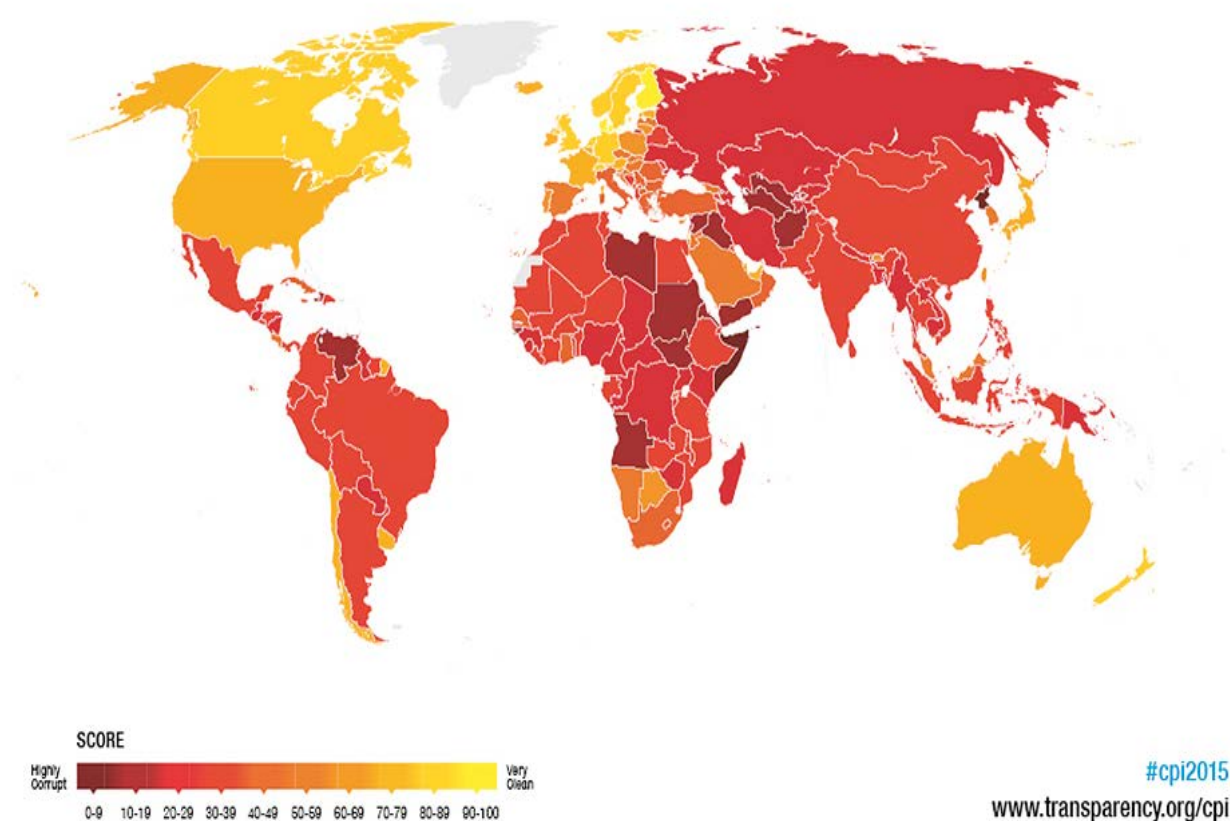
Imagen 5: Mapa mundial de la percepción de la corrupción según Transparencia Internacional en 2016



Fuente: <http://cronicaglobal.elespanol.com/graficnews/mapa-mundial-corrupcion_67598_102.html> por MATEO, G. (2017).

Este mismo organismo también ha elaborado otro mapamundi sobre corrupción, pero esta vez, no de su percepción, sino del grado de corrupción real que existe en base al número de casos hechos públicos por cada país y, como se observa en la siguiente imagen, no dista mucha diferencia el siguiente mapamundi respecto al anterior (prácticamente coincide la percepción de la corrupción con la real):

Imagen 6: Mapa mundial de la corrupción según Transparencia Internacional en 2015



Fuente: <https://www.transparency.org/cpi2015>

Según *Acces Info Europe*, en el año 2013 la Ley de Transparencia española quedó en el puesto número 75 de un total de 96 países dentro del *Ranking* Mundial de la calidad de las Leyes de Transparencia (*Global Right to Information Rating*), situándose por detrás de países como las Islas Cook, Albania o Guyana³¹. En la actualidad, ocupa el puesto número 79 (de un total de 111 países)³², por lo que más o menos continúa manteniéndose en la misma línea. Aun así, hay que recordar de nuevo, que una cosa es la calidad de las leyes de transparencia; y otra cosa es el cumplimiento real de dichas leyes y la corrupción existente, pues como dice GUICHOT REINA, E. (2016), pese a que países como la India o México tengan leyes de transparencia con mayor calidad y puntuación

³¹ Consultado en: <http://www.lasexta.com/programas/el-objetivo/poder-ciudadano/tres-puntos-oscurolay-transparencia_20131014572726354beb28d44602bb88.html>.

³² Consultado en: <<http://www.rti-rating.org/country-data/>>.

en el *ranking* que Austria o Alemania, no hay duda de que en estos dos últimos países europeos hay mayor estado derecho que en los dos primeros.

Sin embargo, en cuanto a la percepción de la corrupción, el índice mundial de percepción de la corrupción, elaborado por Transparencia Internacional, no sitúa a España en tan mala posición a nivel internacional, pues en el año 2016 se situó en el puesto número 41 de un total de 110 países presentados³³ (una posición intermedia, aunque mejorable). En el ámbito de la Unión Europea, su posición en el año 2016 se corresponde con la número 17 del total de los 28³⁴ (también en una posición intermedia).

Por lo que concierne al ámbito internacional del origen la transparencia, a diferencia del ámbito español e incluso europeo, dicho origen procede del reconocimiento de los derechos humanos del hombre, contemplado en diversos tratados internacionales³⁵ (MORENO SÁNCHEZ, A., 2013):

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU (1948). Concretamente en su artículo 19.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobado en 1966; entrando en vigor en 1976).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976).
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. Concretamente en el artículo 10 de la Resolución 58/4 hecha en Nueva York, el 31 de octubre de 2003.
- El derecho genérico a la información también se concreta en la Recomendación del Consejo de Europa de 1981 sobre acceso a la información en manos de autoridades públicas, así como en el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a documentos públicos de 2009.
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010). Concretamente en su artículo 11. *Libertad de expresión y de información* y en su artículo 42. *Derecho de acceso a los documentos*.

³³ Consultado en: http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/tabla_sintetica_ipc-2016.pdf

³⁴ Consultar en: http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/ue_ipc-2016.pdf

³⁵ Carta de las Naciones Unidas (1945); Declaración de Derechos de Virginia (1776), Bill of Rights (1689); Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, adoptada por la Asamblea Constituyente Francesa, 1789.

Sin embargo, tal y como afirma MORENO SÁNCHEZ, A. (2013), su inclusión inicial en dichos documentos fue muy complicada de poner en práctica en los diferentes países firmantes debido a su carácter genérico e incipiente.

Por lo que respecta a las primeras leyes que trataban el acceso a la información en el mundo, tienen su origen en los países escandinavos y los Estados Unidos:

- El país pionero fue Suecia en el año 1766: “Ley para la Libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Publicas”.
- Dos siglos después, lo hizo Finlandia en el 1951.
- Estados Unidos en el año 1966, Noruega y Dinamarca en 1970. A partir de entonces se desencadenó el desarrollo legislativo en materia de acceso a la información pública en el mundo.

Hace cinco años, según GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, V.; RAMÍREZ HÖHNE, P. (2012); de los 193 países miembros de las Naciones Unidas, 69 contaban con leyes sobre transparencia (teniendo en cuenta que otros 20 países estaban en proceso de creación de dichas leyes). En ese mismo año, el total entre miembros y no miembros de las Naciones Unidas con leyes de transparencia era de 90³⁶.

En la actualidad, dado que en la página Web oficial de las Naciones Unidas (ONU) no se dice nada al respecto en cuanto a qué países miembros tienen o no leyes de transparencia, ha sido necesario deducirlo comprobando qué países de la lista (un total de 111) del *ranking* mundial de la calidad de las leyes sobre transparencia (*Global Right to Information Rating*³⁷) pertenecen a la ONU; y así por descarte, saber quiénes de los 193 países miembros de las Naciones Unidas³⁸ no tienen a día de hoy leyes sobre transparencia y acceso a la información pública, pues serán los que no aparezcan en el mencionado *ranking*. Dicho resultado ha sido: 106 con ley de transparencia versus 87 que todavía no tienen. Por tanto, respecto a 2012, se observa que ha habido un aumento considerable en 5 años, de países miembros de la ONU que han aprobado leyes de transparencia: de 69 a 106. Sin embargo, sorprende saber que en la actualidad; estados occidentales, democráticos y desarrollados (algunos europeos) carecen en sus respectivos orde-

³⁶ Consultar en: www.rtve.es/noticias/20120323/asi-ley-transparencia-mundo/509697.shtml

³⁷ Lista disponible en: <http://www.rti-rating.org/country-data/>

³⁸ Lista disponible en: <http://www.un.org/es/member-states/>

namientos jurídicos de normativas que regulen la transparencia y el acceso a la información pública: Chipre, Luxemburgo, Andorra y Mónaco.

Recapitulando todo lo comentado anteriormente:

- La transparencia se considera un instrumento muy útil para la salud democrática.
- La periodista y vocal del Consejo de Transparencia de la Comunidad Valenciana, BOLINCHES RIBERA, E. (2016) apunta lo siguiente: España ha sido uno de los últimos países de Europa (junto a Malta y otros países que todavía no han aprobado leyes al respecto) en ponerla en práctica como medida para resolver los problemas de corrupción y mejora del gobierno, además de que la percepción de la transparencia que hay entre los ciudadanos se aleja de lo que se establece en las leyes.
- Como bien argumenta MORENO SÁNCHEZ, A. (2013); el desarrollo legislativo en cuanto a transparencia y acceso a la información pública de cada país responde a su situación en un momento determinado. Pues en el caso español, la aprobación de leyes específicas en materia de transparencia y acceso a la información pública (derecho que tiene cualquier ciudadano a solicitar la información en poder de las administraciones públicas), se ha correspondido con un periodo de crisis económica junto a los casos de corrupción de los partidos políticos cuyos efectos han sido sobre la ciudadanía: la desconfianza en la clase política y en la actividad pública de dicha clase dirigente (GUICHOT, E. 2016). De esta manera, se produce una relación tensa entre los gobernantes y gobernados que hace proclive la aparición de otros factores que induzcan a la adopción de leyes sobre información y transparencia, así como por la presión de la sociedad civil e incluso de organizaciones internacionales: el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, Naciones Unidas, Transparencia Internacional, etc.
- Viendo los efectos de una aplicación real y efectiva de las leyes de transparencia y acceso a la información pública aprobadas en otros países a nivel internacional; se observa que hay muchos beneficios para la sociedad de una nación, a parte de la reducción de los casos de corrupción, como lo son según GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, V.; RAMÍREZ HÖHNE, P. (2012):
 - Eficiencia y legitimación del trabajo gubernamental.
 - Fortalecimiento de la confianza de la sociedad en las instituciones.

Capítulo 2.- Situación actual

- Generación de un clima adecuado para la relación entre gobernantes y gobernados (legitimación).
- Constitución del derecho de acceso a la información pública como herramienta fundamental para la toma de decisiones en la vida cotidiana (toma de decisiones privadas).
- Otorgamiento a los ciudadanos de las condiciones para elegir, vigilar y guiar la función pública en su beneficio y bienestar económico, social y cultural, de manera que se pueda exigir el buen desempeño del gobierno.
- Según estudios del Banco Mundial, hay un impacto positivo en el crecimiento del producto nacional, en términos de riqueza y logros sociales. Mejora de la calidad de vida en general.

2.1.3 Marco legal y situación actual en España y la Comunidad Valenciana sobra la transparencia y el acceso a la información pública

a) España

Como ya se ha ido comentando a lo largo de la sección anterior sobre los antecedentes, la ley estatal que regula actualmente la transparencia y el acceso a la información pública en España es: la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En la Comunidad Valenciana se aprobó: la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana; junto a otra complementaria: la Ley 5/2016, de 6 de mayo, de Cuentas Abiertas para la Generalitat Valenciana.

Tanto la ley estatal, y por defecto las autonómicas que la desarrollan, tienen carencias que la coordinadora de campañas y de proyectos de la organización no gubernamental de *Access Info Europe*; ANDERICA CAFFARENA, V. (2013) ha señalado lo que denomina: “los tres puntos más oscuros de la ley de transparencia estatal”. Estos son:

1. **El no reconocimiento del derecho** de acceso a la información como un derecho fundamental, pues el gobierno, optó por tramitarla por ley ordinaria basada en el artículo 105.b de archivos y registros de la Constitución Española de 1978, dic-

tada en el desarrollo de la competencia que tiene el estado en las bases de la administración pública (a pesar de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos [o también conocido como Tribunal de Estrasburgo] y la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideran que el derecho de acceso a la información pública se encuentra comprendido dentro del derecho fundamental a la libertad de expresión y de información).

2. **Alcance limitado:** sólo se puede acceder a la información administrativa, además de haber información auxiliar como informes y comunicaciones internas que quedan excluidas. Por tanto, no se incluye toda la información pública.
3. **Existencia de un doble silencio administrativo negativo** cuya consecuencia es que las solicitudes pueden quedar sin respuesta (entendiéndose, por tanto, por denegadas) y sin ninguna motivación adecuada.

Haciendo hincapié en el “tercer punto oscuro” añadir que en caso de ser contestadas las solicitudes; sobre todo en aquellas autonomías que han establecido en su respectiva ley un silencio positivo (Comunidad Valenciana, Navarra, Cataluña y Aragón) y cuando hay que denegar alguna solicitud estando por parte de las administraciones de éstas obligados a responder, en reiteradas ocasiones ocurre lo que expuso en el I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunidad Valenciana el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona; MIR PUIGPELAT, O. (2016) sentenciando que dichas motivaciones de las correspondientes denegaciones a las solicitudes de acceso a la información pública son: “de poca calidad, sucintas, no ponderadas o adecuadas y no se ajustan a los estándares”. Así ha sido reconocido también en muchos países de nuestro entorno y en entidades internacionales de Derechos Humanos.

Como ya se dijo anteriormente y retornando al tema del silencio positivo implantado por algunas comunidades autónomas, entre ellas la Comunidad Valenciana, no queda libre de problemas por no ser negativo como regula la ley básica estatal, pues en algunos aspectos no siempre es más efectivo porque tiene sus respectivas limitaciones, las cuales se exponen en el siguiente párrafo.

Entre otros conflictos, se encuentran los siguientes, como bien señala RAMS RAMOS, L. (2016): “los legisladores autonómicos han pensado en el supuesto de que no concurra ningún límite”: es decir, ante solicitudes de información que no están afectadas por ninguna de las limitaciones (a excepción de las razones de interés general que plantee la

Capítulo 2.- Situación actual

Ley estatal básica y se tenga que optar por desestimatorio el silencio), la simple inactividad de los órganos administrativos competentes para resolver las correspondientes solicitudes no debería entorpecer la posibilidad de obtener dicha información, pero esto genera tanto un conflicto con la normativa básica como una inseguridad jurídica; ya que el ciudadano solicitante no puede tener la certeza o garantía de si está concurriendo en una de causa de denegación; o bien, por falta de pronunciamiento de la Administración, no podría saber si entender que, transcurrido el plazo para resolver, si la solicitud que presentó se ha estimado o desestimado (y en este último caso, si debe reclamar mediante un recurso contencioso-administrativo o ante el Consejo de transparencia y buen gobierno autonómico correspondiente). En definitiva, se da la ambigüedad de que no se puede distinguir exactamente cuál sería el margen de aplicación de un silencio positivo o negativo considerando cada determinada situación (RAMS RAMOS, L., 2016)³⁹.

Podrían añadirse también “más puntos oscuros”, a los que expone ANDERICA CAFARENA, V. (2013).

- El Consejo de la Transparencia no es independiente. El presidente está nombrado por el Ministerio de Hacienda. Aunque la norma no aclara el proceso de elección de los miembros de su comisión, sí deja claro su origen. Son: un diputado, un senador, un representante del Tribunal de Cuentas, un representante del Defensor del Pueblo, un representante de la Agencia Española de Protección de Datos, un representante de la Secretaría de Estado y Administraciones Públicas, y un representante de la Autoridad de Responsabilidad Fiscal. Evidentemente, existe una vinculación de la mayoría de estos miembros con el Gobierno Ejecutivo manifestándose la no independencia del organismo, cuyo presidente, además, es nombrado directamente mediante Real Decreto por el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente refrendado por el Congreso (actualmente la presidenta es: M^a Esther Arizmendi Gutiérrez, nombrada por el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno).
- Los partidos políticos no tienen obligación de publicar sus contratos con organizaciones privadas, solo con entidades públicas, de manera que no se pueden des-

³⁹ Consultado en: <http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1505793>

cubrir las donaciones tan ocultas que se producen por parte de empresas anónimas para financiarlos.

- El Congreso de los Diputados y el Senado no son del todo transparentes porque solo tienen que publicar aquella información que se rige por el derecho administrativo, quedando fuera por ejemplo los registros de entrada o toda la información que acompaña a las leyes en su tramitación parlamentaria y que es fundamental para entender el por qué se toman las decisiones. No es posible saber con quién se reúnen los políticos españoles.
- La Ley estatal de Transparencia 19/2013 excluye de su alcance (artículo 18) numerosas informaciones como: notas, informes internos, memorandos o comunicaciones internas que generalmente tienen un peso importante en las decisiones de tipo político o administrativo, de hecho, según *Access Info Europe*, los límites expuestos en España, no se corresponden con los de otros países del entorno desarrollados. La asociación ha accedido a agendas de muchos países, entre ellos, la del Reino Unido que incluso accedió a enviar escaneada una libreta de un funcionario que tomó notas durante una reunión, porque allí: “no se limita el acceso a la información a tipos de información, sino que toda la información en manos de todas las instituciones públicas es pública” según ANDERICA CAFEARENA, V. (2013). Por tanto, esta información queda fuera de la ley española y podría suponer para España la imposibilidad de suscribir el Convenio del Consejo de Europa de Acceso a Documentos Oficiales, cuya definición de información es más amplia y resulta incompatible con todas estas exclusiones.
- No cabe recurso de amparo, pues el Tribunal Constitucional ha inadmitido los recursos de amparo fundamentados en el derecho de acceso. También, el propio Tribunal Supremo ha negado que el derecho de acceso sea una faceta de la libertad de información.
- Los contratos con anticipos de caja no se están publicando, cuando sí debería de hacerse.
- En un artículo publicado por MUCIENTES, E.; IZEDDIN, D. (2013)⁴⁰; se expuso que la misma Organización para Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) fue muy crítica en 2013, al asegurar que el texto normativo español “no cumplía con los principios y normas establecidas por los tribunales de derechos

⁴⁰ Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/04/19/espana/1366351003.html>

humanos o las organizaciones intergubernamentales como el Consejo de Europa para el Acceso a Documentos Oficiales".

Por tanto, tal y como describió BELMONTE, E. (2013) en su artículo *La ley de transparencia, papel mojado*⁴¹:

“La normativa en transparencia está lejos de ser un instrumento efectivo que permita el acceso real de los ciudadanos a la información sobre todos los órganos y administraciones públicas y las empresas subvencionadas o adjudicatarias de contratos”.

A pesar de todas estas flaquezas que presenta la Ley de Transparencia y sus respectivas leyes autonómicas que la adaptan a su territorio, la Ley 19/2013 también contempla otros aspectos valorados positivamente como señala GUICHOT REINA, E. (2016):

- En cuestiones de publicidad activa, se establece el principio de publicar información de la máxima importancia para poder fiscalizar información de compatibilidades, de todo tipo de contratos y convenios, subvenciones, etc., lo que dificulta la posibilidad del fraude teóricamente. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito
- En cuanto a la publicidad pasiva, que consiste en el derecho de cualquier persona a solicitar y obtener la información pública que considere de su interés, con los únicos límites que señale la ley: se ha optado por un procedimiento ágil y razonablemente breve, ya que el plazo medio europeo está entre 20 días y un mes. Respecto al ámbito autonómico, se detallan una batería de sanciones en caso de incumplimiento de la no respuesta de sus leyes que sería aplicable tanto a funcionarios, altos cargos, empresas privadas, etc., cosa que en el ámbito estatal no existe ese nivel de detalle, aunque si está esbozado, pero se da un incumplimiento reiterado.
- En su ámbito subjetivo no sólo se incluye a la Administración, sino a muchos más sujetos: empresas privadas de capital público, empresas que prestan un servicio público mediante la gestión indirecta, las que ejercen potestades administrativas como las que llevan a cabo un proceso de homologación y verificación de la seguridad de los vehículos (la ITV), partidos (con sus matizaciones y excepciones), sindicatos, todas aquellas organizaciones que reciben un porcentaje

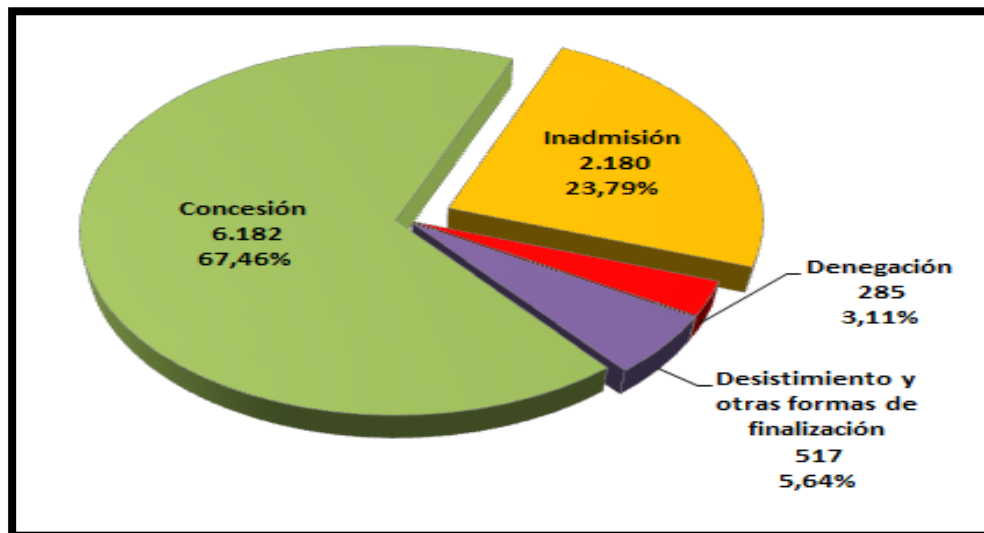
⁴¹ Disponible en: <http://www.lamarea.com/2013/02/01/los-expertos-suspenden-la-ley-de-transparencia/>

superior a un 40% de su presupuesto procedentes de fondos públicos o a través de ayudas o subvenciones o aquellas que reciban más de 100.000 euros anuales de Hacienda (por eso en este aspecto es exigente y amplia)

- Tanto la Ley estatal como las autonómicas de transparencia, que la desarrollan en función de sus peculiaridades orgánicas y la voluntad de su gobierno, presentan, según su texto, un alto grado de exigencia en comparación con la de otros países desarrollados.
- Su implantación ha significado una mayor transparencia de las cuentas públicas, pero con las limitaciones y excepciones que se nombraron en los aspectos negativos de la Ley.

En la página Web del Portal de la Transparencia del Gobierno de España, y concretamente en la sección de *Derecho de acceso* y luego en el apartado *Datos del derecho de acceso a la información pública*⁴²; se ha publicado que desde diciembre de 2014 hasta junio de 2017 se han registrado un total de 9.551 solicitudes de acceso a la información pública cuyos resultados en las resoluciones se contemplan en el siguiente gráfico de sectores:

Gráfico 1: Cómo se han resuelto las solicitudes de acceso a la información pública hasta la actualidad por el Gobierno de España



Fuente: http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/Datos-derecho-de-acceso.html

⁴² Dirección de la URL: http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/Datos-derecho-de-acceso.html

b) Comunidad Valenciana

En el caso de la Comunidad Valenciana, según su portal de transparencia, en su sección de *ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*, hay un apartado descargable llamado: *Resoluciones e información estadística*⁴³, en el que en un documento en formato Excel se muestran aquellas resoluciones y datos estadísticos de las solicitudes de acceso a la información pública que, presentadas con fecha de actualización de abril de 2017, han sido de solamente 98 (desde el año 2016).

Viendo el número total de solicitudes de acceso a la información pública, tanto en el ámbito de la Comunidad Valenciana y en España, se confirma la baja participación o interés existente en la demanda de información (teniendo en cuenta casi los 5 millones de habitantes que hay en primera y los 47 millones en la segunda).

c) Comparativa de la Ley estatal con la de la Comunidad Valenciana

Ahora toca hablar del marco legal respecto a la Comunidad Valenciana. Cuenta con un portal de transparencia y ley propia, así como con un Consejo de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. Los portales locales que aparecen en la web del Consejo son: el de Valencia, Alicante, Castellón y el de las tres diputaciones provinciales.

Para hacerlo de una forma más resumida, esquemática y clara; se ha elaborado una tabla comparativa de las diferencias y similitudes entre la Ley estatal 19/2013 y la Ley autonómica valenciana 2/2015:

⁴³ Disponible en: <http://www.gvaoberta.gva.es/acceso-informacion-publica>

Tabla 1: Comparativa entre la ley estatal de transparencia y la ley autonómica valenciana

Ley 19/2013 (España) ⁴⁴	Ley 2/2015 (Comunidad Valenciana) ⁴⁵
❖ Regulación de las prácticas de buen gobierno junto a sus correspondientes infracciones y sanciones.	❖ Regulación de las prácticas de buen gobierno junto a sus correspondientes infracciones y sanciones.
❖ Dichas prácticas de buen gobierno se basan en la transparencia, la plena dedicación e imparcialidad, el cumplimiento de las incompatibilidades y la buena gestión económica (lo que debería de conllevar a una estabilidad económica).	❖ Lo mismo que a nivel estatal, pues en lo más importante se remite a esta última respecto a la sujeción al ordenamiento jurídico español.
❖ No se menciona nada en cuanto a la participación ciudadana en sí misma.	❖ Se menciona la participación ciudadana como principio general de la Ley (incluida la participación exterior), de manera que se añade un contenido que complementa al establecido por el régimen jurídico básico estatal.
❖ Creación y regulación de un órgano independiente: el Consejo de Transparencia y de Buen Gobierno como órgano de supervisión y control para garantizar la correcta aplicación de la Ley. Ámbito de aplicación regulado en su artículo 2. Composición: a) La Comisión de Transparencia y Buen Gobierno. b) El Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que lo será también de su Comisión.	❖ Creación y regulación de un órgano independiente: el Consejo de Transparencia y de Buen Gobierno como órgano de supervisión y control para garantizar la correcta aplicación de la Ley a: la Administración de la Generalitat, a los organismos que conforman el sector público de ésta, a la Administraciones locales y a su sector público, a los organismos estatutarios, a las universidades y a las corporaciones de Derecho público valencianos. Composición: a) Una comisión ejecutiva, cuyo presi-

⁴⁴ Consultar en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12887>

⁴⁵ Consultar en: <https://boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4547-consolidado.pdf>

Capítulo 2.- Situación actual

	dente lo será del Consejo. b) Una comisión consultiva.
❖ Creación del Portal de Transparencia como forma de publicidad activa.	❖ Creación del Portal de Transparencia como forma de publicidad activa.
❖ Silencio negativo en la publicidad pasiva.	❖ Silencio positivo en la publicidad pasiva.

Fuente: elaboración propia

Vista esta tabla se procede a hacer algunos comentarios:

- Ambas regulan las prácticas de buen gobierno junto a sus correspondientes infracciones y sanciones para el incumplimiento de dichas prácticas. Además, como bien se dice en el preámbulo de la ley autonómica valenciana (y en ejercicio de sus competencias y potestad de autoorganización, en los términos previstos en el artículo 49.1.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana): “Se suman contenidos que complementan y perfeccionan el régimen jurídico básico en materia de transparencia y buen gobierno”.
- En el caso valenciano, “dichos contenidos del artículo 49.1.1 de su Estatuto” hacen referencia a: la participación ciudadana, a la que se le otorga también atención a la participación de los valencianos en el exterior.
- Las prácticas de buen gobierno son comunes en ambos niveles de la Administración, tanto de la estatal como de la autonómica en general.
- Tanto a nivel estatal como autonómico valenciano, se crean los Consejos de Transparencia y Buen Gobierno, como órganos independientes a los que se les dota de competencias de promoción de la cultura de transparencia en la actividad de la Administración Pública, de control del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, así como de garantía del derecho de acceso a la información pública y de la observancia de las disposiciones de buen gobierno.
- Sin embargo, dicha independencia ha llegado a ser cuestionada a nivel estatal por lo que se comentó en la anterior sección y en el caso valenciano, no se salva tampoco; pues a pesar de que dicho Consejo de Transparencia en la Comunidad Valenciana está compuesto por una Comisión Ejecutiva y una Comisión Consultiva, existe un paralelismo con la ley estatal sobre las dudas sobre su total inde-

pendencia; ya que según se ha publicado en varios artículos⁴⁶, los propios cinco representantes del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana persisten sobre tres problemas que no se han solucionado desde que hace año y medio comenzaron su actividad: el Consejo de Transparencia está mal diseñado, cuestiones trascendentes no abordadas, además de que no se ha aprobado ningún reglamento que les permita percibir alguna contraprestación por su trabajo (que ahora no tiene remuneración ni en forma de dietas). A lo que se quiere decir con el “mal diseño”, se hace referencia a que el Consejo de Transparencia depende de la Conselleria de Transparencia (situación contradictoria si se debe controlar a algo de lo que se depende) y, por tanto, como garantía de la imparcialidad e independencia, debería de convertirse en un órgano estatutario o administración independiente (GOZALBO, M., 2016).

- A diferencia de la Ley estatal, la Ley valenciana obliga a hacer públicos en el portal de transparencia datos como los viajes y desplazamientos fuera de la Comunidad de los altos cargos y su coste, las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas tras el cese de los altos cargos y las agendas institucionales, los gastos de caja fija desagregados por centros directivos, el coste de las campañas de publicidad y de promoción institucional, información actualizada sobre las encuestas y estudios de opinión, incluyendo los modelos utilizados, las fichas técnicas y metodológicas, los resultados obtenidos y las empresas adjudicatarias de las encuestas y su coste, etc. (ver artículo 9 de la Ley de Transparencia valenciana 2/2015).
- En referencia al régimen legal de las solicitudes concretas de información (publicidad pasiva), a diferencia del sentido del silencio administrativo negativo estatal, que obliga al interesado a acudir a la vía judicial ante la inacción administrativa, en el ámbito autonómico valenciano dicho sentido del silencio es positivo, pero no por ello libre de contraindicaciones como ya se comentó anteriormente.

⁴⁶ Véanse:

<<http://valenciaplaza.com/consejo-transparencia-depender-de-una-conselleria-a-la-que-debemos-controlar-es-una-contradiccion>> y

<<http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2017/05/23/representantes-consejo-transparencia-plantean/1570750.html>>.

- Para terminar, a pesar de que se pueda decir que ambos textos legales (el estatal y autonómico valenciano), como leyes de transparencia que son y pese a sus defectos se hayan aprobado para facilitar el control y transparencia del buen gobierno en todos los niveles de la Administración junto a sus entidades dependientes; tal y como afirma el periodista PRATS FORTANET, X. (2017), la ley de transparencia junto a las autonómicas no termina de cubrir objetivos ya que: “La mayoría de instituciones y entidades locales cumplen con la normativa, pero los tiempos de consulta se dilatan y la aplicación en los municipios pequeños demanda más medios e inversión”.

2.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA I+D EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA

2.2.1 Introducción

El estado de la cuestión existente en cuanto al gasto en I+D es muy extenso desde el ámbito internacional, europeo y nacional (sin dar importancia en si se corresponde con el presupuestado total o el ejecutado real), pero éste es a “**nivel macro**” (se incluyen gastos materiales y de funcionamiento, de recursos humanos y de la innovación dirigida al sector privado). Es decir, realmente se encuentra un amplio abanico de fuentes de información, referencias y estudios sobre el tema de todo tipo (hay un estado del arte y/o de la cuestión muy completo), cuyo surgimiento ha sido masivo desde la aparición del fenómeno de la transparencia como necesidad de regeneración y consolidación democrática en pleno siglo XXI.

Sin embargo, el presente trabajo fin de grado trata la transparencia del gasto presupuestado en I+D, pero a “**nivel micro**” y en el ámbito autonómico valenciano. Esto se debe a la peculiar metodología empleada para la realización de este trabajo por atenerse a los presupuestos autonómicos valencianos y no a los estatales, además de que no se incluyen esos otros gastos vinculados con la I+D acotándose únicamente a aquellas partidas presupuestarias que incluyan en su denominación el término “investigación” o esa sea

su finalidad. Por tanto, realmente donde se abordará el estado del gasto presupuestado en I+D en la Comunidad Valenciana (a nivel micro) en los últimos años (2012-2017) se muestra en el *CAPÍTULO 4.- RESULTADOS* enfocándose en base a los datos crudos dispuestos en los presupuestos de la Generalitat Valenciana; siendo luego elaborados para su posterior análisis en el *CAPÍTULO 5.- CONCLUSIONES*, pues hasta ahora no se ha realizado ningún estudio de características similares hasta el reflejado en este documento.

Por todas las razones anteriormente explicadas, en este subapartado únicamente se ha podido explicar la situación, estructuración y transparencia del gasto de la I+D de una forma aproximada para su contextualización y comprensión en la Comunidad Valenciana y sucintamente en España (pues la que interesa es la que es a “nivel micro”, pero la información disponible hace alusión al “nivel macro”). Dicha información se ha conseguido a partir de algunas referencias como artículos *online*, datos elaborados por la Fundación Civio, el Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Valenciana (2010-2015) y los informes del Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat.

A continuación, se muestra una tabla muy ilustrativa sobre el gasto presupuestado en investigación por persona de cada comunidad autónoma ordenado de mayor a menor. La extracción de los datos ha sido posible gracias a un mapa interactivo que presenta la Fundación Civio, en una sección de su página web llamada *¿Dónde van mis impuestos?*⁴⁷ donde el último año del que se tiene información es del 2015.

Tabla 2: Presupuesto de gastos autonómicos en I+D en el año 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GASTO PRESUPUESTADO POR HABITANTE	% DE DESVIACIÓN DE LA MEDIA TOTAL
La Rioja	240,62 €	+378 %
País Vasco	133,33 €	+165 %
Navarra	83,62 €	+66 %
Comunidad de Madrid	73,07 €	+45 %
Extremadura	61,92 €	+23 %

⁴⁷ Disponible en: <http://dondevanmisimpuestos.es/ccaa/>

Capítulo 2.- Situación actual

Andalucía	59,68 €	+19 %
Aragón	46,71 €	-7 %
Castilla y León	46,3 €	-8 %
Galicia	44,73 €	-11 %
Canarias	41,11 €	-18 %
Comunidad Valenciana	34,3 €	-32 %
Cataluña	29,06 €	-42 %
Asturias	24,37 €	-52 %
Cantabria	24,29 €	-52 %
Islas Baleares	18,39 €	-63 %
Región de Murcia	16,74 €	-67 %
Castilla La Mancha	12,94 €	-74 %

Fuente: elaboración propia a partir de los datos mostrados en:

<http://dondevanmisimpuestos.es/ccaa/>

La Comunidad Valenciana se encuentra en la zona desfavorable de inversión en I+D, por tener una desviación porcentual del gasto presupuestado negativa sobre la media: un -32%. Además, se observa la disparidad significativa que existe entre cada autonomía sobre su gasto en I+D, por ejemplo; La Rioja destina un presupuesto por habitante para I+D 18 veces mayor que Castilla La Mancha.

Estas desigualdades regionales siguen siendo todavía muy elevadas si se las compara en función de la ratio I+D/PIB, pues en la actualidad, la comunidad autónoma que más esfuerzo hace en I+D (el País Vasco, con un 1,92% de su PIB) multiplica por seis la ratio de la que menos invierte: Baleares, 0,32%. La diferencia todavía se acentúa más si se habla del esfuerzo inversor empresarial, siendo la ratio del País Vasco 29 veces mayor que la de Baleares: 1,92%/PIB y 0,05%/PIB respectivamente (MAUDOS VILLARROYA, J., 2017).

En cuanto a la situación de la inversión en investigación de España, conforme se lee en el artículo *Diferencias regionales en I+D* del Catedrático de Economía MAUDOS VILLARROYA, J. (2017)⁴⁸, mientras los países de la Unión Europea destinan el 2,03 %

⁴⁸ Disponible en: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/03/17/economia/1489766366_940403.html

de su PIB a investigación y desarrollo, España sólo el 1,22 %. Esto supone que el esfuerzo investigador español es un 81 % más reducido que a nivel europeo y cayendo ininterrumpidamente desde 2009. De esta manera, tal y como se expone en el artículo *España, el país europeo que más ha recortado en I+D durante la crisis*⁴⁹ de GONZÁLEZ CORRAL, M. (2016): el gasto español en ciencia de 2016 volvió a la situación de 1998 porque los recursos destinados a ella cayeron en el periodo 2009-2013 un 34,69 %, según la OCDE, por debajo de la media de la Unión Europea que aumentó sus partidas en un 0,16 % (destacando Alemania con un aumento del 18%). Por tanto, España es el país del área de la OCDE donde el descenso de las partidas de I+D+i ha sido más acusado, al igual que su inversión respecto del Producto Interior Bruto.

Sabiendo la importancia que la inversión en I+D tiene sobre la competitividad de las economías, al ser uno de los principales determinantes de la productividad y esta última una de las principales fuentes del crecimiento económico, en el caso del gasto público sería conveniente habilitar mecanismos que la aislaran y protegieran del ciclo económico y político (MAUDOS VILLARROYA, J., 2017). Con este proceder se conseguiría estrechar la incipiente brecha con Europa en inversión en I+D consecutivamente tal y como señala la Fundación Cotec y su director general, BARRERO, J. (2015):

“España un año más [2015] se queda a la cola de Europa en cuanto al gasto en relación con el PIB y que el gasto crezca por debajo de lo que crece la economía, perpetuando un modelo productivo de elevado riesgo”⁵⁰.

2.2.2 Sistema valenciano de ciencia y tecnología

El marco normativo del sistema de investigación científica y desarrollo tecnológico en su conjunto bajo el que se ampara su organización, estructuración y regulación de todas sus actividades y cuya contribución al crecimiento económico y social se basa en el progreso investigador, científico e industrial, es: la Ley 2/2009 de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

⁴⁹ Disponible en: <http://www.elmundo.es/ciencia/2016/02/10/56bb6be0ca474187128b45c0.html>

⁵⁰ Para más información, consúltese en: <http://cotec.es/ine-datos-innovacion/>

Capítulo 2.- Situación actual

En el mismo Título II de la Ley 2/2009 está definido el Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Valenciana (siendo el del periodo 2010-2015 el que ha servido para el desarrollo de la presente sección⁵¹) como herramienta para definir, coordinar y ejecutar las políticas de I+D+i. También se reguló en la misma Ley un Plan de desarrollo destinado a fomentar y coordinar la investigación científica y técnica de la Comunidad Valenciana y se creó la Conferencia General de Ciencia y Tecnología (CONCITEC) como “el órgano de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del mismo Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología (en adelante: PGECYT).

Otras normas que se han elaborado bajo el marco de la Ley 2/2009 y en los departamentos que realizan políticas de investigación científica de carácter sectorial destacan las siguientes en las que en varios de sus artículos se hace alusión a las políticas de I+D+i y a las TIC:

- Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (la cual deroga a la Ley 3/2010 de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana).
- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana.
- Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación.

En cuanto a los agentes del Sistema Valenciano de Ciencia y Tecnología (en adelante: SVCYT), éste está constituido por:

- **Órganos de decisión:** les Corts Valencianes y el Consell de la Generalitat.
- **Organismos de gestión:** todas las Consellerias.
- **Organismos de ejecución:** centros de I+D+i, empresas e instituciones privadas sin fines lucrativos.
- **Organismo asesor:** Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat.

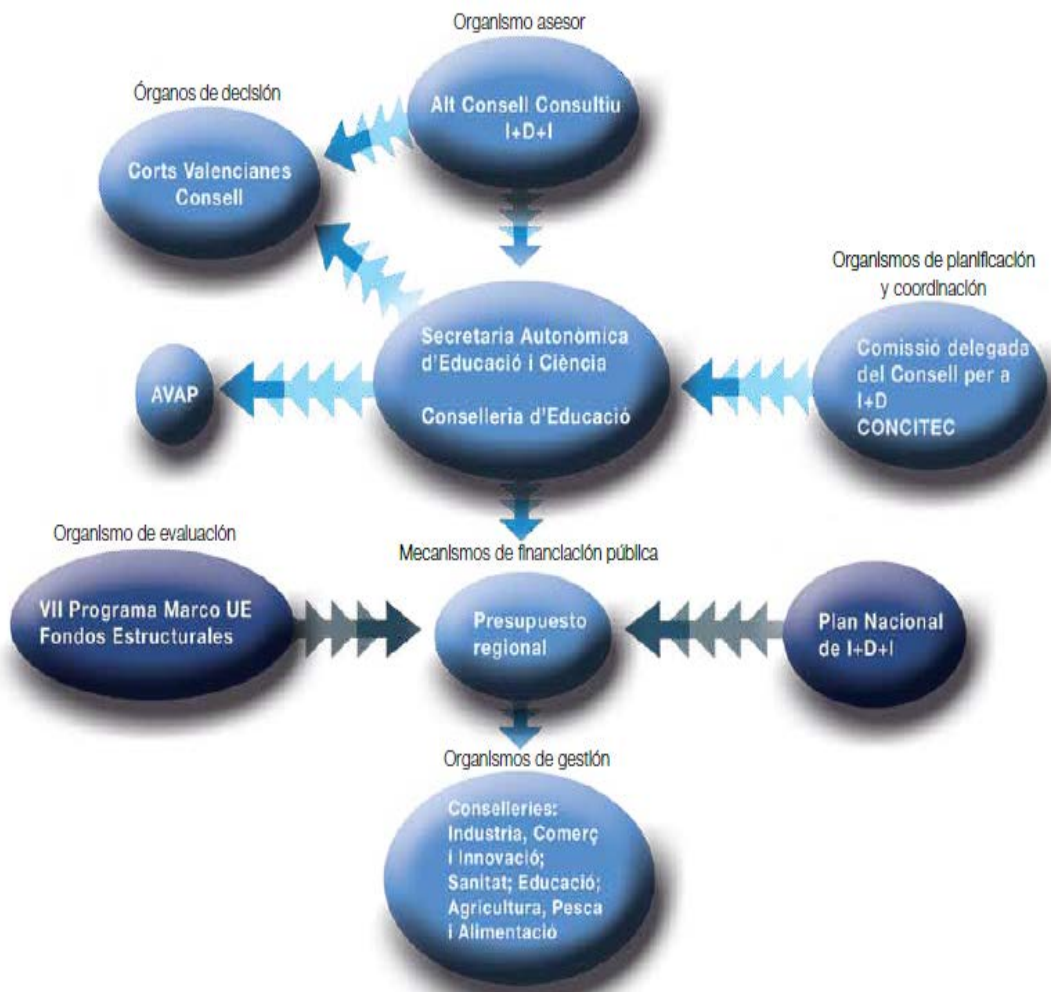
⁵¹ Disponible en:

http://www.ceice.gva.es/documents/161863198/163355580/PGECYT_2010_2015.pdf/26d1ea1f-9f94-4157-91e7-cbada98f0da3

- **Organismo de evaluación:** Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (AVAP).
- **Organismos de Planificación y Coordinación Institucional:** la Comisión Delegada del Consell para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico, la CONCITEC (Conferencia General de Ciencia y Tecnología entre cuyas funciones corresponde la elaboración y seguimiento del PGECYT) y la Comisión Técnica Permanente (art.2 de la Ley 2/2009) con funciones de apoyo a la Conferencia General de Ciencia y Tecnología (CONCITEC).
- **Organismos de carácter transversal** centrados en las TIC y con un fuerte componente en I+D+i: la Fundación OVSI (Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información) y la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV).

La relación del conjunto de los agentes de ejecución que configuran dicho SVCYT se visualiza mejor mediante el siguiente esquema representado en la *Imagen 7*:

Imagen 7: Estructura del sistema valenciano de ciencia y tecnología



Fuente:

http://www.ceice.gva.es/documents/161863198/163355580/PGECYT_2010_2015.pdf/26d1ea1f-9f94-4157-91e7-cbada98f0da3

Respecto a la procedencia de los principales mecanismos de financiaci3n p3blica del SVCYT, es de la misma Generalitat Valenciana a trav3s de sus partidas consignadas en los presupuestos anuales de la Administraci3n General del Estado, a partir de los fondos obtenidos en el Plan Nacional de I+D+i, y de la Uni3n Europea, a trav3s de los fondos estructurales y de los proyectos obtenidos en el VII Programa Marco.

En referencia al modelo de gobernanza de las pol3ticas de I+D+i de la Generalitat, 3ste est3 estructurado de la siguiente forma:

- Gobernanza articulada según un modelo de gestión pluridepartamental, mediante una coordinación adaptada a todos los departamentos que asumen competencias en materia de I+D+i. Esto ayuda a facilitar la atención especializada a cada sector cubriéndose la interfaz entre ámbito público y privado mediante la coordinación de las políticas de transferencia de tecnología (sobre todo, desde los agentes públicos de investigación al sector privado).
- Dicho sistema y modelo de coordinación se sitúa entre distintos departamentos que ejercen dos tipos básicos de políticas: unas centradas en la I+D pública (dirigidas al mundo universitario, sanitario y a los organismos públicos de investigación) y otras, tanto de I+D como de innovación, dirigidas al mundo empresarial según lo establecido en el Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología 2010-2015.
- Las políticas de I+D de carácter público son gestionadas, generalmente, desde la Conselleria de Educación y concretamente por la Secretaria Autonómica de Universidad y Ciencia, que las lleva a cabo a través de la Dirección General de Política Científica.
- Las políticas de I+D de iniciativa privada; así como las de innovación, se llevan a cabo desde la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, a través de su Secretaría Autonómica de Industria, Comercio e Innovación.
- Aun así, aclarar que realmente todas las Consellerias desarrollan políticas de I+D. Por su volumen de inversión destacan: la Conselleria de Sanidad y la Conselleria de Agricultura que cuentan con direcciones generales específicas en esta área: la Dirección General de Ordenación, Evaluación e Investigación Sanitaria y la Dirección General de Investigación y Tecnología Agroalimentaria.
- Por tanto, en lugar de haber diseñado un departamento de gestión centralizada de toda la política de I+D, se ha optado por una gestión descentralizada, pero al mismo tiempo coordinada.

En cuanto a la estructuración de la política de I+D a nivel regional valenciano (objeto de trabajo del presente TFG); ésta se encuentra gestionada, fundamentalmente, desde la Conselleria de Educación, donde las becas y ayudas específicas para investigación, así como sus resoluciones, están disponibles en la siguiente dirección web (comprendiendo el histórico de convocatorias únicamente desde el año 2012 hasta el 2017):

< <http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/becas-ayudas-y-subvenciones-cientificas> >

Capítulo 2.- Situación actual

Para poder acceder a dicha URL, los pasos son los siguientes una vez se accede a la web de la Conselleria de Educación:

- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte > Educación e Investigación > Universidad y Ciencia > Becas, ayudas y subvenciones científicas > Convocatorias anteriores.

Sin embargo, y como ya se concretará en el capítulo de las conclusiones, resulta que los nombres de dichas convocatorias no se corresponden con los que se disponen en las partidas presupuestarias de los presupuestos con gastos en I+D y este hecho es el causante/responsable de que luego no se encuentren las resoluciones de las correspondientes convocatorias de subvenciones para investigación en el buscador del DOGV. Además, en la anterior página web de la Conselleria de Educación, sólo se muestran aquellas convocatorias y resoluciones lanzadas desde la Conselleria de Educación y no del resto de Consellerias/Secciones que también contienen gastos en I+D y que se verán a lo largo del trabajo.

2.2.3 Presupuesto y cuantificación del gasto en I+D durante los últimos años de la Generalitat Valenciana

Partiendo de los últimos informes publicados por Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat (ACCIDI)⁵², se procede a hacer una breve descripción sobre el presupuesto y el gasto destinado para I+D hasta el año 2015⁵³ (que es la última

⁵² Disponibles en:

<<http://www.presidencia.gva.es/web/accidi/informes>>
<<http://www.presidencia.gva.es/web/accidi/estudios>>

⁵³ Nota aclaratoria: evidentemente para la elaboración de este subapartado no se han consultado todos los estudios e informes del ACCIDI. Concretamente los utilizados para desarrollarlo han sido:

- Informe 2015: “La investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana”. Disponible en:
<<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/80950153/Informe+I%2BD+2015/3c2555d1-9a84-4339-bc6d-90773d12bc4b>>.
- Informe 2013-2014: “La investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana”. Disponible en:
<<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/80950153/Informe+I%2BD+2013-2014.pdf/1c8afae8-a253-424a-8265-f0c28dbe23de>>.

fecha hasta donde hay datos), pero como bien dicen los mismos informes; la información reflejada en dichos documentos se corresponde realmente con una aproximación al cálculo de la cuantía global que destina la Generalitat Valenciana. Esto se debe a que, fundamentalmente; para la confección de estos estudios, la Generalitat sólo ha reconocido los 11 principales programas presupuestarios ejecutores de la I+D. Pero lo que se pretende en este trabajo es hallar qué otros programas presupuestarios representan ese % de gasto restante no reconocido o tratado oficialmente. Como ya se verá en el capítulo de resultados y en el de conclusiones, realmente hay un total de 27 programas presupuestarios que contienen gastos de investigación, de los que 22 de ellos representan un gasto que no figura en los estudios existentes y los otros 5 forman parte de los 11 principales que indica la Generalitat (descartándose 6 porque en el periodo 2012-2017 no han contenido gastos para la investigación, sino básicamente para innovación, material y funcionamiento, etc.).

Esos 11 programas presupuestarios que son los principales ejecutores de la I+D según la Generalitat se corresponden con los que figuran en la siguiente imagen:

-
- Informe 2013: “Cuantificación del gasto en I+D+i de la Generalitat Valenciana 2013”. Disponible en: <<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/0/Informe+gasto-2013+PUBLIC.pdf/cbe0051f-07d8-4d4f-9921-6e0399531beb>>.
 - Informe 2012: “El presupuesto en I+D de la Generalitat Valenciana 2012”. Disponible en:<<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/80950149/Informe+gasto+2012-5-6-2.pdf/b87988c8-749e-46cf-8379-cc23c57b37aa>>.

Imagen 8: Los 11 programas presupuestarios oficiales reconocidos por la Generalitat ejecutores de la I+D+i

Programa		Sección
111.40	Análisis y políticas públicas	Presidencia
121.70	Telecomunicaciones y sociedad digital	Hacienda y AAPP
421.90	Innovación Tecnológica educativa	Hacienda y AAPP
121.30	Formación y Estudios (IVAP)	Hacienda y AAPP
112.50	Alto asesoramiento en ciencia y tecnología	Presidencia y Agricult.
422.60	Universidad y Estudios Superiores	Educ., Cultura y Deporte
542.50	Innovación, transferencia técnica y apoyo a infraestructuras	Educ., Cultura y Deporte
411.40	EVEP	Sanidad
413.10	Salud (DG Investigación y salud pública)	Sanidad
722.20	Política industrial	Eco. Indus. Tur. y Empleo
542.20	Investigación y Tecnología Agraria	Presidencia y Agricult,
IVACE	IVACE (*)	Eco. Indus, Tur. y Empleo
TOTAL		

Fuente: página 151 del informe 2013-2014 disponible en:

<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/80950153/Informe+I%2BD+2013-2014.pdf/1c8afae8-a253-424a-8265-f0c28dbe23de>

Sin embargo, se tienen que descartar 6 de ellos por lo explicado al final del anterior párrafo (no incluyen gastos en investigación):

- 111.40 Análisis y políticas públicas
- 121.60 Sistemas informáticos, infraestructuras, y redes telecomunicaciones
- 421.90 Innovación Tecnológica educativa
- 121.30 Formación y Estudios (IVAP)
- 722.20 Política industrial

En cuanto a los 22 programas presupuestarios que faltan y también contienen gastos en I+D, éstos se encuentran en la *Tabla 15* del *CAPÍTULO 4, subapartado 4.2.2.*

A grandes rasgos, sobre lo que se puede decir muy resumidamente de la situación del presupuesto y del gasto en investigación en la Comunidad Valenciana según los informes del ACCIDI, es lo siguiente:

- Desde el año 2012, en torno al 65% del gasto global en investigación ha sido destinado a sectores, organismos o instituciones/centros específicos y especializados en la ejecución de las políticas de I+D+i como: universidades, organismos públicos de investigación (vinculados directa o indirectamente a la Generalitat), fundaciones de I+D sanitarias u hospitalarias e Institutos Tecnológicos y centros ubicados en la Comunidad Valenciana como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Esta proporción llegó casi a las tres cuartas partes en el año 2013 (pese a la reducción que hubo del presupuesto).
- En el sector público empresarial y fundacional de la Generalitat Valenciana también se integran un conjunto de entidades, empresas, fundaciones y organismos que han realizado actividades de I+D.
- Por antonomasia, las universidades son las que se erigen como el mayor receptor de fondos para I+D. Sumando dichos fondos generales con las subvenciones/contratos; se alcanzan casi los dos tercios de todo el gasto de I+D realizado por la Generalitat (más del 60%); mientras que el resto de organismos que también se dedican exclusivamente a desarrollar actividades de I+D (organismos públicos de investigación, fundaciones de investigación sanitarias y biosanitarias, institutos tecnológicos, etc.) han contemplado cierta reducción en la cuantía de su financiación.
- Aun así, el agente ejecutor de las políticas de I+D más resentido ha sido el de subvenciones a terceros (distintos de los centros específicos de investigación). A ellos realmente es a quienes ha afectado la mencionada disminución del presupuesto debido, principalmente, a la crisis económica y la necesidad de la reducción de la deuda y el déficit.
- Por último, en relación con el gasto en I+D realizado directamente por las Consellerías, mediante la ejecución de sus programas de apoyo, su peso ha sido de-

creciente debido a que; a pesar de haber incluido sus otros programas con gastos de innovación, el gasto global directo en I+D alcanzó los 151 millones de euros en 2013, cifra un 15% inferior a los 178 millones del año anterior pero un 38% inferior a los 246 millones en 2011. Por tanto, se constata el drástico recorte en investigación realizado por la Generalitat desde 2011. Como se verá próximamente en los gráficos del *CAPÍTULO 4.- RESULTADOS*, desde el 2016 ha habido un pequeño repunte, pero todavía no se ha vuelto a la situación del año 2012 en lo que a gasto en investigación se refiere.

2.3 LOS COMPETENTES PARA LA INVERSIÓN EN I+D Y LAS MODALIDADES JURÍDICAS BAJO LAS QUE SE INVIERTE EN ELLA

2.3.1 ¿Quién tiene la competencia para la inversión en I+D?

En la Constitución Española de 1978, la referencia que se hace en cuanto a la competencia de investigación se encuentra tanto en el artículo 148 como en el 149.

En el artículo 148, apartado 1º, en su número 17, se establece que las comunidades autónomas podrán asumir la competencia del fomento de la investigación; mientras que en el número 15 del apartado 1º del artículo 149; se señala que el Estado es quien tiene la competencia exclusiva sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

De lo explicado anteriormente, se entiende que, a pesar de que la competencia en materia de investigación corresponda realmente al Estado, éste puede delegar y coordinar dicha actividad con las autonomías que lo deseen acordar en virtud de sus respectivos Estatutos. Es el caso de la Comunidad Valenciana, que en el artículo 49.7 de su Estatuto de Autonomía, incorpora lo siguiente:

“La Generalitat tiene competencia exclusiva sobre: **Investigación**, Academias cuyo ámbito principal de actuación sea la Comunidad Valenciana. Fomento y desarrollo, en el marco de su

política científica-tecnológica, **de la I+D+I**, todo ello sin perjuicio de lo que dispone el número 15 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española.”

En cuanto a los organismos competentes para otorgar subvenciones, según se dispone en los artículos 160 y 161 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; son:

- **El Consell.** En los casos de la adjudicación de subvenciones nominativas por razones de interés público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública; éste deberá aprobar las bases reguladoras y autorizar el convenio correspondiente. Además, también es competente para la autorización previa para la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de cuantía superior a un millón de euros. Esta autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para la concesión. Por tanto, a quien generalmente en sus respectivos ámbitos corresponde dicha aprobación del gasto, como su convocatoria y concesión, son:
- **Las personas titulares de las *Consellerias* y las que ostenten la presidencia o dirección** de los organismos autónomos y demás entidades de derecho público de ellas dependientes.

Aclarar también que las competencias para conceder subvenciones podrán ser desconcentradas o delegadas mediante la suscripción de un convenio entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por esta última.

De dichas entidades colaboradoras según el artículo 12.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: se concluye que tanto las sociedades mercantiles como las fundaciones por sí mismas no podrán conceder subvenciones ya que no tienen potestades administrativas salvo cuando lo autorice la Administración a la que están vinculadas y cuyo presupuesto será de esta última.

2.3.2 ¿Cómo se invierte en I+D en la Comunidad Valenciana?

La figura jurídica a través de la cual se invierte en investigación y desarrollo en la Comunidad Valenciana por parte de la Generalitat es: la subvención.

Las subvenciones son una relación jurídica que se establece entre la Administración y un beneficiario que puede ser cualquier persona física o jurídica con personalidad jurídica pública o privada. Según SANTAMARÍA PASTOR, J.A. (2009, p.365-366) y conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003: la subvención es aquella donación o disposición dineraria subordinada al cumplimiento/ejecución/realización de objetivos, proyectos y actividades que tienen por objeto y fin; la promoción y fomento de actividades de interés público o social (como lo es en este caso es la investigación y desarrollo), cuya entrega se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios e implica el cumplimiento por parte de éstos de las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. Se tratan, por tanto; de transferencias directas de capital, siendo consideradas como una técnica de fomento.

Los procedimientos de otorgación de las subvenciones, tal y como se establece en los artículos 22 a 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 55 a 67 del Reglamento de la correspondiente Ley, son:

Tabla 3: Los procedimientos de otorgación de las subvenciones

- 1) **La concurrencia competitiva** (procedimiento ordinario): mediante valoración de solicitudes presentadas comparándose de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención; la concesión se realizará a aquellas solicitudes que hubieran obtenido mayor valoración de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia. Al igual que cualquier otro procedimiento, sus fases son fundamentalmente tres:
 - La iniciación del procedimiento.
 - La fase de instrucción que consiste en la evaluación y clasificación de las solicitudes.
 - La terminación del procedimiento que se efectúa mediante la resolución motivada.

2) **Por adjudicación directa**⁵⁴:

- Por convenio (prevista nominativamente en los presupuestos en los que, por Ley, se establece que el procedimiento de concesión o la forma de otorgamiento y cuantía de la concesión será por convenio entre la Administración concedente y el beneficiario). El objeto, dotación presupuestaria y destinatario figurarán en los anexos de la Ley de Presupuestos de la Generalitat.
- Para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Por razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública y, por tanto, se apruebe un Decreto en el que se precisen dichas razones que aconsejan según SANTAMARÍA PASTOR, J.A (2009, p.374), el empleo del régimen de concesión directa, el régimen de la subvención, los beneficiarios y modalidades de ayuda, el procedimiento de concesión y la forma de justificación de la aplicación de la subvención por parte de los beneficiarios.

Fuente: elaboración propia

Pese a parecerse el procedimiento como si de un contrato público se tratase, hay que aclarar que, en las subvenciones, la relación jurídica entre Administración y beneficiario no es contractual, aunque algunas de dichas subvenciones puedan otorgarse en forma de contrato (SANTAMARÍA PASTOR, J.A., 2009, p.367). Por tanto, existe, tal y como establece SANTAMARÍA PASTOR, J.A (2009, p.367), un problema en cuanto a la naturaleza jurídica de la subvención, pues a pesar de que el procedimiento ordinario de adjudicación de una subvención presenta rasgos característicos de la legislación de contratos públicos (concurrencia competitiva, régimen de prohibiciones e incapacidades, etc.), se evita calificar la relación jurídica de las subvenciones con el beneficiario como contractual porque las hay cuyo otorgamiento se corresponde con un acto unilateral en el que mediante un acto administrativo se otorga la donación dineraria a favor de un beneficiario en el que se creará un derecho de crédito frente a la Administración concedente, junto a unas obligaciones y cargas (es el caso de las subvenciones por convenio cuya adjudicación es directa o nominativa).

⁵⁴ Regulado en el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunidad Valenciana.

Capítulo 2.- Situación actual

Por último, aclarar que normalmente en los presupuestos la figura de la subvención por convenio (cuya concesión es por adjudicación directa) y, sobre todo, la de la subvención cuya concesión es por concurrencia competitiva; no suelen aparecer bajo la denominación literal de “contratos” en los presupuestos, sino sólo como subvención o convenio.

Después de todo lo explicado por SANTAMARÍA PASTOR, J.A. (2009, p.367); la diferencia entre las dos figuras jurídicas bajo las que se conceden las subvenciones (por contrato o por convenio) es la siguiente: como acuerdos voluntarios que ambas son, en los contratos intervienen dos partes afectándoles su eficacia jurídica a dichas partes y en los convenios pueden intervenir más de dos partes (tanto entidades públicas como privadas) entre las que se crean situaciones jurídicas entre un determinado sector o colectivo. Aun así, MOREO MARROIG, T. (2013), afirma lo siguiente:

“La diferencia entre contrato, convenio y subvención plantea un reto intelectual que no siempre da buenos frutos”.

Por tanto, la línea divisoria no es tan fácil de establecer para distinguir con precisión la modalidad de convenio frente a la de contrato dada la ambigüedad que se puede dar en algunos casos sin vulnerar la legalidad. Para justificar esto, MOREO MARROIG, T. (2013) se ampara en los siguientes dos ejemplos:

- **Negocios jurídicos que parecen contratos**, pero la forma y el fondo son de convenio: una determinada comunidad autónoma acuerda con el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la resolución de los recursos especiales en materia de contratación. Al formalizarse entre dos entes públicos podría identificarse como un contrato de servicio regulado en el artículo 10 de la ley de contratos (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), pero tal y como establece MOREO MARROIG, T. (2013):

“Le faltan elementos para calificarlo de contrato porque su objeto no forma parte del tráfico mercantil y por eso, la forma y el fondo son de convenio”.

- **Negocios jurídicos cuya forma es de convenio**, pero el fondo es de contrato: una Administración que va a realizar un estudio acuerda con una Universidad su realización a cambio de un precio. Se trata de un contrato de servicios regulado en el artículo 10 de la ley de contratos. Sin embargo, como bien dice MOREO

MARROIG, T. (2013): “es verdad que resulta extraña la figura del contrato entre Administraciones Públicas, pero no por ello puede quedar descartada”.

Así pues, los rasgos característicos de los convenios y los contratos son los siguientes:

- **Convenio:** no hay contraposición de intereses, pues ninguna de las partes tendrá interés patrimonial porque los intereses de las partes son públicos. Se trata de una colaboración institucional para actuar respondiendo a unos objetivos comunes y compartidos como lo es el traslado de recursos públicos entre entidades públicas.
- **Contrato:** a diferencia del anterior, sí que hay contraposición de intereses y un interés patrimonial, ya que en él se desarrolla una actividad singular y específica que forma parte del tráfico mercantil.

2.4 CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS: ESTRUCTURACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL GASTO

2.4.1 Concepto de presupuesto público

Acto seguido, se desarrollan los conceptos básicos de un presupuesto público.

Conforme se establece en el primer artículo de la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, al igual que en todas las anteriores leyes anuales que se aprueban a final de cada año de las mismas características (la aprobación de los presupuestos para el ejercicio siguiente); definen el presupuesto como aquello que constituye:

“La expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos, así como los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio.

Capítulo 2.- Situación actual

b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las sociedades mercantiles de la Generalitat.

c) La totalidad de los gastos e ingresos de las entidades públicas empresariales de la Generalitat y de otras entidades de derecho público distintas de las anteriores.

d) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las fundaciones del sector público de la Generalitat.

e) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los consorcios adscritos a la Generalitat, siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la misma, así como los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio”.

Dicho de otro modo, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; los presupuestos se definen como:

“La expresión cifrada, conjunta y sistemática [organizada y ordenada] de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte del sector público”.

En resumen, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico:

“El presupuesto es el instrumento mediante el cual los gobiernos plantean la forma en la que se proponen cumplir con sus responsabilidades durante cada ejercicio”.

Como se puede observar en los presupuestos actuales y anteriores de la Generalitat Valenciana, la correspondiente aplicación de dichas leyes anuales de presupuestos afecta tanto a sus entidades autónomas y otros organismos públicos, como a sus empresas públicas. Así pues, las leyes de presupuestos son de aplicación a:

Tabla 4: Ámbito de aplicación de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana

ÁMBITO DE APLICACIÓN	
Consellerias y Secciones	Todas las disponibles en la siguiente dirección web: < http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T0/T2_cas.html >
Comisiones	<ul style="list-style-type: none">- La Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Presupuestos- Comisión Funcional de Ingresos- La Comisión de Análisis y Evaluación de Programas

	<ul style="list-style-type: none"> - La Comisión de informe de Impacto de Género en los Presupuestos de la Generalitat y la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos.
Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Fundación de la C.V. Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo - Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de la Fe de la C.V. - Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana - Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Agroalimentaria - Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y Cooperación Internacional para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia - Fundación de la Comunidad Valenciana para el Fomento de los Estudios Superiores - Fundación de la Comunidad Valenciana-Región Europea - Fundación de la Comunidad Valenciana Jaume II el Just - Fundación para el Desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana - Fundación de la Comunidad Valenciana de Atención a las Víctimas del Delito y Encuentro Familiar - Fundación de la Comunidad Valenciana Palacio de las Artes Reina Sofía
Consortios	<ul style="list-style-type: none"> - Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana - Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón - Consorcio Espacial Valenciano - Consorcio Hospital General Universitario de Valencia - Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, etc.
Organismos autónomos	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio Valenciano de Empleo y Formación - Agencia Valenciana del Turismo - Cultura de Arte de la Generalitat - Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria - Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva - Patronato del Misterio de Elche

Capítulo 2.- Situación actual

Sociedades mercantiles	<ul style="list-style-type: none"> - Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. - Sociedad Proyectos Temáticos de la C.V., S.A. - Radiotelevisión Valenciana - Ferrocarril de la Generalitat Valenciana - Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana - Valenciana de Aprovechamiento de Residuos, S.A. - Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. - Ciudad de la Luz, S.A.U. - Construcciones e Infraestructuras Educativas de la G.V., S.A. - Entidad de Infraestructuras de la Generalitat - Aeropuerto de Castellón S.L.
Entidades de derecho público	<ul style="list-style-type: none"> - Inst. Valenciano de Arte Moderno - Instituto Valenciano de Finanzas - Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo - Instituto Valenciano de Acción Social - Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial - Instituto Cartográfico Valenciano - Instituto Valenciano de Administración Tributaria - Instituto Valenciano de la Juventud - Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Instituciones	<i>Consell Jurídic Consultiu, Les Corts Valencianes, Sindicatura de Comptes y el Consell Valencià de Cultura.</i>
Otros órganos	La Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos, La Dirección General del Sector Público, La Secretaría Autonómica de Administración Pública, La Secretaría Autonómica de Economía y Empleo, etc.

Fuente: elaboración propia, extraído del proyecto de presupuestos 2017

Una vez expuesto lo anterior, se procede a definir el presupuesto público de una forma más completa partiendo de los conceptos recogidos en la normativa legal y del economista Antonio Bustos Gisbert.

A modo de entender de BUSTOS GISBERT, A. (2011, p.147) el presupuesto público se interpreta como la confección ordenada y organizada (sistemática) con rango de ley que en periodos regulares de tiempo (en este caso anualmente) se aprueba por el órgano colegiado competente (en este caso serían *Les Corts*) donde se reflejan los supuestos de gastos e ingresos para atender a su plan de actuación económica, es decir, se trata de un acto de previsión (no una realización) expresado en lenguaje contable que sirve como herramienta económica de la actuación pública donde se manifiesta la política fiscal del gobierno, debiendo existir un equilibrio formal entre ingresos y gastos públicos y donde se encuentran los objetivos estratégicos de las distintas políticas públicas y los recursos asignados para su correspondiente cumplimiento.

Cada año, la Generalitat puede utilizar unos criterios distintos en cuanto a la estructuración del presupuesto, ya que la distribución competencial y orgánica de la estructura organizativa del gobierno valenciano no siempre tiene por qué ser la misma cada año. Por ejemplo, las modificaciones en la ubicación de determinadas líneas de subvención (las partidas presupuestarias) de las Consellerias. Lo mismo ocurre con su denominación, en este caso, se constata que el departamento ejecutivo en materia de educación del *Consell* o Gobierno de la Generalitat, es decir, lo que viene a ser la Conselleria de Educación; se ha llegado a nombrar oficialmente de distintas formas durante el periodo 2012-2017; objeto de estudio del presente trabajo, al igual que al programa presupuestario al que se le asignan los gastos relacionados con la I+D (el 542.50) y a su estructura política (órganos superiores y nivel directivo): a la dirección general como órgano directivo departamental de gestión que es y a la subsecretaría autonómica de la que depende a su vez dicha dirección general.

Acto seguido se muestra la siguiente tabla, a modo de ejemplo con la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, donde se ven dichas diferencias:

Capítulo 2.- Situación actual

Tabla 5: Nombres de la Conselleria de Educación y de su estructura política entre 2012-2017

AÑO	CONSELLERIA	SECRETARÍA	DIRECCIÓN GENERAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
2012	Educación, Formación y Empleo	Secretaría Autónoma de Educación	Universidades, Estudios Superiores y Ciencia	Innovación, Transferencia Tecnológica y Apoyo a Infraestructuras
2013	Educación, Cultura y Deporte	Secretaría Autónoma de Educación y Formación	Universidad, Estudios Superiores y Ciencia	Innovación, Transferencia Tecnológica y Apoyo a Infraestructuras
2014	Educación, Cultura y Deporte	Secretaría Autónoma de Educación y Formación	Universidad, Estudios Superiores y Ciencia	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)
2015	Educación, Cultura y Deporte	Secretaría Autónoma de Educación y Formación	Universidad, Estudios Superiores y Ciencia	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)
2016	Educación, Investigación , Cultura y Deporte	Secretaría Autónoma de Educación e Investigación	Universidad, Investigación y Ciencia	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)
2017	Educación, Investigación , Cultura y Deporte	Secretaría Autónoma de Educación e Investigación	Universidad, Investigación y Ciencia	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)

Fuente: elaboración propia, extraído de:

<<http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>>

Como se observa, las diferencias en cuanto a las denominaciones de la Conselleria y su estructura política son matices excepto una palabra clave que aparece a partir del año 2014 en el programa presupuestario 542.50: “investigación”. Se utiliza tanto para hacer referencia a la Conselleria a partir del año 2016, como para una de las Secretarías que la componen e incluso a su correspondiente Dirección General. Aunque no se refleje en la tabla, dicho programa 542.50 ya llevó en su nombre durante el periodo 2000 - 2007 el de “Investigación y Transferencia Tecnológica” pero posteriormente pasó a llamarse “Innovación, Transferencia Tecnológica y Apoyo a Infraestructuras” hasta el 2013. En conclusión, el programa presupuestario 542.50, independientemente del nombre que adopte cada año, es el que incluye los principales gastos presupuestados destinados a investigación. Posteriormente se verá que también existen otros programas presupuesta-

rios de la Conselleria de Educación y de otras Consellerias, donde también se presupuestan otros gastos de I+D (en el cuarto capítulo del presente trabajo académico).

Por otra parte, aclarar que durante todo el presente trabajo fin de grado a la Conselleria encargada en materia de educación, se le denominará indistintamente Conselleria de Educación para simplificar.

2.4.2 Estructuración y clasificación del gasto

Una vez explicado todo lo anterior, hay que conocer bien cómo se estructuran los presupuestos de la Generalitat y cómo se clasifican cada uno de sus gastos. Así pues, se explicará cómo se organizan los presupuestos y qué contienen los anexos que se encuentran en la Orden 4/2016, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2017 ⁵⁵:

Tabla 6: Anexos de la Orden de Conselleria de Hacienda para la elaboración del presupuesto

ANEXO I. Clasificación económica de gastos ⁵⁶ : los gastos públicos son divididos en dos bloques: operaciones corrientes (capítulos del 1 al 4) y operaciones de capital (capítulos del 6 al 9); o también, en operaciones no financieras (capítulos del 1 al 7) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9) ⁵⁷ . Dichos gastos se desagregan en: capítulo, artículo, concepto y subconcepto (este último no tiene por qué siempre existir).
ANEXO II. Clasificación económica de ingresos: lo mismo que en el anexo anterior, pero aplicado a los ingresos.
ANEXO III. Clasificación orgánica: ordenación por organismos, secciones y servicios presupuestarios ⁵⁸ . La clasificación orgánica permite deducir los créditos afectos a cada centro

⁵⁵ Información extraída de: <<http://www.cortsvalecianas.es/pressupostos/T1/EUR/PGEEP.pdf>> y <http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/22/pdf/2016_4668.pdf> (en este segundo enlace se encuentran los anexos).

⁵⁶ Ordenación por naturaleza económica, conforme a la clasificación que se establece en la Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los códigos de la clasificación económica de los presupuestos del sector administración general de la Generalitat y sus entidades autónomas.

Disponible en web: http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=5331/2001&L=1

⁵⁷ Ver el nombre de cada capítulo en la *Figura 1* de la página siguiente.

⁵⁸ Ejemplo: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T2/EUR/FP7_09_54250.pdf

Capítulo 2.- Situación actual

<p>gestor, es decir, se indica qué agente del sector público realiza el gasto. Las secciones presupuestarias que componen la Generalitat son las que aparecen en el <i>TOMO II. ESTRUCTURA POR PROGRAMAS</i> de cada presupuesto anual (para el ejercicio 2017 hay 18 secciones⁵⁹). En este anexo también se incluyen los entes del sector público instrumental: Instituto Cartográfico Valenciano, Instituto Valenciano de la Juventud, etc.).</p>
<p>ANEXO IV. Clasificación funcional: es la clasificación principal del presupuesto de gastos. Los créditos se adscriben a: los programas, subfunciones, funciones y grupos funcionales.</p>
<p>ANEXO V. Codificación territorial: la distribución territorial de las operaciones de capital se basa en la clasificación por provincias, comarcas y municipios.</p>
<p>ANEXO VI. Tipología de inversiones: en él se ordenan y tipifican la nomenclatura de los proyectos de inversión.</p>
<p>ANEXO VII. Tipología de proyectos financieros: en él se ordenan y tipifican la nomenclatura de los proyectos financieros.</p>
<p>ANEXO VIII. Fichas del estado de recursos y dotaciones, del balance, de las pérdidas y ganancias, de los ingresos y gastos y de la memoria de actuaciones de los entes del sector público instrumental que figuran en el Anexo III bajo el epígrafe Contabilidad Empresarial (Ferrocarrils de la Generalitat València, Radiotelevisión Valenciana, Circuito del Motor y Promoción Deportiva).</p>

Fuente: elaboración propia, extraído de:

http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/22/pdf/2016_4668.pdf

A continuación, en la *Figura 1*, se muestran cuáles son los capítulos del gasto presupuestario en función de su clasificación económica. Estos, a su vez, se pueden agrupar entre operaciones corrientes y operaciones de capital; o bien, entre gastos financieros y gastos no financieros. El significado de cada uno es el siguiente:

- **Operaciones corrientes:** se corresponden con aquellas actuaciones económicas del Sector Público que alteran el nivel o la distribución de la renta de la sociedad.
- **Operaciones de capital:** consisten en las actuaciones económicas del Sector Público que lo que alteran es la distribución del *stock* de capital de la sociedad.
- **Operaciones financieras:** “son los ingresos o gastos derivados de la actuación económica pública que alteran la posición deudora o acreedora del Sector Públi-

⁵⁹ Disponible en web: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T0/T2_cas.html

co respecto a los demás agentes de la economía, incluido el resto del mundo” (PANIAGUA, F.J.; NAVARRO, R., 2010).

- **Operaciones no financieras:** al contrario que las anteriores, son aquellas derivadas de la actuación económica pública que no produce cambio alguno en la posición acreedora o deudora del Sector Público (PANIAGUA, F.J.; NAVARRO, R., 2010).

Figura 1: Estructura económica



Fuente: <http://www.sepg.pap.minhafp.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/pge2017/Documents/LIBRO%20AZUL%202017.pdf>

En la *Figura 1*, se ve que únicamente se está haciendo referencia a todas aquellas actuaciones económicas que conducen el gasto. Para los ingresos, también existe una clasificación y agrupación idéntica de sus nueve capítulos que se puede consultar en la página 39 del *Libro Azul de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017*, cuyo acceso es el enlace mostrado en la fuente de dicha *Figura 1* y por eso se ha considerado innecesario incluirla en este documento (además de que el objeto de este trabajo

Capítulo 2.- Situación actual

está centrado en los gastos -concretamente los presupuestados para I+D- no los ingresos).

Retornando a la citada Orden 4/2016 de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2017; establece que el presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta: las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir en el presupuesto, la organización de los distintos entes integrantes del sector público autonómico, la naturaleza económica de los gastos y la distribución territorial de las inversiones.

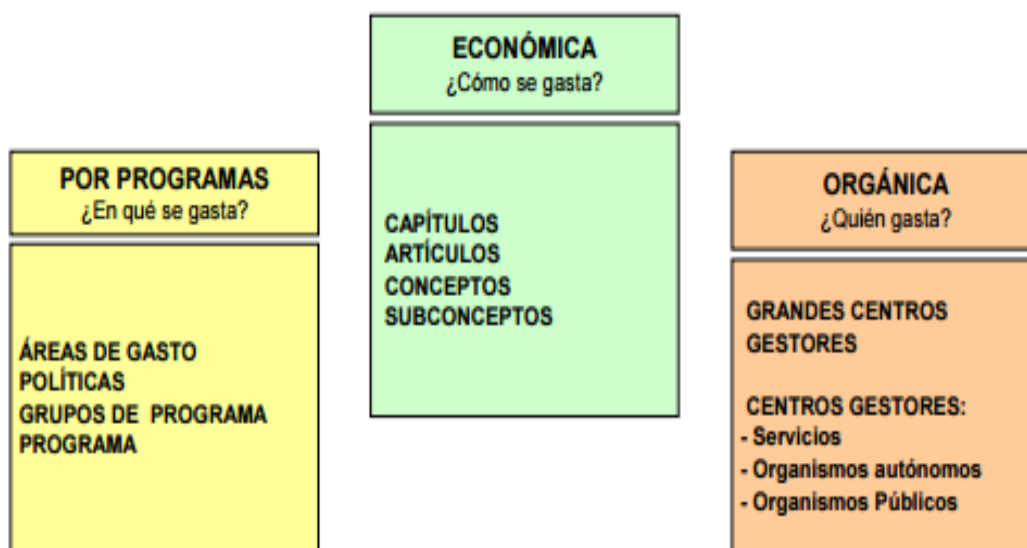
Según los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el caso del orden de los créditos del estado de gastos, éstos obedecen de acuerdo con tres clasificaciones:

- **Orgánica:** informa sobre quién realiza el gasto (anexo III de la *Tabla 6*).
- **Por programas/funcional:** informa sobre en qué se gasta, es decir, la finalidad del gasto (anexo IV de la *Tabla 6*).
- **Económica:** informa sobre cómo se gasta, sobre la naturaleza económica del gasto (anexos I y II de la *Tabla 6*).

Para **los ingresos**, solo se emplean dos: la clasificación orgánica y la económica.

De la fusión combinada de las tres clasificaciones anteriores: por programas, económica y la orgánica; forman lo que se denomina la partida presupuestaria y su expresión cifrada o equivalente monetario recibe el nombre de crédito presupuestario.

Figura 2: Triple clasificación del gasto



Fuente: <http://www.sepg.pap.minhafp.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/pge2017/Documents/LIBRO%20AZUL%202017.pdf>

Además, existe un “código contable” que identifica a la partida presupuestaria de gastos denominado aplicación presupuestaria. Por ejemplo, el código contable correspondiente a una determinada aplicación presupuestaria podría expresarse, según VELA BARGUES, J. (2015, p.165) mediante:

00.00 = representa al agente del sector público estatal que realiza el gasto y se identifica con las secciones y servicios en la clasificación orgánica del gasto.

XX = representa la Dirección General o centro que dentro de cada una de las secciones anteriores efectúa concretamente el gasto de referencia.

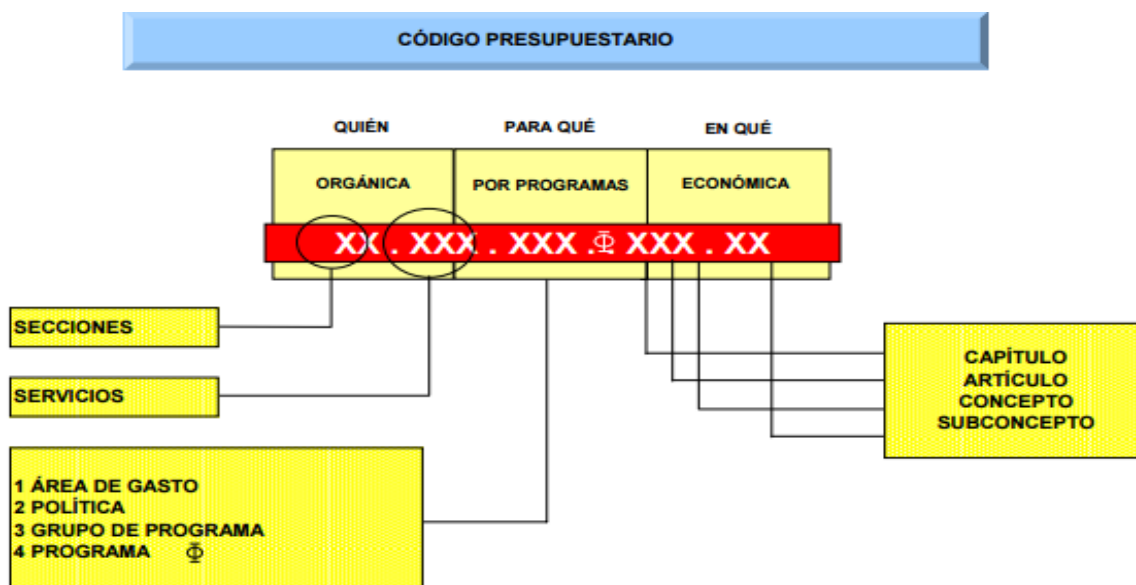
ZZZ.YY = indica el programa al cual se imputa el gasto. Representan, respectivamente, el grupo de función, la función, la subfunción, y el programa al que se refiere el gasto.

DDD.EE = representa la clasificación económica del gasto. Todos los dígitos son numéricos y representan, respectivamente: el capítulo, artículo y concepto, reservándose los dos últimos para el subconcepto en caso de que el mismo existiera. Si se hace referencia genéricamente a un capítulo, sólo se utilizaría un dígito.

Ejemplo:

Para el caso del programa presupuestario 542.50 y siguiendo a las clasificaciones que adopta la Generalitat Valenciana; la aplicación 09.02.03.542.50.7 sería la correspondiente al capítulo 7 del programa 542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i); dentro del centro 03 Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia; del servicio 02 Secretaría Autónoma de Educación y Formación de la Sección 09 Educación Cultura y Deporte.

Figura 3: Estructura de la aplicación presupuestaria



Fuente: <http://www.sepg.pap.minhafp.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/pge2017/Documents/LIBRO%20AZUL%202017.pdf>

En los programas presupuestarios de todas las secciones que están en el *TOMO II. ESTRUCTURA POR PROGRAMAS* de los presupuestos anuales de la Generalitat, se agregan una serie de fichas presupuestarias que aportan diferente información. Dado que el objeto de este trabajo es el estudio del gasto presupuestado en investigación; la ficha que interesa en este caso es la que muestra las transferencias (corrientes o de capital) que se van a realizar durante el ejercicio presupuestario correspondiente y es la que tiene el número siete (FP7). Esta ficha presupuestaria, según las normas para la elabora-

ción del presupuesto de la Generalitat, aprobadas cada año por una Orden de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico:

“ Expresa para cada una de las actuaciones de subvención o transferencia de los capítulos cuatro y siete del presupuesto de gastos, el importe asignado a la acción, la naturaleza de los beneficiarios previstos, información sobre la procedencia de la publicación de datos de los beneficiarios [vigente desde la aprobación de la Ley 5/2016 de cuentas abiertas para la Generalitat Valenciana], así como una breve descripción de sus características, la normativa reguladora a la que está sometida, las finalidades que persigue y los importes de fondos propios y, en su caso, fondos finalistas y aportación condicionada, detallando las cuantías y origen de estos fondos, así como las compromisos plurianuales”.

Por último, añadir que tal y como se puede observar en el ANEXO IV de la *Tabla 6*, el programa presupuestario es el nivel más desagregado de información y sirve para la asignación en detalle de los recursos públicos, pero realmente, cada programa presupuestario, que en el caso de este trabajo serán los que contienen gastos en investigación, se subdivide en diferentes líneas presupuestarias (mostradas en este caso en la FP7) donde se pueden ver: desde gastos de personal hasta gastos de mantenimiento, de formación, premios, etc.⁶⁰ pero, a su vez, todos pertenecen al mismo programa presupuestario.

Por tanto, en disconformidad con lo establecido en dicho anexo y en el preámbulo de la Ley que dice que el nivel mínimo de desagregación es el programa presupuestario, según lo visto aquí se dirá que es la partida/línea presupuestaria que en las FP7 aparecerán como líneas de subvención o convenios.

2.4.3 Fases presupuestarias

Todo lo que concierne a la elaboración del presupuesto conlleva aparejado un ciclo presupuestario, pues según ALBI, E. [*et al*] (2000), el ciclo presupuestario comprende un conjunto de fases independientes y sucesivas. Hay una alternancia de funciones entre el poder ejecutivo y el legislativo, además de tener una duración aproximada de 3 años.

⁶⁰ Ejemplo: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T2/EUR/FP7_09_54250.pdf

Capítulo 2.- Situación actual

Estas fases son: la elaboración (6 meses), discusión y aprobación (2 meses), la ejecución (1 años), y por último, la liquidación y el control (14 meses).

2.4.4 La elaboración de los presupuestos⁶¹

Esta etapa tiene una duración de unos 6 meses aproximadamente. Antes del 1 de junio de cada año todas las Consellerias deben enviar a la Conselleria de Hacienda su correspondiente anteproyecto sobre sus **estados de gastos**, ajustándose a las normativas aplicables en cuanto a sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria y a las directrices aprobadas por el Consell que previamente han sido propuestas por el Conseller de Hacienda mediante una orden por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio que corresponda. Además, dicho Conseller de Hacienda, acordará el límite máximo del gasto no financiero donde se determinará el tope de asignación en los presupuestos de la Generalitat.

Una vez concluido todo lo anterior, el Conseller de Hacienda remite el ya denominado Proyecto de Presupuestos de la Generalitat (dicho proyecto en sí mismo es un Proyecto de Ley) a *les Corts Valencianes* acompañado por la cuenta consolidada de los presupuestos; tanto de la Generalitat, como de sus entidades autónomas junto a una memoria explicativa para ser debatido en el órgano legislativo de la Comunidad Valenciana. Toda esta documentación debe enviarse a *les Corts* antes del 1 de noviembre para someterse a estudio, siendo previamente examinada por la Dirección General de Presupuestos que tendrá en cuenta el límite de gasto que ha fijado el Conseller de Hacienda para realizar un reparto del gasto público de forma más racional y ajustado a la estabilidad y sostenibilidad. También colabora la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos que, entre otros asuntos, se encarga de examinar las memorias económicas que acompañan al anteproyecto de ley y los proyectos de disposiciones reglamentarias que deban ser elevados al Consell.

Respecto al **estado de ingresos** del presupuesto, se elabora por la misma Conselleria de Hacienda que se encarga de elaborar el Anteproyecto de Ley de Presupuestos siendo

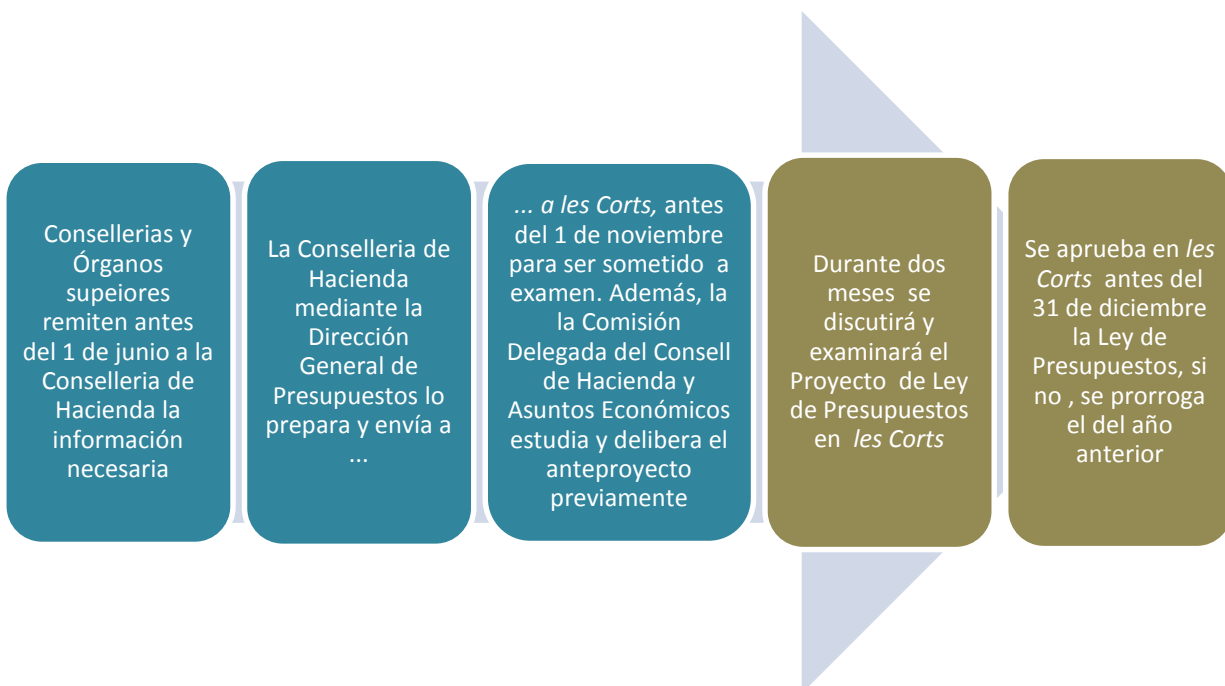
⁶¹ Se encuentra regulado en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunidad Valenciana.

sometido a la aprobación de *les Corts* antes del 1 de noviembre, para su estudio y aprobación o en su caso; enmienda o devolución al Consell una vez estudiados los anteproyectos de gastos y la estimación de ingresos por parte de la Conselleria de Hacienda.

2.4.5 La discusión y aprobación de los presupuestos⁶²

Esta etapa tiene una duración de unos 2 meses aproximadamente (ya que, si se presenta el Proyecto de Presupuestos antes del 1 de noviembre, el tiempo mínimo para discutirlo y examinarlo es ese). Consiste en el periodo durante el que dicha duración, el presupuesto podrá recibir enmiendas para ser luego aprobado o devuelto a *les Corts*. El presupuesto de cada año se debe aprobar antes del 31 de diciembre para que así pueda entrar en vigor con el inicio del año natural. En caso de no lograr aprobar el presupuesto antes del primer día del ejercicio económico, entonces, se prorrogaría automáticamente el del ejercicio anterior hasta la aprobación de uno nuevo y su posterior publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV). En la tabla siguiente se muestra de forma esquemática y resumida cuál es el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto de la Generalitat Valenciana donde la zona azul se corresponde con la elaboración y la zona marrón con la discusión y aprobación:

Figura 4: Proceso de elaboración y aprobación del presupuesto de la *Generalitat Valenciana*



⁶² Se encuentra regulado en el artículo 34 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Fuente: elaboración propia, con la ayuda de VALLE PÉREZ, P. (2009)

2.4.6 La ejecución de los presupuestos⁶³

Tiene una duración de 1 año. Dando por supuesto de que la aprobación del presupuesto haya seguido los cauces ordinarios, esta etapa comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre (coincide con un año natural), periodo en el que, evidentemente, es cuando los presupuestos de un determinado ejercicio estarán en vigor durante dicho año salvo excepciones.

Consiste en el acto de la realización, en sí misma, tanto de la recaudación de ingresos como de la efectuación del gasto en la actividad de la Administración, previstos en el presupuesto aprobado previamente.

En cada operación de gasto público se sigue un proceso que se compone de las siguientes fases de gestión:

- **Autorización por el órgano competente de la aprobación del gasto:** acto mediante el que se inicia el procedimiento de ejecución/realización de un gasto determinado, reservando un crédito presupuestario.
- **Compromiso del gasto:** es el acto mediante el que se acuerda (o concierta con un tercero) la realización de gastos previamente aprobados.
- **Reconocimiento de la obligación:** se declara la existencia de un crédito exigible a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento de la prestación comprometida. El reconocimiento de la obligación conlleva la propuesta de pago correspondiente.
- **Ordenación del pago (propuesta de pago):** última fase de la ejecución del presupuesto de gastos, la extinción de las obligaciones se realiza mediante la orde-

⁶³ Aunque el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana; esté ya derogado por la nueva Ley 1/2015, hay información respecto a la ejecución del presupuesto que en la nueva normativa no aparece y por eso se ha recurrido al artículo 40 del Decreto Legislativo de 1991.

Disponible en web:

http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=24&sig=2154/1991&L=1&url_lista=

nación y liquidación de los pagos, salvo en los casos de compensación, anulación, etc.

Los responsables de autorizar los gastos de los servicios son los órganos superiores de la Generalitat y los Consellers, mientras que a los presidentes o directores de las entidades autónomas les corresponde los pagos y otras operaciones derivadas de las empresas y entidades correspondientes. Sin embargo, en cuanto a la disposición y liquidación de crédito exigible, corresponde por competencia al Consell o al Conseller de Economía y Hacienda.

En cuanto al seguimiento de la ejecución de los créditos y del cumplimiento de los objetivos de cada programa, corresponderá a la Conselleria de Economía y Hacienda, la cual tomará las medidas provisionales que considere necesarias para asegurar el logro de los mismos, dichas medidas deberán de ser comunicadas al Consell para su ratificación, si procede.

La modificación de los pagos de los servicios que debe prestar cada Conselleria es competencia de cada Conseller. Dicha modificación depende del aumento o disminución de los ingresos efectivos que se han previsto en los presupuestos (dichas modificaciones reciben el nombre de desviaciones presupuestarias).

2.4.7 Liquidación y control: evaluación de los presupuestos⁶⁴

Tal y como afirman HUDSON, A.; WREN, C. (2007); el control legislativo consiste en el control de las acciones llevadas a cabo por el ejecutivo para tener la certeza de que este último rinde cuentas sobre las mismas.

Otra definición válida sobre en lo que consiste el control legislativo es la aportada por WEHNER, J. (2006, p. 768); el cual lo describe como: "el poder de escudriñar e influir en la política presupuestaria y asegurar su aplicación". Es decir, el poder legislativo es partícipe

⁶⁴ Ocurre lo mismo que con la fase de la ejecución del presupuesto. Por tanto, se recurre nuevamente al texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana de 1991, en su artículo 48: http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=24&sig=2154/1991&L=1&url_lista=

Capítulo 2.- Situación actual

de la gestión adecuada del presupuesto, aprobando su asignación y supervisando su ejecución.

Esta etapa tiene una duración de unos 14 meses aproximadamente, lo que significa que el control se da desde que comienza el ejercicio presupuestario hasta que termina, más los dos meses del año siguiente. Informa sobre cómo se ha ejecutado el presupuesto de gastos. Por tanto, contiene la información necesaria para conocer cuánto se ha gastado, en qué se ha gastado los recursos que se han obtenido en un año determinado y quién ha gastado esos recursos.

El presupuesto de cada ejercicio se liquida antes del día 15 de febrero del ejercicio siguiente, con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas el 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, así como los créditos pendientes de cobro y de la existencia en caja de la misma fecha. Todo ello se incorporará al presupuesto refundido del ejercicio siguiente en concepto de residuos de ejercicios cerrados.

Los sistemas de control y evaluación de la actividad financiera pública pueden ser internos y externos. El primero, se da cuando el órgano que lo realiza es dependiente del órgano que audita y fiscaliza. En este caso se trata del máximo órgano competente que es: la Generalitat Valenciana. Además, existe un control previo de legalidad, economía y regularidad del procedimiento (habiendo después un control de eficacia y eficiencia). Respecto al segundo tipo de control, éste se da en la situación en la que el órgano que audita a la Generalitat es independiente jerárquicamente y realiza un control posterior y financiero.

En el caso de la Comunidad Valenciana, los órganos que realizan el control de la gestión económica y financiera del sector público de forma interna y externa son:

Tabla 7: Órganos de control interno y externo de la Generalitat

CONTROL INTERNO	CONTROL EXTERNO
Intervención General de la Generalitat Valenciana	- Tribunal de Cuentas - <i>Sindicatura de Comptes</i>

Fuente: elaboración propia, extraído del proyecto de presupuestos 2017

Según el artículo 92.2 de la Ley de Hacienda Pública 1/2015 de la Generalitat Valenciana, la Intervención General de la Generalitat:

“[...] ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público de la Generalitat y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo con lo establecido en esta ley y su normativa de desarrollo, así como en la normativa estatal y comunitaria que resulte de aplicación”.

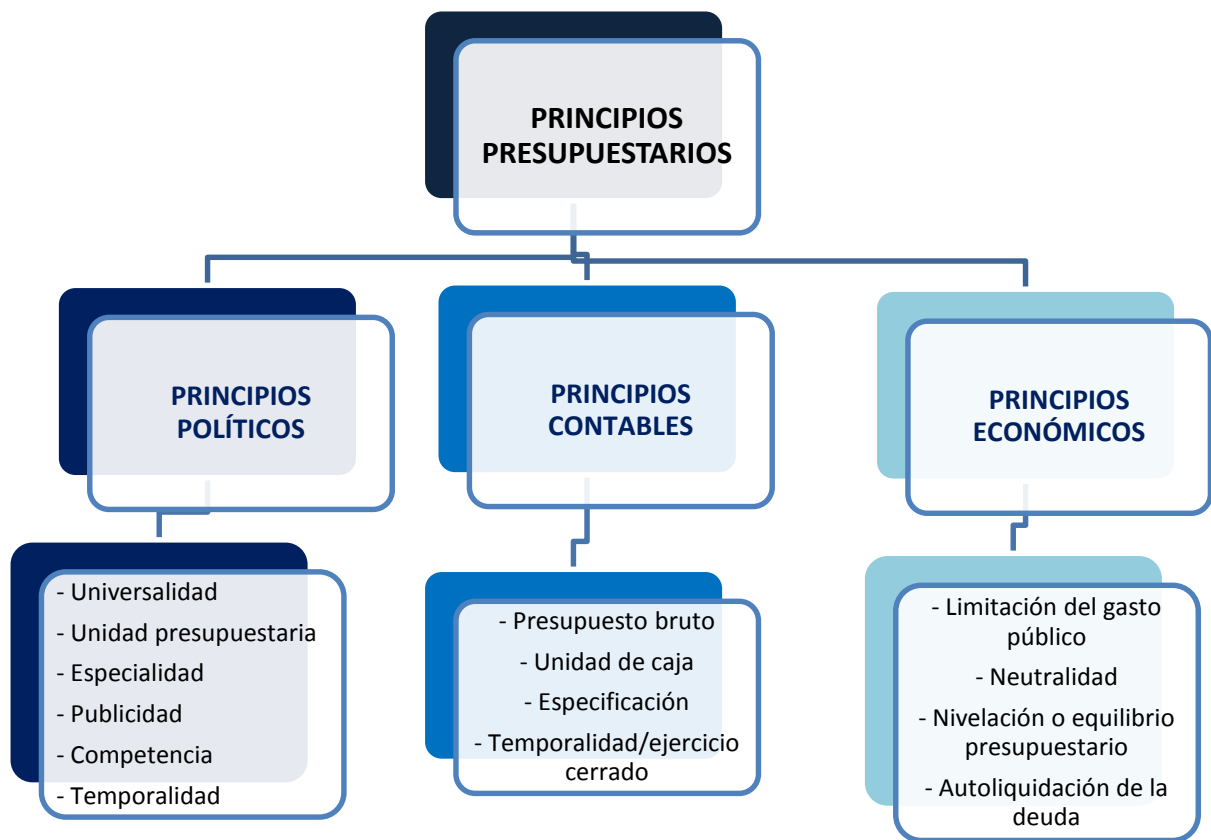
En cuanto al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Comptes, éstos son los competentes directos en el control de los presupuestos emitiendo un informe a *les Corts*, en el cual se ha examinado cómo se ha llevado la ejecución del presupuesto siendo luego aprobado por dicho órgano legislativo (*Les Corts*). Acto seguido de aprobarse dicho informe, se finaliza el ciclo presupuestario sabiendo si los resultados y gastos obtenidos se han ajustado realmente con lo obtenido.

2.5 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Como guía y garantía de una correcta delimitación del contenido y ámbito de la confección y elaboración de los presupuestos, existen una serie de reglas que reciben el nombre de principios presupuestarios y que se regulan en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acto seguido, se presentan dichos principios presupuestarios clasificados por grupos en el siguiente esquema que luego serán explicados uno por uno en los siguientes subapartados.

Figura 5: Principios presupuestarios



Fuente: elaboración propia. Información extraída de:

<https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracion_y_gastos_publicos/Actividad_financiera_y_gastos_publicos/Actividad_financiera_y_gastos_publicos_%28Modulo_3%29.pdf>

2.5.1 Principios políticos

Tal y como sostiene CORCUERA TORRES, A. (2017)⁶⁵; los principios políticos son aquellos que se encargan de asegurar el cumplimiento y el control del presupuesto. Esto significa que para la correcta gestión y actividad económica que lleva acabo el ejecutivo, las actuaciones de las administraciones públicas deben estar encaminadas hacia una transparencia tanto en el control técnico como político. Dichos principios políticos, siguiendo a BUITRAGO AGUILAR, N. (2015) y a CORCUERA TORRES, A. (2017), son:

- **Principio de competencia:** reparto de competencias presupuestarias para lograr un equilibrio entre el poder legislativo y el ejecutivo. En el caso de la Comunidad Valenciana; a *les Corts* les corresponde la aprobación y control del presupuesto, y al Consell su elaboración y ejecución.
- **Principio de unidad presupuestaria:** la totalidad de los gastos e ingresos del presupuesto deben quedar reflejados en un solo documento y ser recogidos, por tanto, en un único presupuesto.
- **Principio universalidad:** el presupuesto contendrá explícitamente todos aquellos ingresos y gastos públicos generados por la actividad financiera junto al importe de sus beneficios fiscales afectos al Estado.
- **Principio de especialidad:** a la hora de la ejecución del presupuesto, la asignación de los recursos se ha de corresponder exactamente con los objetivos y finalidades fijados en el presupuesto aprobado. Realmente, esta definición se correspondería con el principio de especialidad cualitativa, ya que dentro del principio de especialidad se integran tres tipos, los cuales son, aparte del de especialidad cualitativa: el de especialidad cuantitativa y el temporal. El primero enuncia simplemente que como todos los gastos tienen una finalidad específica, pues éstos se ejecutarán exactamente para lo que fueron autorizados. En cuanto al temporal, se refiere a que los créditos presupuestarios serán gastados en el plazo de un año.

⁶⁵ Disponible en web:

<<https://es.scribd.com/document/344041602/Actividad-Financiera-y-Gastos-Publicos-Modulo-3-2>> y
<<https://es.scribd.com/document/332977072/Actividad-financiera-y-gastos-publicos-Modulo-3-pdf>>.

- **Principio de temporalidad:** hace referencia al espacio temporal durante el que el presupuesto está vigente (éste coincide con el año natural, salvo en el caso de la prorrogación del presupuesto).
- **Principio de publicidad y transparencia:** tanto la aprobación como la gestión del presupuesto ha de tener relevancia pública, es decir, los documentos presupuestarios deben ser publicados en todas sus fases.

2.5.2 Principios contables

CORCUERA TORRES, A. (2017); los interpreta como la forma de presentar contablemente el documento del presupuesto, es decir, facilitar mediante la misma técnica contable, el control e información de los presupuestos. Los principios contables son, tal y como señala BUITRAGO AGUILAR, N. (2015):

- **Principio del presupuesto bruto:** tanto los valores de gasto como los de ingresos públicos deben de aparecer en términos brutos y no en términos netos, es decir, sin descontar gastos de recaudación en los ingresos ni descuentos a favor de la Hacienda Pública en los pagos. Este principio está directamente relacionado con el principio político de universalidad.
- **Principio de unidad de caja:** para lograr una gestión y un control más eficaces, tanto los ingresos como los gastos se centralizarán en una tesorería única.
- **Principio de la especificación:** los ingresos previstos y gastos autorizados deberán estar catalogados siguiendo unos criterios lógicos en función de su naturaleza para ofrecer datos significativos respecto a la procedencia de dichos ingresos y destino de dichos gastos. Por tanto, todos los gastos deben estar perfectamente identificados en el presupuesto, sin que sean aceptables partidas globales.
- **Principio de temporalidad (ejercicio cerrado):** indica que en el presupuesto se reunirán ordenadamente aquellos ingresos y gastos afectos durante el ejercicio económico del presupuesto vigente.

2.5.3 Principios económicos

Comprenden, según CORCUERA TORRES, A. (2017); los criterios en los que hay que inspirarse para la toma de decisiones presupuestarias, en este caso, para que las actividades del sector público se realicen de la forma más racional posible. Los principios que entran dentro de este grupo son, como bien enumeran BUITRAGO AGUILAR, N. (2015) y CORCUERA TORRES, A. (2017):

- **Principio de gasto público mínimo:** hace referencia a que el gasto público debería de afectar a la actividad del sector privado en lo mínimo posible, ya que si no se contribuye al ahorro privado; después no habrá las suficientes inversiones para el crecimiento económico. Por tanto, el gasto público deberá ser aquel mínimo necesario refiriéndose a aquellos bienes o servicios que no pueden ser prestados por el sector privado: defensa, policía, justicia, etc.
- **Principio de nivelación o equilibrio presupuestario:** los gastos de los presupuestos deben ser igual a los ingresos públicos en su totalidad, ya que teóricamente la previsión del gasto de los primeros debería ser financiada por la previsión de recaudación de los segundos respectivamente.
- **Principio de neutralidad de la imposición:** las actuaciones económicas del estado no deben de interferir en la actividad económica de los particulares (sector privado) deliberadamente (ni para favorecer ni para perjudicar). Por ejemplo, dichas actuaciones económicas como los son los impuestos, éstos deberían de ser de tal forma que influyeran lo mínimo al óptimo económico de mercado.
- **Principio de la deuda pública autoliquidable:** establece la posibilidad de que el sector público pueda recurrir a la emisión de deuda pública para poder afrontar los pagos de la deuda y sus intereses derivados en caso de darse una situación de endeudamiento excepcional y que mediante la financiación de los gastos públicos de inversión se generen los recursos financieros suficientes para poder pagar dicha deuda.

CAPÍTULO 3.- METODOLOGÍA

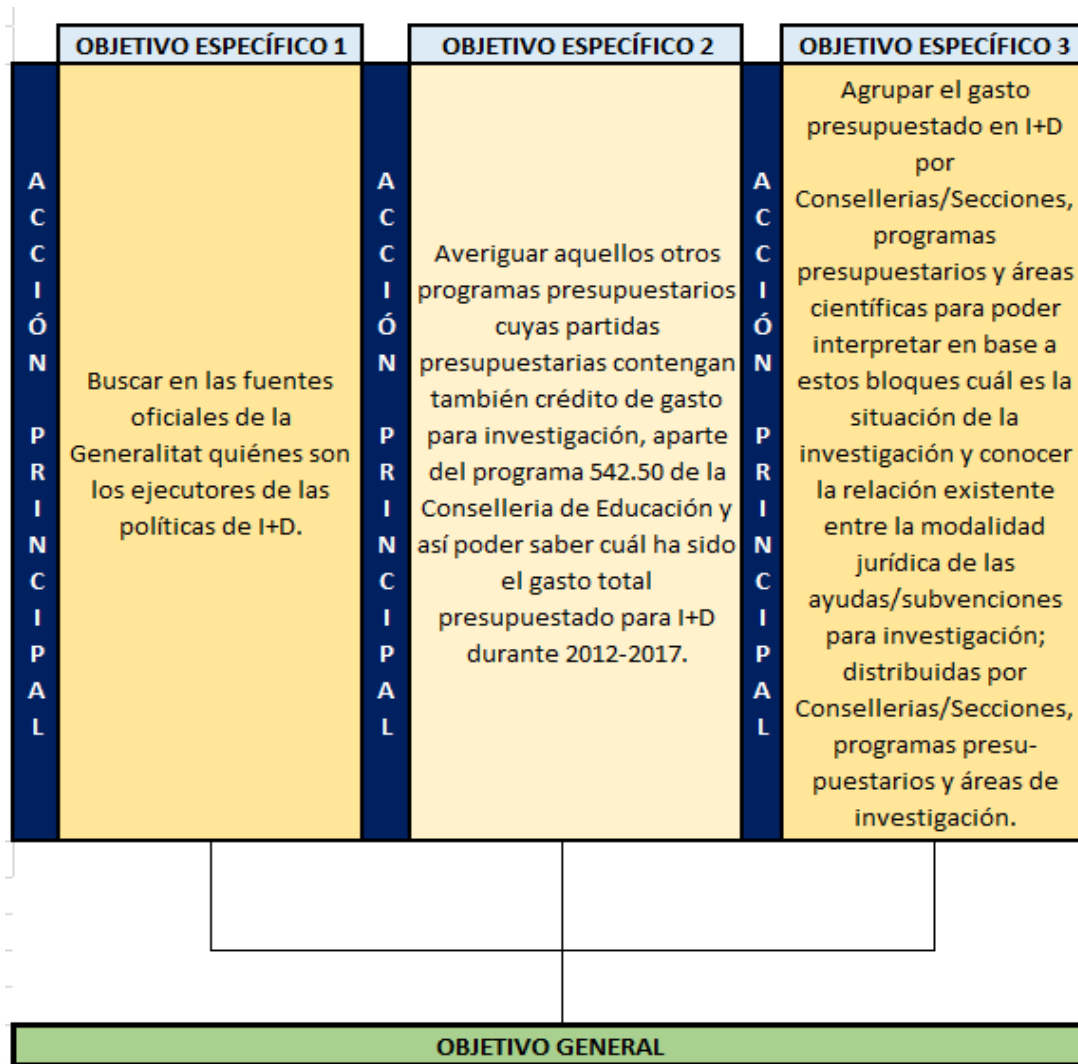
3.1 INTRODUCCIÓN

Para simplificar la comprensión de este capítulo se ha elaborado un esquema (representado en la *Figura 6*) en el que se indica qué acción principal se ha empleado para la consecución de los objetivos específicos planteados en el presente trabajo fin de grado para finalmente llegar a su objetivo general. En el siguiente *apartado 3.2* de este capítulo, en la *Tabla 8*, se procede a una descripción desarrollada y más elaborada (agrupada por los tres ejes temáticos en los que se engloba este trabajo) sobre la metodología empleada, indicando las otras líneas de acción que han sido necesarias para alcanzar con éxito cada objetivo específico, aparte de las principales.

Asimismo, el detalle de cuál ha sido el procedimiento y sus resultados concretos para haber llegado a la consecución de cada objetivo específico se encuentra igualmente explicitado y contextualizado en el capítulo siguiente de resultados (*CAPÍTULO 4*).

Acto seguido, en la *Figura 6*, se muestra cuál ha sido la metodología principal empleada para alcanzar los objetivos específicos planteados al inicio del presente trabajo y así poder llegar al objetivo general, pues una vez ejecutadas las líneas de acción de dichos objetivos específicos quedará demostrada con evidencias la dificultad existente en el acceso a determinada información pública, como es el caso del gasto presupuestado de la inversión en investigación en la Comunidad Valenciana en la actualidad.

Figura 6: Esquema general de las acciones principales por objetivos específicos



Fuente: elaboración propia

3.2 DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

Una vez vista la *Figura 6*, donde se esquematiza cuáles han sido las líneas de acción principales por cada objetivo específico; a continuación, se procede a explicar de forma más pormenorizada cuáles han sido realmente todas las líneas de acción para la consecución de cada objetivo específico en la siguiente *Tabla 8* delimitada en tres ejes temáticos:

1. Ejecutores de las políticas de investigación.
2. Gasto total presupuestado de la I+D en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2012-2017.
3. Agrupación del gasto presupuestado en investigación y por modalidades de concesión de las subvenciones por sectores.


Como se verá, ha habido una acción, la cuarta del segundo objetivo específico enmarcada en el segundo eje temático, que no se ha podido llevar a cabo por los motivos explicados en los comentarios añadidos debajo de dicha *Tabla 8*.

Tabla 8: Desarrollo de las acciones previstas para la consecución de los objetivos específicos agrupadas por ejes temáticos

Acciones	Objetivo específico
↓	↓
EJE 1. EJECUTORES DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN	
<p>1. Buscar en las fuentes oficiales de la Generalitat Valenciana donde está la lista de los ejecutores de las políticas de I+D. En este caso se encuentran en el Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Valenciana 2010-2015⁶⁶ y en una sección de la página web de la Conselleria de Edu-</p>	<p>➔ OBJETIVO ESPECÍFICO 1</p>

⁶⁶ Disponible en web:




<http://www.ceice.gva.es/documents/161863198/163355580/PGECYT_2010_2015.pdf/26d1ea1f-9f94-4157-91e7-cbada98f0da3>





<p>cación de “Más sobre ciencia”⁶⁷.</p>	
<p>EJE 2. GASTO TOTAL PRESUPUESTADO DE LA I+D EN LA COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE EL PERIODO 2012-2017</p>	
<p>2. Para saber cuál ha sido el presupuesto que ha tenido, durante el periodo 2012-2017, la I+D en la Comunidad Valenciana (pero únicamente entendiendo lo que son ayudas a la investigación, no lo invertido en gastos de personal o innovación para las empresas); se ha procedido a la revisión de qué partidas presupuestarias, de cada uno de los 140 programas presupuestarios repartidos entre las 18 Consellerias/Secciones de la Generalitat, tienen en su denominación o finalidad el concepto/término: “investigación” (accediendo previamente al área de los presupuestos anuales de la Generalitat Valenciana⁶⁸ de la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y luego al <i>Tomo II. ESTRUCTURA POR PROGRAMAS</i>⁶⁹).</p> <p>Para realizar esa comprobación anteriormente explicada, saber que aquellas partidas presupuestarias que pueden contener gasto presupuestado en investigación (vía subvenciones/ayuda) se encuentran en las fichas presupuestarias de transferencias (las FP7) pertenecientes a los programas presupuestarios de cada Conselleria/Sección de la Comunidad Valenciana que aparecen por cada año.</p> <p>Los datos obtenidos habiendo seguido los pasos anteriores se facilitan en el <i>ANEXO I</i> (a excepción de los extraídos de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que aparecen en tablas en el <i>CAPÍTULO 4. RESULTADOS</i>, subapar-</p>	<p> OBJETIVO ESPECÍFICO 2</p>

⁶⁷ Consultar en: <http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/enlaces>

⁶⁸ Consultar en: <<http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>>.

⁶⁹ Dicha estructura por Consellerias/Secciones se puede consultar para el año actual en: <http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T0/T2_cas.html>. O para ver el resto de años en: <<http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>>.

<p>tado 4.2.1).</p>	
<p>3. Determinar si, aparte de las ayudas/subvenciones a la investigación de la Conselleria de Educación, éstas también existen en otros programas presupuestarios pertenecientes a otras Consellerias/Secciones, clasificándolas también en si son de convocatoria pública (concesión por concurrencia competitiva) o nominales (concesión por adjudicación directa).</p>	<p> OBJETIVO ESPECÍFICO 2</p>
<p>*4. (Ver comentarios): Obtener las correspondientes resoluciones de concesión de todas las convocatorias de dichas ayudas/subvenciones donde aparece a quién se conceden las ayudas económicas, cuánto y para qué finalidad; a través de lo que se encuentre en el buscador del DOGV. Para dichos resultados se hace también un inventario que se muestra en el <i>CAPÍTULO 4. RESULTADOS</i>. Esto consiste en buscar sólo las convocatorias de subvenciones de naturaleza de concurrencia competitiva y no nominativa, pues el destinatario de la subvención/ayuda para investigación de estas últimas ya se reflejan en los presupuestos autonómicos.</p>	<p> OBJETIVO ESPECÍFICO 2 (NO LOGRADA LA ACCIÓN)</p>
<p>5. Mostrar mediante el buscador de legislación del DOGV; los resultados obtenidos para todas las resoluciones de las subvenciones/ayudas por concurrencia competitiva reflejadas en los presupuestos, entre cuyo objeto y/o finalidad se encuentra la investigación, usando los tres principales navegadores web: <i>Mozilla Firefox, Internet Explorer y Google Chrome</i> (por si esto pudiese influir en la concreción o incoherencia respecto a lo que se busca).</p>	<p> OBJETIVO ESPECÍFICO 2</p>
<p align="center">EJE 3. AGRUPACIÓN DEL GASTO PRESUPUESTADO EN I+D Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MODALIDADES DE CONCESIÓN POR SECTORES</p>	
<p>6. Explorar lo presupuestado en investigación de la Comunidad Valenciana para recoger la información del periodo 2012-2017 analizando la información</p>	

<p>bruta, en base a los presupuestos, desde la perspectiva a través de unas tablas elaboradas de forma independiente (a partir de la selección de aquellas partidas presupuestarias con gasto presupuestado en investigación agrupadas por su programa presupuestario, Conselleria/Sección a la que pertenecen y su año correspondiente). No se ha tenido en cuenta ninguna de las estadísticas aportadas por los informes del Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat porque no sirven para el objeto de este trabajo⁷⁰.</p>	<p> OBJETIVO ESPECÍFICO 3</p>
<p>7. Ver dentro de los presupuestos qué ayudas/subvenciones han sido reguladas por adjudicación directa y cuáles mediante convocatoria pública (concurrencia competitiva).</p>	<p> OBJETIVO ESPECÍFICO 3</p>
<p>8. Una vez logradas las dos acciones anteriores, agrupar y recoger los datos en tablas y gráficos, de manera que se muestre el gasto total presupuestado en investigación por cada año dentro del periodo 2012-2017 y en su total, visualizándose la evolución de cuándo se invirtió más, menos y por quién, por parte de: cada Conselleria/Sección, por cada programa presupuestario y por cada área científica de acuerdo con la clasificación del CSIC⁷¹.</p>	<p> OBJETIVO ESPECÍFICO 3</p>
<p>9. Una vez ejecutada la acción anterior, calcular la proporción de ayudas/subvenciones en régimen de concurrència competitiva o de concesión directa por cada: Conselleria/Sección, programa presupuestario y área científica. Así se puede saber cuál es la tendencia y la relación existente entre la modalidad</p>	<p> OBJETIVO ESPECÍFICO 3</p>

⁷⁰ Dicha exclusión bibliográfica de los informes del ACCIDI se produce debido a que en éstos se recogen conceptos que no se han querido tener en cuenta en el presente trabajo, además de que en dichos informes tampoco aparece el desglose de programas presupuestarios y partidas totales existentes, a diferencia de lo que sí se hace en este trabajo acudiendo a los presupuestos autonómicos publicados por la Generalitat.

⁷¹ CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Según esta institución, la investigación podría dividirse en 8 grandes áreas que se pueden ver en el siguiente enlace: <http://www.csic.es/areas-cientificas>

jurídica de dichas concesiones de ayudas/subvenciones para investigación; en función de su distribución por: Consellerias/Secciones, programas presupuestarios y áreas de investigación.	
--	--

Fuente: elaboración propia

Comentarios y aclaraciones:

La acción número 4 perteneciente al segundo objetivo específico enmarcado en el segundo eje temático del gasto total presupuestado de la I+D en la Comunidad Valenciana; no se ha podido efectuar. Por eso, ha sido necesario afrontar una nueva línea de acción para dicho objetivo específico debido a que, esta acción número 4 consistía en:

- Comprobar para las subvenciones/ayudas de naturaleza de concurrencia competitiva: a quién y para qué se otorgaba un dinero determinado por concurrencia competitiva mediante la búsqueda en el DOGV de cada resolución de las convocatorias subvenciones para I+D por modalidad. Sin embargo, como ya se ha dicho, esa tarea ha sido irrealizable debido a que dicho buscador, a pesar de tener unos parámetros de filtro como: el año, el tipo de documentación, etc.; parece no seguirse ningún tipo de sistematización, estructuración ni organización de la información: pues los resultados son nulos o excesivos respecto a lo que se busca. Por eso, se ha afrontado una nueva línea de acción (la quinta de la *Tabla 8*) para el segundo objetivo específico que se desarrolla en el *apartado 4.4* del cuarto capítulo de este documento. Su finalidad es:

- Saber cuáles son los resultados obtenidos, a través del buscador de legislación del DOGV, para todas las resoluciones de las subvenciones/ayudas por concurrencia competitiva reflejadas en los presupuestos entre cuyo objeto y/o finalidad se encuentra la investigación. Todo esto, en función de los tres principales navegadores web para saber, según los resultados mostrados, hasta qué punto hay un nivel de concreción correspondiéndose con lo que se busca y si esto depende del tipo de navegador usado o; por el contrario, independientemente del navegador web que se use, los resultados son totalmente incoherentes respecto a lo que se busca.

CAPÍTULO 4.- RESULTADOS

4.1 LOS EJECUTORES DE LAS POLÍTICAS DE I+D EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

En este apartado se identifican cuáles son los organismos a través de los cuales la Administración de la Generalitat Valenciana utiliza como herramientas de ejecución para la realización de las actividades de la política de I+D en la Comunidad Valenciana; entre los que destacan según el PLAN GENERAL ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2010-2015⁷²:

- **Cinco universidades públicas:**
 - Universidad de Valencia.
 - Universidad Politécnica de Valencia.
 - Universidad de Alicante.
 - Universidad Jaume I de Castellón.
 - Universidad Miguel Hernández de Elche.

- **Tres universidades privadas:**
 - Universidad CEU Cardenal Herrera.
 - Universidad Católica de Valencia.
 - Universidad Internacional Valenciana.

- **Trece organismos públicos de investigación:**
 - Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).
 - Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (IVC+R).
 - Instituto de Física Corpuscular (IFIC).

⁷² Para más detalles, consultar en: <http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/enlaces> o en el Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Valenciana 2010-2015, disponible en web: http://www.ceice.gva.es/documents/161863198/163355580/PGECYT_2010_2015.pdf/26d1ea1f-9f94-4157-91e7-cbada98f0da3

Capítulo 4.- Resultados

- Instituto de Historia de la Medicina y de la Ciencia “López Piñero” (IHCM).
 - Centro de Investigaciones sobre Desertificación (CIDE).
 - Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos (IATA).
 - Instituto de Biomedicina de Valencia (IBV).
 - Instituto de Tecnología Química (ITQ).
 - Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas (IBMCP).
 - Instituto de Gestión de la Innovación y del Conocimiento (INGENIO).
 - Instituto de Neurociencias (IN).
 - Instituto de Acuicultura Torre de la Sal (IATS).
 - Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas.
- **Catorce institutos tecnológicos:**
 - Instituto de Tecnología Cerámica (ITC).
 - Instituto Tecnológico de la Construcción (AIDICO).
 - Instituto Tecnológico del Mueble Madera, Embalaje y afines (AIDIMA).
 - Instituto Tecnológico de Óptica, Color e Imagen (AIDO).
 - Instituto Tecnológico del Juguete (AIJU).
 - Instituto Tecnológico de Metalmecánica (AIMME).
 - Instituto Tecnológico del Plástico (AIMPLAS).
 - Instituto Tecnológico Agroalimentario (AINIA).
 - Instituto Tecnológico Textil (AITEEX).
 - Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV).
 - Instituto Tecnológico del Calzado y Conexas (INESCOP).
 - Instituto Tecnológico de la Energía (ITE).
 - Instituto Tecnológico del Embalaje, Transporte y Logística (ITENE).
 - Instituto Tecnológico de Informática (ITI) agrupados en la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT).
- **Siete centros privados de I+D sin ánimo de lucro:**
 - Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM).
 - Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE).
 - Centro de Investigación Príncipe Felipe (CIPF).
 - Fundación Instituto Valenciano de Oncología (FIVO).

- Fundación Instituto Valenciano de Infertilidad para el Estudio de la Reproducción (FIVIER).
- Fundación Centro Oftalmológico del Mediterráneo (FOM).
- Fundación Instituto de Ecología Litoral (IEL).

- **Varias organizaciones de apoyo a la transferencia tecnológica, difusión y divulgación y tecnológica y científica:**
 - Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación de los centros de I+D+i.
 - Cinco parques científicos vinculados a las universidades públicas.
 - Un parque tecnológico y cuatro centros europeos de empresas innovadoras (CEEIS de Alcoi, Elx, Valencia y Castellón).
 - Centro de Tecnologías Limpias.
 - Centro de Apoyo Tecnológico Lácteo y el de Avicultura y Alimentación animal.

4.2 PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN INVESTIGACIÓN DURANTE EL PERIODO 2012-2017

Se ha realizado un inventario en forma de tablas en las que se recolecta por cada año, durante el periodo 2012-2017, cuál ha sido el presupuesto de gasto destinado a investigación indicando la denominación de la línea de subvención (partida presupuestaria) a la que pertenece cada gasto, así como a su programa presupuestario y a la Conselleria o Sección desde la que se realizó. Son las tablas que aparecen en el siguiente apartado, pero sólo de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a modo de ejemplo. Las tablas del resto de Consellerias/Secciones que contienen otros programas presupuestarios que contienen gastos en investigación y deberían de aparecer en el subapartado 4.2.3 *Presupuesto destinado durante el periodo 2012-2017 a la I+D por los programas presupuestarios del resto de Consellerias o Secciones*, se han agregado en el ANEXO I, debido al considerable número que hay y para no dificultar la lectura del resto del texto.

Para la confección de las tablas que muestran el gasto presupuestado para cada uno de los 27 programas presupuestarios⁷³ que finalmente destinan dinero a I+D (y no sólo los 11 como dicen fuentes oficiales de la Generalitat indicados en el segundo capítulo del trabajo, *subapartado 2.2.3*), están diseñadas de manera que se pueda ver por cada año (dentro del periodo 2012-2017), si alguna de sus partidas presupuestarias ha tenido algún gasto presupuestado para investigación vía subvenciones/ayudas, pero habiendo hecho previamente los siguientes pasos:

- Se ha acudido a los presupuestos anuales de la Generalitat Valenciana disponibles en la web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en su área de “presupuestos anuales de la Generalitat Valenciana”⁷⁴.
- Por cada año que interesa, se ha accedido al *Tomo II. ESTRUCTURA POR PROGRAMAS*⁷⁵, revisando cada programa presupuestario de cada Conselle-

⁷³ La lista de ellos se corresponde con los enumerados en la *Tabla 15* del *subapartado 4.2.2* de este mismo capítulo.

⁷⁴ Consultar en: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

⁷⁵ Dicha estructura por Consellerias/Secciones se puede consultar para el año actual en: <http://www.hisenda.gva.es/autor/presupuestos/2017/T0/T2_cas.html>. O para ver el resto de años en: <<http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>>.

ria/Sección (lo que ha supuesto ir mirando uno a uno de los 140 programas presupuestarios distribuidos en 18 Consellerias/Secciones) en cuyas líneas/partidas presupuestarias apareciera en su denominación o finalidad el concepto: “investigación”. Para encontrar dichas líneas presupuestarias se ha abierto el documento PDF de cada una de las fichas presupuestarias de transferencias (FP7) pertenecientes a dichos programas presupuestarios de cada Conselleria/Sección de la Comunidad Valenciana que aparecen en el mencionado Tomo II de la página web.

4.2.1 Presupuesto destinado, durante el periodo 2012-2017, a la I+D por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en su programa presupuestario 542.50

Por antonomasia, la Conselleria que contiene una estructuración de la política de investigación y desarrollo más elaborada; es la de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. A diferencia del resto de Consellerias, dispone de un único programa presupuestario denominado “Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)” con el código 542.50. La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública también dispone de un programa presupuestario en el que el término “investigación” también aparece en su denominación: *411.60.- Análisis y Evaluación de la Atención al Paciente e Investigación en Ciencias de la Salud*. Lo mismo ocurre con la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural con su programa presupuestario: *542.20.- Calidad, Producción Ecológica, I+D+i*. De hecho, como ya se verá a lo largo de este capítulo, estas tres Consellerias son las que más presupuestan dinero para investigación, representando el resto una situación más residual, pero no por ello menos importante, pues de eso trata el trabajo: en un seguimiento para visibilizar ese gasto presupuestado que también existe y debe de conocerse descubriendo aquellos otros programas presupuestarios que pese a no tener una denominación en la que se incluya la palabra “investigación”, sí que disponen de alguna partida presupuestaria que durante algún año (dentro del periodo 2012-2017) ha contenido algún gasto en I+D y no son reconocidos oficialmente en los informes del Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat Valenciana. Señalar que durante el periodo 2012- 2013, el mismo programa presupuestario 542.50 de la Conselleria de Educación que contiene los gastos

en I+D se llamó: *Innovación, Transferencia Tecnológica y Apoyo a Infraestructuras* (razón de más para buscar más programas presupuestarios que pudieran resultar ser el mismo caso).

A continuación, se muestran en las siguientes tablas por cada año en el periodo 2012-2017, cuál ha sido el gasto en I+D en la Comunidad Valenciana para esta Conselleria, pero sin tener en cuenta lo invertido en gastos de personal o innovación para las empresas, es decir, no se contabilizarán los otros gastos que están indirectamente relacionados con la investigación: los gastos de personal, de equipamiento de infraestructuras o material, de funcionamiento, etc.

En cuanto a las desviaciones presupuestarias, éstas se encuentran reflejadas en los informes de fiscalización de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de sus Cuentas Generales Anuales (en este caso se dispone como máximo de hasta el año 2015)⁷⁶. Sin embargo, en los citados informes de fiscalización de la Administración de la Generalitat, la ejecución y modificación del gasto que aparecen no son las de las líneas presupuestarias destinadas a investigación que están dentro de cada programa, sino las del programa presupuestario entero (porque dentro de muchos programas de investigación, entre ellos el 542.50, se incluyen otras líneas presupuestarias de gastos de material, personal, etc. que no sirven, sólo aquellas directamente relacionadas con la investigación, ya que ese será el “gasto real presupuestado” en investigación que se considerará según la sistemática y metodología del presente trabajo).

Aun así, lo que interesa realmente no es lo que se ha gastado realmente, sino si lo asignado inicialmente se corresponde con lo asignado para la ejecución del gasto, (otra cosa diferente es que por diferentes motivos no se acabe consumiendo toda la partida presupuestaria). La respuesta es que, una vez vistos los citados informes de fiscalización de la Administración de la Generalitat de su Intervención General: las desviaciones presupuestarias son frecuentes para todos los programas presupuestarios y, por tanto, lo inicialmente asignado no se corresponde con lo finalmente otorgado para la ejecución del gasto. Por todos estos motivos, además de que no se sabe qué proporción de dichas mo-

⁷⁶ Dichas Cuentas Generales pueden encontrarse en: <http://www.sindicom.gva.es/web/informes.nsf/vInformesCastellanoCGGV?OpenView&Count=20&ResortDescending=0>; o también en: <http://www.hisenda.gva.es/web/intervencion-general/laconselleria-infogeneral-laintervenciongeneral-cuentas>.

dificaciones afectan realmente a la investigación porque éstas aparecen para el programa presupuestario completo y no para las líneas presupuestarias que forman parte de dicho programa; no es necesario ni procede añadir cuáles han sido esas desviaciones presupuestarias en las tablas porque no se puede saber en qué medida afectan al presupuesto de I+D según la sistemática de este trabajo, sino a la globalidad del programa presupuestario al que pertenecen.

Generalmente, la mayoría de inversiones relacionadas con la investigación se encuentran en el capítulo VII de transferencias de capital (pues se suele tratar de algo a largo plazo), pero a veces también se pueden clasificar dentro del capítulo IV de transferencias corrientes. Añadir también, que para cada tabla que se ha hecho, se ha indicado su aplicación presupuestaria teniendo en cuenta la triple clasificación de una partida presupuestaria (funcional, orgánica y económica), ya que toda clasificación presupuestaria se recoge mediante un código que combina dicha triple clasificación como ya se explicó anteriormente en el *subapartado 2.4.2 del CAPÍTULO 2*.

Capítulo 4.- Resultados

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.02.03.542.50.7			
Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
T4015000	Ayudas fomento y apoyo a la I+D	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas físicas y jurídicas	23.300.000 €
T4693000	Acciones singulares de investigación	<u>Adjudicación directa:</u> 1) Fundación Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes y de las ciencias 2) Reda de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación 3) Real Academia de Medicina de Valencia	40.250 € 32.000 € 7.000 € TOTAL: 79.250 €
T7437000	Programa I3 (incent. de la incorp. e intens. de la Act. Invest.)	<u>Adjudicación directa:</u> 1) Universidad de Alicante 2) Universidad Politécnica de Valencia 3) Universidad de Valencia Estudi-General 4) Fundación General Universidad de Valencia	38.346 € 63.911 € 70.291 € 18.546 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

		5) Fundación Centro Investigación Príncipe Felipe	9.825 €
		6) Centro Superior Investigación en Salud Pública	12.781 €
			TOTAL: 213.700 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2012/index_c.html

Tabla 10: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2013

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.02.03.542.50.7			
Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
T4015000	Ayudas fomento y apoyo a la I+D	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas físicas y jurídicas	21.870.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2013/index_c.html

Capítulo 4.- Resultados

Tabla 11: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.02.03.542.50.7			
Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
T4015000	Ayudas para el fomento y apoyo a la I+D	<p style="text-align: center;"><u>Concurrencia competitiva:</u></p> Personas físicas, universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos y privados de la Comunitat valenciana	20.870.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2014/index_c.html

Tabla 12: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.02.03.542.50.7			
Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
T4015000	Ayudas para el fomento y apoyo a la I+D	<p style="text-align: center;"><u>Concurrencia competitiva:</u></p> Personas físicas, universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos y privados de la Comunitat valenciana	21.260.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2015/index_c.html

Tabla 13: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.02.03.542.50.7			
Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Pre-supuestado
S4015000	Ayudas para el fomento y apoyo a la I+D	<p style="text-align: center;"><u>Concurrencia competitiva:</u></p> Personas físicas, universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos y privados de la Comunitat Valenciana	22.617.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2016/T0/T2_cas.html

Tabla 14: Gasto en investigación de la Conselleria de Educación en 2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.02.03.542.50.7			
Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Pre-supuestado
S4015000	Ayudas para el fomento y apoyo a la I+D	<p style="text-align: center;"><u>Concurrencia competitiva:</u></p> Personas físicas, universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos y privados de la Comunitat Valenciana	24.106.330 €

Capítulo 4.- Resultados

S8234000	Colaboración IFIC-experimento MOEDAL en acelerador LHC del CERN	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de Valencia Estudi-General	30.000 €
-----------------	--	--	----------

Fuente: elaboración propia, extraído de: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T0/T2_cas.html

Aclaraciones:

En este pequeño inventario de lo presupuestado en investigación durante el periodo 2012-2017 en la Conselleria de Educación, se visualizan las partidas/líneas presupuestarias junto a su tipo de regulación (nominativa o por concurrencia competitiva), código asignado y programa presupuestario al que pertenecen. En aquellos casos en los que no aparecen todos los años es porque no se presupuestó ningún gasto para I+D.

Además, en la primera fila de cada tabla se ha indicado el código de la aplicación presupuestaria (ver *subapartado 2.4.2 del CAPÍTULO 2*) que representaría ese gasto presupuestado y por si sirve más adelante para la búsqueda en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) de las resoluciones de concesión de las convocatorias de ayudas/subvenciones para investigación de naturaleza de concurrencia competitiva.

4.2.2 Otros programas presupuestarios que presupuestan gasto en I+D

Como ya se dijo, aparte del programa presupuestario 542.50 *Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)*; se disponen de otros programas presupuestarios que también están involucrados con el estímulo o la ejecución directa de gastos de investigación.

Así pues, se ha indagado y seleccionado detenidamente en los presupuestos de la Generalitat cada programa presupuestario de todas las Consellerias (sobre un total de 140) para ver aquellos que integran alguna partida presupuestaria para investigación durante el periodo 2012-2017. La lista de todos los programas de las Consellerias se puede encontrar en un mismo documento en el “ANEXO III. Clasificación orgánica” de la *ORDEN 4/2016, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2017*⁷⁷, entre las páginas 56 y 59.

Una vez todo revisado, aquellos programas presupuestarios que incluyen partidas presupuestarias en las que se destina dinero a I+D, aparte del 542.50; son 27 de un total de 140 que integran los presupuestos de la Generalitat Valenciana y no sólo los 11 que se indican en los informes oficiales del Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat. Dentro de esos 27 programas: 22 de ellos representan un gasto que no figura en los estudios existentes por la Generalitat (que se mostrará en el capítulo de resultados y en el de conclusiones) y los otros 5 forman parte de esos 11 programas principales que ejecutan las políticas de I+D (descartándose 6 porque en el periodo 2012-2017 no han contenido gastos para investigación, sino básicamente para innovación, material, funcionamiento, infraestructuras, etc.).

De los 11 programas presupuestarios considerados los principales ejecutores de la I+D según la Generalitat y de los que ya se habló en el subapartado 2.2.3 *del CAPÍTULO 2.- SITUACIÓN ACTUAL*; 6 se han descartado siendo señalados como no válidos para la elaboración del presente trabajo y los seleccionados son los marcados en negrita:

⁷⁷ Disponible en web: http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/22/pdf/2016_4668.pdf

Capítulo 4.- Resultados

- 111.40 Análisis y políticas públicas (NO VÁLIDO)
- **112.50 Alto asesoramiento en ciencia y tecnología**
- 121.30 Formación y Estudios, IVAP (NO VÁLIDO)
- 121.60 Sistemas informáticos, infraestructuras, y redes telecomunicaciones (NO VÁLIDO)
- 121.70 Telecomunicaciones y sociedad digital (NO VÁLIDO)
- **411.40 EVESP (Escuela Valenciana de Estudios de la Salud)**
- 421.90 Innovación Tecnológica educativa (NO VÁLIDO)
- **422.60 Universidad y Estudios Superiores**
- **542.20 Investigación y Tecnología Agraria**
- **542.50 Innovación, transferencia técnica y apoyo a infraestructuras**
- 722.20 Política industrial (NO VÁLIDO)

De manera que de los 11 programas inicialmente planteados como los principales ejecutores de las políticas de I+D, por motivos del objeto y la metodología del presente trabajo, únicamente 5 son los válidos para hacer el estudio del gasto presupuestado en investigación por la Generalitat Valenciana entre 2012 y 2017.

Así pues, la lista de los 27 programas presupuestarios a partir de los cuales se hará el estudio del gasto presupuestado en investigación durante el periodo 2012-2017 en la Comunidad Valenciana, es la siguiente (teniendo en cuenta que los 5 programas anteriores seleccionados ya están incluidos):

Tabla 15: Programas presupuestarios

112.50 Alto Asesoramiento en Ciencia y Tecnología: a la Presidencia de la Generalitat y al Consell en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la promoción y fomento de la I+D+i de la Comunidad Valenciana.

111.70 Gabinete de Organización: integra actuaciones de asistencia para el Presidente y de refuerzo de la imagen institucional de la Generalitat y la Comunidad Valenciana.

111.80 Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno: recoge iniciativas como la evaluación de las necesidades competenciales de la Comunidad Valenciana, la recuperación y el desarrollo del Derecho Civil Foral Valenciano, etc.

112.70 Reformas Democráticas: asume las competencias en materia de instrumentos que pro-

fundicen en el desarrollo democrático.

134.10 Cooperación Internacional al Desarrollo: cubre las actuaciones destinadas a erradicar la pobreza y contribuir al desarrollo integral de las personas, pueblos y países empobrecidos.

221.10 Emergencias, Protección Civil y Extinción de Incendios: contempla la elaboración, implantación y actualización de los planes de emergencia frente a los riesgos, velando por la integridad de las personas y bienes en situaciones de emergencia.

222.20 Formación IVASPE: este programa se lleva a cabo por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias. En él se incorporan los gastos de la formación de operativos de emergencias, policía local y otro personal de la seguridad pública.

315.10 Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales: administra las relaciones laborales; corrige y favorece la supresión de segregaciones y discriminaciones en el ámbito laboral y la igualdad de la mujer en el mundo laboral.

411.40 Escuela Valenciana de Estudios para la Salud: diseña los programas de formación para los profesionales sanitarios e impulsa las nuevas tecnologías de la comunicación como soporte e instrumento para la formación, etc.

411.60 Análisis y Evaluación de la Atención al Paciente e Investigación en Ciencias de la Salud: da soporte estratégico y financiero a la actividad de la I+D+i biomédica, sanitaria y de salud pública de los centros de investigación.

412.22 Asistencia Sanitaria: abarca a la asistencia primaria, especializada y hospitalaria.

412.25 Servicios Generales de la Secretaría Autonómica: tiene como objetivo la reordenación del sistema sanitario valenciano para su adaptación a la atención a la cronicidad y los retos del envejecimiento, establecer una coordinación efectiva del sistema sanitario valenciano, etc.

412.28 Salud Mental y Atención Sanitaria de Media y Larga Estancia: entre otras acciones, se encarga de la coordinación para la atención integral a las personas mayores, con enfermedades crónicas, con necesidad de dichos cuidados y personas con enfermedad mental.

413.10 Salud: se encarga de promover la salud y prevenir las enfermedades en los distintos entornos y etapas de la vida, además de proteger la salud de los consumidores en materia de seguridad alimentaria y gestionar las alertas de salud pública.

422.60 Universidad y Estudios Superiores: potencia la calidad de las enseñanzas universitarias y estudios superiores, además de mantener un marco estable de financiación para las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

431.10 Arquitectura, Vivienda y Proyectos Urbanos: en este programa, la Dirección general de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana incluye los gastos que prevé en: asesorar a los ayuntamientos en la elaboración de estrategias de desarrollo urbano sostenibles, impulsar un modelo de gestión de la vivienda, entre otras cosas.

442.40 Medio Natural y Evaluación Ambiental: coordina la planificación territorial forestal

Capítulo 4.- Resultados

con la ordenación del territorio, potencia actuaciones en el medio forestal dirigidas a la lucha contra el cambio climático y la erosión, la conservación de recursos genéticos, etc.

442.50 Cambio Climático y Calidad Ambiental: garantiza la correcta gestión de los residuos, vigila y controla la calidad del aire, la vegetación y los ecosistemas.

511.10 Dirección y Servicios Generales: garantiza el cumplimiento de las competencias asignadas a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

512.10 Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Saneamiento y Depuración de Aguas: este programa destina su presupuesto a garantizar el pleno abastecimiento de agua potable a todas las poblaciones de la Comunidad Valenciana y posibilitar la reutilización de los fangos resultantes del proceso de depuración, entre otras cosas.

541.10 Investigación y Normalización Lingüística del Idioma Valenciano: contempla las líneas de actuación en todo lo relativo a la extensión, formación y difusión del uso del valenciano en la actividad académica, medios de comunicación, etc.

542.20 Calidad, Producción Ecológica, I+D+i: este programa, entre otras de sus actividades, es el encargado de mejorar la internacionalización y la posición competitiva del sector agroalimentario.

542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i): fomenta la generación de conocimientos científicos y tecnológicos en los centros de investigación de la Comunidad Valenciana, además de la internacionalización de la investigación.

615.20 Modelo Económico y actuaciones sobre el Sector Público: tiene encomendado impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación y la apertura exterior, etc. para asegurar una óptima gestión de los recursos públicos de la Generalitat.

612.60 Gastos diversos: como su nombre indica, en este programa se incluye el presupuesto destinado a actividades de diversa índole.

711.10 Dirección y Servicios Generales: a través de este programa, la Subsecretaría de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural; se encarga de la coordinación de sus Oficinas Comarcales y de las funciones de asesoramiento, asistencia e impulso en materia de igualdad.

761.10 Ordenación y Promoción Comercial: a través de este programa se apoya al comercio de proximidad y la sostenibilidad en todos los ámbitos de la distribución comercial, tanto a nivel económico, social y medio ambiental. Promueve el uso de las TIC entre el pequeño comercio, etc.

Fuente: elaboración propia, extraído de:

<http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T1/EUR/PUNTO4.pdf>

Una vez expuestos todos los anteriores programas presupuestarios, añadir que, en la mayoría, la actividad de las Direcciones Generales que los sustentan y les dan soporte; no se dirige en su totalidad a las acciones de I+D, sino de una forma transversal al tener realmente otras finalidades la mayoría de sus otras actividades. Ejemplos: *615.10 Planificación y Previsión Económica*, *111.70 Gabinete de Organización*, *112.70 Reformas Democráticas*, etc. La finalidad primordial de estos programas evidentemente no es la investigación, pero igualmente deberían de ser reconocidos en los estudios oficiales.

Como ya se consideró al inicio del presente trabajo, conviene recordar que cada año la Generalitat puede utilizar unos criterios distintos por la distribución competencial y orgánica de su estructura organizativa modificando tanto la estructuración del presupuesto, como la ubicación de los programas presupuestarios y sus respectivos nombres y/o el de las Consellerias/Secciones, así como para sus correspondientes partidas presupuestarias. Por lo que lo importante es el código que se les asigna tanto a los programas presupuestarios como a sus partidas presupuestarias (es su identificación clave), pues en el periodo 2012-2017, han llegado a recibir varios nombres, aunque su finalidad sea la misma e incluso hayan llegado a estar gestionados por diferentes Consellerias (en el caso de los programas presupuestarios) o formado parte de distintos programas presupuestarios (en el caso de las líneas de subvención o partidas presupuestarias).

4.2.3 Presupuesto destinado durante el periodo 2012-2017 a la I+D por los programas presupuestarios del resto de Consellerias/Secciones

En este subapartado, al igual que se hizo en el *4.2.1 Presupuesto destinado, durante el periodo 2012-2017, a la I+D por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en su programa presupuestario 542.50*, también se han elaborado tablas donde se muestran cuál ha sido el gasto presupuestado en I+D durante el periodo 2012-2017 en la Comunidad Valenciana por el resto de programas presupuestarios, a excepción del 542.50 (véase de nuevo la Tabla 15), donde se visualizan aquellas partidas presupuestarias que han destinado dinero para la investigación por cada año, junto a su tipo de regulación (nominativa o por concurrencia competitiva), código asignado, programa presupuestario y Conselleria/Sección a los que pertenecen. En aquellos casos en los que no

Capítulo 4.- Resultados

aparecen todos los años (2012-2017), es porque no se presupuestó ningún gasto para I+D.

Además, en la primera fila de cada tabla se ha indicado el código de la aplicación presupuestaria (ver *subapartado 2.4.2 del CAPÍTULO 2*) que representaría ese gasto presupuestado y por si sirve más adelante para la búsqueda en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) de las resoluciones de concesión de las convocatorias de ayudas/subvenciones para investigación de naturaleza de concurrencia competitiva.

Debido al considerable número de páginas que ocupan las 26 tablas que mostrarán el gasto presupuestado de cada partida presupuestaria de los programas presupuestarios de la *Tabla 15* (a excepción del programa 542.50) y para no dificultar la lectura del resto del texto; éstas se encuentran adjuntas en el *ANEXO I* del presente documento.

4.3 ANÁLISIS DEL GASTO PRESUPUESTADO EN I+D EN EL PERIODO 2012-2017

4.3.1 Introducción

Una vez expuesta toda la información contenida en todas las tablas que han sido elaboradas como inventario de todo lo presupuestado en inversión en investigación que aparecen en el apartado 4.2 *PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN INVESTIGACIÓN DURANTE EL PERIODO 2012-2017* y cuyo contenido realmente se encuentra en el *ANEXO I* y *subapartado 4.2.1*, de los 27 programas cuyas partidas presupuestarias destinan dinero para la I+D de la Generalitat Valenciana en el periodo 2012-2017; y dada la complejidad y extensión de dicha información obtenida, para facilitar su interpretación, visualización y contraste, se han cruzado y relacionado los datos para poder analizarlos procediendo a partir de dicho inventario a:

- Agrupar y recoger los datos en tablas y gráficos de manera que se muestre el gasto total presupuestado en investigación por cada año dentro del periodo 2012-2017 y en su total, visualizándose la evolución de cuándo se invirtió más, menos y por quién: por parte de cada Conselleria/Sección, por cada programa presupuestario y por cada área científica de acuerdo con la clasificación del CSIC⁷⁸.
- Conocer la proporción de las ayudas/subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa por cada: Conselleria/Sección, programa presupuestario y área científica. Así se puede saber cuál es la tendencia y la relación existente entre la modali-

⁷⁸ CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Según esta institución, la investigación podría dividirse en 8 grandes áreas que se pueden ver en el siguiente enlace: <http://www.csic.es/areas-cientificas>

Capítulo 4.- Resultados

dad jurídica de dichas concesiones de las ayudas/subvenciones para investigación; en función de su distribución entre: Consellerías/Secciones, programas presupuestarios y áreas de investigación.

A lo largo de este subapartado, los resultados mostrados en los gráficos y tablas están, tanto en números absolutos como en porcentajes para facilitar una mejor interpretación y posibilidad de comparación entre los tres tipos de agrupaciones que se han ideado para representar mejor el gasto presupuestado en investigación durante el periodo 2012-2017, a partir de los mismos datos brutos extraídos de los presupuestos autonómicos e insertados en el *ANEXO I* y *subapartado 4.2.1*. Estos tres bloques temáticos son: las Consellerías/Secciones, los programas presupuestarios y las áreas de investigación.

Por tanto, lo que se muestra acto seguido es como el resumen del inventario adjunto en el *ANEXO I* y de las tablas del *subapartado 4.2.1*, relacionando y cruzando, de una manera estratégica, los datos recogidos en dicho inventario para la consecución de uno de los objetivos específicos del presente trabajo fin de grado, que es conocer cuál es la perspectiva y evolución real del gasto presupuestado en investigación en la Comunidad Valenciana en 2012-2017 a partir de la información recogida de primera mano de los presupuestos y llegar a unas interpretaciones y conclusiones propias e independientes.

4.3.2 Gasto presupuestado en investigación agrupado por programas presupuestarios durante 2012-2017**Tabla 16: Evolución del gasto presupuestado en investigación de los programas presupuestarios 2012-2017 (en euros)**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL	GASTO PRESUPUESTADO MEDIO TOTAL POR PROGRAMA (PERIODO 2012-2017)
111.70 Gabinete de Organización	-	-	-	-	-	1.6000.000	1.600.000	266.667
111.80 Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	72.000	36.000	32.400	32.400	25.500	40.500	238.800	39.800
112.50 Alto Asesoramiento en Ciencia y Tecnología	18.000	-	-	-	-	-	18.000	3.000
112.70 Reformas Democráticas	-	-	-	-	38.000	60.000	98.000	16.333
134.10 Cooperación Internacional al Desarrollo	661.000	100.000	100.000	100.000	500.000	650.000	2.111.000	351.833
221.10 Emergencias, Protección Civil y Extinción de Incendios	-	-	-	12.000	12.500	182.820	207.320	34.553

Capítulo 4.- Resultados

222.20 Formación IVASPE	96.000	89.000	84.000	84.000	84.000	84.000	521.000	86.833
315.10 Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales	259.450	-	-	-	-	-	259.450	43.242
411.40 Escuela Valenciana de Estudios para la Salud	124.600	-	-	-	-	-	124.600	20.767
411.60 Análisis y Evaluación de la Atención al Paciente e Investigación en Ciencias de la Salud	-	-	5.349.000	5.457.000	6.207.000	6.926.000	23.939.000	3.989.833
412.22 Asistencia Sanitaria	6.160.020	6.160.020	6.160.020	5.790.000	5.800.000	5.350.000	35.420.060	5.903.343
412.25 Servicios Generales de la Secretaría Autonómica	5.629.000	5.349.000	-	-	-	-	10.978.000	1.829.667
412.28 Salud Mental y Atención Sanitaria de Media y Larga Estancia	186.580	152.720	198.720	198.720	221.000	-	957.740	159.623
413.10 Salud	100.000	762.090	762.090	762.090	-	-	2.386.270	397.712
422.60 Universidad y Estudios Superiores	-	-	645.770	645.770	645.770	804.770	2.742.080	457.013
431.10 Arquitectura, Vivienda y Proyectos Urbanos	670.000	335.000	350.000	350.000	500.000	500.000	2.705.000	450.833
442.40 Medio Natural y Eva-	221.000	24.000	-	-	60.000	20.000	325.000	54.167

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

luación Ambiental								
442.50 Cambio Climático y Calidad Ambiental	139.000	-	-	-	30.000	30.000	199.000	33.167
511.10 Dirección y Servicios Generales	306.490	256.490	306.300	391.300	446.600	486.600	2.193.780	365.630
512.10 Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Saneamiento y Depuración de Aguas	304.500	152.000	150.000	150.000	350.000	200.000	1.306.500	217.750
541.10 Investigación y Normalización Lingüística del Idioma Valenciano	-	-	15.000	-	30.000	-	45.000	7.500
542.20 Calidad, Producción Ecológica, I+D+i	18.829.000	14.900.000	14.080.000	14.932.790	15.624.100	12.845.970	91.211.860	15.201.977
542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)	23.592.950	21.870.000	20.870.000	21.260.000	22.617.000	24.136.330	134.346.280	22.391.047
612.60 Gastos diversos	4.073.000	300.000	-	-	-	-	4.373.000	728.833
615.20 Modelo Económico y actuaciones sobre el Sector Público	-	-	-	-	-	36.000	36.000	6.000
711.10 Dirección y Servicios	30.260	-	-	-	203.000	160.000	393.260	65.543

Capítulo 4.- Resultados

Generales								
761.10 Ordenación y Promoción Comercial	700.000	200.000	200.000	50.000	175.000	200.000	1.525.000	254.167
TOTAL	62.172.850	50.686.320	49.303.300	50.216.070	53.569.470	54.312.990	320.261.000	53.376.833

Fuente: elaboración propia, a partir del inventario del *ANEXO I*

A partir de la *Tabla 16*, por cada año se ha elaborado un gráfico distinto para visualizar la evolución del gasto presupuestado en investigación, así como un gráfico con el gasto total desde 2012 hasta 2017 junto a otro gráfico de sectores y tabla donde se muestra el porcentaje que representa el gasto de cada programa presupuestario sobre el total. Además, para poder hacer comparaciones por cada año, mediante una línea de tendencia se muestra el gasto presupuestado medio durante el periodo 2012-2017 por cada programa presupuestario en cada gráfico. Todos esto se presenta en las siguientes páginas.

Gráfico 2: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2012



Fuente: elaboración propia

Capítulo 4.- Resultados

Gráfico 3: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2013



Fuente: elaboración propia

Gráfico 4: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2014



Fuente: elaboración propia

Capítulo 4.- Resultados

Gráfico 5: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2015



Fuente: elaboración propia

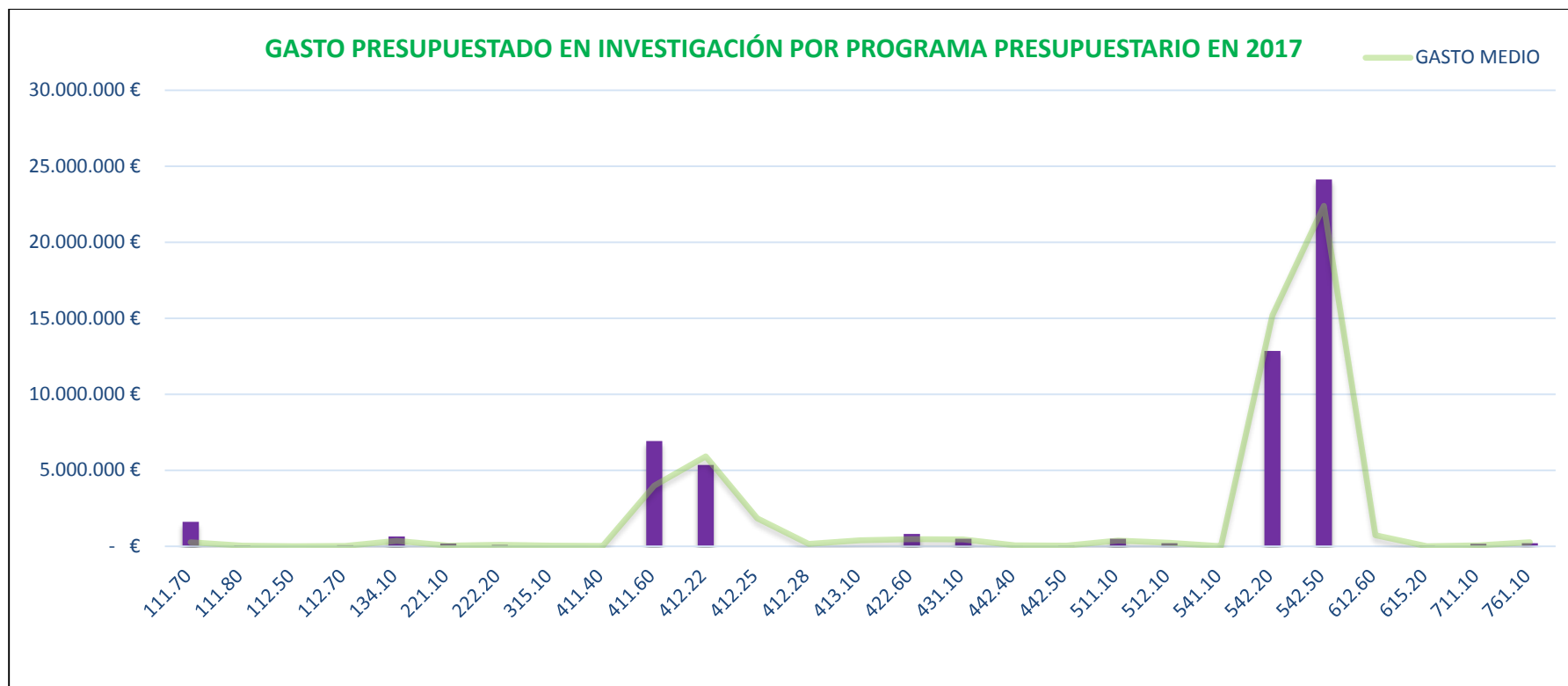
Gráfico 6: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2016



Fuente: elaboración propia

Capítulo 4.- Resultados

Gráfico 7: Gasto presupuestado en investigación por programa presupuestario en 2017



Fuente: elaboración propia

Tabla 17: Gasto presupuestado total de los programas presupuestarios durante el periodo 2012-2017 (en euros)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CRÉDITO PRESUPUESTADO TOTAL	% TOTAL
111.70 Gabinete de Organización	1.600.000	0,5
111.80 Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	238.800	0,07
112.50 Alto Asesoramiento en Ciencia y Tecnología	18.000	0,01
112.70 Reformas Democráticas	98.000	0,03
134.10 Cooperación Internacional al Desarrollo	2.111.000	0,66
221.10 Emergencias, Protección Civil y Extinción de Incendios	207.320	0,06
222.20 Formación IVASPE	521.000	0,16
315.10 Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales	259.450	0,08
411.40 Escuela Valenciana de Estudios para la Salud	124.600	0,04
411.60 Análisis y Evaluación de la Atención al Paciente e Investigación en Ciencias de la Salud	23.939.000	7,47
412.22 Asistencia Sanitaria	35.420.060	11,06
412.25 Servicios Generales de la Secretaría Autonómica	10.978.000	3,43
412.28 Salud Mental y Atención Sanitaria de Media y Larga Estancia	957.740	0,30
413.10 Salud	2.386.270	0,75
422.60 Universidad y Estudios Superiores	2.742.080	0,86
431.10 Arquitectura, Vivienda y Proyectos Urbanos	2.705.000	0,84
442.40 Medio Natural y Evaluación Ambiental	325.000	0,10
442.50 Cambio Climático y Calidad Ambiental	199.000	0,06
511.10 Dirección y Servicios Generales	2.193.780	0,68

Capítulo 4.- Resultados

512.10 Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Saneamiento y Depuración de Aguas	1.306.500	0,41
541.10 Investigación y Normalización Lingüística del Idioma Valenciano	45.000	0,01
542.20 Calidad, Producción Ecológica, I+D+i	91.211.860	28,48
542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)	134.346.280	41,95
612.60 Gastos diversos	36.000	1,37
615.20 Modelo Económico y actuaciones sobre el Sector Público	4.373.000	0,01
711.10 Dirección y Servicios Generales	393.260	0,12
761.10 Ordenación y Promoción Comercial	1.525.000	0,48
TOTAL	320.261.000	100

Fuente: elaboración propia, a partir del inventario del *ANEXO I*

Gráfico 8: Gasto presupuestado total en investigación por programa presupuestario en el periodo 2012-2017 de la Generalitat Valenciana



Fuente: elaboración propia

Capítulo 4.- Resultados

Gráfico 9: Proporción del gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017 por programas presupuestarios de la Generalitat Valenciana

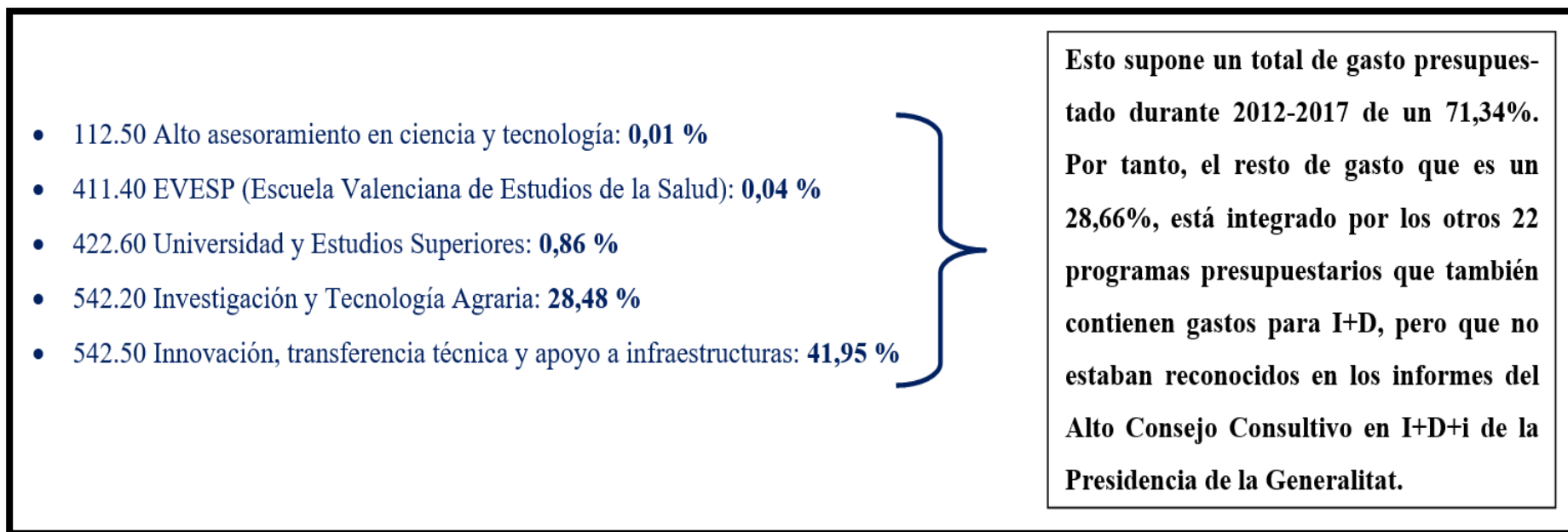


Fuente: elaboración propia

En el *Gráfico 9* únicamente se han señalado los 4 programas presupuestarios cuyos porcentajes de representación en el gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017 han sido los más altos (la suma de ellos cuatro alcanza el 91% del gasto presupuestado). En cuanto al resto, como se puede ver en la *Tabla 17*, representan únicamente en torno a un 1% o menos del gasto total presupuestado en investigación, sin embargo, cabe recordar que pese a ello, no por eso son menos importantes ya que sus respectivos porcentajes equivalen a miles de euros de gasto en investigación y de lo que trata este trabajo fin de grado es mostrar, en base a la información que se encuentra en los presupuestos, todos aquellos gastos en investigación que en ocasiones provienen de programas presupuestarios que no son reconocidos oficialmente por la Administración de la Generalitat Valenciana como fuentes de inversión en investigación (pese a representar una pequeña proporción en comparación con los principales programas, pero fuentes emisoras son al fin y al cabo).

Así pues, analizando este gráfico desde la perspectiva de los 5 programas presupuestarios (dentro los 11 programas inicialmente mostrados en el *subapartado 4.2.2* del *CAPÍTULO 4*) considerados por la Generalitat como los principales ejecutores de la investigación y atendiendo a los porcentajes que aparecen en la *Tabla 17* y *Gráfico 9* se llega a la siguiente deducción representada en la *Figura 7*:

Figura 7: Distribución del gasto presupuestado en I+D entre los 5 principales programas presupuestarios reconocidos en los informes oficiales y los otros 22 programas presupuestarios no oficiales



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la *Tabla 17*

Aclarar que los porcentajes han sido calculados en base al gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017 según la metodología de este trabajo, es decir, en base al gasto presupuestado a “nivel micro” y no a “nivel macro” (consúltese el apartado 2.2.1 del capítulo 2). Si se quisiera saber cuáles son los anteriores porcentajes desde la perspectiva del “nivel macro”, bastaría con calcularlos en base a su total de gasto presupuestado y seguramente al ser este último más elevado, ese 28,66% del gasto no reconocido en los estudios oficiales se reduciría.

4.3.3 Gasto presupuestado en investigación por Consellerias/Secciones

Ahora se visualizarán los mismos datos recogidos del subapartado anterior también mediante tablas y gráficos, pero desde la perspectiva de la agrupación por Consellerias/Secciones. Lo que se presentará será lo siguiente:

- Dado el elevado número de programas, los gráficos mostrarán la evolución del gasto presupuestado total de todos los programas presupuestarios (a la vez) desde el año 2012 hasta el 2017. Pues, sería deseable que en una misma gráfica se mostrara el gasto presupuestado de cada programa presupuestario durante el periodo 2012-2017, pero no es viable porque dicho gráfico no se visualizaría bien por exceso de información, ya que en el eje de abscisas se mostrarían unos 27 programas presupuestarios con seis barras cada uno (por esta razón se ha hecho un gráfico para cada año).
- Al igual que en el anterior subapartado, indicar que también se muestra mediante una línea de tendencia por cada gráfico anual (dentro del periodo 2012-2017) la evolución del gasto presupuestado medio para cada Conselleria/Sección y otras tablas y gráficos en las que se representa el porcentaje de cada una de las secciones respecto al gasto total presupuestado.

A continuación, se muestra la evolución del mismo gasto que se ha mostrado para los programas presupuestarios que destinan dinero a investigación, pero esta vez agrupando dicho gasto por Consellerias/Secciones que componen la estructura organizativa del gobierno. Actualmente son 18, pero las que tienen algún programa presupuestario con alguna partida presupuestaria que contenga crédito presupuestario para investigación, son **las marcadas en negrita:**

- Las Cortes Valencianas
- Sindicatura de Cuentas

Capítulo 4.- Resultados

- Consejo Valenciano de Cultura
- Consejo Jurídico Consultivo
- **Presidencia de la Generalitat**
- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
- **Hacienda y Modelo Económico**
- **Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas**
- **Educación, Investigación, Cultura y Deporte**
- **Sanidad Universal y Salud Pública**
- **Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**
- **Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural**
- **Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio**
- **Academia Valenciana de la Lengua**
- Servicio de la Deuda
- **Gastos Diversos**
- **Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación**
- Comité Económico y Social

Sin embargo, como ya se dijo al comienzo el presente trabajo, cada año, la Generalitat puede utilizar unos criterios distintos en cuanto a la estructuración del presupuesto y/o la distribución competencial y orgánica de su estructura organizativa (sobre todo si ha habido un cambio de gobierno). Con esto se quiere decir que a lo largo del periodo 2012-2017 se ha cambiado la pertenencia de algunos programas presupuestarios a otra

Conselleria/Sección, al igual que los nombres de las mismas Consellerias/Secciones que los gestionan, pero con la misma finalidad y el mismo objeto. Esto se explica son los siguientes dos ejemplos:

En cuanto al primer caso, entre el periodo 2012-2015, lo que ahora se conoce como Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, recibía simplemente el nombre de Conselleria de Sanidad y evidentemente son lo mismo ya que incluyen, en general, los mismos programas presupuestarios (la Sección/Conselleria es la misma, pero cambia su nombre).

Respecto al segundo ejemplo, el programa presupuestario *134.10 Cooperación Internacional al Desarrollo*, actualmente se encuentra dentro de la Conselleria de *Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo* desde el 2016, y antes estuvo en *Justicia y Bienestar Social* o sólo en *Bienestar Social*.

Así pues, se procede a mostrar en la *Tabla 18* la evolución del gasto por Consellerias/Secciones agrupadas por objeto y finalidad (el nombre actual de cada Conselleria/Sección está marcado en negrita):

Capítulo 4.- Resultados

Tabla 18: Evolución del gasto presupuestado en investigación de las Consellerias/Secciones 2012-2017 (en euros)

CONSELLERIA/SECCIÓN ⁷⁹	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL	GASTO PRESUPUESTADO MEDIO TOTAL POR SECCIÓN (PERIODO 2012-2017)
Educación, Formación y Empleo/ Educación, Investigación, Cultura y Deporte	23.852.400	21.870.000	21.515.770	21.905.770	23.262.770	24.941.100	137.347.810	22.891.302
Sanidad/ Sanidad Universal y Salud Pública	12.200.200	12.423.830	12.469.830	12.207.810	12.228.000	12.276.000	73.805.670	12.300.945
Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas/ Gobernación y Justicia/Gobernación/ Justicia y Bienestar Social/ Bienestar Social/ Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al	847.000	225.000	216.400	228.400	660.000	2.617.320	4.794.120	799.020

⁷⁹ En la *Tabla 18* se muestran los distintos nombres que han recibido las Consellerias/Secciones de la Generalitat durante 2012-2017, pero remarcando en negrita el nombre actual.

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

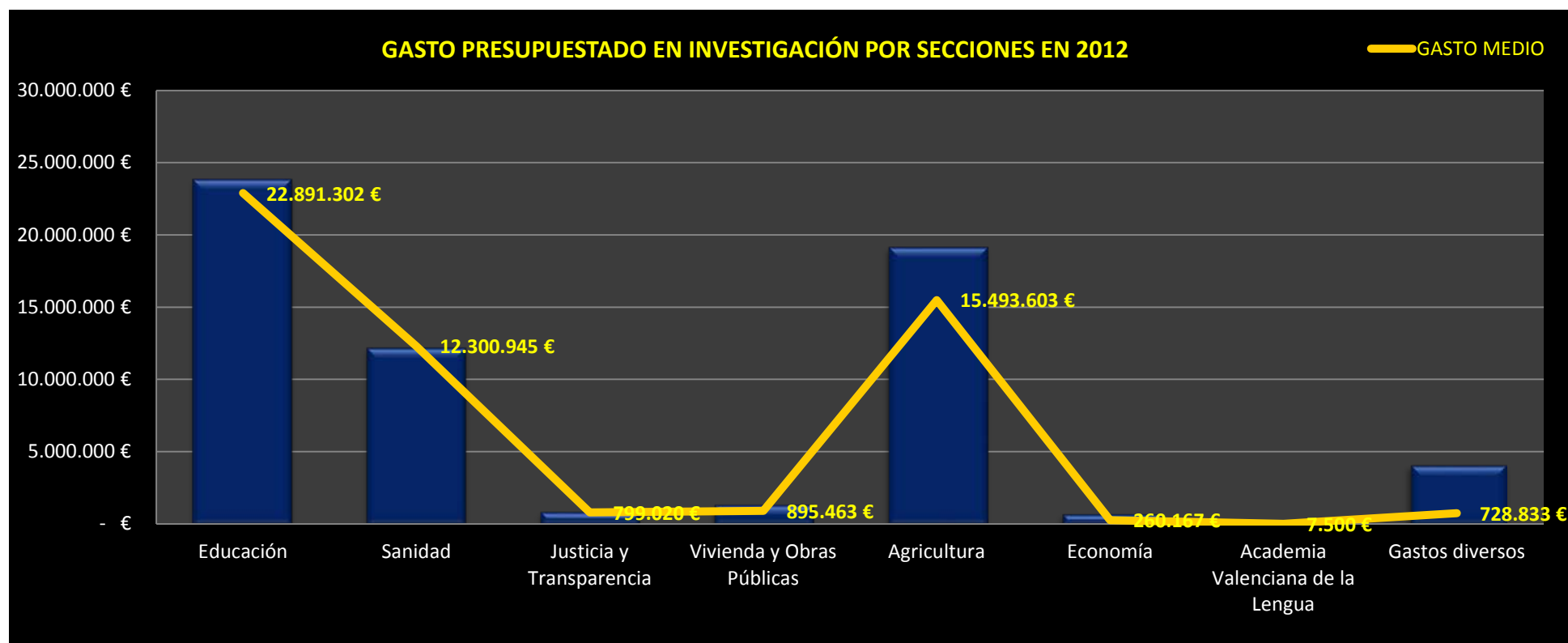
Desarrollo / Presidencia de la Generalitat								
Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente/ Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	1.336.490	615.490	656.300	741.300	1.036.600	986.600	5.372.780	895.463
Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural/ Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	19.163.760	15.052.000	14.230.000	15.082.790	16.177.100	13.255.970	92.961.620	15.493.603
Economía, Industria y Comercio/ Economía, Industria, Turismo y Empleo/ Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo / Hacienda y Modelo Económico	700.000	200.000	200.000	50.000	175.000	236.000	1.561.000	260.167
Academia Valenciana de la Lengua	-	-	15.000	-	30.000	-	45.000	7.500
Gastos diversos	4.073.000	300.000	-	-	-	-	4.373.000	728.833
TOTAL	62.172.850	50.686.320	49.303.300	50.216.070	53.569.470	54.312.990	320.261.000	53.376.833

Capítulo 4.- Resultados

Fuente: elaboración propia, a partir del inventario del ANEXO I

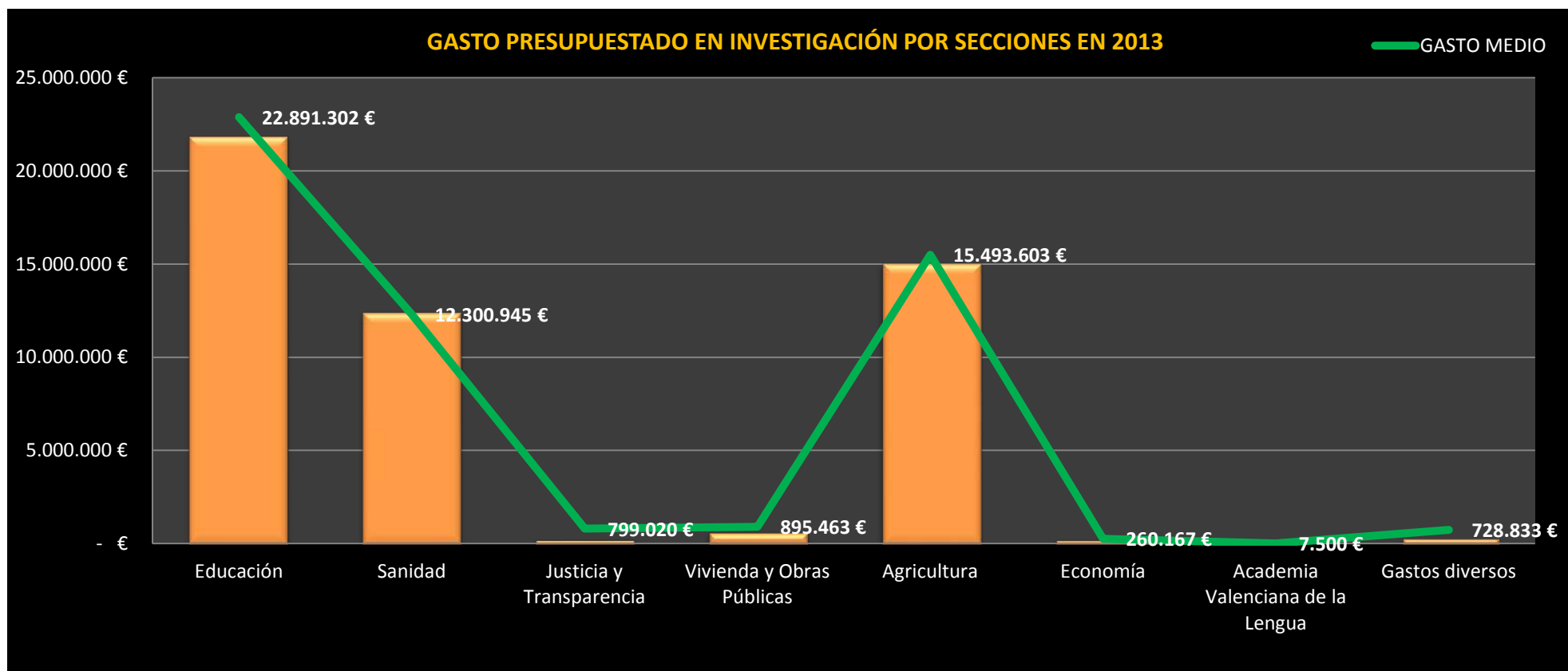
Para haber podido realizar la *Tabla 18*, primero ha sido necesario agrupar los 27 programas presupuestarios que destinan dinero a investigación con sus respectivas Consellerias/Secciones que los gestionan en la actualidad y así, poder calcular el gasto presupuestado que se ha mostrado en la anterior tabla (ver *Tabla 19*).

Gráfico 10: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2012



Fuente: elaboración propia

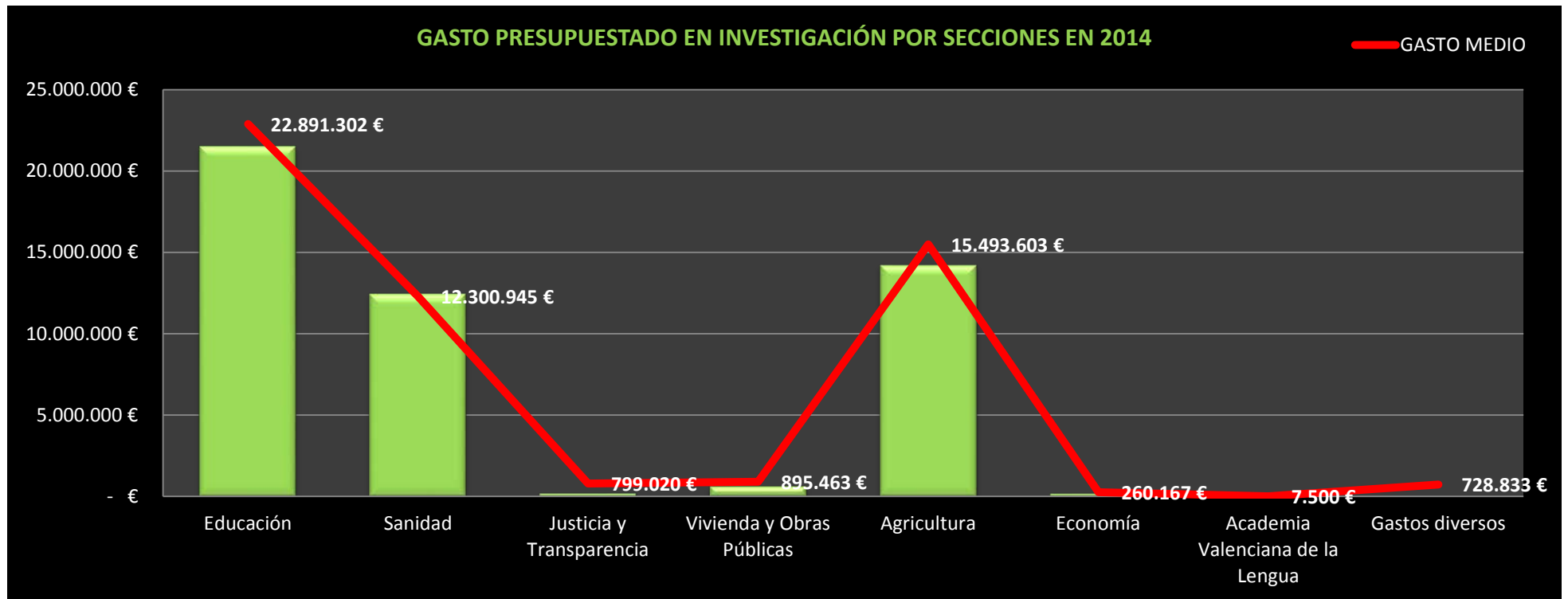
Gráfico 11: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2013



Capítulo 4.- Resultados

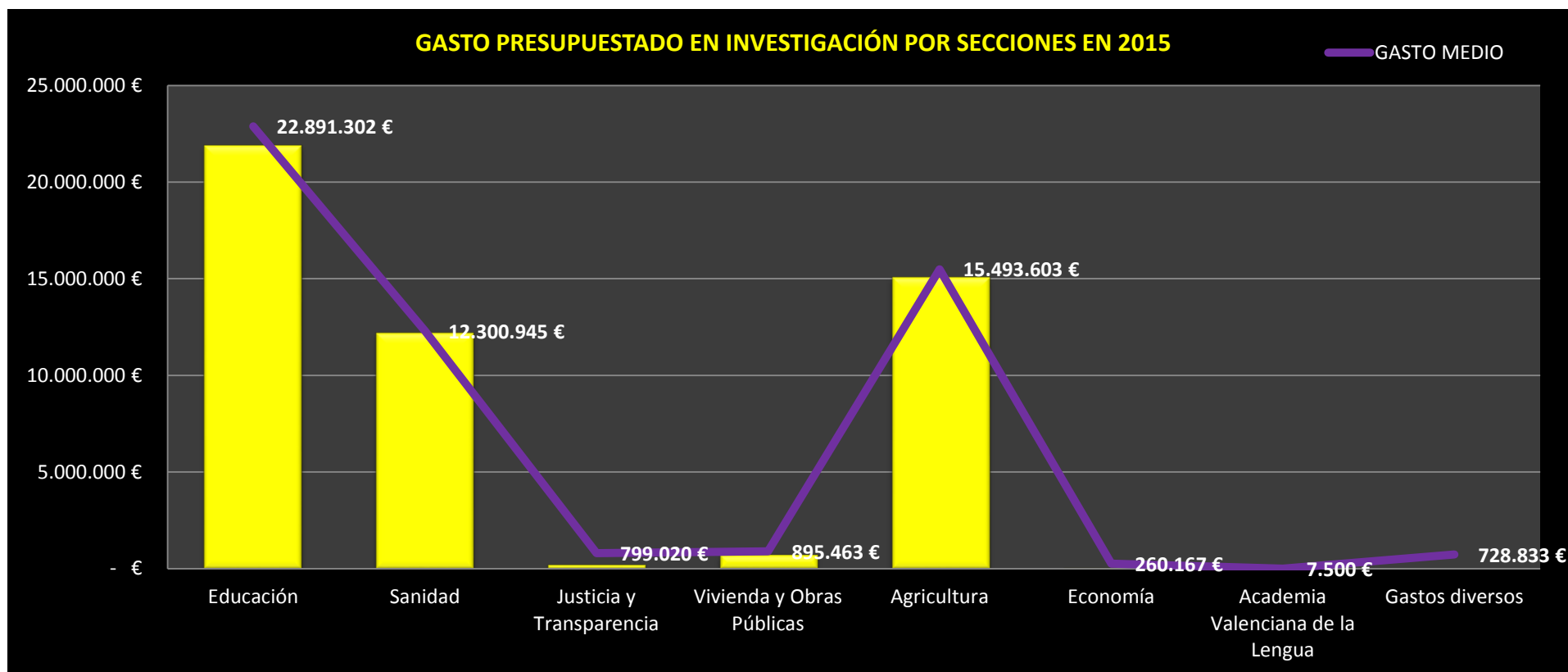
Fuente: elaboración propia

Gráfico 12: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2014



Fuente: elaboración propia

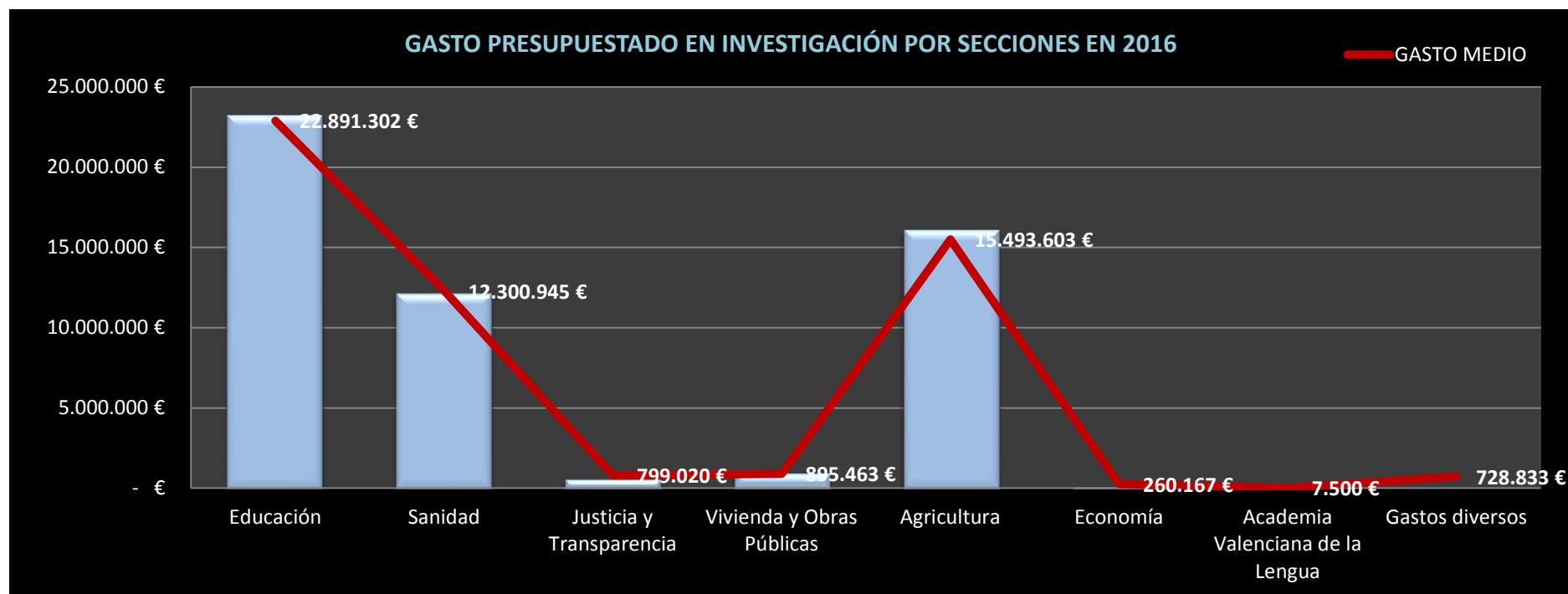
Gráfico 13: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2015



Capítulo 4.- Resultados

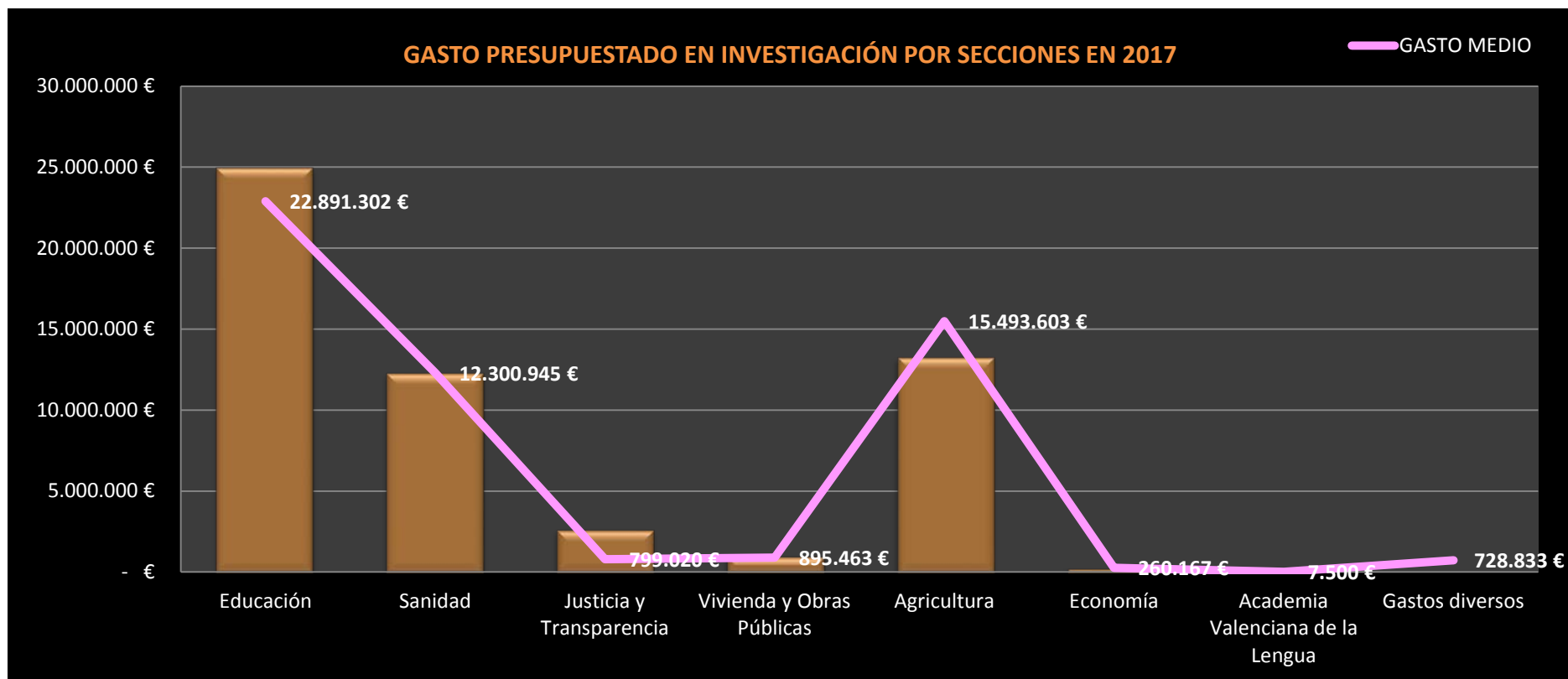
Fuente: elaboración propia

Gráfico 14: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2016



Fuente: elaboración propia

Gráfico 15: Gasto presupuestado en investigación por Secciones/Consellerias en 2017



Fuente: elaboración propia

Capítulo 4.- Resultados

Tabla 19: Consellerias/Secciones con sus respectivos programas presupuestarios en la actualidad

CONSELLERIA/SECCIÓN⁸⁰	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
Educación, Formación y Empleo/ Educación, Investigación, Cultura y Deporte	315.10, 542.50 y 422.60
Sanidad/ Sanidad Universal y Salud Pública	411.40, 411.60, 412.22, 412.25, 412.28 y 413.10
Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas/ Gobernación y Justicia/Gobernación / Justicia y Bienestar Social / Bienestar Social / Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo / Presidencia de la Generalitat	111.70, 111.80, 112.50, 112.70, 134.10, 221.10 y 222.20
Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente/ Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	431.10, 442.40 y 442.50
Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural/ Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	511.10, 512.10, 542.20 y 711.10
Economía, Industria y Comercio/ Economía, Industria, Turismo y Empleo/ Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo / Hacienda y Modelo Económico	761.10 y 615.20
Academia Valenciana de la Lengua	541.10
Gastos diversos	612.60

Fuente: elaboración propia, a partir del inventario del *ANEXO I*

Para haber podido realizar los gráficos anteriores ha sido necesario previamente haber agrupado los programas presupuestarios con sus respectivas Consellerias/Secciones y así haber podido proceder a calcular el gasto presupuestado en I+D para cada una de ellas.

⁸⁰ En la *Tabla 19* se muestran los distintos nombres que han recibido las Consellerias/Secciones de la Generalitat durante 2012-2017, pero remarcando en negrita el nombre actual.

Tabla 20: Gasto presupuestado total de las Consellerias/Secciones de la Generalitat Valenciana durante el periodo 2012-2017 (en euros)

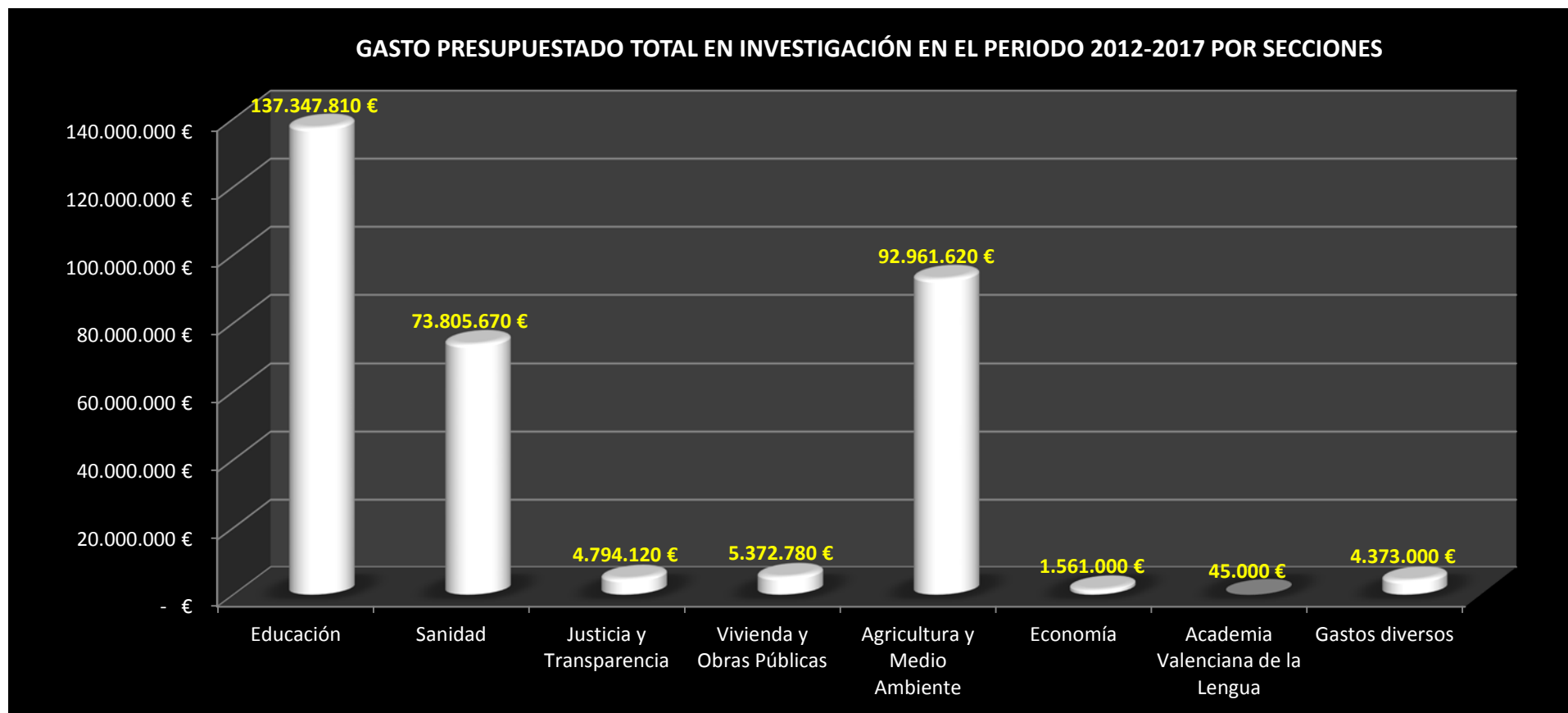
CONSELLERIA/SECCIÓN ⁸¹	CRÉDITO PRESUPUESTADO TOTAL	%
Educación, Formación y Empleo/ Educación, Investigación, Cultura y Deporte	137.347.810	42,89
Sanidad/ Sanidad Universal y Salud Pública	73.805.670	23,05
Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas/ Gobernación y Justicia/Gobernación / Justicia y Bienestar Social / Bienestar Social / Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo / Presidencia de la Generalitat	4.794.120	1,50
Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente/ Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	5.372.780	1,68
Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural/ Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	92.961.620	29,03
Economía, Industria y Comercio/ Economía, Industria, Turismo y Empleo/ Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo / Hacienda y Modelo Económico	1.561.000	0,49
Academia Valenciana de la Lengua	45.000	0,01
Gastos diversos	4.373.000	1,37
TOTAL	320.261.000	100

Fuente: elaboración propia, a partir del inventario del *ANEXO I*

En esta tabla se muestra cuál ha sido el gasto presupuestario total en investigación por cada Conselleria/Sección y el porcentaje total que representa cada una (una vez sumado el gasto de cada uno de sus respectivos programas presupuestarios vistos en la anterior tabla y calculado su proporción respecto al total del gasto). A partir de esta tabla se visualizan los datos en los siguientes dos gráficos (uno de barras y otro de sectores).

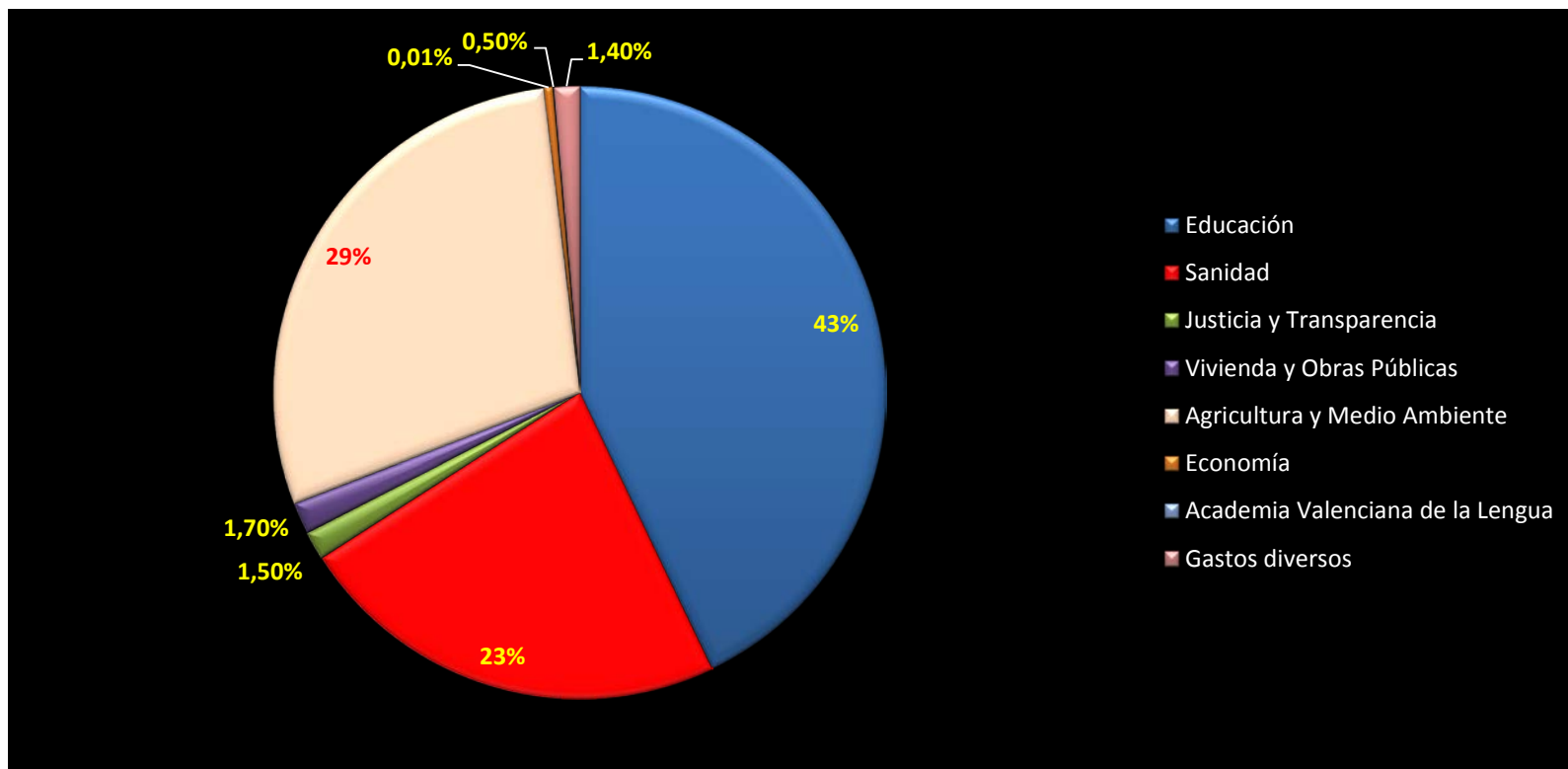
⁸¹ En la *Tabla 18* se muestran los distintos nombres que han recibido las Consellerias/Secciones de la Generalitat durante 2012-2017, pero remarcando en negrita el nombre actual.

Gráfico 16: Gasto presupuestado total en investigación por Secciones/Consellerías durante el periodo 2012-2017 de la Generalitat Valenciana



Fuente: elaboración propia

Gráfico 17: Proporción del gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017 por Secciones/Consellerias de la Generalitat Valenciana



Fuente: elaboración propia

4.3.4 Gasto presupuestado en investigación por cada año dentro del periodo 2012-2017

Tabla 21: Gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017

AÑO	CRÉDITO PRESUPUESTADO	%
2012	62.172.850 €	19,41
2013	50.686.320 €	15,83
2014	49.303.300 €	15,39
2015	50.216.070 €	15,68
2016	53.569.470 €	16,73
2017	54.312.990 €	16,96
TOTAL	320.261.000 €	100

Fuente: elaboración propia, a partir del inventario del *ANEXO I* y las *Tablas 16 y 18*

En la *Tabla 21*, se ha calculado sobre el total de gasto presupuestado en investigación durante el periodo 2012-2017, qué porcentaje representa cada año para ver la evolución y cuándo se ha presupuestado más y menos en I+D. De dicha tabla se han obtenido dos gráficos que aparecen a continuación: uno de barras con el gasto total presupuestado en números absolutos por cada año y otro de sectores que muestra lo mismo, pero en porcentajes. Su proceso de elaboración ha bastado con sumar el gasto presupuestado en investigación durante cada año, tanto por Conselleria/Sección y por programa presupuestario (ver *Tablas 16 y 18* respectivamente), de manera que han coincidido todos los resultados; lo que indica que todo el procedimiento seguido se ha realizado correctamente (pues el gasto continúa siendo el mismo independientemente de cómo se agrupe). Asimismo, también se ha comprobado, desde el *ANEXO I* y las tablas de la Conselleria de Educación del *subapartado 4.2.1* del capítulo

cuarto; si los resultados eran los mismos (siendo esta parte otro método de verificación más laboriosa, pero necesaria para ratificar con certeza que la suma total para cada año se ha hecho bien).

Gráfico 18: Gasto presupuestado total en investigación de la Generalitat Valenciana por año (2012-2017)



Fuente: elaboración propia

Gráfico 19: Proporción del gasto presupuestado total en investigación por año (2012-2017) de la Generalitat Valenciana



Fuente: elaboración propia

Como se observa, desde la perspectiva de un gráfico de sectores en el que se muestra el porcentaje de gasto presupuestado por cada año respecto al gasto presupuestado total del periodo 2012-2017, es menos perceptible esa variación del gasto al hablarse en términos porcentuales que en cantidades absolutas como se ha reflejado en el anterior gráfico. Se observa que desde que en el año 2012 dicha proporción suponía aproximadamente un 19% del gasto, ésta descendió hasta el año 2014 en torno a un 15% y actualmente se encuentra en un 17%. Se habla, por tanto, de una horquilla de variación de un 4%, es decir; aunque lo que significativamente en términos porcentuales no sea mucho, dicha variación repre-

sentan a millones de euros a la baja o al alza. Por tanto, todavía le quedaría a la Generalitat incrementar su gasto presupuestado en investigación un 2% para volver a la situación del año 2012, lo que según se ve en el gráfico anterior equivalen a unos 8 millones de euros.

4.3.5 Categorización del gasto presupuestado en investigación por áreas científicas

Tal y como se dijo en el primer capítulo de la introducción del presente trabajo, se hace referencia a cualquier tipo de investigación que gira en torno a las ocho grandes áreas científico-técnicas que abarcan la mayor parte del conocimiento humano según la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)⁸². Las áreas de las que se habla son:

- Humanidades y Ciencias Sociales
- Biología y Biomedicina
- Recursos Naturales
- Ciencias Agrarias
- Ciencia y Tecnologías Físicas
- Ciencia y Tecnología de Materiales
- Ciencia y Tecnología de Alimentos
- Ciencia y Tecnologías Químicas

⁸² Para más información, consultar: <http://www.csic.es/areas-cientificas>

Capítulo 4.- Resultados

Así pues, para haber podido realizar la *Tabla 23* en la que se refleja la evolución del gasto en investigación por áreas científicas, primero ha sido necesario relacionar las anteriores áreas de investigación con aquellas Consellerias/Secciones que son más afines (en la *Tabla 22*, mostrada acto seguido). Además, para simplificar dicha relación, por la ambigüedad que esto supone, se ha optado por otro criterio en el que las áreas de investigación serían 4, en lugar de 8:

- 1. Humanidades y ciencias Sociales.**
- 2. Biología y biomedicina.**
- 3. Ciencias naturales/experimentales y técnico-aplicadas:** es decir, todo lo que comprendería: las ciencias agrarias, de alimentación y de recursos naturales; junto a las ciencias de tecnologías físicas, de materiales y químicas.
- 4. Área multidisciplinar/genérica:** aquí iría la Conselleria de Educación, pues pese a que realmente podría pertenecer a cualquiera de las anteriores áreas, en los presupuestos no se concreta exactamente para qué área se dirige el dinero que se aporta, sino sus beneficiarios en caso de adjudicación directa, cuya mayoría son universidades y centros públicos/privados de investigación que se les otorga un dinero pero es complejo luego averiguar cómo lo distribuyen entre sus convocatorias internas y para qué (sólo se sabe que es para investigar). Por tanto, por eso se categoriza en el área multidisciplinar o genérica, además de que se trata de la sección por antonomasia oficialmente reconocida como la principal fuente de lo presupuestado para I+D.

Tabla 22: Relación entre las Consellerias/Secciones con las 4 áreas de investigación

CONSELLERIA/SECCIÓN ⁸³	ÁREA DE INVESTIGACIÓN MÁS AFÍN
Educación, Formación y Empleo/ Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Multidisciplinar/Genérica
Sanidad/ Sanidad Universal y Salud Pública	Biología y Biomedicina
Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas/ Gobernación y Justicia/Gobernación / Justicia y Bienestar Social / Bienestar Social / Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo / Presidencia de la Generalitat	Humanidades y Ciencias Sociales
Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente/ Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	Ciencias naturales/experimentales y técnico-aplicadas
Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural/ Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	Ciencias naturales/experimentales y técnico-aplicadas
Economía, Industria y Comercio/ Economía, Industria, Turismo y Empleo/ Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo / Hacienda y Modelo Económico	Humanidades y Ciencias Sociales
Academia Valenciana de la Lengua	Humanidades y Ciencias Sociales
Gastos diversos ⁸⁴	Ciencias naturales/experimentales y técnico-aplicadas

⁸³ En la *Tabla 22* se muestran los distintos nombres que han recibido las Consellerias/Secciones de la Generalitat durante 2012-2017, pero remarcando en negrita el nombre actual.

⁸⁴ Los gastos diversos se han catalogado en el área de las ciencias agrarias porque como se puede comprobar en el inventario del *ANEXO I* del presente trabajo, el gasto en investigación que se ha destinado en esta sección ha estado, dentro del periodo 2012-2017, destinado principalmente hacia las inversiones energéticas para la investigación y el desarrollo.

Capítulo 4.- Resultados

Fuente: elaboración propia

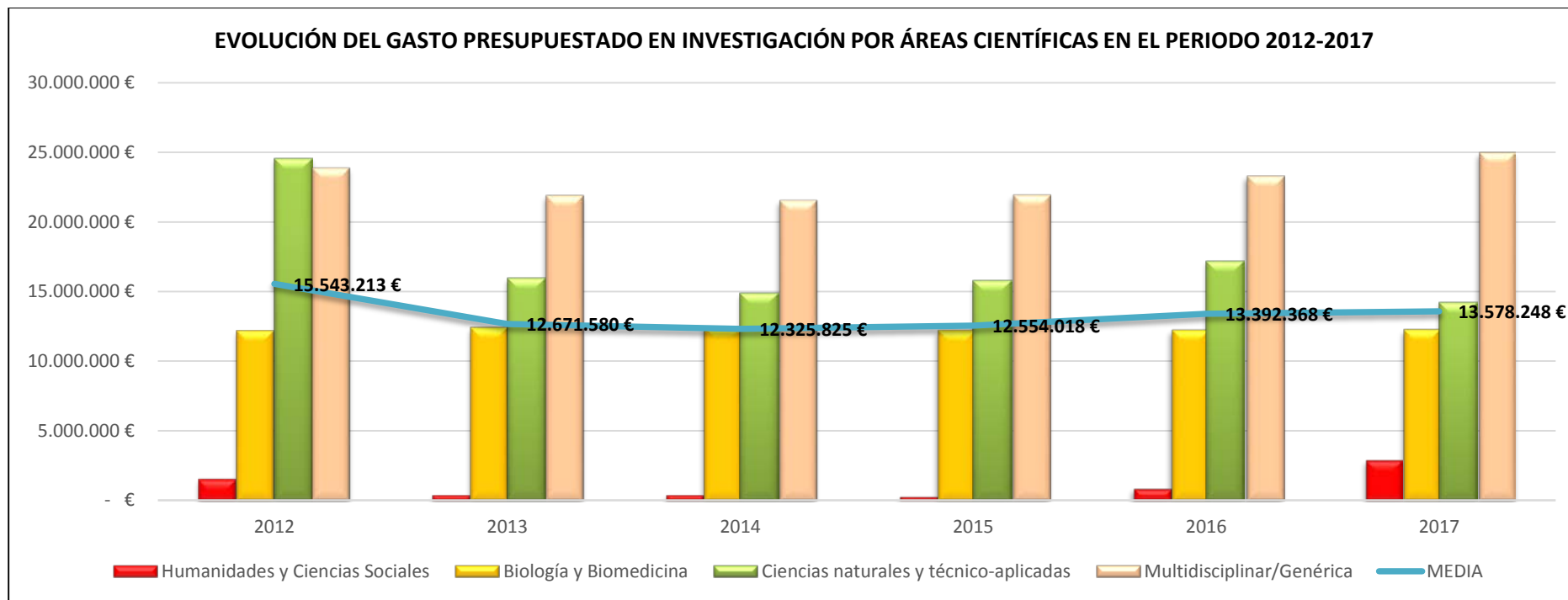
Tabla 23: Evolución del gasto presupuestado en investigación por áreas científicas en el periodo 2012-2017 (en euros)

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Humanidades y Ciencias Sociales	1.547.000	425.000	431.400	278.400	865.000	2.853.320	6.400.000
Biología y Biomedicina	12.200.200	12.423.830	12.469.830	12.207.810	12.228.000	12.276.000	73.805.670
Ciencias naturales y técnico-aplicadas	24.573.250	15.967.490	14.886.300	15.824.090	17.213.700	14.242.570	102.707.400
Multidisciplinar/Genérica	23.852.400	21.870.000	21.515.770	21.905.770	23.262.770	24.941.100	137.347.810
TOTAL	62.172.850	50.686.320	49.303.300	50.216.070	53.569.470	54.312.990	320.261.000
GASTO MEDIO PRESUPUESTADO POR AÑO	15.543.213	12.671.580	12.325.825	12.554.018	13.392.368	13.578.248	80.065.250

Fuente: elaboración propia

El método para la elaboración de la *Tabla 23*, simplemente ha bastado en sumar las correspondientes cantidades de cada Sección/Conselleria en el área a la que pertenece cada una de acuerdo con lo establecido en la *Tabla 22*. A continuación, se muestran los datos de esta tabla en el siguiente gráfico.

Gráfico 20: Gasto presupuestado total en investigación por áreas científicas en el periodo 2012-2017



Fuente: elaboración propia

Capítulo 4.- Resultados

La línea azul de tendencia junto a los datos numéricos que aparecen en cada año representa el gasto medio presupuestado para dicho año. Como se puede comprobar, las únicas áreas que superan todos los años esa media son la multidisciplinar y la de las ciencias naturales y técnico-aplicadas, estando el área de biomedicina y biología muy cerca o incluso por encima en el año 2014. El área de ciencias sociales y humanidades representa un gasto minoritario, aunque no por ello tiene menos importancia, ya que existe e investigación es igualmente, además en el año 2017 ha registrado su dato más alto. El área multidisciplinar, recordando que hace referencia a todo gasto presupuestado relacionado con la Conselleria de Educación, también ha alcanzado su gasto presupuestado más alto en el último año.

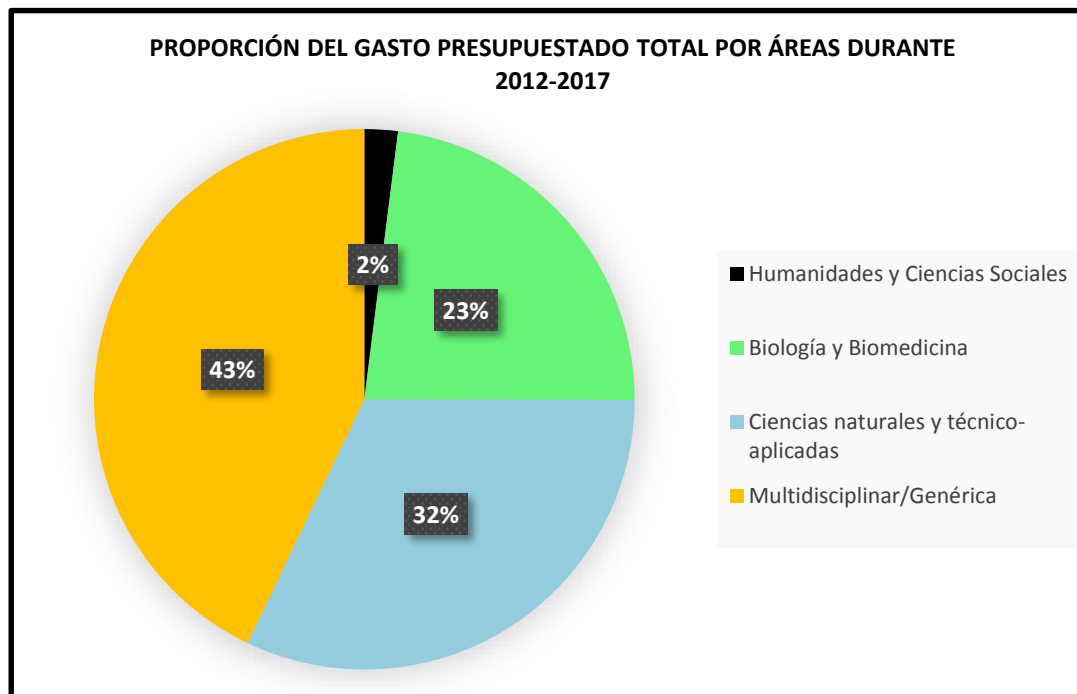
Tabla 24: Gasto presupuestado total por áreas científicas de la Generalitat Valenciana durante el periodo 2012-2017

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN	GASTO PRESUPUESTADO TOTAL POR ÁREAS DURANTE 2012-2017	%
Humanidades y Ciencias Sociales	6.400.000 €	2
Biología y Biomedicina	73.805.670 €	23,05
Ciencias naturales y técnico-aplicadas	102.707.400 €	32,07
Multidisciplinar/Genérica	137.347.810 €	42,89
TOTAL	320.261.000 €	100

Fuente: elaboración propia

Como se observa en esta tabla, la proporción del gasto presupuestado en investigación en el área de humanidades y ciencias sociales se representa como minoritaria alcanzando tan sólo el 2%, pero teniendo en cuenta que dicha proporción representa más de 6 millones de euros.

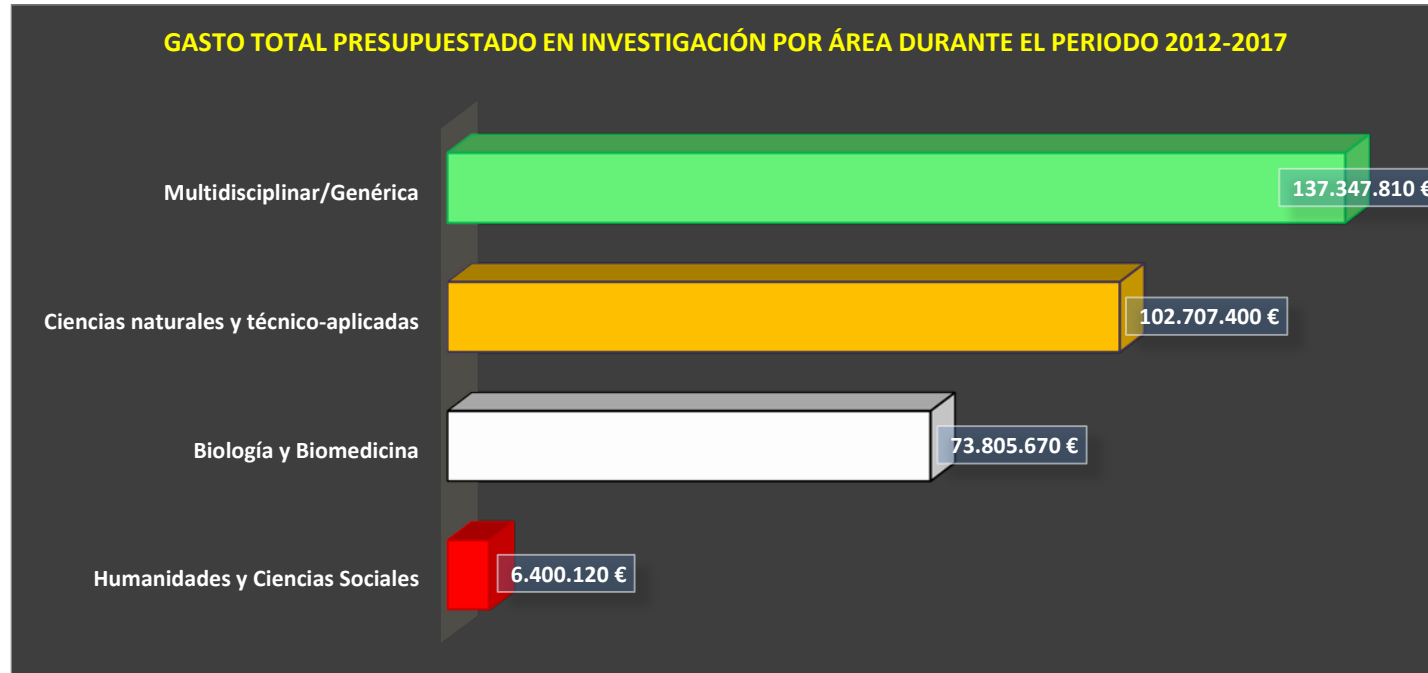
Gráfico 21: Proporción del gasto presupuestado total en investigación por áreas científicas de la Generalitat Valenciana durante el periodo 2012-2017



Fuente: elaboración propia, a partir de la Tabla 24

Como se observa, la investigación predominante es la genérica (la procedente de la Conselleria de Educación, que por antonomasia es la principal fuente de inversión en investigación), seguida de la científico-técnica y luego la relacionada con la biología y biomedicina. Por tanto, dividiendo dicho gasto en I+D en los dos bloques: el de investigación en ciencias exactas y el de investigación en ciencias sociales/humanidades; esta última únicamente representa el 2% del gasto presupuestado total.

Gráfico 22: Gasto total presupuestado en investigación por áreas durante el periodo 2012-2017



Fuente: elaboración propia

En el *Gráfico 23* se muestra la misma información que en el anterior, pero en lugar de en porcentajes, en números absolutos. Se deduce lo mismo.

4.3.6 Modalidades de concesión de las subvenciones para investigación: adjudicación directa (nominativa) o concurrencia competitiva agrupadas por año

En cuanto a las modalidades de concesión de las subvenciones/ayudas a la I+D que aparecen en las tablas del *ANEXO I* por cada línea presupuestaria; en este subapartado se procede a calcular cuál es la proporción las ayudas/subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa por cada: Conselleria/Sección, programa presupuestario y área científica. Así se puede saber cuál es la tendencia y la relación existente entre la modalidad jurídica de dichas concesiones de ayudas/subvenciones para investigación; en función de la sección de procedencia de la Generalitat Valenciana.

Tabla 25: Distribución de convocatorias de ayudas/subvenciones para investigación por modalidad durante el periodo 2012-2017

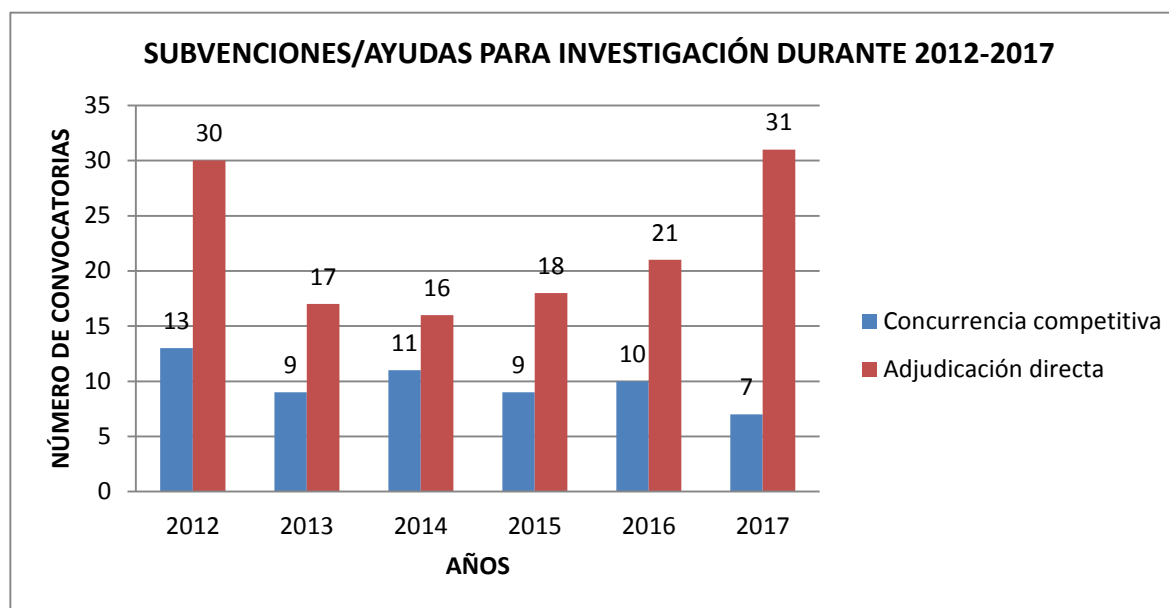
MODOS DE CONCESIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL	% TOTAL POR MODA- LIDAD
Concurrencia competitiva	13	9	11	9	10	7	59	30,73%
Adjudicación directa	30	17	16	18	21	31	133	69,27%
TOTAL	43	26	27	27	31	38	192	100%

Fuente: elaboración propia, a partir del *ANEXO I*

Capítulo 4.- Resultados

A lo largo del periodo 2012-2017, todas las subvenciones para I+D que ha habido, conforme a lo dispuesto en el *ANEXO I*, 59 han sido por convocatoria de concurrencia competitiva (un 31%) y otras 133 bajo la modalidad de adjudicación directa (el 69%). En el siguiente gráfico se visualiza lo establecido en la anterior tabla.

Gráfico 23: Número de convocatorias de ayudas/subvenciones para investigación según modalidad durante el periodo 2012-2017

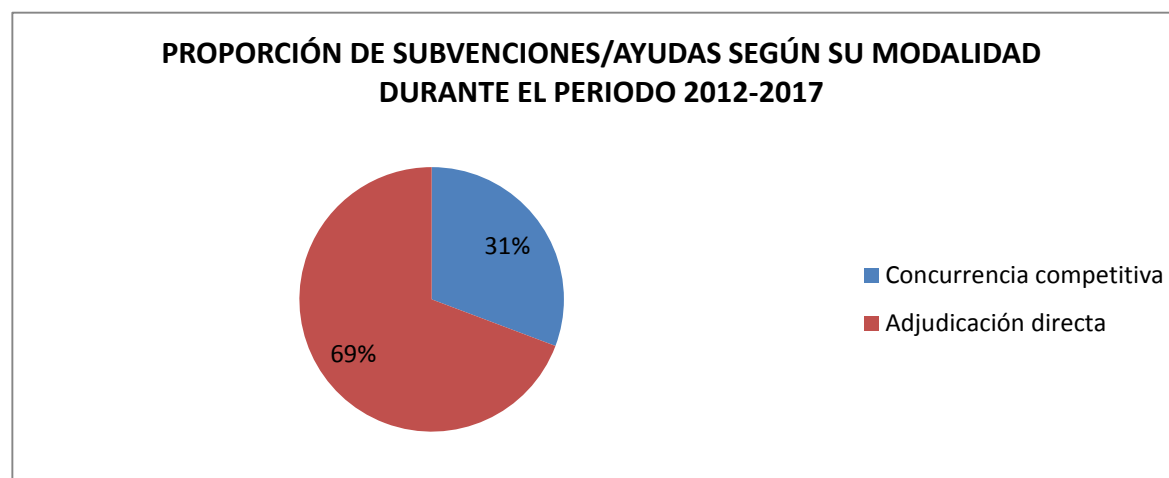


Fuente: elaboración propia

Contemplando la evolución del número de convocatorias, tanto por concurrencia competitiva como por adjudicación directa, se da la coincidencia de que al igual que con el gasto presupuestado, el número de concesiones de ambas modalidades se reduce (correspondiéndose, por ende, con un menor gasto presupuestado en investigación como ya se explicó en los subapartados anteriores). Comprobando la evolución del número de subvenciones/ayudas, a partir del 2016, hay una leve mejoría respecto al aumento de ambos tipos de modalidad de convocatorias, pero en el 2017 se registra el dato más bajo en cuanto al número de convocatorias mediante concurrencia competitiva y las de adjudicación directa tienen el más alto dentro del periodo 2012-2017. Entre el periodo 2013-2015 ha habido una disminución de dichas subvenciones y ya en el 2017, éstas se sitúan cerca de la cantidad que hubo en 2012 (la crisis económica y la reducción del déficit y la deuda pública serían los principales causantes de este hecho).

Para haber podido realizar esta tabla, se ha procedido a contar minuciosamente en el inventario adjunto en el *ANEXO I* del presente trabajo qué subvenciones eran nominativas y cuáles se regían por concurrencia competitiva por cada línea presupuestaria.

Gráfico 24: Proporción de subvenciones/ayudas según su modalidad durante el periodo 2012-2017



Capítulo 4.- Resultados

Fuente: elaboración propia

Lo que se observa con los datos de la proporción de subvenciones que son por concurrencia competitiva y por adjudicación directa; es que las primeras representan únicamente el 30% del total y las segundas el 70% aproximadamente (sabiendo que además representan las aportaciones de dinero presupuestado para investigación más elevadas). Se deduce que es porque las de concurrencia competitiva suelen utilizarse más para los gastos de innovación que suelen estar destinados al sector empresarial/privado y las de concesión directa por el fin social que tienen, se suelen destinar nominativamente a los centros públicos de investigación y universidades (pero todo esto *grosso modo*).

Tabla 26: Distribución de convocatorias de subvenciones/ayudas para investigación por año según modalidad durante 2012-2017

MODOS DE CONCESIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017
% Concurrencia competitiva	30,23%	34,62%	40,74%	33,33	32,26%	18,42%
Concurrencia competitiva	13	9	11	9	10	7
% Adjudicación directa	69,77%	65,38%	59,26%	66,67	67,74%	81,58%
Adjudicación directa	30	17	16	18	21	31
TOTAL	43	26	27	27	31	38

Fuente: elaboración propia

En la *Tabla 26*, se han añadido los porcentajes que representan por cada año las subvenciones por concurrencia competitiva y por concesión directa, para ver si la proporción general de 30%-70% suele ser tendencia durante cada año.

Efectivamente, se observa que durante el periodo 2012-2017, excepto en los años 2014 y 2017, se repite la tendencia de la proporción de convocatorias por concurrencia competitiva que es aproximadamente del 30% y por adjudicación directa que se sitúa en torno al 70%. Sin embargo, en el año 2014 dicha proporción varía siendo 40%-60% respectivamente y en el 2017 hay una disparidad mucho más acentuada situándose la proporción entre concurrencia competitiva y adjudicación directa cerca del 20%-80%.

4.3.7 Agrupación de las modalidades de las convocatorias de subvenciones para investigación por programas presupuestarios

Tabla 27: Proporción de convocatorias de subvenciones de naturaleza nominativa o de concurrencia competitiva de los 27 programas presupuestarios de la Generalitat Valenciana que han destinado dinero a investigación durante el periodo 2012-2017

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	TOTAL	%
111.70 Gabinete de Organización	1	0	1	0,52
111.80 Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	6	0	6	3,13
112.50 Alto Asesoramiento en Ciencia y Tecnología	1	0	1	0,52
112.70 Reformas Democráticas	1	0	1	1,04
134.10 Cooperación Internacional al Desarrollo	0	5	5	2,60
221.10 Emergencias, Protección Civil y Extinción de Incendios	0	9	9	4,69
222.20 Formación IVASPE	6	0	6	3,13
315.10 Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales	1	2	3	1,56
411.40 Escuela Valenciana de Estudios para la Salud	1	0	1	0,52
411.60 Análisis y Evaluación de la Atención al Paciente e Investigación en Ciencias de la Salud	9	18	27	14,06
412.22 Asistencia Sanitaria	0	12	12	6,25
412.25 Servicios Generales de la Secretaría Autonómica	6	11	17	8,85

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

412.28 Salud Mental y Atención Sanitaria de Media y Larga Estancia	11	5	16	8,33
413.10 Salud	0	4	4	2,08
422.60 Universidad y Estudios Superiores	0	4	4	2,08
431.10 Arquitectura, Vivienda y Proyectos Urbanos	0	6	6	3,13
442.40 Medio Natural y Evaluación Ambiental	0	7	7	3,65
442.50 Cambio Climático y Calidad Ambiental	0	4	4	2,08
511.10 Dirección y Servicios Generales	0	7	7	3,65
512.10 Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Saneamiento y Depuración de Aguas	0	7	7	3,65
541.10 Investigación y Normalización Lingüística del Idioma Valenciano	2	0	2	1,04
542.20 Calidad, Producción Ecológica, I+D+i	1	22	23	11,98
542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)	6	3	9	4,69
612.60 Gastos diversos	0	3	3	1,56
615.20 Modelo Económico y actuaciones sobre el Sector Público	0	1	1	0,52
711.10 Dirección y Servicios Generales	0	3	3	1,56
761.10 Ordenación y Promoción Comercial	6	0	6	3,13
TOTAL	59	133	192	100

Capítulo 4.- Resultados

%TOTAL POR MODALIDAD	30,73%	69,27%	100%	
-----------------------------	---------------	---------------	-------------	--

Fuente: elaboración propia

Como se observa, el programa presupuestario que más dinero a investigación destina que es el 542.50 (como se mostró en el *Gráfico 9*), no es el que más convocatorias para subvenciones/ayudas a la investigación ha presentado a lo largo del periodo 2012-2017 (9 en este caso). Es decir, presenta un porcentaje reducido de número de convocatorias en comparación con otros programas presupuestarios que representan un gasto presupuestado inferior, pero repartido en mayor número de convocatorias como los programas: 411.60, 412.22, 412.25, 412.28, 542.20.

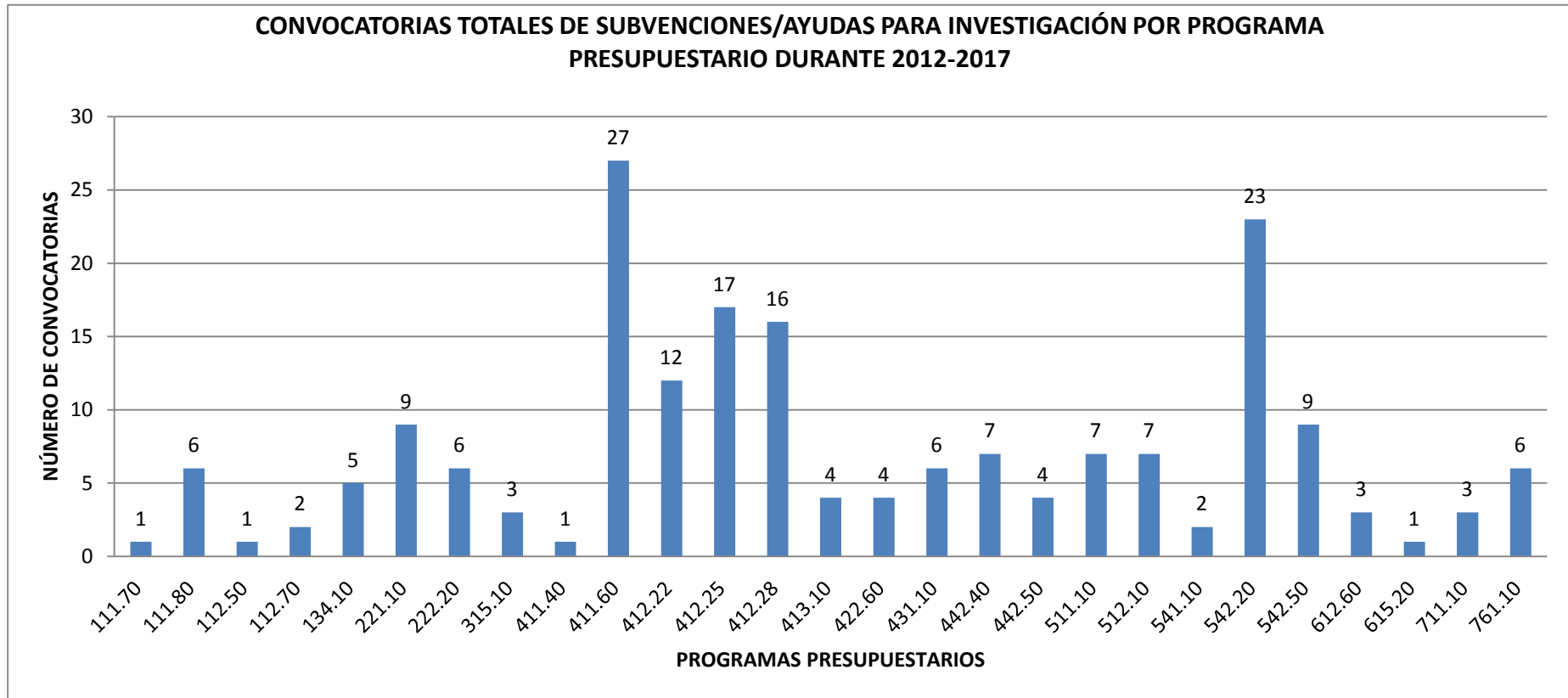
Por eso, en la siguiente tabla se muestra en una columna el porcentaje que representan los programas presupuestarios con mayor gasto presupuestado en investigación (volver a consultar *Gráfico 9*), junto a la columna del porcentaje que representan el número de sus convocatorias de subvenciones a lo largo del periodo 2012-2017 respecto al total y se deduce que por el hecho de que un determinado programa presupuestario se aprueben mayor número de convocatorias en ayudas/subvenciones para la inversión en investigación, esto no significa que por eso se presupueste mayor gasto a la investigación. En otras palabras, no tiene por qué haber una relación directa, claro ejemplo de ello son los programas 411.60 y 542.50, pues, respecto al segundo ya se explicó en el anterior párrafo; y en referencia al primero se ve que, a pesar de ser el programa presupuestario con mayor número de convocatorias (27 en este caso y siendo un 14% sobre el total), no se corresponde con el que más gasto para investigación presupuesta (un 7%).

Tabla 28: Comparativa entre el porcentaje de convocatorias de subvenciones totales de los programas presupuestarios con mayor gasto en investigación con sus respectivos porcentajes en cuanto al gasto presupuestado total

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	% CONVOCATORIAS TOTALES	% GASTO PRESUPUESTADO TOTAL I+D (ver Gráfico 9)
411.60 Análisis y Evaluación de la Atención al Paciente e Investigación en Ciencias de la Salud	14%	7%
412.22 Asistencia Sanitaria	6%	11%
412.25 Servicios Generales de la Secretaría Autónoma	9%	3%
542.20 Calidad, Producción Ecológica, I+D+i	12%	28%
542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)	5%	42%

Fuente: elaboración propia, a partir de la *Tabla 27* y del *Gráfico 9*

Gráfico 25: Número de convocatorias totales de subvenciones para investigación por programa presupuestario durante 2012-2017



Fuente: elaboración propia

Gráfico 26: Proporción de convocatorias de ayudas/subvenciones a la investigación por programa presupuestario durante 2012-2017



Fuente: elaboración propia

Capítulo 4.- Resultados

Mediante el gráfico de sectores no se aprecia igual de bien que con el diagrama de barras. Por cuestión de espacio y para no dificultar la visualización del gráfico, no se han mostrado los porcentajes de aquellos programas presupuestarios cuyo número total de convocatorias representan menos del 4%, además de que se pueden consultar en la *Tabla 27*.

Tabla 29: Distribución total de convocatorias de subvenciones para investigación por programa presupuestario según modalidad durante 2012-2017

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	%	CONCURRENCIA COMPE- TITIVA	%	ADJUDICACIÓN DI- RECTA	TOTAL
111.70 Gabinete de Organización	100	1	0	0	1
111.80 Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	100	6	0	0	6
112.50 Alto Asesoramiento en Ciencia y Tecnología	100	1	0	0	1
112.70 Reformas Democráticas	100	2	0	0	2
134.10 Cooperación Internacional al Desarrollo	0	0	100	5	5
221.10 Emergencias, Protección Civil y Extinción de Incendios	0	0	100	9	9
222.20 Formación IVASPE	100	6	0	0	6
315.10 Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones	33	1	67	2	3

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

Laborales					
411.40 Escuela Valenciana de Estudios para la Salud	100	1	0	0	1
411.60 Análisis y Evaluación de la Atención al Paciente e Investigación en Ciencias de la Salud	33	9	67	18	27
412.22 Asistencia Sanitaria	0	0	100	12	12
412.25 Servicios Generales de la Secretaría Autonómica	35	6	65	11	17
412.28 Salud Mental y Atención Sanitaria de Media y Larga Estancia	69	11	31	5	16
413.10 Salud	0	0	100	4	4
422.60 Universidad y Estudios Superiores	0	0	100	4	4
431.10 Arquitectura, Vivienda y Proyectos Urbanos	0	0	100	6	6
442.40 Medio Natural y Evaluación Ambiental	0	0	100	7	7
442.50 Cambio Climático y Calidad Ambiental	0	0	100	4	4
511.10 Dirección y Servicios Generales	0	0	100	7	7
512.10 Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos, Sanea-	0	0	100	7	7

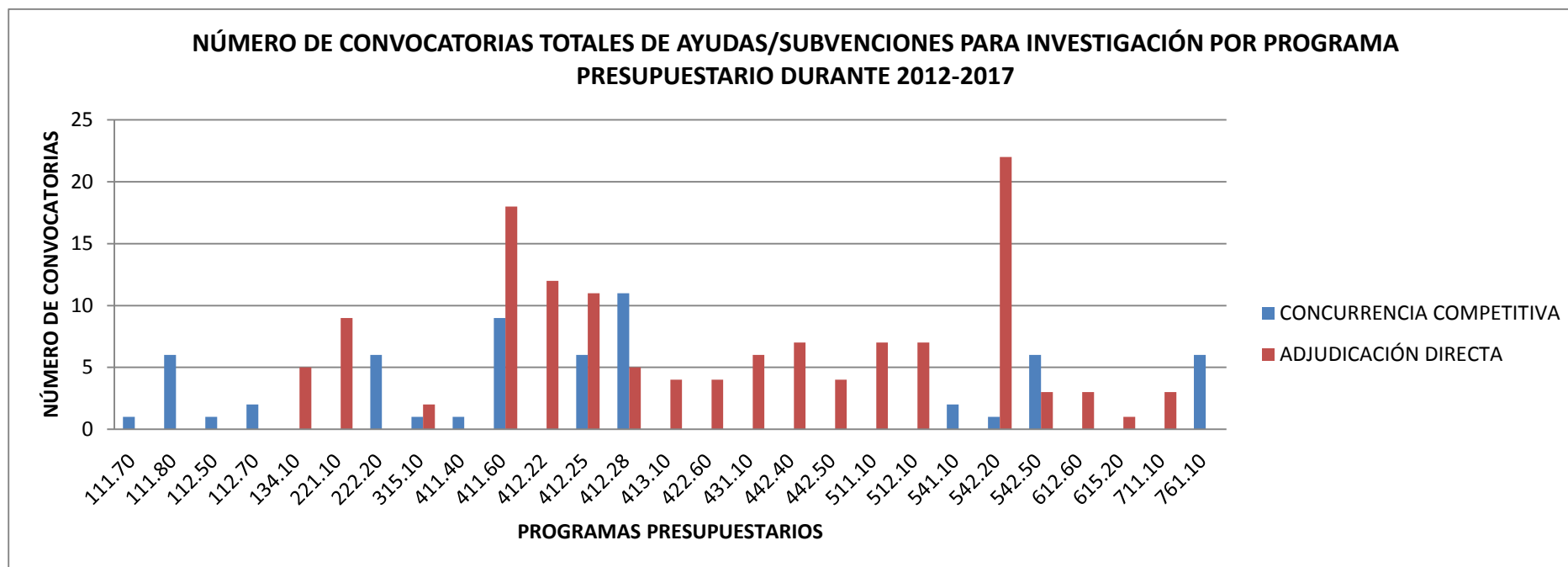
Capítulo 4.- Resultados

miento y Depuración de Aguas					
541.10 Investigación y Normalización Lingüística del Idioma Valenciano	100	2	0	0	2
542.20 Calidad, Producción Ecológica, I+D+i	4	1	96	22	23
542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)	67	6	33	3	9
612.60 Gastos diversos	0	0	100	3	3
615.20 Modelo Económico y actuaciones sobre el Sector Público	0	0	100	1	1
711.10 Dirección y Servicios Generales	0	0	100	3	3
761.10 Ordenación y Promoción Comercial	100	6	0	0	6

Fuente: elaboración propia

Lo que se muestra en esta tabla es la disparidad que existe entre convocatorias de subvenciones/ayudas por concurrencia competitiva o por adjudicación directa dependiendo del programa presupuestario del que se trate. Es decir, como se observa en la tabla durante el periodo 2012-2017, la mayoría de los programas presupuestarios o bien convocan sus subvenciones/ayudas destinadas a la investigación mayoritariamente mediante concurrencia competitiva o bien mediante adjudicación directa. Esto se visualiza mejor en el siguiente gráfico:

Gráfico 27: Número de convocatorias totales de ayudas/subvenciones para investigación por programa presupuestario durante 2012-2017



Fuente: elaboración propia

Por tanto, salvo en algunos programas presupuestarios, no existe mucha paridad en cuanto al tipo de convocatoria de ayuda/subvención para investigación por programa presupuestario. En muchos de ellos, la proporción entre ambos tipos de modalidad es 0%-100% y en algunos en los que se convocan ambos tipos, la diferencia entre uno y otro suele ser bastante significativa: más del doble una modalidad respecto a la otra.

4.3.8 Agrupación de las modalidades de convocatorias de subvenciones para investigación por Secciones/Consellerias

Tabla 30: Proporción de convocatorias de subvenciones de naturaleza nominativa o de concurrencia competitiva de las Consellerias/Secciones de la Generalitat Valenciana que han destinado dinero a investigación durante el periodo 2012-2017

CONSELLERIA/SECCIÓN ⁸⁵	CONCCURRENCIA COM- PETITIVA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL	%
Educación, Formación y Empleo/ Educación, Investigación, Cultura y Deporte	7	9	16	8,33
Sanidad/ Sanidad Universal y Salud Pública	27	50	77	40,10
Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas/ Gobernación y Justicia/Gobernación / Justicia y Bienestar Social / Bienestar Social / Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo / Presidencia de la Generalitat	16	14	30	15,63
Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente/ Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	0	17	17	8,85
Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural/ Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	1	39	40	20,83
Economía, Industria y Comercio/ Economía, Industria, Turismo y Empleo/ Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo / Ha-	6	1	7	3,65

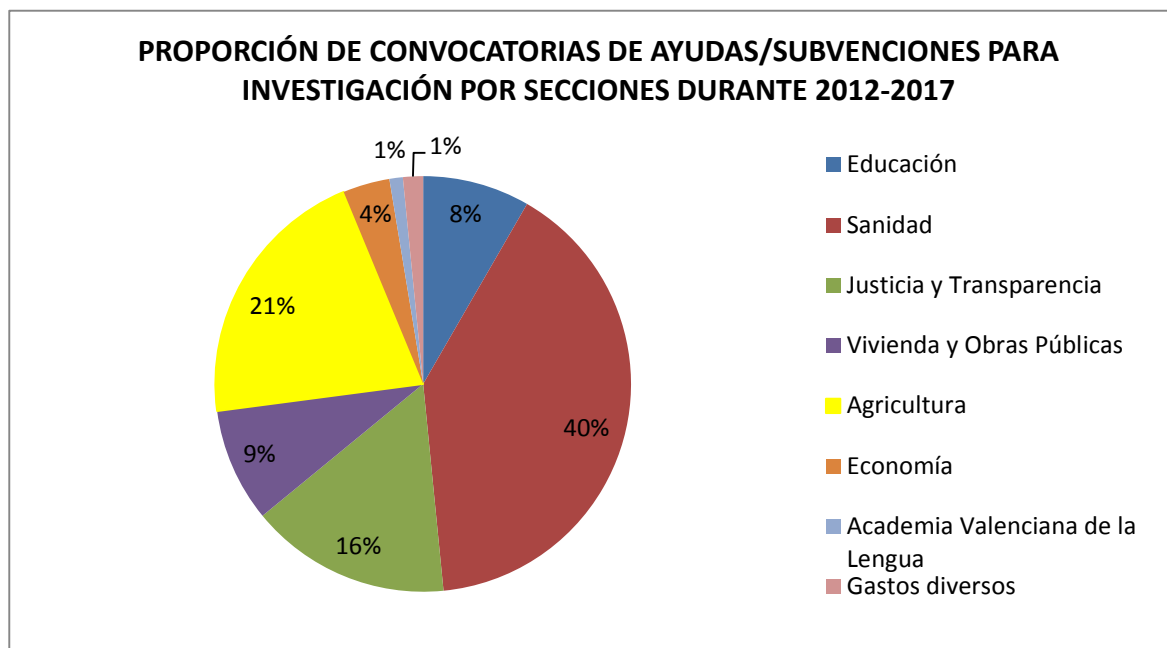
⁸⁵ En la *Tabla 30* se muestran los distintos nombres que han recibido las Consellerias/Secciones de la Generalitat durante 2012-2017, pero remarcando en negrita el nombre actual.

ciencia y Modelo Económico				
Academia Valenciana de la Lengua	2	0	2	1,04
Gastos diversos	0	3	3	1,56
TOTAL	59	133	192	100

Fuente: elaboración propia

Acudir a la *Tabla 19* para saber cómo se ha procedido a la distribución de subvenciones de concesión directa o de naturaleza de concurrencia competitiva entre las Consellerías/Secciones; sencillamente ha consistido en ir sumando el número de convocatorias por modalidad de cada programa presupuestario de acuerdo con su pertenencia a su respectiva Consellería/Sección.

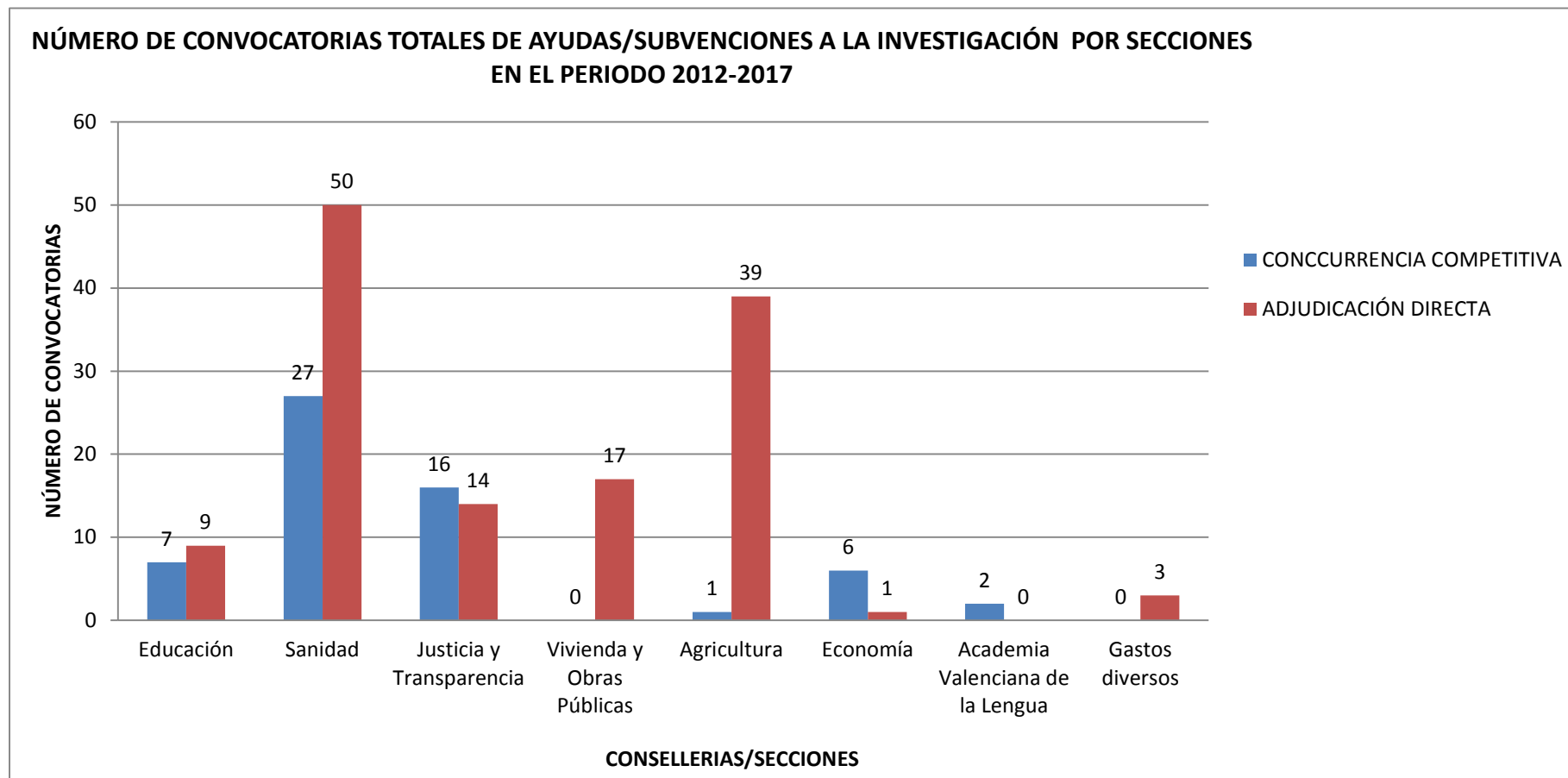
Gráfico 28: Proporción de convocatorias de ayudas/subvenciones para investigación por secciones durante 2012-2017



Fuente: elaboración propia

Tal y como se contempla en el *Gráfico 29*, la Conselleria que sobresale por ser la que más convocatorias de subvenciones para I+D presenta durante el periodo 2012-2017, es la de Sanidad con un 40% sobre el total de subvenciones. La que ocupa la segunda posición es la Conselleria de Agricultura seguida de la de Justicia, pero muy lejos de la primera. En cuanto a la Conselleria de Educación, su número total de convocatorias únicamente representa el 8%, sin embargo; no hay que olvidar como ya se dijo anteriormente, que es la que mayor gasto ha presupuestado para investigación en estos últimos seis años.

Gráfico 29: Número de convocatorias totales por modalidad sobre ayudas/subvenciones a la investigación por secciones en el periodo 2012-2017



Fuente: elaboración propia

Capítulo 4.- Resultados

En el *Gráfico 30* se observa lo mismo que en el anterior, pero en números absolutos y diferenciando las modalidades de las convocatorias de subvenciones para investigación.

Tabla 31: Distribución de convocatorias de subvenciones/ayudas para investigación por Conselleria/Sección según modalidad 2012-2017

CONSELLERIA/SECCIÓN	%	CONCCURRENCIA COMPETITIVA	%	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
Educación	43,75	7	56,25	9	16
Sanidad	35,06	27	64,94	50	77
Justicia y Transparencia	53,33	16	46,67	14	30
Vivienda y Obras Públicas	0,00	0	100,00	17	17
Agricultura y Medio Ambiente	2,50	1	97,50	39	40
Economía	85,71	6	14,29	1	7
Academia Valenciana de la Lengua	100,00	2	0,00	0	2
Gastos diversos	0,00	0	100,00	3	3
TOTAL	-	59	-	133	192

Fuente: elaboración propia, a partir de la *Tabla 30*

En la *Tabla 31*, salvo en las primeras tres secciones, se vuelve de nuevo a comprobar (al igual que con los programas presupuestarios) que hay mucha disparidad por lo que respecta al tipo de modalidad bajo la que se convoca una determinada subvención/ayuda a la investigación dependiendo de la Sección/Conselleria de la que proviene.

4.3.9 Agrupación de las modalidades de convocatorias de subvenciones para investigación por áreas científicas

Para finalizar, en este subapartado al igual que en los dos anteriores; se han agrupado las dos modalidades bajo las que se convocan ayudas/subvenciones para I+D durante 2012-2017, pero entre las cuatro áreas científicas que se acordaron previamente en el *subapartado 4.3.5* del presente capítulo cuarto del documento. La obtención de los datos se ha conseguido sumando y agrupando el número de convocatorias de las Consellerias/Secciones en el área científica a la que pertenecen (véase *Tabla 22*).

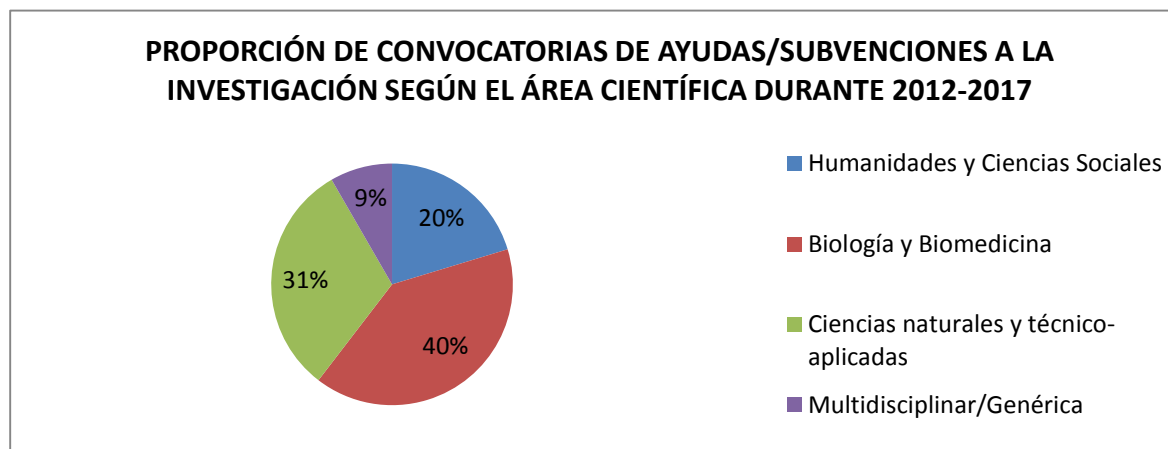
Tabla 32: Distribución de las convocatorias de ayudas/subvenciones según modalidad por áreas científicas en el periodo 2012-2017

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN	CONCCURRENCIA COMPETITIVA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL	%
Humanidades y Ciencias Sociales	24	15	39	23,31
Biología y Biomedicina	27	50	77	40,10
Ciencias naturales y técnico-aplicadas	1	59	60	31,25
Multidisciplinar/Genérica	7	9	16	8,33
TOTAL	59	133	192	100

Capítulo 4.- Resultados

Fuente: elaboración propia

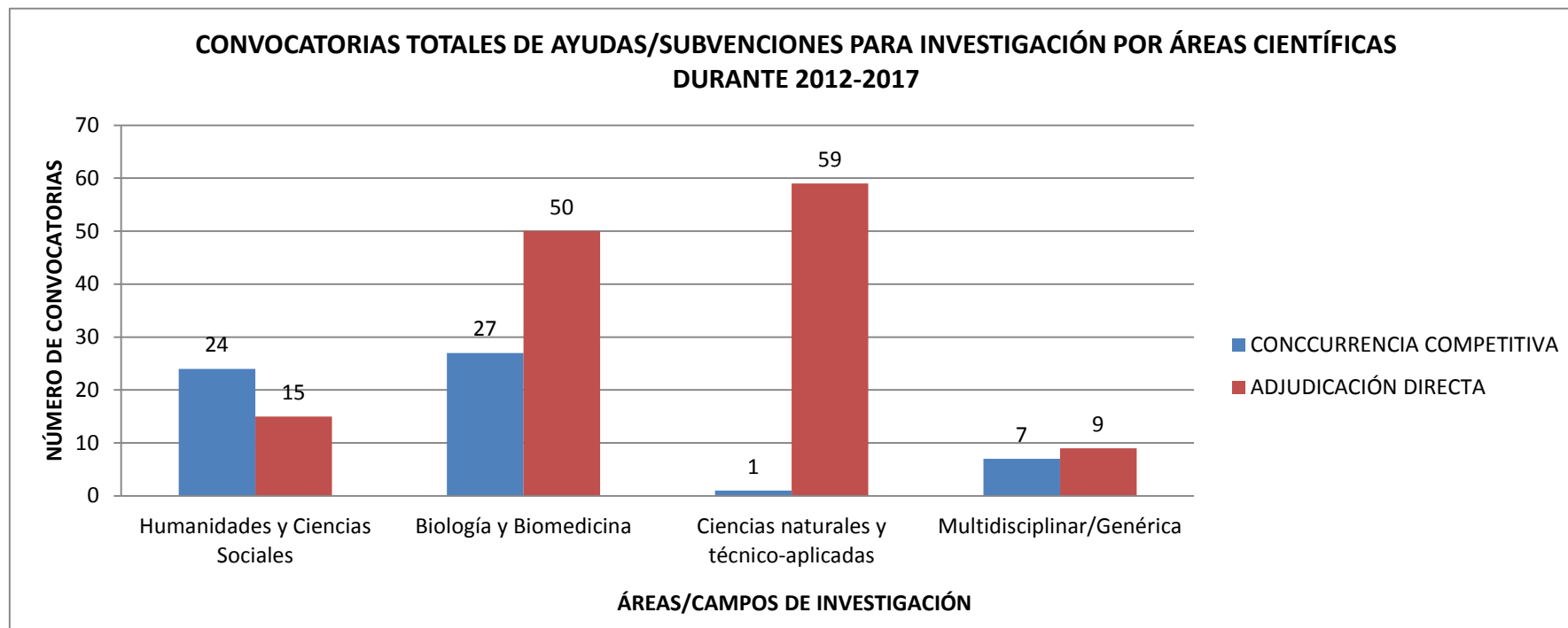
Gráfico 30: Proporción de convocatorias de ayudas/subvenciones a la investigación según el área científica durante 2012-2017



Fuente: elaboración propia, a partir de la *Tabla 32*

Destaca en primera posición el área científica de Biología y Biomedicina con un 40%, seguida de la de ciencias naturales con el 31%. De nuevo, se vuelve a comprobar que el área genérica (que básicamente es la Conselleria de Educación) se sitúa en última posición.

Gráfico 31: Número de convocatorias totales de ayudas/subvenciones para investigación por áreas científicas durante 2012-2017



Fuente: elaboración propia, a partir de la *Tabla 32*

En el *Gráfico 31* se muestra para las 4 áreas científicas establecidas en este trabajo, las convocatorias totales de subvenciones para investigación durante el periodo 2012-2017 por grupo y visualizándose las dos modalidades de concesión. Llama la atención que para el área de ciencias natu-

Capítulo 4.- Resultados

rales y técnico-aplicadas (que engloba a la Conselleria de Agricultura y a la de Vivienda, ver *Tabla 22*), prácticamente todas sus convocatorias hayan sido por adjudicación directa.

Tabla 33: Distribución de convocatorias de subvenciones/ayudas para investigación por áreas científicas según modalidad en el periodo 2012-2017

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN	% CONCURRENCIA COMPETITIVA	CONCCURRENCIA COMPETITIVA	% ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
Humanidades y Ciencias Sociales	61,54	24	38,46	15	39
Biología y Biomedicina	35,06	27	64,94	50	77
Ciencias naturales y técnico-aplicadas	1,67	1	98,33	59	60
Multidisciplinar/Genérica	43,75	7	56,25	9	16
TOTAL	-	59	-	133	192

Fuente: elaboración propia, a partir de la *Tabla 32*

Parecer ser que tal y como se ve en cada fila de la *Tabla 33*, habiendo agrupado las convocatorias de las ayudas/subvenciones destinadas a investigación por áreas científicas, existe una menor disparidad según la modalidad de concurrencia competitiva o de adjudicación directa. Sin embargo, como se comentó en el anterior gráfico, sí que destaca el área de ciencias naturales y técnico-aplicadas en la que prácticamente la totalidad de todas las convocatorias de ayudas/subvenciones a investigación desde el 2012 hasta el 2017 han sido son nominativas/concesión directa.

4.4 RESULTADOS DE LAS BÚSQUEDAS EN EL DOGV DE LAS RESOLUCIONES DE LAS CONCESIONES DE AYUDAS/SUBVENCIONES PARA INVESTIGACIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL PERIODO 2012-2017

Mediante este apartado se pretende saber cuáles son los resultados obtenidos, a través del buscador de legislación del DOGV, para todas las resoluciones de las subvenciones/ayudas por concurrencia competitiva reflejadas en los presupuestos entre cuyo objeto y/o finalidad se encuentra la investigación. Todo esto, en función de los tres principales navegadores web para saber, según los resultados mostrados, hasta qué punto hay un nivel de concreción correspondiéndose con lo que se busca y si esto depende del tipo de navegador usado o; por el contrario, independientemente del navegador web que se use, los resultados son totalmente incoherentes respecto a lo que se busca (siendo esto último lo que ocurre). Esto se debe a que en dicho buscador del DOGV, a pesar de tener unos parámetros de filtro como: el año, el tipo de documentación, etc.; éste parece no seguir ningún tipo de sistematización, estructuración ni organización de la información: pues los resultados son nulos o excesivos respecto a lo que se busca.

Así pues, para cumplir con lo anteriormente planteado, se ha decidido elaborar dos tablas dentro de dos subapartados mediante las que se muestra, según el navegador web utilizado (en este caso se ha realizado con los 3 principales: Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome); cuáles son los resultados obtenidos, a través del buscador de legislación del DOGV, para todas las resoluciones de las subvenciones/ayudas por concurrencia competitiva reflejadas en los presupuestos y pertenecientes a los 27 programas presupuestarios entre cuyo objeto y/o finalidad se encuentra la investigación (las subvenciones por adjudicación directa no se han considerado dado que sus beneficiarios ya aparecen en los mismos presupuestos). En este caso, se habla de una cantidad de 18 subvenciones/ayudas que se conceden mediante un proceso de concurrencia competitiva. A continuación, se explica por qué se han hecho dos tablas:

PRIMERA TABLA:

Se corresponde con la **Tabla 34** (que aparece más abajo en el *subapartado 4.4.1 Búsqueda concreta*). Aquí se han mostrado los resultados obtenidos, afinando y acotando la búsqueda de una determinada subvención/ayuda al máximo posible. Teóricamente sólo se debería de mostrar un resultado si se busca correctamente en el DOGV, es decir, poniendo el título, el año, indicando el tipo de disposición (en este caso sería resolución), y en su caso la Conselleria/Sección a la que pertenece la subvención, se debería de encontrar la resolución de cada subvención en investigación sin problemas (ver *Imagen 9*).

En dicha tabla se ha indicado entre paréntesis la Sección/Conselleria a la que ha pertenecido cada subvención/ayuda bajo concurrencia competitiva y que ha servido también como criterio de búsqueda en el DOGV, además de los años durante los cuales se ha destinado dinero a investigación para las correspondientes partidas presupuestarias.

Aunque en la tabla se muestra que se han repetido subvenciones identificables con el mismo código, pero con diferente denominación; esto ha sido necesario ya que resulta que, pese a haber una identificación clara, que es el código, este no sirve para la búsqueda en el DOGV como criterio diferenciador. Por tanto, se hace imprescindible buscar por el nombre de la subvención. El hecho de que el código de la subvención (o incluso el programa presupuestario al que pertenece, aplicación presupuestaria, etc.) no sea algo clave para la búsqueda de la resolución, no se entiende que no pueda servir como filtro de localización.

SEGUNDA TABLA:

Una vez vista la *Tabla 34*, los resultados obtenidos no son satisfactorios ni por su cantidad ni por su contenido, pese a haber realizado una búsqueda en el DOGV afinando por todas las diferentes categorías posibles (nombre de la subvención, fecha, tipo de disposición, etc.). **Por tanto, se ha confeccionado otra tabla: la *Tabla 35*** (en el *subapartado 4.4.2 Búsqueda general*). En esta última se han recogido los resultados mostrados con otro método de búsqueda más general, que ha sido simplemente omitiendo la fecha o año (dado que quizás ese era el motivo por el cual en la anterior tabla la mayoría de resultados de resoluciones eran nulos, ver *Imagen 10*). A pesar de esto, sabiendo que supuestamente deberían de salir tanto las convocatorias como las resoluciones de dicho tipo de ayudas durante todos los años desde que se registraran en la base de datos del DOGV, los resultados obtenidos tanto en número como en relación con el contenido de lo que se busca; han sido prácticamente los mismos que en la *Tabla 34*, es decir, no satisfactorios. (añadir también que incluso buscando únicamente por la denominación de la convocatoria sin utilizar ningún filtro los resultados continúan siendo negativos).

Al igual que en la *Tabla 34*, se ha indicado entre paréntesis la Sección/Conselleria a la que ha pertenecido cada subvención/ayuda bajo concurrencia competitiva.

El método de búsqueda para ambas explicaciones se puede visualizar tanto en la *Imagen 9* como en la *Imagen 10* que preceden a la *Tabla 34* y *Tabla 35* respectivamente. La fecha de realización de los *subapartados 4.4.1* y *4.4.2* ha sido durante el mes de junio de 2017, pues los resultados van variando hacia el alza cada mes.

Capítulo 4.- Resultados

Imagen 9: Método de búsqueda por año

> Buscar en el Diari Oficial

Ayuda

Aquí puede consultar la totalidad de disposiciones publicadas en el Diari Oficial.

Para ampliar la información sobre disposiciones de carácter legislativo visite la búsqueda de legislación, donde podrá consultar su análisis jurídico y documental, obtener textos actualizados y descargar disposiciones en distintos formatos.

Consulta título y texto:	Ayudas fomento y apoyo a la I+D
Buscar sólo en el título	<input checked="" type="checkbox"/> 
Fecha:	01/01/2012 
	31/12/2012 
Número identificador:	<input type="text"/>
Número de Diari Oficial:	<input type="text"/> 
Tipo de disposición:	Resolución  
Organismo / Consellería:	Educación 
BUSCAR	

Fuente: www.dogv.gva.es/

4.4.1 Búsqueda concreta

Tabla 34: Número de resultados mostrados en el DOGV según el navegador web utilizado y precisando al máximo detalle

Código	Línea Presupuestaria	Navegador Google Chrome	Navegador Mozilla Firefox	Navegador Internet Explorer
T4015000 ó S4015000	Ayudas fomento y apoyo a la I+D (Educación, Cultura y Deporte)	2012: 0 *2013: 2 ⁸⁶ 2014: 1 2015: 1 2016: 0 2017: 0	2012: 0 2013: 2 2014: 1 2015: 1 2016: 0 2017: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0
T7055000	Aportación de la GV a estudios prospectivos y análisis servicios públicos (Presidencia de la Generalitat)	2017: 0	2017: 0	2017: 0
T7255000 ó S7255000	Becas para trabajos y estudios de investigación (Gobernación y Justicia / Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación)	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0

⁸⁶ Los dos resultados que se obtienen no tienen nada que ver con lo que se busca:

http://www.dogv.gva.es/datos/2013/11/04/pdf/2013_10362.pdf

http://www.dogv.gva.es/datos/2013/08/23/pdf/2013_8510.pdf

Capítulo 4.- Resultados

S7924000	Becas para prácticas profesionales (Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas)	2016: 4 2017: 1	2016: 4 2017: 1	2016: 4 2017: 1
T7270000 ó S7270000	Becas para trabajos y estudios de investigación (Gobernación y Justicia / Presidencia de la Generalitat Valenciana)	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0
T2440000	Desarrollo acciones prevención riesgos laborales (Educación, Formación y Empleo)	2012: 0	2012: 0	2012: 0
T0120000	Becas o ayudas proyectos de investigación (Sanidad)	2012: 3	2012: 3	2012: 3
T4510000	Becas para estudios de investigación sanitaria (Sanidad)	2012: 0 2013: 0 2014: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0
T5846000 ó S5846000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria (Sanidad / Sanidad Universal y Salud Pública)	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0
T6667000	Ayudas para el fomento y apoyo a la investigación sanitaria y biomédica (Sanidad)	2012: 0 2013: 0 2014: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0
T6667000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria con tecnologías innovadoras	2015: 0	2015: 0	2015: 0

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

6 S6667000	(Sanidad / Sanidad Universal y Salud Pública)	2016: 0	2016: 0	2016: 0
S5846000	Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública (Sanidad Universal y Salud Pública)	2017: 218	2017: 212	2017: 218
S6667000	Impulso de la internacionalización de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública (Sanidad / Sanidad Universal y Salud Pública)	2017: 218	2017: 217	2017: 218
T4538000	Promoción de actividades de investigación para mejora de la atención a enfermos crónicos y ancianos (Sanidad)	2012: 0	2012: 0	2012: 0
T5861000 6 S5861000	Investigación en el ámbito de la salud mental (Sanidad / Sanidad Universal y Salud Pública)	2012: 0	2012: 0	2012: 0
		2013: 0	2013: 0	2013: 0
		2014: 0	2014: 0	2014: 0
		2015: 0	2015: 0	2015: 0
		2016: 0	2016: 0	2016: 0
T6874000	Promoción de actividades de investigación y difusión en cuidados paliativos (Sanidad)	2012: 0	2012: 0	2012: 0
T7476000	Promoción de investigación para mejora de la atención del paciente crónico complejo y del paciente paliativo (Sanidad)	2013: 0	2013: 0	2013: 0
		2014: 0	2014: 0	2014: 0
		2015: 0	2015: 0	2015: 0
S7476000	Promoción de investigación para mejora de la atención del paciente crónico complejo y del paciente paliativo entre estructuras de atención pública u otras de part. pública in-	2016: 0	2016: 0	2016: 0

Capítulo 4.- Resultados

	cluidas las de la Conselleria con comp. de Bienestar Social (Sanidad Universal y Salud Pública)			
T5402000 ó S5402000	Ayudas a la investigación lingüística sobre el valenciano (Academia Valenciana de la Lengua)	2014: 0 2016: 0	2014: 0 2016: 0	2014: 0 2016: 0
T4798000	Investigación y Experimentación (Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua)	2012: 0	2012: 0	2012: 0
T7538000 ó S7538000	Gestión y difusión del conocimiento (Economía, Industria y Comercio / Economía, Turismo y Empleo / Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo)	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0	2012: 0 2013: 0 2014: 0 2015: 0 2016: 0 2017: 0
T3243000	Becas prácticas profesionales materia investigación y tecnología (Conselleria de Educación, Formación y Empleo)	2012: 0	2012: 0	2012: 0

Fuente: elaboración propia, extraído del inventario del *ANEXO I* y de las búsquedas en el DOGV

Aclaraciones:

Con el método de búsqueda explicado algunos resultados han sido nulos (excepto para algunas convocatorias de subvenciones se ha encontrado alguna resolución) o ha habido un número excesivo para unas búsquedas tan concretas (pues se ha afinado por varias categorías como el año, por el tipo de disposición, por el organismo que lo ha gestionado, etc.), además de que para las subvenciones cuyos resultados han sido más precisos, ni siquiera se corresponden con la temática de lo que se busca porque las resoluciones encontradas pertenecen a otras líneas presupuestarias o programas presupuestarios u otras Secciones/Consellerias; o bien, a otro/s años que no se corresponde con el que interesa. Los ejemplos se explican acto seguido:

- **Para la subvención con código T4015000/S4015000** y que trata sobre la ayuda y el fomento en el apoyo a la I+D, tal y como se ha indicado en la nota al pie número 86 de la página 187, las resoluciones encontradas nada tienen que ver, pues hacen referencia a otras líneas presupuestarias como la SE831000 y la T6418000. Éstas tratan sobre el apoyo de actividades de promoción cultural y/o artística, sector vitivinícola, etc.
- **En cuanto a la subvención con código S7924000** (becas para prácticas profesionales): es el único caso en el que sí se encuentra lo que se busca. Se comprueba que para el año 2016 se convocaron 3 becas para prácticas profesionales en la Dirección General de Reformas Democráticas durante el ejercicio 2016-2017. El 16 de mayo de 2017 se les prorroga dicha beca a las mismas tres personas justificándose la resolución en su buen desempeño y dedicación satisfactoria (cuando supuestamente, al tratarse de otro año, se debería de volver a abrir la convocatoria por concurrencia competitiva mediante valoración de méritos).
- **En referencia a la subvención con código T0120000** (becas o ayudas proyectos de investigación): al igual que en las anteriores subvenciones, aparecen resultados nada coherentes con lo que se ha buscado: nombramiento del director del Centro Superior de Investigación en Salud Pública, convocatorias de ayudas para la adecuación, reforma o construcción de consultorios auxiliares de atención primaria en la

Capítulo 4.- Resultados

Comunidad Valenciana, etc. En cambio, sí que aparece una resolución del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios (año 2012), por la que se adjudicaron 7 becas en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de la Agencia Valenciana de Salud para el fomento de la formación complementaria en diversas materias; pero no se concreta en ninguna parte del documento de qué línea de subvención se está hablando y no se puede saber con certeza si es de la T0120000. El hecho de que en algunas resoluciones no se concrete ni se detalle exactamente a qué línea, programa presupuestario, finalidad, etc. pertenece; dificulta enormemente identificar y menos localizar en el DOGV a quién/quienes se les concede un determinado dinero para investigar que se haya sometido a concurrencia competitiva.

- **En lo que respecta a la subvención con código S5846000** (impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública) a diferencia de las anteriores, lo que ocurre es que muestra un número de resultados inadmisibles para la concreción con la que se está buscando en el año 2017. En este caso se muestran en torno a unas 218 resoluciones que se han elaborado a lo largo del año actual 2017. Evidentemente, dado que todavía no ha terminado el año 2017, quizás puede que la resolución de la concesión respecto a esta subvención todavía no se haya redactado o incluso convocado, pero en ese caso, no debería de aparecer ningún resultado. Además, comprobando los primeros nombres de las resoluciones mostradas, ninguno se relaciona con la investigación biomédica.
- **Por último, para el caso de la subvención con código S6667000** (impulso de la internacionalización de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública), ocurre lo mismo que con la anterior. En este caso, para el año 2017, los resultados mostrados también son 218 (excepto con el navegador *Mozilla Firefox*). Fijándose en los nombres de las resoluciones, todas de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, parece que tampoco ninguna hace referencia a la internacionalización en biomedicina o algo por el estilo.

En definitiva, en algunos, salen muchos resultados (cuando deberían de aparecer uno o dos por la convocatoria y resolución) y en otras ocasiones no sale nada.

Acto seguido, se muestran la *Imagen 10* y la *Tabla 35*; visualizándose mediante un ejemplo cómo se ha hecho la búsqueda de las resoluciones:

Imagen 10: Método de búsqueda sin fecha

> Buscar en el Diari Oficial Ayuda

Aquí puede consultar la totalidad de disposiciones publicadas en el Diari Oficial.

Para ampliar la información sobre disposiciones de carácter legislativo visite la búsqueda de legislación, donde podrá consultar su análisis jurídico y documental, obtener textos actualizados y descargar disposiciones en distintos formatos.

Consulta título y texto:

Buscar sólo en el título ?

Fecha: 
 

Número identificador:

Número de Diari Oficial: ?

Tipo de disposición:  ?

Organismo / Consellería: ?

BUSCAR

Fuente: www.dogv.gva.es/

Capítulo 4.- Resultados

En ocasiones, al precisar el Organismo/Conselleria para obtener menos resultados, éste es cero. Por tanto, para algunas búsquedas, se ha omitido ese apartado y en algunas ocasiones el buscador del DOGV ha continuado mostrando nulos resultados o en otras sí los ha mostrado. A pesar de ello, se llega a la misma conclusión; pues con el método utilizado para hallar los resultados en la anterior tabla: las resoluciones mostradas no se corresponden en nada con lo que se está solicitando, ya que en algunos casos los nombres de las convocatorias y/o resoluciones son distintos a lo que se buscaba y en otros casos sigue habiendo cero resultados o éstos son excesivos.

4.4.2 Búsqueda general

Tabla 35: Número de resultados mostrados en el DOGV según el navegador web utilizado buscando únicamente por la denominación de la convocatoria de la subvención

Código	Línea Presupuestaria	Navegador Google Chrome	Navegador Mozilla Firefox	Navegador Internet Explorer
T4015000 ó S4015000	Ayudas fomento y apoyo a la I+D (Educación, Cultura y Deporte)	7	7	7
T7055000	Aportación de la GV a estudios prospectivos y análisis servicios públicos (Presidencia de la Generalitat Valenciana)	0	0	0
T7255000 ó	Becas para trabajos y estudios de investigación (Gobernación y Justicia / Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Coopera-	5 (sin precisar el Organis-	5 (sin precisar el Organis-	5 (sin precisar el Organis-

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

S7255000	ción)	mo/Conselleria)	mo/Conselleria)	mo/Conselleria)
S7924000	Becas para prácticas profesionales (Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas)	13	13	13
T7270000 ó S7270000	Becas para trabajos y estudios de investigación (Gobernación y Justicia / Presidencia de la Generalitat Valenciana)	5 (sin precisar el Organis- mo/Conselleria)	5 (sin precisar el Organis- mo/Conselleria)	5 (sin precisar el Organis- mo/Conselleria)
T2440000	Desarrollo acciones prevención riesgos laborales (Educación, Formación y Empleo)	4	4	4
T0120000	Becas o ayudas proyectos de investigación (Sanidad)	899	900	902
T4510000	Becas para estudios de investigación sanitaria (Sanidad)	1	1	1
T5846000 ó S5846000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria (Sanidad / Sanidad Universal y Salud Pública)	0	0	0
T6667000	Ayudas para el fomento y apoyo a la investigación sanitaria y biomédica (Sanidad)	0	0	0
T6667000 ó S6667000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria con tecnologías innovadoras (Sanidad / Sanidad Universal y Salud Pública)	0	0	0
S5846000	Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública (Sanidad Universal y Salud Pública)	849	851	855

Capítulo 4.- Resultados

S6667000	Impulso de la internacionalización de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública (Sanidad Universal y Salud Pública)	849	851	855
T4538000	Promoción de actividades de investigación para mejora de la atención a enfermos crónicos y ancianos (Sanidad)	0	0	0
T5861000 ó S5861000	Investigación en el ámbito de la salud mental (Sanidad / Sanidad Universal y Salud Pública)	1	1	1
T6874000	Promoción de actividades de investigación y difusión en cuidados paliativos (Sanidad)	0	0	0
T7476000	Promoción de investigación para mejora de la atención del paciente crónico complejo y del paciente paliativo (Sanidad)	0	0	0
S7476000	Promoción de investigación para mejora de la atención del paciente crónico complejo y del paciente paliativo entre estructuras de atención pública u otras de part. pública incluidas las de la Conselleria con comp. de Bienestar Social (Sanidad Universal y Salud Pública)	0	0	0
T5402000 ó S5402000	Ayudas a la investigación lingüística sobre el valenciano (Academia Valenciana de la Lengua)	1	1	1
T4798000	Investigación y Experimentación (Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua)	2	2	2

T7538000 ó S7538000	Gestión y difusión del conocimiento (Economía, Industria y Comercio / Economía, Turismo y Empleo / Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo)	0	0	0
T3243000	Becas prácticas profesionales materia investigación y tecnología (Conselleria de Educación, Formación y Empleo)	0	0	0

Fuente: elaboración propia, extraído del inventario del *ANEXO I* y de las búsquedas en el DOGV

Aclaraciones:

Al haberse omitido la fecha o año para la búsqueda de resoluciones, esto ha tenido como efecto un mayor número de subvenciones en las que sus resultados han pasado de nulos, a uno o varios. Sin embargo, la búsqueda continúa siendo infructuosa por todo lo que se ha comentado anteriormente en las aclaraciones de la *Tabla 34*. Se procede a explicar lo que ocurre con algunas subvenciones de la *Tabla 35* a modo de ejemplo:

- **Para la subvención con código T4015000/S4015000** y que trata sobre la ayuda y el fomento en el apoyo a la I+D; las resoluciones halladas versan sobre el fomento y el apoyo de actividades de promoción cultural y/o artística (ferias de arte, museos y colecciones museográficas, fiestas populares), etc. A diferencia de lo que aparece en la *Tabla 34*, para esta línea de subvención, los resultados mostrados son mayores (como era de esperar al no concretar la fecha), pero la conclusión es la misma: las resoluciones encontradas nada tienen que ver con lo esperado, suponiendo que debería de ser un servicio bien organizado y gestionado desde la base de datos o el programa que lleve todo este asunto.

Capítulo 4.- Resultados

- **Para el caso de la subvención con código T/S7255000** (becas para trabajos y estudios de investigación): las 5 resoluciones que aparecen, al igual que sucede con la subvención con código 7270000, pertenecen a otras Consellerias como la de Educación dentro del periodo 2008-2011, cuando la que debería de aparecer sería la Sección/Conselleria de Justicia/Gobernación (que es adonde pertenece esta línea de subvención).
- **En cuanto a la subvención con código S7924000** (becas para prácticas profesionales): como ya se dijo anteriormente, es la única subvención, para la que se encuentran tanto su convocatoria de presentación de solicitudes, como sus respectivas resoluciones de concesión. En este caso, al no haber concretado ningún año, aparecen más resoluciones para el 2014, 2013, 2012, 2008 y 2003.
- **En la subvención T/S7270000** (becas para trabajos y estudios de investigación): las resoluciones que aparecen comprenden únicamente desde el año 2008 al 2011 y además son de la Conselleria de Educación, cuando al menos debería de aparecer la sección de Justicia o Gobernación que es a la que pertenece esta línea de subvención, junto a todas las resoluciones de todos aquellos años en los que la Conselleria/Sección de Justicia ha destinado dinero a investigación.
- **En relación con la subvención T2440000** (desarrollo de acciones de prevención de riesgos laborales), las resoluciones que aparecen comprenden únicamente desde el año 2008 al 2010 y además son de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, cuando al menos también deberían aparecer algunas que pertenecieran a la Conselleria de Educación que es a la que pertenece esta subvención junto a todas las resoluciones de todos aquellos años en los que la Conselleria de Educación ha destinado dinero a investigación.
- **En referencia a la subvención con código T0120000** (becas o ayudas para proyectos de investigación): los resultados son excesivos (900 resoluciones). Además, en las primeras resoluciones mostradas no parece estar ni la palabra clave que es “investigación” o “I+D”.
- **En referencia a la subvención T451000** (becas para estudios de investigación sanitaria): solamente se muestra una resolución del año 2011. Evidentemente faltarían el resto de años al no haberse concretado ninguna fecha en la búsqueda.

- **En lo que respecta a la subvención con código S5846000** (impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública), ocurre lo mismo que con la anterior: los resultados son excesivos e incoherentes respecto a lo que se busca (900 resoluciones).
- **Para el caso de la subvención con código S6667000** (impulso de la internacionalización de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública), aparecen unas 850 resoluciones, también resultados excesivos para lo que se busca.
- **Para la subvención T/S5861000** (investigación en el ámbito de la salud mental): únicamente aparece una resolución del año 2010, cuando al igual que ocurre con la anterior subvención, deberían de aparecer resoluciones de todos aquellos años en los que la Conselleria de Sanidad ha destinado dinero a investigación en el ámbito de la salud mental.
- **En el caso de la subvención T/S5402000** (ayudas a la investigación lingüística sobre el valenciano): sólo aparece una resolución del año 2009, cuando deberían de aparecer resoluciones de todos aquellos años en los que dicha academia ha destinado dinero a investigación.
- **Por último, en cuanto a la subvención T4798000** (investigación y experimentación), sí que se muestran 2 resoluciones que tratan sobre la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, a pesar de ello son del 2006. Además, no se trata de investigación y experimentación en sí mismas, sino de la protección de dichos animales con los que se pretenden investigar o han sido utilizados para ello.

4.4.3 Análisis conjunto tras los resultados adjuntos en los apartados anteriores

Una vez leídos todos los comentarios, aclaraciones y explicaciones habiendo puesto práctica dos tipos de búsqueda en el DOGV (la concreta y la general), se ha considerado en este subapartado enumerar resumidamente las principales conclusiones a las que se ha llegado:

Capítulo 4.- Resultados

- Resultados de resoluciones de convocatorias de subvenciones relacionadas con la investigación que no tienen nada que ver respecto a lo que se busca, tanto para la Tabla 34 con una búsqueda concreta, como para la Tabla 35 cuya búsqueda ha sido más general.
- Exceso de información o defecto en cuanto al número de resoluciones mostradas en los resultados.
- Como ya se detallará mejor en el siguiente capítulo quinto de conclusiones (*apartado 5.3*); investigando las resoluciones de algunas Con-sellerias que las publican en sus respectivas páginas web (como la de Sanidad), en una de ellas se ha descubierto que resulta que su co-rrespondiente título no se corresponde con el de la convocatoria publicada en el DOGV, aunque la finalidad, el código, el crédito presu-pestario y la fecha sean los mismos. El hecho de que la denominación de la resolución con el de la convocatoria publicada en el DOGV no coincidan (o por lo menos no aparezca el nombre de la segunda en la primera) dificulta evidentemente mucho la búsqueda en el DOGV (al no haber ninguna coherencia). Además, esto explica que luego en algunas búsquedas, el resultado sea cero. Se infiere que, para la mayoría de las convocatorias de subvenciones convocadas, pese a la denominación que aparece en los presupuestos, seguramente el nombre que aparezca en las convocatorias y resoluciones no coincida.
- El hecho de que el código de la subvención no sea algo clave para la búsqueda de la resolución, se considera un grave error o no se en-tiende que no pueda servir de filtro como parámetro de búsqueda en el DOGV, al igual que con la aplicación presupuestaria.
- A modo de propuesta, estaría bien que sabiendo el programa presupuestario al que pertenece una determinada subvención conforme a lo mostrado en los presupuestos, que éste sirviera como parámetro o criterio de búsqueda en el buscador de legislación del DOGV, ya que en este último no existe esa opción para una mayor afinidad en dicha búsqueda. El filtro clave que no falla es el identificador de la resolu-ción, pero evidentemente no tiene mucho sentido porque dicho identificador únicamente aparece en la resolución y si lo que se busca es esta última no se puede saber. Lo mismo se dice para la aplicación presupuestaria que podría servir como filtro en la búsqueda y no lo es.
- Independientemente del navegador web que se utilice, el buscador del DOGV no funciona correctamente para la localización de las reso-luciones de las convocatorias de ayudas/subvenciones destinadas a la investigación.

4.4.4 Variaciones de las denominaciones de las líneas presupuestarias y de las de su Conselleria/Sección o programa presupuestario a los que pertenecen

Para finalizar todo este *apartado 4.4* del *CAPÍTULO 4*, una vez observados los códigos de las líneas presupuestarias, se detecta que hay algunos cuyo nombre, según el año, cambian e incluso han pertenecido a otro programa presupuestario y, por ende, a la Conselleria/Sección que los gestionaban. Además, añadir también que no se encuentra información que explique el funcionamiento u organización de los códigos de las líneas/partidas presupuestarias. Todo esto se demuestra en la tabla siguiente del presente *subapartado 4.4.4*:

Tabla 36: Los cambios de la denominación, pertenencia y programa presupuestario de algunas subvenciones de concurrencia competitiva

Código	Nombre 2012	Nombre 2013	Nombre 2014	Nombre 2015	Nombre 2016	Nombre 2017
T7255000 ó S7255000	Ayudas fomento y apoyo a la I+D	Ayudas fomento y apoyo a la I+D	Ayudas fomento y apoyo a la I+D	Ayudas fomento y apoyo a la I+D	Ayudas fomento y apoyo a la I+D	Ayudas fomento y apoyo a la I+D
	PERTENENCIA: Gobernación	PERTENENCIA: Gobernación y Justicia	PERTENENCIA: Gobernación y Justicia	PERTENENCIA: Gobernación y Justicia	PERTENENCIA: Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo	PERTENENCIA: Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo
	PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111.80	PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111.80	PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111.80	PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111.80	PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111.80	PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111.80

Capítulo 4.- Resultados

T7270000 6 S7270000	Becas para estudios y trabajos de investigación PERTENENCIA: Gobernación PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 222.20	Becas para estudios y trabajos de investigación PERTENENCIA: Gobernación y Justicia PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 222.20	Becas para estudios y trabajos de investigación PERTENENCIA: Gobernación y Justicia PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 222.20	Becas para estudios y trabajos de investigación PERTENENCIA: Gobernación y Justicia PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 222.20	Becas para estudios y trabajos de investigación PERTENENCIA: Presidencia de la Generalitat PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 222.20	Becas para estudios y trabajos de investigación PERTENENCIA: Presidencia de la Generalitat PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 222.20
T5846000 6 S5846000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria PERTENENCIA: Conselleria de Sanidad PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 412.25	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria PERTENENCIA: Conselleria de Sanidad PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 412.25	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria PERTENENCIA: Conselleria de Sanidad PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 411.60	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria PERTENENCIA: Conselleria de Sanidad PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 411.60	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria PERTENENCIA: Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 411.60	Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública PERTENENCIA: Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública 411.60
T6667000 6 S6667000	Ayudas para el fomento y apoyo a la investigación sanitaria y biomédica. PERTENENCIA: Conselleria de Sanidad	Ayudas para el fomento y apoyo a la investigación sanitaria y biomédica PERTENENCIA: Conselleria de Sani-	Ayudas para el fomento y apoyo a la investigación sanitaria y biomédica PERTENENCIA: Conselleria de Sanidad	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria con tecnologías innovadoras PERTENENCIA: Conselleria de Sani-	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria con tecnologías innovadoras PERTENENCIA: Conselleria de Sanidad Uni-	Impulso de la internacionalización de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública. PERTENENCIA:

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 412.25	dad PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 412.25	PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 411.60	dad PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 411.60	versal y Salud Pública PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 411.60	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 411.60
--	---	--	---	--	---	---

Fuente: elaboración propia, extraído del inventario del *ANEXO I*

Aclaraciones:

En la *Tabla 36*, se observa para algunos códigos, que hay un cambio en la primera letra, ya que algunos pasan de tener la T en lugar de la S, entendiéndose, subvención en lugar de transferencia.

Lo que está sombreado de amarillo indica el cambio de Conselleria/Sección del código presupuestario o de la denominación, mientras que lo que se marca en color turquesa resalta el cambio de programa presupuestario (concretamente al que pertenece la línea presupuestaria 6667000). Los dos primeros tipos de subvenciones, cuyos códigos son 7255000 y 7270000, han sufrido cambios en la Conselleria/Sección que los gestionaban y el segundo, también en su denominación en el año 2016.

Tanto por la sección/Conselleria como por el programa presupuestario, las líneas de subvención que más modificaciones han sufrido son las que cuyos códigos son:

- T/S 5846000

Capítulo 4.- Resultados

- T7S 6667000

A pesar de que, para dichas subvenciones, su identificación real es su código, se deduce que su finalidad es la misma, pese a que, según el ejercicio presupuestario, puedan cambiar de denominación, de la Sección/Conselleria que los gestiona e incluso del programa presupuestario al que han pertenecido. También se ha comprobado que, durante el mismo año, los tipos de subvenciones (identificadas por su código) pueden pertenecer a un único programa presupuestario, pero no a varios a la vez.

CAPÍTULO 5.- CONCLUSIONES Y TRABAJO FU- TURO

5.1 INTRODUCCIÓN

Tras haber realizado el presente trabajo fin de grado, se procede a plantear cada una de las conclusiones extraídas siendo separadas para cada objetivo específico que se indicó al inicio del trabajo, de los que se puede destacar que todos se han cumplido.

Se recuerda cuáles eran esos objetivos específicos inicialmente establecidos:

Tabla 37: Objetivos específicos

ALCANCE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS INICIALES
COMPLETO	Objetivo específico 1: realizar el inventario de los órganos ejecutores en la Administración Autonómica Valenciana de las ayudas/subvenciones otorgadas por la Generalitat para la investigación.
COMPLETO	Objetivo específico 2: recoger la información referente al gasto presupuestado en investigación durante el periodo 2012-2017 para analizar la perspectiva de su inversión en la Comunidad Valenciana.
COMPLETO	Objetivo específico 3: realizar un análisis del gasto presupuestado en I+D, en el periodo 2012-2017, para su visualización e interpretación.

Fuente: elaboración propia

Como al final, los objetivos específicos se han podido alcanzar, por ende, se ha logrado el objetivo general, el cual era, conocer cuál es la realidad de la cultura de la transparencia en la Comunidad Valenciana fomentando el acceso de la ciudadanía a la información pública en el ámbito de la inversión en investigación (mediante el conocimiento generado en este trabajo final de grado y su correspondiente publicación y difusión).

Para este objetivo general, también se ha llegado a unas conclusiones globales sobre la situación de la transparencia y el acceso a la información pública, tanto a nivel estatal como en la Comunidad Valenciana. Éstas, se encuentran en el *apartado 5.7 LÍNEAS FUTURAS DE AMPLIACIÓN* en forma de recomendaciones o propuestas de mejora; habiéndose derivado del proceso de ir de aquellas conclusiones particulares obtenidas por cada objetivo específico hacia unas conclusiones globales para el objetivo general.

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

Acto seguido, ya se exponen las conclusiones extraídas para cada objetivo específico que se comprenden desde el *apartado 5.2* hasta el *5.5*.

Como en cualquier trabajo de investigación, ha habido unas limitaciones y se han propuesto unas líneas de ampliación y/o continuación de todos los temas tratados que también se abordarán al final de este capítulo en otro apartado. En este caso, para el *apartado 5.6* se han adjuntado las limitaciones y en el *apartado 5.7* sus líneas futuras de ampliación.

5.2 LOS EJECUTORES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PRESUPUESTADA POR LA GENERALITAT VALENCIANA

Las universidades y centros de inversión, como foco ejecutor de la I+D, son las que una vez reciben el dinero del respectivo gobierno son competentes para establecer sus propias convocatorias de contratos en I+D y por eso, éstos no aparecen en los presupuestos generales de la Generalitat como tal, sino como una partida global que se otorga a cada centro y universidad para que lo gestionen.

Respecto al resto de ejecutores, hay una larga lista en la que se enumeran desde las universidades públicas y privadas, hasta los centros privados de I+D sin ánimo de lucro, institutos tecnológicos, organismos públicos de investigación y organizaciones de apoyo a la transferencia tecnológica, difusión, divulgación y tecnología científica. Los ejemplos de cada grupo se encuentran en el *apartado 4.1* del *CAPÍTULO 4*.

5.3 GASTO PRESUPUESTADO EN INVESTIGACIÓN DURANTE EL PERIODO 2012-2017

Tras haber averiguado aquellos otros programas presupuestarios cuyas partidas presupuestarias contenían también crédito de gasto para investigación durante 2012-2017, aparte del programa 542.50 de la Conselleria de Educación; se ha llegado a las siguientes conclusiones después de todo este seguimiento:

- Al igual que se aborda en el análisis elaborado por FEDIT (federación que lidera a nivel nacional la representación de los Centros Tecnológicos de investigación aplicada) de los Presupuestos Generales del Estado en 2013⁸⁷; tras la realización de este trabajo se confirma y ratifica de esa realidad de la dificultad en el análisis de los presupuestos al nivel autonómico valenciano siguiendo un paralelismo con el nivel estatal.
- Este mismo trabajo es una prueba donde se muestra la dificultad de encontrar e informarse de los gastos en I+D o en cualquier otra área temática, incluso teniendo formación o conocimientos al respecto.
- Se ha averiguado que de aquellos programas presupuestarios que se consideraban los principales ejecutores de la I+D según las fuentes oficiales de la Generalitat; 11 en este caso, realmente existen más en los que se presupuesta también gasto en investigación, de acuerdo con el criterio y metodología empleada en el presente trabajo. Así pues, son 27 de un total de 140 que conforman los presupuestos de la Generalitat (los mostrados en la *Tabla 15* del *subapartado 4.2.2* del *CAPÍTULO 4*). Dentro de esos 27 programas: 22 de ellos representan un gasto que no figura en los estudios existentes por la Generalitat y los otros 5 forman parte de esos 11 programas principales que ejecutan las políticas de I+D (descartándose 6 porque en el periodo 2012-2017 no han contenido gastos para la investigación, sino básicamente para innovación, material y funcionamiento, etc.).

⁸⁷ Disponible en: <http://fedit.com/wp-content/uploads/2015/04/Analisis-de-los-Presupuestos-Generales-del-Estado-2013-en-materia-de-investigacion-desarrollo-tecnologico-e-innovacion.pdf>

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

- En la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, donde aparecen los presupuestos anuales de la Generalitat Valenciana⁸⁸, el histórico que aparece es desde el año 2000, cuando deberían de publicarse todos los presupuestos de todos los ejercicios desde que existe la Generalitat como tal.
- La búsqueda de las resoluciones de las ayudas y los contratos a la investigación es dispersa, opaca y poco transparente, pues ni en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (conocido como BDNS y en funcionamiento desde 2014), ni en el Boletín Oficial del Estado; aparece nada respecto a esas convocatorias y concesiones de ayudas/subvenciones a la investigación y desarrollo, sabiendo que existe la posibilidad de acotar la búsqueda por Comunidad Autónoma y/o por temática. De hecho, se ha intentado buscar por la palabra clave de “I+D” o acotando con el término “investigación”, ya que la investigación puede hacer referencia a temas de distinto origen, afectando a sanidad, agricultura, etc. Sin embargo, buscando por esas áreas y luego revisando cada resultado; éstos no se correspondían con ninguna ayuda relacionada con la I+D o de otro tipo mostrándose otros de otra índole totalmente distinta.
- Como lo anterior no funcionó se optó por la búsqueda en el buscador del DOGV, pero ni siquiera en la fuente oficial autonómica se puede hallar esa información deseada en su buscador de legislación; pues ocurre lo mismo que con el BDNS y en el BOE. En el análisis realizado en el *CAPÍTULO 4 (apartado 4.4 en la Tabla 34 y Tabla 35 de seguimiento)*, se comprueban los resultados que aparecen para cada búsqueda de una subvención con modalidad de concurrencia competitiva por cada año. Los resultados han sido muy negativos porque: o aparecen 900 ó 0 resultados (por ejemplo) y cuando son pocos (5-10), resulta que no tienen nada que ver con la ayuda/subvención que se busca. Por eso, no se ha podido hacer el seguimiento de a quiénes se ha concedido las subvenciones de concurrencia competitiva reflejadas en los presupuestos para investigación en el periodo 2012-2017. No se puede comprender que algo tan clave e importante como es el código de una subvención, el programa presupuestario al que perte-

⁸⁸ Presupuestos anuales de la Generalitat: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

nece o su aplicación presupuestaria, que éstos no sirvan como criterio/filtro de búsqueda en el DOGV.

- Se ha descubierto, buscando la escasa información en cuanto a las resoluciones de concesión de ayudas/subvenciones a la investigación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que una de esas resoluciones no contempla, ni siquiera, el nombre de la partida presupuestaria a la que pertenece (*Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria con tecnologías innovadoras*). Se sabe que se trata de lo mismo porque dicha resolución tiene el mismo código de la línea presupuestaria que aparece en los presupuestos (T6667000), aparte de que el año, programa presupuestario y el crédito de gasto asignado también coinciden: programa 411.60, año 2015 y crédito: 250.000 €. Por eso se hace tan complicado encontrar la información si resulta que, en la convocatoria o resolución de una subvención, no coincide o falta el nombre del concepto de esa subvención con el que previamente se había catalogado en los presupuestos. Esto último se procede a visualizarlo mejor en las dos imágenes siguientes que justifican lo anteriormente dicho:

Imagen 11: Ejemplo de una resolución de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en el año 2015 cuyo nombre no coincide con el inicialmente publicado en los presupuestos

<p><i>RESOLUCIÓ de 20 d'agost de 2015, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual es concedeixen ajudes per a la realització de projectes d'investigació en matèria de metabolòmica que s'han de desenvolupar durant l'any 2015. [2015/7183]</i></p> <p>Mitjançant la Resolució de 21 de maig de 2015, de la Conselleria de Sanitat, es van convocar ajudes per a la realització de projectes d'investigació en matèria de metabolòmica que s'han de realitzar durant l'any 2015 (DOCV 7534, 27.05.2015).</p> <p>Consta acreditat que hi ha consignació pressupostària suficient en la línia T6667000, en el programa pressupostari 10.02.96.0000.411.60.4 de la Direcció General d'Ordenació, Avaluació, Investigació, Qualitat i Atenció al Pacient dels pressupostos de la Generalitat per a 2015 per a fer front a les obligacions econòmiques derivades d'esta resolució (actual Direcció General d'Investigació, Innovació, Tecnologia i Qualitat, de conformitat amb el Decret 103/2015, de 7 de juliol, del Consell, pel qual s'establix l'estructura orgànica bàsica de la Presidència i de les conselleries de la Generalitat).</p> <p>Considerant l'Orde 1/2012, de 8 de febrer, de la Conselleria de Sanitat, per la qual s'aproven les bases generals del procediment de concessió d'ajudes per al desenvolupament de projectes d'investigació sanitària a la Comunitat Valenciana (DOCV 67418, 21.02.2012).</p> <p>Vista la proposta provisional de resolució formulada per la Direcció General d'Investigació, Innovació, Tecnologia i Qualitat basant-se en l'informe emès per la comissió de valoració d'estes ajudes, tal com s'establix en l'esmentada resolució, i procurant garantir l'eficàcia i eficiència de les actuacions i havent ajustat les possibles ajudes als recursos previstos per a 2015, resolc sobre els expedients de sol·licitud d'ajudes presentats:</p> <p><i>Primer</i></p> <p>Concedir les ajudes per a finançar el desenvolupament de projectes d'investigació en matèria de metabolòmica durant l'any 2015 que s'indiquen en l'annex I, a les entitats representades pel personal investigador, per un import total de dos-cents cinquanta mil euros (250.000 €), i finançar-les a càrrec de l'aplicació pressupostària 10.02.96.0000.411.60.4, línia T6667000, de la Generalitat Valenciana per al 2015.</p>	<p><i>RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación en materia de metabolómica a desarrollar durante el año 2015. [2015/7183]</i></p> <p>Mediante Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Conselleria de Sanidad, se convocaron ayudas para la realización de proyectos de investigación en materia de metabolómica a realizar durante el año 2015 (DOCV 7534, 27.05.2015).</p> <p>Consta acreditado que existe consignación presupuestaria suficiente en la línea T6667000, en el programa presupuestario 10.02.96.0000.411.60.4 de la Dirección General de Ordenación, Evaluación, Investigación, Calidad y Atención al Paciente de los presupuestos de la Generalitat para 2015 para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente resolución (actual Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad, de conformidad con el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las conselleries de la Generalitat).</p> <p>Considerando la Orden 1/2012, de 8 de febrero, de la Conselleria de Sanidad por la que se aprueban las bases generales del procedimiento de concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación sanitaria en la Comunitat Valenciana (DOCV 67418, 21.02.2012).</p> <p>Vista la propuesta provisional de resolución formulada por la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad en base al informe emitido por la comisión de valoración de dichas ayudas, tal y como se establece en la citada resolución, y procurándose garantizar la eficacia y eficiencia de las actuaciones y habiéndose ajustado las posibles ayudas a los recursos previstos para 2015, resuelvo sobre los expedientes de solicitud de ayudas presentados:</p> <p><i>Primero</i></p> <p>Conceder las ayudas para financiar el desarrollo de proyectos de investigación en materia de metabolómica durante el año 2015 que en el anexo I se relacionan, a las entidades representadas por el personal investigador, por un importe total de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.96.0000.411.60.4, línea T6667000, de la Generalitat Valenciana para el 2015.</p>
---	---

Fuente: https://www.dogv.gva.es/datos/2015/08/26/pdf/2015_7183.pdf

Aquellos datos señalados en amarillo en la Imagen 11, demuestran que se trata de una resolución de la misma convocatoria publicada en los presupuestos, adjunta en la Imagen 12, pero cuyas denominaciones de ambas no coinciden. Lo que indica que no sigue un criterio lógico y coherente en cuanto a la denominación que se da inicialmente en los presupuestos a una determinada ayuda/subvención con el nombre que la misma recibe cuando se convoca oficialmente en el DOGV y posteriormente se publica su re-

solución. Además, esta misma resolución que está publicada en la Conselleria de Sanidad se intentó buscar en el mismo buscador del DOGV por su nombre y no se encontró. Únicamente ha sido localizable introduciéndose el código asignado a dicha resolución, pero lo que no se entiende es por qué ese mismo código no aparece junto al nombre de la convocatoria que inicialmente se encuentra en los presupuestos, pues resulta imposible encontrar luego esa resolución en el DOGV si el código no se tiene y sirve como criterio de búsqueda, es decir: ¿cómo es que el código se utiliza como criterio de búsqueda en el filtro del buscador del DOGV si precisamente sólo aparece en esa resolución que se quiere encontrar?

Imagen 12: Ejemplo de la publicación de la ayuda/subvención para la investigación que aparece en la Imagen 1,1 pero inicialmente publicada en los presupuestos

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2015		DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		F.P. 7
SECCIÓN :	10	SANIDAD		
SERVICIO :	02	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE SANIDAD		
CENTRO GESTOR :	96	D.G. DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, CALIDAD Y ATENCIÓN AL PACIENTE		
PROGRAMA:	411.60	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN AL PACIENTE E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (En miles de euros)		
CÓDIGO LÍNEA: T6667000		DENOMINACIÓN LÍNEA: Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria con tecnologías innovadoras	CAP: 4	
IMPORTE:	250,00	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria		
REGULACIÓN:		DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas para proyectos de investigación con tecnologías innovadoras orientados a la aplicabilidad clínica (metabólica, genómica, proteómica, etc).		
Genérica				
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA:	250,00			
APORTACIÓN EXTERNA:		ORIGEN:	IMPORTE	AP.COND.G. 0,00
Total financiación afectada				

Fuente: http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2015/T2/EUR/FP7_10_41160.pdf

En la *Imagen 12* se comprueba que realmente se trata de la misma subvención/ayuda a la investigación que la que se muestra en la *Imagen 11* con (ver el texto resaltado en amarillo de ambas imágenes):

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

- Un código de subvención: T6667000
 - Un importe: 250.000 €
 - Un programa presupuestario: 411.60
 - Una denominación: *Fomento y apoyo a la I+D sanitaria con tecnologías innovadoras*. Mientras que en la *Imagen 8* el nombre que recibe es: *ayudas para la realización de proyectos de investigación en materia de metabolómica a desarrollar durante el año 2015*.
- De todo lo explicado en el anterior punto, se vuelve a demostrar el causante/responsable de que luego no se encuentren las resoluciones de las correspondientes convocatorias de subvenciones para investigación en el buscador del DOGV. Con esto se hace referencia al ejemplo de las becas y ayudas específicas para investigación, así como sus resoluciones, disponibles en la correspondiente dirección web de la Conselleria (<<http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/becas-ayudas-y-subvenciones-cientificas> >); pues sus nombres tampoco se corresponden con los dispuestos en las partidas presupuestarias de los presupuestos que contienen gastos de investigación.

Por tanto, queda justificado y comprobado que los nombres de las convocatorias y/o resoluciones no se corresponden con las denominaciones inicialmente publicadas en los presupuestos de la Generalitat. De esto se concluye que inicialmente en los presupuestos se publican las futuras subvenciones/ayudas a la investigación con una denominación genérica que luego se concreta exactamente para qué es, en su correspondiente convocatoria y resolución; lo que conlleva a la posterior dificultad de su búsqueda en el DOGV con la denominación definitiva.

5.4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL GASTO PRESUPUESTADO EN I+D EN EL PERIODO 2012-2017 POR LA GENERALITAT

Para haber podido reinterpretar todos esos datos brutos de los presupuestos autonómicos recogidos en el *ANEXO I* en cuanto al gasto presupuestado en investigación se refiere,

ha sido necesario reagrupar dicha información en tres bloques temáticos sobre los que se ha desarrollado el tercer objetivo específico: por programas presupuestarios, por Consellerías/Secciones y por áreas científicas. De esta manera, con la misma información, pero agrupada de forma estratégica, se ha visualizado mediante gráficos y llegado a unas conclusiones propias sobre el estado actual del gasto presupuestado de la I+D en la Comunidad Valenciana en el periodo 2012-2017. También se ha establecido la relación existente entre la modalidad jurídica de las ayudas/subvenciones para investigación (nominativas o por concurrencia competitiva); distribuidas por Consellerías/Secciones, programas presupuestarios y áreas de investigación.

- Falta de transparencia e integración de las diferentes fuentes de información por lo que a la inversión en investigación respecta (presupuestos, DOGV, planes de investigación y proyectos concedidos); pues dicha información es extensa y dispersa (dificultándose el conocimiento del estado de la inversión pública en ciencia según los presupuestos autonómicos).
- Para facilitar la posibilidad de analizar ese gasto presupuestado sin necesidad de recurrir a los presupuestos, cada Consellería debería de publicar en una sección correspondiente de sus respectivas páginas web, las resoluciones de todas las subvenciones concedidas de todos los años (un historial), que resulta que no están de ninguna manera ni clasificadas, ni ordenadas, ni estructuradas (además de sólo aparecer en el año actual y no publicarse en años anteriores).
- En el gasto presupuestado para los programas presupuestarios: los 4 programas presupuestarios cuyos porcentajes de representación en el gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017 han sido los más altos y representando el 91% del total, son:
 - o 542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i): 42%.
 - o 542.20 Calidad, Producción Ecológica, I+D+i: 28%.
 - o 412.22 Asistencia sanitaria: 11%.
 - o 411.60 Análisis y Evaluación de la Atención al Paciente e Investigación en Ciencias de la Salud: 7%.
 - o 412.25 Servicios Generales de la Secretaría Autonómica: 3%.

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

- El resto, representa únicamente en torno a un 1% o menos del gasto total en investigación, sin embargo, cabe recordar que pese a ello, no por eso son menos importantes ya que sus respectivos porcentajes equivalen a miles de euros de gasto en investigación y de lo que trata este trabajo fin de grado es mostrar, en base a la información que se encuentra en los presupuestos, todos aquellos gastos en investigación que en ocasiones provienen de programas presupuestarios que no son reconocidos oficialmente por la Administración como fuentes de inversión en investigación (pese a representar una pequeña proporción en comparación con los principales programas, pero fuentes emisoras son al fin y al cabo).
- Mientras que dicho gasto presupuestado de las Consellerias/Secciones: sobresalen tres Consellerias que representan el 95% del gasto total presupuestado:
 - Conselleria de Educación: 43%.
 - Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente: 29%.
 - Conselleria de Sanidad: 23%.
- En cuanto al gasto presupuestado por áreas científicas: la investigación predominante es la genérica con un 43% (la procedente de la Conselleria de Educación, que por antonomasia es la principal fuente de inversión en investigación), seguida de la científico-técnica (32%) y luego la relacionada con la biología y biomedicina (23%). Por tanto, dividiendo dicho gasto en I+D en los dos bloques de investigación científica y de investigación en ciencias sociales/humanidades; esta última únicamente representa el 2% del gasto presupuestado total durante 2012-2017, frente al 98% del primero.
- Respecto al gasto presupuestado en investigación, durante el periodo 2012-2017, por los programas presupuestarios no reconocidos en los informes del Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat que son 22: éste se corresponde con un 28,66% (volver a ver el esquema de la *Figura 7*, junto a la Tabla 15 y Tabla 17 de este documento). Esto supone que desde la perspectiva de los 5 programas presupuestarios (dentro los 11 programas iniciales mostrados en el *subapartado 4.2.2 del CAPÍTULO 4*) considerados por la Generalitat como los principales ejecutores de la investigación; éstos representan el 71,34% del

gasto presupuestado restante del que sí se realizan estudios oficiales desde las instituciones distribuyéndose de la siguiente manera:

- 542.50 Innovación, transferencia técnica y apoyo a infraestructuras: 41,95%.
- 542.20 Investigación y Tecnología Agraria: 28,48%.
- 422.60 Universidad y Estudios Superiores: 0,86%.
- 411.40 Escuela Valenciana de Estudios de la Salud: 0,04%.
- 112.50 Alto Asesoramiento en ciencia y tecnología: 0,01%.

Aclarar que los porcentajes han sido calculados en base al gasto presupuestado total en investigación durante el periodo 2012-2017 según la metodología de este trabajo, es decir, en base al gasto presupuestado a “nivel micro” y no a “nivel macro” (consúltese el *apartado 2.2.1 del capítulo 2*). Si se quisiera saber cuáles son los anteriores porcentajes desde la perspectiva del “nivel macro”, bastaría con calcularlos en base a su total de gasto presupuestado y seguramente al ser este último más elevado, ese 28,66% del gasto no reconocido en los estudios oficiales se reduciría.

- En cuanto a la modalidad jurídica (nominativas o competitivas) de las convocatorias de subvenciones/ayudas a la investigación:
 - Hay poca variabilidad, ya que tal y como se ha podido ver en los gráficos mostrados en el *CAPÍTULO 4*; en la inversión de I+D (ciñéndose a lo que aparece en los presupuestos por programa presupuestario y por línea de subvención) predomina el convenio por adjudicación directa versus el contrato por concurrencia competitiva.
 - Hay una gran disparidad en el tipo de modalidad de concesión de las subvenciones dependiendo del programa presupuestario del que se trate; pues o una gran mayoría de ellas son nominativas o lo son por concurrencia competitiva, siendo las nominativas normalmente más frecuentes que las competitivas (ver *Gráfico 28*). Lo mismo ocurre si dichas subvenciones son agrupadas por Consellerías/Secciones, pues también hay disparidad excepto en las Consellerías de Educación, Justicia y Transparencia (ver *Gráfico 30*). En cuanto a la agrupación por áreas científicas, dicha disparidad entre modalidades de adjudicación de las subvenciones es menor. Sin embargo, el área de ciencias naturales y técnico-aplicadas

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

(que engloba principalmente a la Conselleria de Agricultura y a la de Vivienda); prácticamente la totalidad de todas sus convocatorias de ayudas/subvenciones a investigación desde el 2012 han sido nominativas, excepto una (ver *Gráfico 31*).

- Lo que se observa con los datos totales de la proporción de subvenciones que son por concurrencia competitiva y por adjudicación directa; es que las primeras representan el 30% del total y las segundas el 70% aproximadamente (siendo más del doble y representando las aportaciones de dinero más elevadas). Se deduce que es porque las de concurrencia competitiva suelen utilizarse más para gastos de innovación que está destinado al sector empresarial/privado; y las de concesión directa por el fin social que tienen, se suelen destinar a los centros públicos de investigación y universidades.
- En lo que al número de convocatorias de subvenciones para I+D respecta, siguiendo a la agrupación por Consellerias/Secciones tal y como se contempla en el *Gráfico 29*, la Conselleria que sobresale por ser la que más convocatorias de subvenciones para I+D presenta durante el periodo 2012-2017, es la de Sanidad con un 40% sobre el total de subvenciones. La que ocupa la segunda posición es la Conselleria de Agricultura seguida de la de Justicia, pero muy lejos de la primera. En cuanto a la Conselleria de Educación, su número total de convocatorias únicamente representa el 8%, sin embargo; no hay que olvidar como ya se dijo anteriormente, que es la que mayor gasto ha presupuestado para investigación en estos últimos seis años. Por programas presupuestarios (ver *Gráfico 27*) destacan dos principalmente: el 411.60 con representando el 14% del total de las convocatorias y el 542.20 con un 12%; ambos directamente relacionados con la sanidad y la agricultura respectivamente. En cuanto a las áreas científicas (ver *Gráfico 31*), destaca en primera posición el área científica de Biología y Biomedicina con un 40%, seguida de la de ciencias naturales con el 31% de subvenciones respecto el total.

- Para volver a la situación del gasto presupuestado en I+D en 2012, todavía le quedaría a la Generalitat incrementar su gasto presupuestado en in-

investigación un 2%, lo que según como se ve en el *Gráfico 18*; equivalen a unos 8 millones de euros.

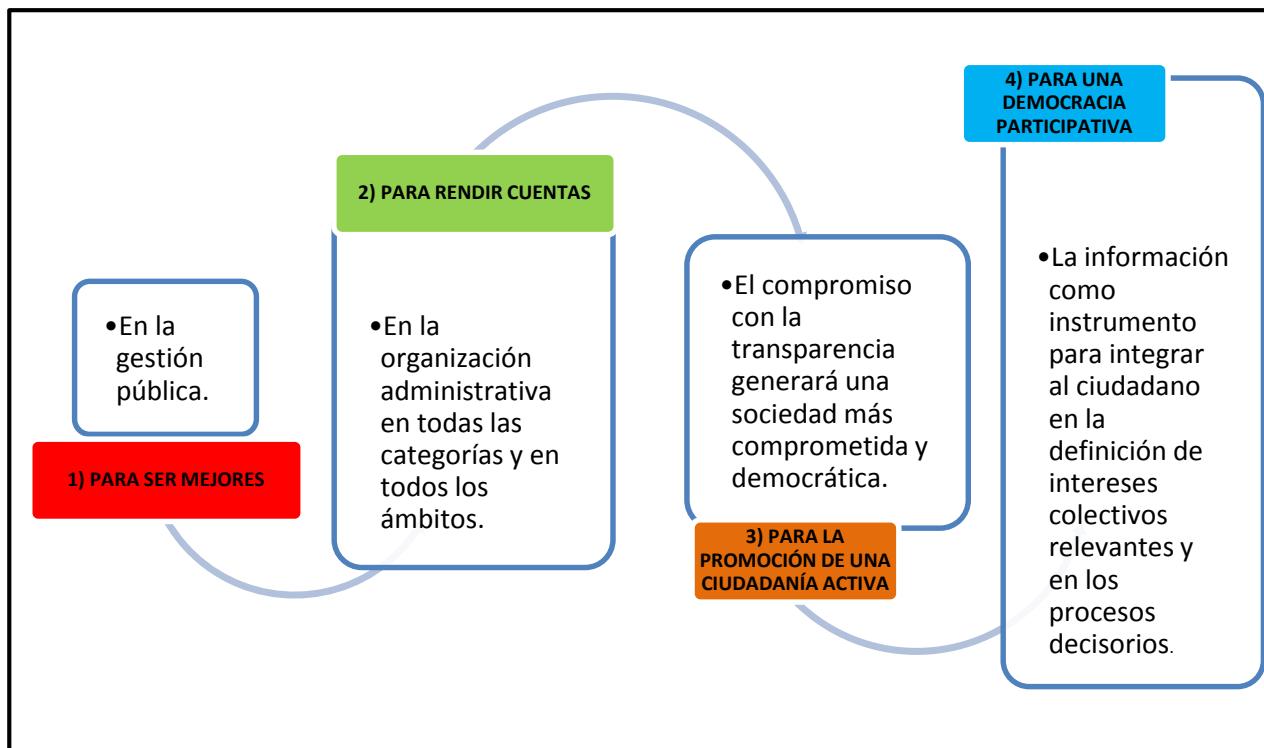
5.5 LA TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Como ya se dijo en la introducción, para el objetivo general, también se ha llegado a unas conclusiones globales focalizadas sobre la situación de la transparencia y el acceso a la información pública en la Comunidad Valenciana. A continuación, se exponen dichas observaciones globales a las que se ha llegado tanto en el ámbito autonómico valenciano, como en el estatal (pero sobre todo en el primero) después de la realización de este trabajo final de grado, algunas en forma de posibles propuestas de mejora. Dichas conclusiones generales se inciden en: la transparencia, el uso y aplicación de las TIC, el Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana y la gestión pública.

1. **Una mayor transparencia** fomentaría unos datos accesibles que estimularían y promoverían descubrimientos adicionales mejorando avances científicos más económicos mediante su reutilización, pues con datos poco accesibles no se aprovecha su potencial para la comprobación de resultados. Pues como bien dice el Jefe de Servicio de Transparencia de la Diputación de Valencia, MARTÍNEZ MARTÍNEZ, R. (2016) al fin y al cabo: ¿para qué sirve ésta? Se esquematiza en el siguiente esquema representado por la *Figura 8* teniendo en cuenta que la transparencia principalmente sirve para:

- Ser mejores en la gestión pública.
- Rendir cuentas en todos los ámbitos.
- La promoción de una ciudadanía activa.
- Una democracia participativa.

Figura 8: ¿Para qué la transparencia?



Fuente: elaboración propia con la ayuda de: <https://novagob.org/transparencia-apara-qua/>

- Trasladando esa transparencia a lo presupuestado en inversión e investigación y otros ámbitos, ésta permitiría aumentar el control por parte de la población mediante el ejercicio de sus derechos para: ser informado respecto a dónde y cómo se destinan sus impuestos, a controlar las acciones de su gobierno e incluso a aportar ideas pudiendo orientar las políticas de su entorno. Sin embargo, tal y como dijo GUICHOT REINA, E. (2016) y otros académicos (aparte de que se ha visto que las solicitudes de acceso a la información pública tanto a nivel estatal como autonómico continúan siendo muy bajas), el interés sobre información pública continúa siendo muy bajo; correspondiéndose ese perfil de los solicitantes normalmente con el del ámbito académico (estudiantes, investigadores, profesores, etc.) y de edad no muy avanzada, de manera que se reproduce esa brecha digital existente en el uso de las TIC. Por tanto, falta concienciación y difusión de esa cultura de la transparencia a todas las capas de la sociedad por parte de las instituciones.

- No basta tener una Ley de Transparencia, sino aplicarla realmente en todos sus aspectos, es decir, que no sea una mera declaración de intenciones, aunque el contenido de esa Ley sea exigente y de calidad. Su nacimiento en España (al igual que en la mayoría de países del mundo) se ha debido a una coyuntura de crisis económica, política, social y de confianza; convirtiéndose en un intento de relegitimación de la clase política y la actividad pública, es decir, la transparencia se ha convertido en una prioridad, como revulsivo para paliar y revertir esa percepción negativa por parte de la ciudadanía de la gestión y funcionamiento de lo público desde que se aprobó dicha Ley en España, más sus leyes complementarias en las autonomías porque se había instalado el tema en la agenda política desde 2011. Esa aplicación real significa, que esa transparencia debería de ser uno de los pilares básicos como mecanismo para la construcción de una sociedad mejor a través de un gobierno colaborativo tendiendo y reconstruyendo los puentes para la relación entre la Administración y los administrados dignificando así el ejercicio de la función pública (GUICHOT REINA, E., 2016).
- El derecho de acceso a la información pública en España no es un derecho fundamental, pues éste está regulado en La Ley Ordinaria 19/2013 de Transparencia donde se desarrollada en base al artículo 105.b) de la Constitución Española de 1978, cuando para que realmente se considerase un derecho fundamental debería de haberse vinculado con el artículo 20 (concretamente el 20.1.d) y haberse tramitado en el Congreso de los Diputados como Ley Orgánica.

2. En cuanto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), cuyo proceso de implementación en la Administración es finalmente lo que se conoce como Administración electrónica; hasta ahora sí que ha habido un avance de ésta misma en España que no hubiera sido posible sin un completo marco legislativo que ha incidido especialmente en la interoperabilidad⁸⁹ entre: las Administraciones Públicas y en la seguridad de los sistemas, los datos, las co-

⁸⁹ **Interoperabilidad:** capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos. Consultado en:

<https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Estrategias/pae_Interoperabilidad_Inicio.html#.WVtiaxXyjs>.

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

municaciones, y los servicios electrónicos. Sin embargo, como ya se dijo, no es suficiente y por eso se concluye lo siguiente:

- Para una implementación real y adecuada de la e-Administración, sería necesario un liderazgo político junto a un marco jurídico que garantizara la seguridad jurídica y el pleno ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos; además de una voluntad de cambio y mejora por parte de todos los miembros que integran las administraciones públicas teniendo en cuenta su carácter poliédrico: nivel técnico, nivel político-organizativo y nivel jurídico (CERRILLO MARTÍNEZ, A., 2008).
- Aquellas personas que se encuentren en aquellos puestos de trabajo pertenecientes a cualquiera de estos tres niveles deberían de ser los responsables de seguir unos objetivos estratégicos basados en:
 - o Incrementar la productividad y eficacia.
 - o Profundizar en la transformación digital de las entidades locales mejorando así la calidad de sus servicios prestados.
 - o Conseguir una mayor eficiencia en los servicios TIC comunes de la Administración.
 - o Implantar una gestión corporativa inteligente de la información y los datos que garantice la protección de la identidad digital de los ciudadanos.
- Serían necesarias una formación y cualificación que capacitara a los actuales y futuros dirigentes públicos fomentándose desde los departamentos de recursos humanos y crear competencias técnicas deficitarias en la Administración. Pues respecto al perfil de los responsables de las Administraciones, se observa que sus competencias no están muy bien definidas o en ocasiones no saben motivar razonadamente una denegación de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, por ejemplo. A eso se refiere con su falta de preparación y se manifiesta la falta de responsables para la respuesta y tramitación de las solicitudes de acceso a información pública y una mejora de los archivos administrativos y potenciación de las vías de reclamación.

3. **En el Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana**, una solicitud de acceso a la información pública que se realizó para este trabajo con la finalidad de obtener información sobre las desviaciones presupuestarias (aunque finalmente dicha información deseada no fue necesaria incluirla en el trabajo), no aparece como una de las 98 publicadas por la Generalitat en un documento Excel actualizado a fecha de abril de 2017 que se descarga en la sección de *Resoluciones e Información Estadística* disponible en el siguiente enlace: < <http://www.gvaoberta.gva.es/acceso-informacion-publica> >.

- La solicitud se realizó a fecha del 6 de marzo de 2017. He aquí un fragmento de dicha solicitud donde se puede ver que dada su temática se dirigió a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y cuyo asunto fue *Necesidad de información sobre la ejecución de inversión en investigación en la Comunidad Valenciana por la Generalitat*.

Imagen 13: Fragmento de una solicitud de acceso a la información pública

C	SOL·LICITUD / SOLICITUD
TEMA / TEMA	
Ciencia y tecnología	
ASSUMPTE / ASUNTO	
NECESIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA POR LA GVA	
INFORMACIÓ QUE SOL·LICITA / INFORMACIÓN QUE SOLICITA	
<p>Buenos días,</p> <p>por motivos de la realización de un trabajo académico de final de carrera sobre la inversión en investigación en la Comunidad Valenciana por la GVA durante el periodo 2012-2017, quisiera solicitarles información que no se encuentra disponible en los presupuestos anuales de la Generalitat sobre la ejecución del gasto de las líneas presupuestarias que se integran en programas presupuestarios que han destinado dinero a investigación de 2012 a 2017 (incluyendo también la investigación relacionada con las ciencias sociales, económicas, etc. Es decir, no sólo la investigación científica estrictamente, sino a todo tipo y excluyendo lo relacionado indirectamente con la investigación como la innovación, gastos de personal, gastos de equipamiento de infraestructuras, etc). Se trata de saber lo que destina la GVA únicamente a la investigación en sí.</p> <p>Lo que aparece en la página Web de presupuestos y concretamente en el Proyecto de Presupuestos de 2017 es la liquidación del ejercicio 2015 y ejecución del 2016, pero a nivel de secciones y capítulos de gasto; para mi trabajo necesitaría el nivel de detalle de los programas presupuestarios que expondré a continuación. Además, de ser posible, también quisiera solicitar las desviaciones presupuestarias (si las ha habido) de las líneas presupuestarias de dichos programas presupuestarios que han destinado dinero a investigación.</p>	
ORGANISME A QUÈ DIRIGIX LA SEUA SOL·LICITUD / ORGANISMO AL QUE DIRIGE SU SOLICITUD	
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	
D	NOTIFICACIONES I RECEPCIÓ DE LA INFORMACIÓ NOTIFICACIONES Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

Fuente: elaboración propia. Se corresponde con una parte de una solicitud de acceso a información pública que se tramitó durante la elaboración del presente trabajo, pero cuya información al final no se necesitó.

- En el documento Excel descargado sobre el número de peticiones de acceso a la información pública en el apartado de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que fue a quién se dirigió y correspondía la tramitación de la anterior solicitud representada en la *Imagen 13*, esta última, no aparece:

Imagen 14: Solicitudes de acceso a información pública dirigidas a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico desde el año 2016

CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONOMICO						
N.º DE REGISTRO	TEMA	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESOLUCIÓN	FORMA	FECHA	VER
GVRTE/2016/664	Sector público	Anteproyecto de la futura Ley del Sector Público Valenciano y de la Ley de Creación de la Agencia Valenciana de la Innovación	Estimada	Expresa	04/07/2016	RESOLUCIÓN
GVRTE/2016/1228	Hacienda	- Los contratos con indicación del objeto, duración, el importe... - La relación de los convenios suscritos (Primavera Educativa)	Estimada	Expresa	30/06/2016	RESOLUCIÓN
GVRTE/2016/1500	Hacienda	Expediente completo de la Orden 5/2013, de 25 de abril, del conseller de Hacienda y Administración Pública	Estimada	Expresa	15/07/2016	RESOLUCIÓN
GVRTE/2016/1501	Hacienda	Expediente completo del Acuerdo de 27 de marzo de 2015, del Consell, que autoriza la aprobación de un expediente de enriquecimiento injusto	Estimada	Expresa	14/07/2016	RESOLUCIÓN
GVRTE/2016/1494	Deporte	Las ayudas, contratos, convenios, subvenciones firmadas por el Gobierno de la Comunitat Valenciana o alguna de sus consejerías o administraciones con clubes de fútbol y clubes deportivos de su comunidad autónoma	Estimada	Expresa	09/08/2016	RESOLUCIÓN
TOTAL PRESENTADAS 5						

Fuente: archivo Excel descargable desde el apartado *Resoluciones e Información Estadística* disponible en: <http://www.gvaoberta.gva.es/acceso-informacion-publica>

- Dado que no se puede ver con claridad los nombres de la información solicitada, se exponen acto seguido y se comprueba que ninguno se corresponde con el asunto de la *Imagen 13*:
 - Anteproyecto de la futura Ley del Sector Público Valenciano y de la Ley de Creación de la Agencia Valenciana de la Innovación.
 - Los contratos con indicación del objeto, duración, el importe...

- La relación de los convenios suscritos (Primavera Educativa).
- Expediente completo de la Orden 5/2013, de 25 de abril, del Conseller de Hacienda y Administración Pública.
- Expediente completo del Acuerdo de 27 de marzo de 2015, del Consell, que autoriza la aprobación de un expediente de enriquecimiento injusto
- Las ayudas, contratos, convenios, subvenciones firmadas por el Gobierno de la Comunidad Valenciana o alguna de sus consejerías o administraciones con clubes de fútbol y clubes deportivos de su comunidad autónoma.

Por tanto, esto sirve como prueba para demostrar, hasta el momento que, en dicho portal de transparencia, no se están publicando todas las solicitudes de acceso a la información pública cuando teóricamente deberían de aparecer todas (o eso es lo que induce a pensar).

4. Para que haya una buena gestión pública, las decisiones de las políticas pública deben tomarse de forma abierta, es decir, mediante la participación activa de todos aquellos a los que éstas les atañen (FÖLSCHER, A. [*et al*], 2000). Dado que el sector público es sostenido gracias a los recursos económicos aportados por los ciudadanos; es totalmente legítimo que éstos demanden cada día una mayor cantidad de información y transparencia para controlar las actividades realizadas por las administraciones públicas.

- Como bien dice RÍOS MARTÍNEZ, A.M (2015), hay estudios previos que muestran cómo mejorar la asignación de los recursos públicos: a través de procesos presupuestarios transparentes abiertos a la participación ciudadana y que cuenten con instituciones y prácticas presupuestarias como mecanismos de control legislativo; de rendición de cuentas y sistemas de información que reflejen de la manera más integral posible, la forma en la que el gobierno cumple con sus responsabilidades. Dichas prácticas presupuestarias pueden contribuir de forma positiva al crecimiento económico, la eficiencia y la equidad en la asignación de recursos, reduciéndose así la pobreza y creando un desarrollo económico sostenible (IBP, 2012). Esto último lo corrobora en las conclusiones de su tesis doctoral RÍOS MARTÍNEZ, A.M (2015) para el caso de los países con sistemas presupuestarios que son transparentes y abiertos a la participación pública. Sin em-

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

bargo, hay que tener en cuenta que, debido a la complejidad de los presupuestos de los países desarrollados, siempre estarán presentes prácticas que intentan ocultar el equilibrio presupuestario real por parte de los políticos; pues éstos tienen pocos incentivos para realizar los presupuestos de forma clara y transparente según ALESINA, A.; PEROTTI, R. (1996).

- PELIZZO, R. (2011) afirmó que el efecto que tiene el control legislativo sobre la transparencia presupuestaria, nunca ha sido probado de forma empírica, pero en los resultados y conclusiones de la tesis doctoral de RÍOS MARTÍNEZ, A.M (2015); se indica que un mayor control legislativo del presupuesto, equilibrado y adecuado, sí que mejora la rendición de cuentas y la transparencia presupuestaria teniendo en cuenta que no hay que excederse en dicho control porque éste puede disminuir la disciplina fiscal conllevando a un aumento del déficit y de la deuda pública (WEHNER, J., 2007).

- Respecto al nivel de divulgación de información presupuestaria de los gobiernos, RÍOS MARTÍNEZ, A.M (2015) analizó en su tesis cuáles son esos factores socioeconómicos, políticos e institucionales que favorecen dicha difusión. Éstos son:
 1. El nivel educativo de la población de un país.
 2. El uso de internet por parte de los ciudadanos.
 3. La complejidad de las administraciones públicas.

De esta manera, se ratifica que cuanto mayor es cada uno, mayor es la cantidad de información presupuestaria que es divulgada por los gobiernos (tanto a través de internet como de otros medios). El *ranking* lo lideran los países de cultura nórdica y anglosajona.

5.6 LIMITACIONES DEL TRABAJO

Durante la realización del presente trabajo, como en cualquier otro cuyo objeto es la investigación de un determinado ámbito, han ido surgiendo una serie de inconvenientes, incidencias, obstáculos y limitaciones; pero que al final no han supuesto impedimento alguno para el alcance con éxito de todos sus objetivos, dado que se han ido afrontando otras líneas de acción. Todos ellos se presentan enumerados, acto seguido:

- No haber podido encontrar en el buscador de legislación del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), las resoluciones de las convocatorias de ayudas/subvenciones a la investigación de carácter de concurrencia competitiva; pues respecto a las nominativas, ya se contempla en los mismos presupuestos a quiénes se adjudican. De haberse podido realizar, lo que se pretendía era comprobar si existe variabilidad respecto a los destinatarios a los que se les adjudican dichas ayudas/subvenciones para investigación o, por el contrario, suelen ser los mismos.
- Por cuestión de tiempo, ha faltado estudiar y realizar un seguimiento de cada una de las convocatorias internas de investigación que realiza cada universidad o centro de investigación para establecer a quién se conceden éstas; se trata de aquellas convocatorias de ayudas/subvenciones que nominativamente la Generalitat aporta para la investigación a universidades y centros de investigación fundamentalmente, pero que luego dichas instituciones (en caso de que el dinero recibido por la Generalitat no se haya concretado específicamente para qué tarea de investigación es o para quién) distribuyen ese dinero entre sus propios departamentos, institutos o áreas de investigación mediante sus propias convocatorias de carácter interno que no siempre es sencillo de encontrar (aunque no se ha procedido a investigarlo en profundidad, sí que se ha comprobado que no se facilita la información en cuanto a las resoluciones de concesión de contratos I+D, ni de universidades ni de centros de investigación de la Comunidad Valenciana).
- En el *CAPÍTULO 4*, donde se han mostrado los resultados, como la fuente principal para la realización de los gráficos y tablas ha sido el gasto presupuestado de la Generalitat, evidentemente no se corresponde con el gasto real ejecutado;

sino que se trata de una aproximación (pues para el objeto final del trabajo, saber el gasto real ejecutado es indiferente), ya que para eso hubiera sido necesario comprobar en los informes de fiscalización de las Cuentas Anuales de la Generalitat Valenciana realizados por la Intervención General (organismo dependiente de la misma): cuáles han sido las desviaciones/modificaciones presupuestarias para cada programa presupuestario. A pesar de ello, ese nivel de desagregación no consta en dichos informes, dado que las líneas presupuestarias de cada programa presupuestario no aparecían, de manera que realmente no se puede saber la magnitud de cuál es el porcentaje de desviación/modificación presupuestaria respecto a lo presupuestado inicialmente. Por tanto, tampoco tenía sentido reflejarlo en las tablas que parecen como inventario de la inversión en I+D para cada programa presupuestario del *ANEXO I* (y las del *subapartado 4.2.1* de la Consejería de Educación en el cuarto capítulo del documento). Como se puede observar, en esos informes de fiscalización realizados por la Intervención General de la Generalitat Valenciana de sus cuentas anuales: las desviaciones presupuestarias a lo largo de un ejercicio económico están presentes en todos los programas presupuestarios, alterando tanto al alza como a la baja en cierta proporción lo inicialmente presupuestado. Como ejemplo, se puede ver en el informe del año 2015⁹⁰, en la página número 328, que para dicho año sobre un total presupuestado de 22.878.510 € para el programa presupuestario 542.50 (que es el que más gasta en I+D); las modificaciones definitivas se correspondieron con un 1.383.153,79 € es decir, un 6% más aproximadamente. Aun así, hay que recordar que de ese 6%, no se sabe cuál afecta realmente a investigación y desarrollo, excluyendo en todo lo posible aquellos gastos destinados a maquinaria, infraestructuras, gastos de personal, etc. Se ha comprobado también la proporción de dichas desviaciones en los otros programas presupuestarios con mayor presupuesto para I+D, páginas 323, 324 y 328 del citado informe del año 2015:

- 542.50 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i): +6%.
- 542.20 Calidad, Producción Ecológica, I+D+i: -1,34%.
- 412.22 Asistencia sanitaria: +27,77%.

⁹⁰ Véase informe 2015 sobre la fiscalización de las Cuentas Anuales de la Generalitat en: http://www.hisenda.gva.es/estatico/cuentageneral/2015/pdf_entidades/CG_ADMON_SINDI_2015.pdf

- 411.60 Análisis y Evaluación de la Atención al Paciente e Investigación en Ciencias de la Salud: -6,48%.
- 412.25 Servicios Generales de la Secretaría Autonómica: +455,64%.

Vistos los porcentajes, se observa la disparidad existente en cada uno de los programas presupuestarios porque las modificaciones presupuestarias no se pueden situar entre ningún intervalo u horquilla de variación definidos, dependiendo seguramente de las circunstancias del volumen de crédito disponible, del programa presupuestario o finalidad de la que se trate, necesidades sobrevenidas, etc.

- Otra de las limitaciones, ha sido la metodología inicial prevista que, evidentemente, no se corresponde con la del capítulo tercero del presente documento. De esta manera, se tuvo que afrontar otro procedimiento de similares características (este sí se corresponde con el descrito en dicho capítulo) a través del que sí se ha llegado a todas las conclusiones anteriormente descritas. Dicha metodología inicial para tratar el tema de la transparencia de la inversión en investigación y desarrollo en la Comunidad Valenciana consistía en:
 - a) La revisión en las páginas web de todas las Consellerias/Secciones de la Generalitat Valenciana suponiendo que todas tendrían un apartado de ayudas/subvenciones donde se pudiera encontrar toda aquella referencia presupuestaria en materia de financiación de la investigación y desarrollo; reflejada en sus correspondientes resoluciones y/o proyectos ejecutados o en desarrollo, haciendo un análisis comparativo entre ellas. Sin embargo, fue irrealizable dado que el contenido de dichas páginas web en cuanto a ayudas/subvenciones se refiere, es muy limitado (incluso en algunas no existe) y se tuvo que optar por utilizar otra metodología (está sí es la que se describe en el tercer capítulo del trabajo) también viable, pero más compleja debido a su laboriosidad y minuciosidad metódica, la cual se ha basado en:
 - b) Acudir a los presupuestos anuales⁹¹ de la Generalitat Valenciana, *Tomo II. Estructura por programas*, revisando cada programa presupuestario

⁹¹ Disponible: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

de cada Conselleria/Sección (140 programas presupuestarios distribuidos en 18 Consellerias/Secciones) por cada año; en cuyas líneas/partidas presupuestarias apareciera en su denominación o finalidad el concepto: “investigación”.

- En el segundo objetivo específico, una de sus acciones, la cuarta de la *Tabla 8* del tercer capítulo de la metodología de este trabajo (3.2 *DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA*), consistía en comprobar para las subvenciones/ayudas de naturaleza de concurrencia competitiva, a quién y para qué se otorgaba un dinero determinado por concurrencia competitiva mediante la búsqueda en el DOGV de cada resolución de las convocatorias subvenciones para investigación. Sin embargo, esa tarea ha sido irrealizable debido a que en el buscador de legislación del DOGV, a pesar de tener unos filtros como los años, tipo de documentación, etc.; parece no seguir ningún tipo de sistematización, estructuración ni organización de la información, pues los resultados que aparecen son nulos o excesivos respecto a lo que se busca, además de que en la mayoría de ocasiones en las que esos resultados son demasiados, lo mostrado no tiene nada que ver con la temática o área del tipo de convocatoria cuya resolución se busca. Por eso, se ha afrontado una nueva línea de acción cuya pretensión era únicamente la de comprobar en qué medida hay ese grado de incoherencia entre búsquedas y resultados, y si esto depende del navegador web utilizado (se corresponde con la quinta línea de acción de la *Tabla 8* del capítulo tercero de la metodología utilizada para el desarrollo de este trabajo).

El motivo de no poder lograr la consecución de dicha acción fue porque en cuanto al buscador de disposiciones del DOGV, a pesar de tener una serie de filtros (fecha, número de identificador, número de diario oficial, tipo de disposición y Conselleria/Organismo que lo tramita); parece que la base de datos a la que se intenta acceder no tiene ningún tipo de sistematización, estructuración ni organización de la información, pues los resultados son nulos o excesivos respecto a lo que se busca.

- Debido a que en algunas partidas presupuestarias iban incluidos gastos de investigación junto a otros; como gastos de funcionamiento, de material, de recursos humanos y de innovación, no ha sido del todo posible excluir dichos gastos cola-

terales que no interesaban para el objeto de este trabajo. Por tanto, se deduce que, respecto al gasto presupuestado mostrado en el capítulo cuarto de resultados, éste realmente sería ligeramente menor si se pudiera acotar estrictamente al gasto directo a la investigación según la metodología empleada.

De todo lo anteriormente explicado y argumentado, se deduce la poca transparencia existente en las desviaciones presupuestarias, pues, además de la dificultad de su localización para cualquier tipo de ciudadano (suponiendo que no tenga conocimientos sobre la organización y revisión de las cuentas de los presupuestos), se puede saber la modificación global de un programa presupuestario determinado, pero no al nivel de detalle y desagregación de a qué partidas presupuestarias ha afectado dicha modificación del crédito inicial, y, por tanto, si ésta atañe a la investigación, por ejemplo.

A pesar de toda esta larga enumeración de limitaciones que han ido surgiendo durante el transcurso de la confección de este trabajo fin de grado, éstas no han supuesto ningún cambio sustancial en el fondo de dicho trabajo porque están debidamente justificadas.

5.7 LÍNEAS FUTURAS DE AMPLIACIÓN DEL TRABAJO

Realizado el presente trabajo final de grado, se proponen como líneas de continuación/ampliación de trabajo futuras las siguientes; pues dada la limitación temporal que ha habido para la presentación de éste, no se le ha podido añadir más contenido relacionado que generaría mayor conocimiento y valor a la temática que se ha estudiado:

- Contrastar, ampliar y profundizar los resultados y conclusiones presentadas en este mismo documento con los informes que muestra el organismo Transparencia Internacional sobre la situación de la Comunidad Valenciana en otras áreas en cuanto a su transparencia, (aparte de la de este trabajo que ha versado sobre la transparencia presupuestaria en investigación): al derecho de acceso a la información, de sus páginas web, de sus relaciones con la sociedad y la participación ciudadana, la transparencia económico-financiera; la transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios; la transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas, etc.

Capítulo 5.- Conclusiones y propuestas de mejora

- Pese a haber sido una limitación del trabajo (sobre todo, por la cuestión temporal), no se ha llegado a estudiar cada una de las convocatorias internas de investigación que realiza cada universidad o centro de investigación para establecer a quién se conceden éstas (teniendo un origen nominativo por parte de la Generalitat Valenciana), por eso, esto podría tratarse en futuros trabajos.
- A pesar de que ya se dijo que la correspondencia real entre el gasto ejecutado en I+D y el inicialmente presupuestado no era importante para el objeto de este trabajo, quizás sí que podría ser interesante elaborar un estudio que analice y averigüe cuál es la tendencia (según el área, departamento, sección, Conselleria/Consejería, Ministerio, programa presupuestario, etc.) donde suele haber mayor índice de modificaciones presupuestarias tanto al alza como a la baja y por qué (tanto en el ámbito autonómico valenciano como estatal). De todas formas, ya existen en la actualidad algunos estudios de similares características que analizan la naturaleza económica, política o institucional de las desviaciones presupuestarias, pero sólo a nivel estatal como lo es el de LEAL, T.; PÉREZ, J.J. (2009)⁹². Se sabe que existe una necesidad de desviaciones presupuestarias debido a que a lo largo del año van cambiando las circunstancias para las que ya se había prefijado de forma inicial un gasto (ya que era una previsión) cuya cantidad ejecutada se altera al alza o a la baja. En lo que incumbe, al menos a la Comunidad Valenciana, teóricamente en lo que a las desviaciones presupuestarias respecta, dicha información (que evidentemente es pública y oficial) no resulta fácil de localizar, ya que hay que recurrir a los citados informes de fiscalización de las Cuentas Anuales de la Intervención General de la Generalitat Valenciana⁹³.
- Dado que una parte de este trabajo ha consistido en agrupar el gasto presupuestado en I+D por Consellerias/Secciones, programas presupuestarios y áreas cien-

⁹² Consultar los informes elaborados por:

<http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/DocumentosTrabajo/09/Fic/dt0933.pdf>

⁹³ Véase informe 2015 sobre la fiscalización de las Cuentas Anuales de la Generalitat en:

http://www.hisenda.gva.es/estatico/cuentageneral/2015/pdf_entidades/CG_ADMON_SINDI_2015.pdf

tíficas; una posible línea de continuación podría ser visibilizar o medir en esos mismos grupos u otros: cuáles son los ingresos o beneficios sociales tanto directos como indirectos; generados por todo lo que comprende la investigación, el desarrollo y la innovación en la Comunidad Valenciana.

BIBLIOGRAFÍA

ACCES INFO EUROPE. *Defending and Promoting the Right of Access to Information in Europe*. Disponible en web: <<https://www.access-info.org/es/>>. [Consulta: 7 de abril de 2017].

ALBI, E. GONZÁLEZ-PÁRAMO, J.M; ZUBIRI, I. (2000). *Economía Pública I*. 2ª edición. Barcelona. Ariel Economía, 2000. p. 513. ISSN: 978-84-344-2154-2.

ALESINA, A.; PEROTTI, R. (1996). Fiscal discipline and the budget process. *The American Economic Review*, 86 (2), 401-407.

ALTO CONSEJO CONSULTIVO EN I+D+i DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA. *Informe 2015: “La investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana”*. Disponible en web: <<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/80950153/Informe+I%2BD+2015/3c2555d1-9a84-4339-bc6d-90773d12bc4b>>. [Consulta: 21 de junio de 2017].

ALTO CONSEJO CONSULTIVO EN I+D+i DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA. *Informe 2013-2014: “La investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana”*. Disponible en web: <<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/80950153/Informe+I%2BD+2013-2014.pdf/1c8afae8-a253-424a-8265-f0c28dbe23de>>. [Consulta: 21 de junio de 2017].

ALTO CONSEJO CONSULTIVO EN I+D+i DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA. *Informe 2013: “Cuantificación del gasto en I+D+i de la Generalitat Valenciana 2013”*. Disponible en web: <<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/0/Informe+gasto2013+PUBLIC.pdf/cbe0051f-07d8-4d4f-9921-6e0399531beb>>. [Consulta: 21 de junio de 2017].

ALTO CONSEJO CONSULTIVO EN I+D+i DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA. *Informe 2012: “El presupuesto en I+D de la Generalitat Valenciana 2012”*. Disponible en web: <<http://www.presidencia.gva.es/documents/80920710/80950149/Informe+gasto+2012-5-6-2.pdf/b87988c8-749e-46cf-8379-cc23c57b37aa>>. [Consulta: 21 de junio de 2017].

Bibliografía

- ANDERICA CAFFARENA, V. (2013). *"La Ley de Transparencia no reconoce el derecho a la información como derecho fundamental"*. Disponible en web: <http://www.lasexta.com/programas/el-objetivo/poder-ciudadano/tres-puntos-oscuros-ley-transparencia_20131014572726354beb28d44602bb88.html>. [Consulta: 27 de junio de 2017].
- ANDRÉS SEGOVIA, B. (2014). *La transparencia de la administración pública electrónica en la era digital*. Disponible en web: <<http://edcp.uoc.edu/symposia/lang/es/belen-andres-segovia-la-transparencia-de-la-administracion-publica-electronica-en-la-era-digital/>>. [Consulta: 21 de junio de 2017]
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. Nueva York: Resolución 58/4, el 31 de octubre de 2003. Disponible en web: <https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention_s.pdf>. También disponible en *BOE* < https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-13012 >. [Consulta: 23 de agosto de 2017].
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)*. París: Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948. Disponible en web: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf> y < http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf >. [Consulta: 23 de agosto de 2017].
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Tratado multilateral general por el que se establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)*. Nueva York: Resolución 2200A (XXI), siendo aprobado el 19 de diciembre de 1966 y entrando en vigor el 3 de enero de 1976. Disponible en web: <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>>. [Consulta: 23 de agosto de 2017].
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Tratado multilateral general por el que se establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políti-*

cos (*ICCPR*). Nueva York: Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor el 23 de marzo de 1976 y ratificado por 167 países. Disponible en web:

<<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>>. [Consulta: 23 de agosto de 2017].

BARRERO, J. (2015). *España aumentó en 2015 la brecha con Europa en inversión en I+D por séptimo año consecutivo*. Disponible en web: <<http://cotec.es/ine-datos-innovacion/>>. [Consulta: 24 de junio de 2017].

BELMONTE, E. (2013). *La ley de transparencia, papel mojado*. Disponible en: <<http://www.lamarea.com/2013/02/01/los-expertos-suspenden-la-ley-de-transparencia/>>. [Consulta: 25 de junio de 2017].

BLANES CLIMENT, M.A. (2015). *¿Qué podemos hacer si se incumple alguna de las 9 leyes de transparencia que ya tenemos aprobadas en España?* Disponible en web: <<http://www.abogacia.es/2015/03/26/que-podemos-hacer-si-se-incumple-alguna-de-las-9-leyes-de-transparencia-que-ya-tenemos-aprobadas-en-espana/>>. [Consulta: 15 de junio de 2017].

BOLINCHES RIBERA, E. (2016). “Delimitación y límites del derecho de acceso a la información” en *III Congreso Internacional del avance del Gobierno Abierto. I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunitat Valenciana*. Valencia. Disponible en web: <<https://www.ivoox.com/12961781>>. [Consulta: 16 de marzo de 2017].

BRUGUÉ TORRUELLA, J. (2016). “Participación e innovación al servicio de un buen gobierno” en *III Congreso Internacional del avance del Gobierno Abierto. I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunitat Valenciana*. Valencia. Disponible en web: <<https://www.ivoox.com/12961427>>. [Consulta: 16 de marzo de 2017].

BRUGUÉ TORRUELLA, J. (2013). “Regeneración democrática: un marco para desarrollar el gobierno abierto”. En: *Revista Deliberación para la mejora de la calidad democrática*. Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón. Octubre 2013, núm. 3, pp. 21-37. DOI:<http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/rev_deliberacion3.pdf>.

Bibliografía

Sección también disponible en:

<http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/articulo_quim_brugue_regeneration_democratica.pdf>. [Consulta: 20 de junio 2017].

BUITRAGO AGUILAR, N. (2015). *Análisis de la partida de ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana*. Trabajo Fin de Grado. Alicante: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández. Disponible en web:

<<http://dspace.umh.es/bitstream/11000/2749/1/TFG%20Buitrago%20Aguilar%20C%20Natalia.pdf>> [Consulta: 10 de febrero 2017]

BUSTOS GISBERT, A. (2011). *Curso básico de hacienda pública*. Madrid: Colex, D.L. 2011. 263 p. ISBN: 978-84-834-2292-2.

CAMPOS, C.; MAYORGA, S. (2012). *Así es la ley de transparencia en el mundo: en la actualidad 90 países tienen en vigor este tipo de ley, entre los europeos no están España, Chipre, Malta ni Luxemburgo*. Disponible en web:

<www.rtve.es/noticias/20120323/asi-ley-transparencia-mundo/509697.shtml>.

[Consulta: 18 de febrero de 2017].

CENTRE FOR LAW AND DEMOCRACY (CLD), ACCESS INFO EUROPE (AIE).

Global Right to Information Rating Map. Disponible en: <<http://www.rti-rating.org/>>. [Consulta: 28 de marzo de 2017].

CENTRE FOR LAW AND DEMOCRACY (CLD), ACCESS INFO EUROPE (AIE).

Global Right to Information Rating. Disponible en web:

<<http://www.rtirating.org/methodology/>>. [Consulta: 28 de marzo de 2017].

CENTRE FOR LAW AND DEMOCRACY (CLD), ACCESS INFO EUROPE (AIE).

RTI Legislation Rating Methodology. Disponible en web: <<http://www.rti-rating.org/wp-content/uploads/Indicators.pdf>>. [Consulta: 28 de marzo de 2017].

CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CONETÍFICAS (CSIC). *Clasificación de las 8 grandes áreas científicas del CSIC*. Disponible:

<<http://www.csic.es/areas-cientificas>>. [Consulta: 24 de mayo de 2017].

CERRILLO MARTÍNEZ, A. (2008). *e-Administración*. Barcelona: Editorial UOC, 2008. p. 153. ISBN: 978-84-978-87137.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ASIA Y EL PACÍFICO (CESPAP). *¿Qué es gobernanza?, ¿Y buen gobierno?* Disponible en web: < <https://www.casaasia.es/governasia/boletin2/3.pdf> >. [Consulta: 21 de agosto 2017].

III CONGRESO INTERNACIONAL DEL AVANCE DEL GOBIERNO ABIERTO (I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunitat Valenciana). Audios y presentaciones del Congreso disponibles en web: <<https://goo.gl/YkpR8C>>. [Consulta: 10 de enero de 2017].

CORCUERA TORRES, A. (2017). *Actividad financiera y gastos públicos*. Disponible en web: <<https://es.scribd.com/document/344041602/Actividad-Financiera-y-Gastos-Publicos-Modulo-3-2>>, <<https://es.scribd.com/document/332977072/Actividad-financiera-y-gastos-publicos-Modulo-3-pdf> > [Consulta 5/05/2017].

CRIADO, I.; RUVALCABA GÓMEZ, E. (2016). *¿Qué es y qué se entiende por gobierno abierto? Análisis de la percepción e implementación del Gobierno Abierto en el ámbito local español*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Colección NovaGob Academia, núm. 1, diciembre de 2016. Laboratorio Iberoamericano de Gobierno para la Innovación Pública (novagob.lab). Disponible en web:< https://www.researchgate.net/publication/312474643_Que_es_y_que_se_entiende_por_Gobierno_Abierto_Analisis_de_la_percepcion_e_implementacion_del_Gobierno_Abierto_en_el_ambito_local_espanol>. [Consulta 5/05/2017].

España. Constitución Española. *BOE*, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424 (112 págs.). Disponible en web: < https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229>.

España. Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat. *DOGV*, núm. 7781, 13 de mayo de 2016. p. 11415-11438. Disponible en web: <https://www.dogv.gva.es/datos/2016/05/13/pdf/2016_3365.pdf>.

España. Decreto 167/2015, de 2 de octubre, del Consell, por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión Delegada del Consell

Bibliografía

de Hacienda y Asuntos Económico. *DOGV*, 2 de octubre de 2015, núm. 7628, p. 26731-26734. Disponible en web:

<http://www.dogv.gva.es/datos/2015/10/02/pdf/2015_8089.pdf>.

España. Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. *DOGV*, 17 de julio de 1991 núm. 1588, Ref. Base Datos 2154/1991. Disponible en web:

<http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=2154/1991&L=1>

España. Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación. *DOGV*, 8 de febrero de 2017, núm. 7975, p. 5158-5172. Disponible en web:

<https://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/08/pdf/2017_1000.pdf>.

España. Ley 5/2016, de 6 de mayo, de cuentas abiertas para la Generalitat Valenciana. *BOE*, núm. 132, de 1 de junio de 2016. Referencia: BOE-A-2016-5204. Disponible en web: <<https://boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-5204-consolidado.pdf>>.

España. Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017. *DOGV*, 31 de diciembre de 2016, núm. 7948, p. 36930-37198. Disponible en web:

<https://www.dogv.gva.es/datos/2016/12/31/pdf/2016_10721.pdf>.

España. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. *BOE*, núm. 49, de 26 de febrero de 2015. Referencia: BOE-A-2015-1952. Disponible en web: <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-1952-consolidado.pdf>>.

España. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. *BOE*, núm. 236, de 2 de octubre de 2015, páginas 89343 a 89410 (68 págs). Disponible en web:

<https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10565>.

España. Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de abril de 2015, núm. 100. Referencia: BOE-A-2015-4547. Disponible en web: <<https://boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4547-consolidado.pdf>>.

España. Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. *BOE*, n. 164, 10 de julio. Disponible en web: <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-7731>.

España. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana. *DOGV*, 31 de diciembre de 2014, núm. 7434, p. 32201-32242. Disponible en web: <http://www.dogv.gva.es/datos/2014/12/31/pdf/2014_11888.pdf>.

España. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. *BOE*, n. 295, 10 diciembre de 2013. Disponible en web: <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887>>.

España. Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. *DOGV*, 27 de diciembre de 2013, núm. 7181, Ref. Base Datos 011698/2013. Disponible en web: <http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=011698/2013&L=1>.

España. Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. *DOGV*, 16 de abril de 2009, núm. 5994, Ref. Base Datos 004135/2009. Disponible en web: <http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=24&sig=004135/2009&L=1&url_lista=>.

España. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. *BOE*, núm. 276, de 18 de noviembre de 2003. Referencia: BOE-A-2003-20977. Disponible en web: <<http://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-20977-consolidado.pdf>>.

Bibliografía

- España. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. *BOE*, núm. 284, de 27/11/2003. Referencia: BOE-A-2003-21614. Disponible en web: <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21614>>.
- España. Ley Orgánica 15-1999 de Protección de Datos (LOPD). *BOE*, núm. 298, de 14/12/1999. Disponible en web: <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-23750>>.
- España. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. *BOE*, núm. 103, de 30 de abril de 2012, páginas 32653 a 32675 (23 págs.). Disponible en web: <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-5730>.
- España. Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. *BOE*, 10 de julio de 1982, núm. 164, p. 18813-18820. Disponible en web: <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-17235>>.
- España. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. *BOE*, núm. 150, 23 de junio de 2007, páginas 27150 a 27166 (17 págs.). Disponible en web: <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-12352>.
- España. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. *BOE*, núm. 285, 27 de noviembre de 1992, p. 40300- 40319 (20 págs.). Disponible en web: <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-26318>>.
- España. Orden 4/2016, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2017. *DOGV*, 22 de junio de 2016, núm. 7811, p. 17149-17234. Disponible en web: <http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/22/pdf/2016_4668.pdf>.
- España. Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria. *DOGV*, 31 de

diciembre de 2001, núm. 4158, Ref. Base Datos 5331/2001. Disponible en web:
<http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=5331/2001&L=1>

España. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. *BOE*, núm. 25, de 29 de enero de 2010, páginas 8139 a 8156 (18 págs.). Disponible en web:
< https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-1331>.

España. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. *BOE*, 25 de julio de 2006, núm. 176, p. 27744-27775. Disponible en web:
< <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-13371> >.

España. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. *BOE*, núm. 276, de 16 de noviembre de 2011, páginas 117729 a 117914 (186 págs.). Disponible en web: <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-17887>>.

España. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. *BOE*, núm. 59, de 9/03/2004. Referencia: BOE-A-2004-4214. Disponible en web:
< <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-4214> >.

España. Resolución de 25 de octubre de 2013, de la directora general de Cultura, de concesión de ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales y artísticas, y para la participación en ferias de arte conforme a la Orden 50/2013, de 5 de junio. *DOGV*, 4 de noviembre de 2013, núm. 7144, pp. 31778-31783. Disponible en web: <http://www.dogv.gva.es/datos/2013/11/04/pdf/2013_10362.pdf>.

España. Resolución de 12 de agosto de 2013, de la directora general de Cultura, de concesión de ayudas para fomento y apoyo de actividades culturales organizadas con motivo de fiestas populares y tradicionales conforme a la Orden 45/2013, de 17 de mayo. *DOGV*, 23 de agosto de 2013, núm. 7095, pp. 24520-24526. Disponible en web:
< http://www.dogv.gva.es/datos/2013/08/23/pdf/2013_8510.pdf >.

Bibliografía

- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS TECNOLÓGICOS (FEDIT). Disponible en web: <<http://fedit.com/>>. [Consulta: 7 de abril de 2017].
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS TECNOLÓGICOS (FEDIT 2012). *Análisis de los presupuestos Generales del Estado 2013 en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación*. Ref.: FEDIT/12-03 Versión: 1. Disponible en web: <<http://fedit.com/wp-content/uploads/2015/04/Analisis-de-los-Presupuestos-Generales-del-Estado-2013-en-materia-de-investigacion-desarrollo-tecnologico-e-innovacion.pdf>>. [Consulta: 28 de junio de 2017].
- FÖLSCHER, A.; KRAFCHIK, W.; SHAPIRO, I. (2000). *Transparency and Participation in the Budget Process*. Cape Town, South Africa: Idasa.
- FUNDACIÓN CIVIO. *¿Dónde van mis impuestos? Los presupuestos de las comunidades autónomas*. Disponible en web: <<http://dondevanmisimpuestos.es/ccaa/>>. [Consulta: 5 de abril de 2017].
- FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT). Disponible en web: <<https://www.fecyt.es/>>. [Consulta: 5 de abril de 2017].
- GENERALITAT VALENCIANA. *Portal de Transparencia de la Generalitat. GVA OBERTA*. Disponible en web: <<http://www.gvaoberta.gva.es/transparencia-en-la-generalitat>>. [Consulta: 17 de febrero de 2017].
- GENERALITAT VALENCIANA. *Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana: Sector Público Instrumental*. Disponible en web: <<http://www.gvaoberta.gva.es/sector-publico-instrumental>>. [Consulta: 10 de marzo de 2017].
- GENERALITAT VALENCIANA. *Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana: Subvenciones*. Disponible en web: <<http://www.gvaoberta.gva.es/subvenciones>>. [Consulta: 10 de marzo de 2017].
- GENERALITAT VALENCIANA. *Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana: Acceso a la información pública, resoluciones e información estadística*. Disponible en web: <<http://www.gvaoberta.gva.es/acceso-informacion-publica>>. [Consulta: 10 de marzo de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA. *Alto Consejo Consultivo en Investigación, Desarrollo e Innovación de la Presidencia de la Generalitat*. Disponible en web: <<http://www.presidencia.gva.es/web/accidi>>. [Consulta: 10 de marzo de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA. *Informes sobre la producción científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana del Alto Consejo Consultivo en Investigación, Desarrollo e Innovación de la Presidencia de la Generalitat*. Disponible en web: <<http://www.presidencia.gva.es/web/accidi/informes>>. [Consulta: 10 de marzo de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA. *Estudios y otros informes monográficos del Alto Consejo Consultivo en Investigación, Desarrollo e Innovación de la Presidencia de la Generalitat*. Disponible en web: <<http://www.presidencia.gva.es/web/accidi/estudios>>. [Consulta: 11 de marzo de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. *Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Valenciana 2010-2015*. Disponible en web: <http://www.ceice.gva.es/documents/161863198/163355580/PGECYT_2010_2015.pdf/26d1ea1f-9f94-4157-91e7-cbada98f0da3>. [Consulta: 26 de marzo de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. *Los ejecutores de las políticas de I+D en la Comunidad Valenciana*. Disponible en web: <<http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/enlaces>>. [Consulta: 18 de febrero de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Principios generales, estructura y elaboración de los presupuestos de la Generalitat*. Disponible en web: <<http://www.cortsvalecnianes.es/pressupostos/T1/EUR/PGEEP.pdf>>. [Consulta: 28 de enero de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Estructura de gasto de programas presupuestarios agrupados*

Bibliografía

por secciones y capítulos (Tomo II). Disponible en web:

<http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T0/T2_cas.html>. [Consulta: 24 de agosto].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Presupuestos Generalitat Valenciana 2017. Detalle del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2017 por Consejerías y sus respectivos programas presupuestarios*. Disponible en web: <<http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T1/EUR/PUNTO4.pdf>>. [Consulta: 24/05/2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Presupuestos Generalitat Valenciana 2012. Tomo II. Estructura por programas. Resumen general de gastos por secciones y capítulos*: <http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2012/index_c.html>. [Consulta: 8 de enero de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Presupuestos Generalitat Valenciana 2013. Tomo II. Estructura por programas. Resumen general de gastos por secciones y capítulos*: <http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2013/index_c.html>. [Consulta: 8 de enero de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Presupuestos Generalitat Valenciana 2014. Tomo II. Estructura por programas. Resumen general de gastos por secciones y capítulos*: <http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2014/index_c.html>. [Consulta: 10 de enero de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Presupuestos Generalitat Valenciana 2015. Tomo II. Estructura por programas. Resumen general de gastos por secciones y capítulos*: <http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2015/index_c.html>. [Consulta: 13 de enero de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Presupuestos Generalitat Valenciana 2016. Tomo II. Estructura*

por programas. *Resumen general de gastos por secciones y capítulos*: <http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2016/T0/T2_cas.html>.

[Consulta: 15 de enero de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Presupuestos Generalitat Valenciana 2017. Tomo II. Estructura por programas. Resumen general de gastos por secciones y capítulos*: <http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T0/T1_cas.html>. [Consulta: 18 de enero de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Informes de las Cuentas Generales Anuales de la Generalitat por la Intervención General*. Disponible en web: <<http://www.hisenda.gva.es/web/intervencion-general/laconselleria-infogeneral-laintervenciongeneral-cuentas>>. [Consulta: 10 de marzo de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. *Presupuestos anuales de la Generalitat desde el ejercicio 2000 hasta el 2017*. Disponible en web: <<http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/haciendapresupuestosanteriores>>. [Consulta: 24 de agosto de 2017].

GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. INTERVENCIÓN GENERAL. *Cuenta General de la Administración de la Generalitat en 2015*. Disponible en web: <http://www.hisenda.gva.es/estatico/cuentageneral/2015/pdf_entidades/CG_AD_MON_SINDI_2015.pdf>. [Consulta: 16 de agosto de 2017].

GIMÉNEZ CHORNET, V. [et al] (2014). “Gobierno abierto en la Comunidad Valenciana”. En: *Métodos de información (MEI)*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia. II Época, Vol. 4, núm. 7, 2014, pp.129-153. DOI: <<http://dx.doi.org/10.5557/IIMEI4-N7-129153>>. Disponible en web: <<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/39900/gobierno%20abierto.pdf?sequence=2>>. [Consulta 5/05/2017].

GIMÉNEZ CHORNET, V. (2012). *Acceso de los ciudadanos a los documentos como transparencia de la gestión pública*. El profesional de la información, septiem-

Bibliografía

bre-octubre, v. 21, n. 5, pp. 504-508. DOI. Disponible en web:
< <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2012.sep.09> >. [Consulta 5/05/2017].

GLOBAL RIGHT TO INFORMATION RATING. *Lista de los 111 países que en el año 2017 tienen en su ordenamiento jurídico una Ley de Transparencia*. Disponible en web: <<http://www.rti-rating.org/country-data/>>. [Consulta: 22 de junio de 2017].

GOBIERNO DE ESPAÑA. *Portal de Administración electrónica del Gobierno de España*. Disponible en web:
<https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Gobierno_Abierto_Inicio.html#.WVtddBXyjs>. [Consulta: 17 de febrero de 2017].

GOBIERNO DE ESPAÑA. *Portal de Administración electrónica: Gobierno Abierto*. Disponible en web:
<https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Gobierno_Abierto_Inicio.html#.WZt-z-ntaM9>. [Consulta: 24/05/2017].

GOBIERNO DE ESPAÑA. *Portal de Administración electrónica del Gobierno de España: Interoperabilidad*. Disponible en web:
<https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Interoperabilidad_Inicio.html#.WaFwGuntaM9>. [Consulta: 21 de junio de 2017].

GOBIERNO DE ESPAÑA. *Portal de la Transparencia del Gobierno de España*. Disponible en web:
<http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica.html >. [Consulta: 17 de febrero de 2017].

GOBIERNO DE ESPAÑA. *Portal de la Transparencia del Gobierno de España: Datos del Derecho de acceso a la información pública*. Disponible en web:
<http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/Datos-derecho-de-acceso.html >. [Consulta: 17 de junio de 2017].

GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. *Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS)*. Disponible en web: <

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index> >. [Consulta: 29 de junio de 2017].

GONZÁLEZ CORRAL, M. (2016). *España, el país europeo que más ha recortado en I+D durante la crisis*. Disponible en web:

<<http://www.elmundo.es/ciencia/2016/02/10/56bb6be0ca474187128b45c0.html>>. [Consulta: 27 de junio de 2017].

GOZALBO, M. (2016). *Entrevista a tres de los cinco miembros del Consejo de Transparencia Valenciano: "Depender de una Conselleria a la que debemos controlar es una contradicción"*. Disponible en web:

<<http://valenciaplaza.com/consejo-transparencia-depender-de-una-conselleria-a-la-que-debemos-controlar-es-una-contradiccion>>. [Consulta: 18 de junio de 2017].

GUICHOT REINA, E. (2016). “Derecho de acceso como derecho fundamental y criterios de aplicación de las leyes de transparencia” en *III Congreso Internacional del avance del Gobierno Abierto. I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunitat Valenciana*. Valencia. Disponible en web:

<<https://www.ivoox.com/12961658>>. [Consulta: 16 de marzo de 2017].

GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, V.; RAMÍREZ HÖHNE, P. (2012). *El derecho de acceso a la información pública en el mundo*. Disponible en web:

<<https://revistafoliosprueba.wordpress.com/2012/08/31/el-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-en-el-mundo/>>. [Consulta: 21 de mayo de 2017].

GUTIÉRREZ RUBÍ, A. (2016). *El derecho a saber*. Disponible en web:

<<http://www.gutierrez-rubi.es/2016/10/05/el-derecho-a-saber/>>. [Consulta: 29 de mayo 2017].

HUDSON, A.; WREN, C. (2007). *Parliamentary Strengthening in Developing Countries* (Final report prepared for the UK DFID). London, United Kingdom: Department for International Development, UK Government. Wehner, 2007.

INTERNATIONAL BUDGET PARTNERSHIP. *Encuesta de presupuesto abierto 2015 (Open Budgets. Transform Lives)*. Disponible en web:

Bibliografía

<<http://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/OBS2015-Report-Spanish.pdf>>. [Consulta: 7 de abril de 2017].

INTERNATIONAL BUDGET PARTNERSHIP (IBP). *Open Budgets. Transform Lives*. Disponible en web: <<http://www.internationalbudget.org/>>. [Consulta: 4 de abril de 2017].

INTERNATIONAL BUDGET PARTNERSHIP (IBP). *Opening Budgets: Guides and Questionnaires*. Disponible en web: <<http://www.internationalbudget.org/opening-budgets/open-budgetinitiati ve/open-budget-survey/research-resources/guides-questionnaires/>>. [Consulta: 4 de abril de 2017].

INTERNATIONAL BUDGET PARTNERSHIP (2010). *Open Budgets. Transform Lives. The Open Budget Survey 2010*. Washington, DC: International Budget Partnership.

INTERNATIONAL BUDGET PARTNERSHIP (2012). *Open Budgets. Transform Lives. The Open Budget Survey 2012*. Washington, DC: International Budget Partnership.

INTERNATIONAL MONETARY FUND (1998). *Code of Good Practice on Fiscal Transparency*. Washington, DC: IMF. Consultar en: <<http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2012/080712.pdf>>, <http://www.fsb.org/2014/10/cos_070620/>

INTERNATIONAL MONETARY FUND (2012). *Fiscal Transparency, Accountability, and Risk*. Washington, DC: IMF. Disponible en web: <<http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2012/080712.pdf>>.

LEAL, T.; PÉREZ, J.J. (2009). *Análisis de las desviaciones presupuestarias aplicado al caso del presupuesto del Estado*. Madrid: Unidad de Publicaciones, Banco de España. Documento de trabajo núm. 0933, p. 46. ISSN (edición impresa): 0213-2710. ISSN (edición electrónica): 1579-8666. Disponible en web: <<http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeria das/DocumentosTrabajo/09/Fic/dt0933.pdf>>.[Consulta: 30 de junio de 2017].

- LEVANTE. EL MERCANTIL VALENCIANO. *El consejo de Transparencia se plantea dimitir tras año y medio por falta de medios e independencia: el propio órgano pide cambiar la ley para convertirse en estatutario y dejar de estar adscrito a la Conselleria*. Disponible en web: <http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2017/05/23/representantes-consejo-transparencia-plantean/1570750.html>. [Consulta: 18 de junio de 2017].
- MANUAL DE FRASCATI 2002. *Propuesta de Norma Práctica para Encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental*. OCDE. Edita: Fundación Española de Ciencia y Tecnología. Disponible en web: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002_sp.pdf. [Consulta: 20 de julio de 2017].
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, R. (2016). *Transparencia: ¿para qué?* Disponible en web: <https://novagob.org/transparencia-apara-qua/>. [Consulta: 10 de julio de 2017].
- MATEO, G. (2017). *Mapa mundial de la percepción de la corrupción según Transparencia Internacional en 2016: Transparencia Internacional concluye que la percepción en la mayoría de países es que los cargos públicos se aprovechan*. Disponible en web: http://cronicaglobal.elespanol.com/graficnews/mapa-mundial-corrupcion_67598_102.html. [Consulta: 22 de junio de 2017].
- MAUDOS VILLARROYA, J. (2017). *Diferencias regionales en I+D: Los países de la UE destinan el 2,03% de su PIB a investigación y desarrollo. España, solo el 1,22%*. Disponible en web: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/03/17/economia/1489766366_940403.html. [Consulta: 26 de junio de 2017].
- MIGUEL GONZÁLEZ, L.J. [et al] (2003). *Evaluación del impacto social de proyectos de I+D+I: guía práctica para centros tecnológicos*. Editorial: Valladolid: CARTIF: Universidad de Valladolid, 2003. 249 p. ISBN: 978-84-607-9864-X.
- MINISTERIO DE HACIENDA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2017). *Introducción a la lectura de los presupuestos generales del Estado (LIBRO AZUL)*. NIPO: 169-17-089-4. Disponible en

Bibliografía

- web:<<http://www.sepg.pap.minhfp.gob.es/sitios/sepg/esES/Presupuestos/pge2017/Documents/LIBRO%20AZUL%202017.pdf>>. [Consulta: 18 de febrero de 2017].
- MIR PUIGPELAT, O. (2016). “Delimitación y límites del derecho de acceso a la información” en *III Congreso Internacional del avance del Gobierno Abierto. I Congreso de Buen gobierno y transparencia de la Comunitat Valenciana*. Valencia. Disponible en web: <<https://www.ivoox.com/12961847>>. [Consulta: 16 de marzo de 2017].
- MORENO SÁNCHEZ, A. (2013). *Diseño de un Manual de Procedimiento de Open Government y Transparencia para el Departamento de Gestión Municipal del Ayuntamiento de Paterna*. Valencia: Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia, <<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/35093/TFC%20Alejandro%20Moreno%20S%C3%A1nchez%202013.pdf?sequence=1>>. [Consulta: 15 de mayo 2017].
- MOREO MARROIG, T. (2013). *De vuelta con la diferencia entre contrato, convenio y subvención: La diferencia entre contrato, convenio y subvención plantea un reto intelectual que no siempre da buenos frutos*. Disponible en web: <<http://www.obcp.es/index.php/mod.opiniones/mem.detalle/id.105/relcategoria.121/reلمenu.3/chk.d850d9ac77bfd0c8e29edf80c607f997>> [Consulta: 17 de marzo de 2017].
- MORETÓN-TOQUERO, A. (2014). “Los límites del derecho de acceso a la información pública”. *Revista jurídica de Castilla y León*, n. 33, pp. 1-24. Disponible en web: <<http://goo.gl/SXyCaI>>. Consulta: 15 de mayo 2017].
- MUCIENTES, E.; IZEDDIN, D. (2013). *Ley de transparencia: Cuando el ciudadano es el que exige saber*. Disponible en: <<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/04/19/espana/1366351003.html>>. [Consulta: 25 de junio de 2017].
- OECD (2001). Best practices for budget transparency. *OECD Journal on Budgeting*, 1(3), 7-14. Disponible en web:

<<http://www.oecd.org/governance/budgeting/Best%20Practices%20Budget%20Transparency%20-%20complete%20with%20cover%20page.pdf>>

OPEN BUDGETS. *Upload, Visualize, Analyse public budget and spending data. Start exploring and learn stories behind budgets.* Disponible en web: <<https://openbudgets.eu/>>. [Consulta: 7 de abril de 2017].

OPEN BUDGETS. *OpenBudgets abre convocatoria para administraciones públicas interesadas en participar en proyectos-piloto de transparencia presupuestaria.* Disponible en web:

<http://www.civio.es/dev/wpcontent/uploads/2016/11/ES_Call_for_Large_Scale_Trials_OBEU.pdf>. [Consulta: 7 de abril de 2017].

OPEN GOVERNMENT PARTNERSHIP (2015). *Open Government Partnership.* Disponible en web: <<http://www.opengovpartnership.org/es>>

OPEN SPENDING. Disponible en web: <<https://openspending.org/>>. [Consulta: 7 de abril de 2017].

OPEN SPENDING. *Guía de OpenSpending (Gasto Abierto).* Por el equipo de OpenSpending Data Anders Pedersen, Rufus Pollock, Michael Bauer, Neil Ashton, Lisa Evans, Tony Hirst, Pierre Chrzanowski, Félix Ontañón, Oluseun Onigbinde. Disponible en web:

<https://docs.google.com/document/d/1sl9Fvtbp5y-XDnY6cosZb5CJQw-oAD_zs1kVqBovk14/edit#>. [Consulta: 7 de abril de 2017].

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Carta de las Naciones Unidas.* Firmada en San Francisco, Estados Unidos el 26 de junio 1945 entrada en vigor: 24 de octubre de 1945. Disponible en web:

<http://www.cooperacionespañola.es/sites/default/files/carta_de_naciones_unidas.pdf>. [Consulta: 23 de agosto de 2017].

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Estados miembros.* Disponible en web: <<http://www.un.org/es/member-states/>>. [Consulta: 23 de agosto de 2017].

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (INTOSAI). Disponible en web:

Bibliografía

- <<http://www.intosai.org/es/acerca-de-nosotros.html>>. [Consulta: 8 de abril de 2017].
- PANIAGUA, F.J.; NAVARRO, R. (2010). *Hacienda Pública I. Teoría del presupuesto y gasto público*. UNED/Pearson Educación. Madrid.
- PELIZZO, R. (2011). Public accounts committees in the Commonwealth: oversight, effectiveness, and governance. *Commonwealth & Comparative Politics*, 49, 528-546.
- PRATS FORTANET, X. (2017). *La ley de transparencia cumple tres años sin cubrir objetivos*. Disponible en web: <<http://www.levante-emv.com/castello/2017/01/09/ley-transparencia-cumple-tres-anos/1513010.html>>. [Consulta: 25 de julio de 2017]
- PROYECTO APORTA. *Reutiliza la información pública*. Disponible en web: <<http://datos.gob.es/es/documentacion/proyecto-aporta>>. [Consulta: 5 de abril de 2017].
- PROYECTO DATASEA. *Datos abiertos de investigación / Open Research Data*. Disponible en web: <<http://www.datasea.es/dt/>>. [Consulta: 25 de junio de 2017].
- RAMS RAMOS, L. (2016). *El procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública*. Disponible en web: <<http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1505793>>. [Consulta: 25 de junio de 2017].
- RE3DATA.ORG. *Registry of Research Data Repositories*. Disponible en web: <<http://www.re3data.org/>>. [Consulta: 7 de abril de 2017].
- RÍOS MARTÍNEZ, A.M. (2015). *Budget Transparency and Legislative Oversight in Public Administrations (Transparencia Presupuestaria y Control Legislativo en las Administraciones Públicas)*. Tesis Doctoral. Murcia: Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia. Disponible en web: <<https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/47736/1/Ana%20Mar%c3%ada%20R%c3%ados%20Mart%c3%adnez%20Tesis%20Doctoral.pdf>>. [Consulta: 23 de marzo 2017].

SANTAMARÍA PASTOR, J.A (2009). “Capítulo XIX: La actividad promocional o de fomento” En: *Principios de Derecho Administrativo General II*. 2ª edición. Madrid: Iustel, 2009. p. 790. ISSN: 978-84-9890-070-5. pp.365-366.

SANTAMARÍA PASTOR, J.A (2009). “Capítulo XIX: La actividad promocional o de fomento” En: *Principios de Derecho Administrativo General II*. 2ª edición. Madrid: Iustel, 2009. p. 790. ISSN: 978-84-9890-070-5. pp.367.

SANTAMARÍA PASTOR, J.A (2009). “Capítulo XIX: La actividad promocional o de fomento” En: *Principios de Derecho Administrativo General II*. 2ª edición. Madrid: Iustel, 2009. p. 790. ISSN: 978-84-9890-070-5. pp.374.

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA. *Informes de la Cuenta General de la Generalitat*. Disponible en web: <http://www.sindicom.gva.es/web/informes.nsf/vInformesCastellanoCGGV?OpenView&Count=20&ResortDescending=0> >. [Consulta: 26 de agosto de 2017].

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. *Índice de Percepción de la Corrupción 2016*. Disponible en web: <http://transparencia.org.es/ipc-2016/>>. [Consulta: 22 de junio de 2017].

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. *Índice de Percepción de la Corrupción 2016: descripción completa de las fuentes*. Disponible en web: http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/fuentes_datos_ipc-2016.pdf>. [Consulta: 22 de junio de 2017].

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. *Índice de Percepción de la Corrupción 2016 en la Unión Europea*. Disponible en web: http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/ue_ipc-2016.pdf>. [Consulta: 24 de agosto de 2017].

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. *Mapa Mundial de la corrupción según Transparencia Internacional en 2015*. Disponible en web: <https://www.transparency.org/cpi2015>>. [Consulta: 23 de junio de 2017].

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. *Puntuación del Índice de Percepción de la Corrupción 2016 de 176 países*. Disponible en web: http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/tabla_sintetica_ipc-2016.pdf >. [Consulta: 24 de agosto de 2017].

Bibliografía

- TRIBUNAL DE CUENTAS. *Rendición de cuentas: ¿Cómo se clasifica el presupuesto de gastos?* Disponible en web:
<<http://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/presupuestoentidades/ClasificacionPresupuestoGastos.html>>. [Consulta: 18 de febrero de 2017].
- TRIBUNAL DE CUENTAS. *Rendición de cuentas: Estado de liquidación del Presupuesto de Gastos.* Disponible en web:
<<http://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/presupuestoentidades/EstadoLiquidacionPresupuestoGastos.html>>. [Consulta: 18 de febrero de 2017].
- Unión Europea. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, Z-2010-70003, núm. 83, 30 de marzo de 2010, páginas 389 a 403 (15 págs.). Disponible en web:
<http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf> y
<<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2010-70003>>.
- Unión Europea. Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público. *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, L-2013-81251, núm.175, 27 de junio de 2013, páginas 1 a 8 (8 págs). Disponible en web:
<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2013-81251>.
- VALLE PÉREZ, P. (2009). Gestión presupuestaria. Ciclo presupuestario: elaboración y aprobación. Disponible en web: <<http://www.mailxmail.com/curso-gestion-presupuestaria/ciclo-presupuestario-elaboracion-aprobacion>>. [Consulta: 17 de febrero de 2017].
- VELA BARGUES, J. [et al] (2014, p.165). *Contabilidad Pública: marco conceptual y ejercicios, adaptado al PGCP 2010*. Valencia: Universitat Politècnica de València. 358p. ISBN: 978-84-9048189-9.
- WEHNER, J. (2007). *Strengthening Legislative Financial Scrutiny in Developing Countries* (Final report prepared for the UK DFID). London, UK: Department for International Development, UK Government.

WEHNER, J. (2006). Assessing the power of the purse: an index of legislative budget institutions. *Political Studies*, 54(4), 767-785.

ANEXOS

ANEXO I. PRESUPUESTO DESTINADO A LA I+D POR EL RESTO DE CONSELLERIAS O SECCIONES DURANTE EL PERIODO 2012-2017

Las tablas aquí reflejadas son todas de elaboración propia. Tanto su método de elaboración, como la fuente de información, han sido los mismos para todas ellas y pese a haberse ya explicado en los capítulos de metodología (primera acción del segundo objetivo específico de la *Tabla 8*) y resultados (*apartado 4.2 del CAPÍTULO 4*); se vuelven a recordar:

- Para la confección de las tablas que muestran el gasto presupuestado para cada uno de los 27 programas presupuestarios que finalmente destinan dinero a I+D (sobre un total de 140), éstas están diseñadas de manera que se pueda ver por cada año (dentro del periodo 2012-2017), si alguna de sus partidas presupuestarias ha tenido algún gasto presupuestado para investigación vía subvenciones/ayudas, pero habiendo hecho previamente los siguientes pasos:
 - Se ha acudido a los presupuestos anuales de la Generalitat Valenciana disponibles en la web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en su área de los presupuestos anuales de la Generalitat Valenciana⁹⁴.
 - Por cada año que interesa, se ha accedido al *Tomo II. ESTRUCTURA POR PROGRAMAS*⁹⁵, revisando cada programa presupuestario de cada Conselleria/Sección (lo que ha supuesto ir mirando uno a uno de los 140 programas presupuestarios distribuidos en 18 Consellerias/Secciones) en cuyas líneas/partidas presupuestarias apareciera en su denominación o finalidad el concepto: “in-

⁹⁴ Consultar en: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

⁹⁵ Dicha estructura por Consellerias/Secciones se puede consultar para el año actual en: <http://www.hisenda.gva.es/auto/presupuestos/2017/T0/T2_cas.html>. O para ver el resto de años en: <<http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>>.

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

investigación”. Para encontrar de dichas líneas presupuestarias se ha abierto el documento PDF de cada una de las fichas presupuestarias de transferencias (FP7) pertenecientes a dichos programas presupuestarios de cada Conselleria/Sección de la Comunidad Valenciana que aparecen en el mencionado *Tomo II* de la página web.

Tabla 38: Gasto en investigación del programa presupuestario 111.70 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 05.01.00.111.70.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2017	Presidencia de la Generalitat	T7055000	Aportación de la GV a estudios prospectivos y análisis servicios públicos (finalidad investigadora)	(Como no se concreta, se entenderá que es por concurrentia competitiva) <u>Beneficiarios:</u> Universidades Públicas e Instituciones	1.600.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

En el programa presupuestario 111.70 mostrado en la *Tabla 38*, únicamente se ha destinado, en principio para este año, una partida presupuestaria cuya finalidad es la aportación de la *Generalitat Valenciana* a la realización de prospectiva de políticas públicas, así como al estudio, análisis e investigación de servicios públicos autonómicos y locales. En cuanto al modo de concesión, no queda claro si es por concurrentia competitiva o por adjudicación directa porque no se concreta en el presupuesto.

Tabla 39: Gasto en investigación del programa presupuestario 111.80 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 22.02.03.111.80.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Gobernación	T7255000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la UE residentes en la CV, titulados universitarios superior o medio	72.000 €
2013	Gobernación y Justicia	T7255000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la UE residentes en la CV, titulados universitarios superior o medio	36.000 €
2014	Gobernación y Justicia	T7255000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la UE residentes en la CV, titulados universitarios superior o medio	32.400 €
2015	Gobernación y Justicia	T7255000	Becas para trabajos y estudios	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la UE	32.400 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

			de investigación	residentes en la CV, titulados universitarios superior o medio	
2016	Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo	S7255000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la UE residentes en la CV, titulados universitarios superior o medio	25.500 €
2017	Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo	S7255000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la UE residentes en la CV, titulados universitarios superior o medio	40.500 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 40: Gasto en investigación del programa presupuestario 112.50 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.02.03.112.50.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Conselleria de Educación, Formación y Empleo	T3243000	Becas prácticas profesionales materia investigación y tecnología	<p><u>Concurrencia competitiva</u></p> <p>Personas con titulación superior y media</p>	18.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 41: Gasto en investigación del programa presupuestario 112.70 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 07.02.02.112.70.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2016	Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas	S7924000	Becas para prácticas profesionales (finalidad investigadora)	<p><u>Concurrencia competitiva:</u></p> <p>Espanoles o nacionales de la UE titulados universitarios superior o medio</p>	38.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

				<u>Concurrencia competitiva:</u>	
2017	Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas	S7924000	Becas para prácticas profesionales (finalidad investigadora)	Españoles o nacionales de la UE titulados universitarios superior o medio	60.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

En los años anteriores a 2016 no ha habido gasto presupuestado para investigación, tal y como se observa en la *Tabla 41*.

Tabla 42: Gasto en investigación del programa presupuestario 134.10 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 16.02.02.134.10.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Justicia y Bienestar Social	T6487000	Acciones institucionales de investigación y formación	<u>Adjudicación directa:</u> CUVRIC (Comité Universitario Valenciano de Relaciones Internacionales y Cooperación)	516.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

				Universidad Jaime I	95.000 €
				Universidad Politécnica de Valencia	50.000 €
					TOTAL: 661.000 €
2013	Bienestar Social	T6487000	Acciones institucionales de investigación y formación	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universitat Jaume I de Castellón	14.580 €
				Universidad Politécnica de Valencia	27.090 €
				Universidad de Valencia Estudi General	29.800 €
				Universidad de Alicante	18.350 €
				Universidad Miguel Hernández de Elche	10.180 €
				TOTAL: 100.000 €	
				<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universitat Jaume I de Castellón	14.580 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

2014	Bienestar Social	T6487000	Acciones institucionales de investigación y formación	Universidad Politécnica de Valencia	27.090 €
				Universidad de Valencia Estudi General	29.800 €
				Universidad de Alicante	18.350 €
				Universidad Miguel Hernández de Elche	10.180 €
				TOTAL: 100.000 €	
2015	Bienestar Social	T6487000	Acciones institucionales de investigación y formación	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universitat Jaume I de Castellón	14.580 €
				Universidad Politécnica de Valencia	27.090 €
				Universidad de Valencia Estudi General	29.800 €
				Universidad de Alicante	18.350 €
				Universidad Miguel Hernández de Elche	10.180 €
TOTAL: 100.000 €					
				<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universitat Jaume I de Castellón	100.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

2016	Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo	S6487000	Acciones institucionales de investigación y formación	Universidad Politécnica de Valencia	100.000 €
				Universidad de Valencia Estudi General	100.000 €
				Universidad de Alicante	100.000 €
				Universidad Miguel Hernández de Elche	100.000 €
				TOTAL: 500.000 €	
2017	Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación al Desarrollo	S6487000	Acciones institucionales de investigación y formación	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universitat Jaume I de Castellón	130.000 €
				Universidad Politécnica de Valencia	130.000 €
				Universidad de Valencia Estudi General	130.000 €
				Universidad de Alicante	130.000 €
				Universidad Miguel Hernández de Elche	130.000 €
TOTAL: 650.000 €					

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

Tabla 43: Gasto en investigación del programa presupuestario 221.10 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 22.02.02.221.10.7					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2015	Gobernación y Justicia	T7918000	Convenio de investigación y desarrollo con el Instituto Valenciano de Edificación (IVE)	Adjudicación directa: IVE	12.000 €
2016	Presidencia de la Generalitat	T7918000	Convenio de investigación y desarrollo con el Instituto Valenciano de Edificación (IVE)	Adjudicación directa: IVE	12.500 €
2017	Presidencia de la Generalitat	S7038000	Convenio Universidad Politécnica de Valencia beca ingeniería industrial (finalidad investigadora)	Adjudicación directa: Universidad Politécnica de Valencia	12.600 €
2017	Presidencia de la Generalitat	S7039000	Convenio Universidad Politécnica de Valencia desarrollo de drones (finalidad investigadora)	Adjudicación directa: Universidad Politécnica de Valencia	42.000 €
2017	Presidencia de la Generalitat	S7040000	Convenio Universidad Politécnica de Valencia para el desarrollo de un sistema de comunicaciones en el MPA (finalidad investigadora)	Adjudicación directa: Universidad Politécnica de Valencia	21.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

2017	Presidencia de la Generalitat	S7041000	Convenio Universidad de Valencia sobre vigilancia radiológica (finalidad investigadora)	Adjudicación directa: Universidad de Valencia	32.310 €
2017	Presidencia de la Generalitat	S7042000	Convenio Universidad Politécnica de Valencia sobre vigilancia radiológica (finalidad investigadora)	Adjudicación directa: Universidad Politécnica de Valencia	32.300 €
2017	Presidencia de la Generalitat	S7043000	Convenio Universidad de Valencia sobre prácticas cartógrafos (finalidad investigadora)	Adjudicación directa: Universidad de Valencia	25.200 €
2017	Presidencia de la Generalitat	S7044000	Convenio Universidad Jaume I Modelos Matemáticos (finalidad investigadora)	Adjudicación directa: Universidad Jaume I	17.410 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

Tabla 44: Gasto en investigación del programa presupuestario 222.20 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 22.02.01.222.20.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Gobernación	T7270000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la Unión Europea residentes en la C.V	96.000 €
2013	Gobernación y Justicia	T7270000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la Unión Europea residentes en la C.V	89.000 €
2014	Gobernación y Justicia	T7270000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la Unión Europea residentes en la C.V	84.000 €
2015	Gobernación y Justicia	T7270000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la Unión Europea residentes en la C.V	84.000 €
2016	Presidencia de la Genera-	S7270000	Becas para trabajos y estudios de	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la Unión Europea	84.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

	litat		investigación	residentes en la C.V	
2017	Presidencia de la Generalitat	S7270000	Becas para trabajos y estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Españoles o nacionales de la Unión Europea residentes en la C.V	84.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 45: Gasto en investigación del programa presupuestario 315.10 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.03.02.315.10.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Educación, Formación y Empleo	T5207000	Desarrollo Centro en Red de investigación en Prevención de Riesgos Laborales	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia	59.450 €
2012	Educación, Formación y Empleo	T2440000	Desarrollo acciones prevención riesgos laborales (finalidad investigadora)	<u>Concurrencia competitiva:</u> Organizaciones empresariales, sindicales y entidades sin ánimo de lucro	100.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

2012	Educación, Formación y Empleo	T7356000	Subvención a la U.V. Estudios e investigación del mercado de trabajo y relaciones colectivas	<u>Adjudicación directa:</u>	100.000 €
				Universidad de Valencia	

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Únicamente hubo gasto en investigación en el programa presupuestario 315.10 en el año 2012, tal y como aparece en la *Tabla 45*.

Tabla 46: Gasto en investigación del programa presupuestario 411.40 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.01.60.411.40.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Sanidad	T0120000	Becas o ayudas proyectos de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u>	124.600 €
				Profesionales sanitarios o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro relacionadas con profesionales de la salud	

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Al igual que en el programa presupuestario anterior, en el 411.40 se invirtió en investigación únicamente en el año 2012, tal y como se ve en la *Tabla 46*.

Tabla 47: Gasto en investigación del programa presupuestario 411.60 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.02.96.411.60.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2014	Sanidad	F5840000	Ayudas a la investigación sanitaria Hospital la Fe	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital la Fe	62.000 €
2014	Sanidad	F6868000	Ayudas a la investigación sanitaria Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO).	312.000 €
2014	Sanidad	F5841000	Ayudas a la investigación Sanitaria Hospital Clínico de Valencia.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital Clínico Universitario de Valencia.	150.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

2014	Sanidad	T0117000	Financiación de investigación en biomedicina.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	4.400.000 €
2014	Sanidad	T4510000	Becas para estudios de investigación sanitaria.	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas licenciadas o diplomadas	42.000 €
2014	Sanidad	T5846000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria.	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas físicas y jurídicas	283.000 €
2014	Sanidad	T6667000	Ayudas para el fomento y apoyo a la investigación sanitaria y biomédica.	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entes públicos o privados sin ánimo de lucro y personas físicas al servicio de la sanidad u órganos relacionados con la investigación biomédica y sanitaria	100.000 €
2015	Sanidad	F5840000	Ayudas a la investigación sanitaria Hospital la Fe	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital la Fe	62.000 €
2015	Sanidad	F5841000	Ayudas a la investigación Sanitaria Hospital Clínico de Valencia.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital Clínico Universitario de Valen-	150.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

				cia.	
2015	Sanidad	F6868000	Ayudas a la investigación sanitaria Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO).	312.000 €
2015	Sanidad	T0117000	Financiación de investigación en biomedicina.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	4.400.000 €
2015	Sanidad	T5846000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria.	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas físicas y/o jurídicas	283.000 €
2015	Sanidad	T6667000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria con tecnologías innovadoras.	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades de la Comunidad Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria	250.000 €
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	F5840000	Ayudas a la investigación sanitaria Hospital la Fe	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital la Fe.	62.000 €
2016	Sanidad Universal y	F5841000	Ayudas a la investigación Sanitaria Hospital	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sani-	150.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

	Salud Pública		Clínico de Valencia.	taria del Hospital Clínico Universitario de Valencia.	
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	F5880000	Financiación de actividades en el ámbito de salud pública (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO).	762.000 €
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	F6868000	Ayudas a la investigación sanitaria Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO).	300.000 €
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	S0117000	Financiación de investigación en biomedicina.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	4.400.000 €
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	S5846000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria.	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas físicas y/o jurídicas	283.000 €
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	S6667000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria con tecnologías innovadoras.	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades de la Comunidad Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria	250.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

2017	Sanidad Universal y Salud Pública	F5840000	Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina y servicios sanitarios Hospital la Fe de Valencia	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para la investigación del Hospital Universitario Politécnico la Fe de la Comunidad Valenciana (Instituto Investigación Sanitaria la Fe)	150.000 €
2017	Sanidad Universal y Salud Pública	F5841000	Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina y servicios sanitarios Hospital Clínico de Valencia.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital Clínico Universitario de Valencia (INCLIVA)	150.000 €
2017	Sanidad Universal y Salud Pública	F5880000	Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en salud pública	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO).	762.000 €
2017	Sanidad Universal y Salud Pública	F6868000	Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en la Comunidad Valenciana	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO).	300.000 €
2017	Sanidad Universal y Salud Pública	S0117000	Impulso y gobernanza de la investigación e innovación en biomedicina.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	4.714.000 €
2017	Sanidad Universal y	S5846000	Impulso y gobernanza de la investigación e	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades de la Comunidad Valenciana sin áni-	500.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

	Salud Pública		innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública	mo de lucro con actividad investigadora sanitaria	
2017	Sanidad Universal y Salud Pública	S6667000	Impulso de la internacionalización de la investigación e innovación en biomedicina, servicios sanitarios y salud pública.	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades de la Comunidad Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria	350.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

El programa presupuestario 411.60 contiene muchas partidas presupuestarias destinadas a la investigación médica a partir del año 2014, según se observa en la *Tabla 47*.

Tabla 48: Gasto en investigación del programa presupuestario 412.22 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.02.91.412.22.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Sanidad	T0973000	Universidad Miguel Hernández de Elche (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Miguel Hernández de Elche	1.230.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

2012	Sanidad	T2249000	Universidad de Valencia Estudio General Programa docencia (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de Valencia Estudio General	4.930.020 €
2013	Sanidad	T0973000	Universidad Miguel Hernández de Elche (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Miguel Hernández de Elche	1.230.000 €
2013	Sanidad	T2249000	Universidad de Valencia Estudio General Programa docencia (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de Valencia Estudio General	4.930.020 €
2014	Sanidad	T0973000	Universidad Miguel Hernández de Elche (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Miguel Hernández de Elche	1.230.000 €
2014	Sanidad	T2249000	Universidad de Valencia Estudio General Programa docencia (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de Valencia Estudio General	4.930.020 €
2015	Sanidad	T0973000	Universidad Miguel Hernández de Elche (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Miguel Hernández de Elche	1.130.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

2015	Sanidad	T2249000	Universidad de Valencia Estudio General Programa docencia (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de Valencia Estudio General	4.660.000 €
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	S0973000	Universidad Miguel Hernández de Elche (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Miguel Hernández de Elche	1.150.000 €
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	S2249000	Universidad de Valencia Estudio General Programa docencia (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de Valencia Estudio General	4.650.000 €
2017	Sanidad Universal y Salud Pública	S0973000	Universidad Miguel Hernández de Elche (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Miguel Hernández de Elche	1.000.000 €
2017	Sanidad Universal y Salud Pública	S2249000	Universidad de Valencia Estudio General Programa docencia (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de Valencia Estudio General	4.350.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 49: Gasto en investigación del programa presupuestario 412.25 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.03.92.412.25.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Sanidad	T0117000	Financiación de investigación en bio-medicina	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	4.400.000 €
2012	Sanidad	T4510000	Becas para estudios de investigación sanitaria	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas licenciadas o diplomadas	42.000 €
2012	Sanidad	T5839000	Ayudas para la investigación biomédica	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación C.V. Hospital General U. Valencia investigación biomédica, docencia y desarrollo de las ciencias	61.600 €
2012	Sanidad	T5840000	Ayudas a la investigación sanitaria	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital la Fe Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital Clínico de Valencia	62.000 € 147.600 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

				Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital General de Alicante	106.000 €
				Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital Dr. Peset de Valencia	62.000 €
					TOTAL: 377.600 €
2012	Sanidad	T5842000	Ayudas a la investigación sanitaria	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación C.V. Hospital Provincial de Castellón	61.600 €
2012	Sanidad	T5846000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas físicas y jurídicas	283.000 €
2012	Sanidad	T5896000	Ayudas investigación biomédica, docencia y cooperación internacional	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la Comunidad Valenciana para la investigación biomédica, docencia y cooperación internacional para el desarrollo del Hospital General Universitario de Elche	61.600 €
2012	Sanidad	T6667000	Ayudas para el fomento y apoyo a la investigación sanitaria y biomédica	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entes públicos o privados sin ánimo de lucro y personas físicas al servicio de la sanidad u órganos relacionados con la investigación biomédica o sanitaria	100.000 €
2012	Sanidad	T6682000	Fundación Oftalmológica del Mediterráneo (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación Oftalmológica del Mediterráneo	61.600 €
2012	Sanidad	T6868000	Fundación para el fomento de la Inves-	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de Valencia Estudio Genera Fundación para el	180.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

			Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana	fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana	
2013	Sanidad	F5840000	Ayudas a la investigación sanitaria Hospital la Fe	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital la Fe	62.000 €
2013	Sanidad	F5841000	Ayudas a la Investigación Sanitaria Hospital Clínico de Valencia	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación sanitaria del Hospital Clínico Universitario de Valencia	150.000 €
2013	Sanidad	F6868000	Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V.	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO)	312.000 €
2013	Sanidad	T0117000	Financiación de investigación en biomedicina	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	4.400.000 €
2013	Sanidad	T4510000	Becas para estudios de investigación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas licenciadas o diplomadas	42.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

			sanitaria		
2013	Sanidad	T5846000	Fomento y apoyo a la I+D+i sanitaria	<u>Concurrencia competitiva:</u> Personas físicas y jurídicas	283.000 €
2013	Sanidad	T6667000	Ayudas para el fomento y apoyo a la investigación sanitaria y biomédica	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entes públicos o privados s/ánimo lucro y per.fis.al servicio de la sanidad u órganos rel.inv.biomédica y sanitaria	100.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 50: Gasto en investigación del programa presupuestario 412.28 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.02.91.412.28.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Sanidad	T4538000	Promoción de actividades de investigación para mejora de la atención a enfermos crónicos y ancianos	<u>Concurrencia competitiva:</u> Instituciones de formación, investigación o difusión de la atención a enfermos crónicos y ancianos	26.580 €
2012	Sanidad	T5861000	Investigación en el ámbito de la salud mental	<u>Concurrencia competitiva:</u> Sociedades científicas, universi-	60.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

				dades, centros de formación, públicos o privados.	
2012	Sanidad	T6652000	Investigación Salud Mental: Psiquiatría y Neurología clínica y preclínica	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación en el Hospital General Universitario de Alicante	80.000 €
2012	Sanidad	T6874000	Promoción de actividades de investigación y difusión en cuidados paliativos	<u>Concurrencia competitiva:</u> Equipos profesionales e instituciones que tengan relación con la prestación, formación e investigación en cuidados paliativos	20.000 €
2013	Sanidad	F6652000	Investigación Salud Mental: Psiquiatría y Neurología clínica y preclínica	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO)	56.800 €
2013	Sanidad	T5861000	Investigación en el ámbito de la salud mental	<u>Concurrencia competitiva:</u> Sociedades científicas, universi-	54.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

				dades, centros de formación, públicos o privados.	
2013	Sanidad	T7476000	Promoción de investigación para mejora de la atención del paciente crónico complejo y del paciente paliativo	<u>Concurrencia competitiva:</u> Instituciones o equipos profesionales que tengan relación con la prestación, investigación, formación y difusión en atención a la cronicidad y cuidados paliativos	41.920 €
2014	Sanidad	F6652000	Investigación Salud Mental: Psiquiatría y Neurología clínica y preclínica	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO)	56.800 €
2014	Sanidad	T5861000	Investigación en el ámbito de la salud mental	<u>Concurrencia competitiva:</u> Sociedades científicas, universidades, centros de formación, públicos o privados.	100.000 €
2014	Sanidad	T7476000	Promoción de investigación para mejora de la atención	<u>Concurrencia competitiva:</u> Instituciones o equipos profes-	41.920 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

			del paciente crónico complejo y del paciente paliativo	sionales que tengan relación con la prestación, investigación, formación y difusión en atención a la cronicidad y cuidados paliativos	
2015	Sanidad	F6652000	Investigación Salud Mental: Psiquiatría y Neurología clínica y preclínica	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO)	56.800 €
2015	Sanidad	T5861000	Investigación en materia de salud mental	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entes públicos o privados.	100.000 €
2015	Sanidad	T7476000	Promoción de investigación para mejora de la atención del paciente crónico complejo y del paciente paliativo	<u>Concurrencia competitiva:</u> Instituciones o equipos profesionales que tengan relación con la prestación, investigación, formación y difusión en atención a la cronicidad y cuidados paliativos	41.920 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

2016	Sanidad Universal y Salud Pública	F6652000	Investigación Salud Mental: Psiquiatría y Neurología clínica y preclínica	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la C.V. (FISABIO)	56.000 €
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	S5861000	Investigación en materia de salud mental	<u>Concurrencia competitiva:</u> Instituciones sanitarias, Fundaciones, Sociedades científicas, Universidades, Centros de Formación públicos o privados.	100.000 €
2016	Sanidad Universal y Salud Pública	S7476000	Promoción de investigación para mejora de la atención del paciente crónico complejo y del paciente paliativo entre estructuras de atención pública u otras de part. pública incluidas las de la Conselleria con comp. de Bienestar Social	<u>Concurrencia competitiva:</u> Instituciones o equipos profesionales que tengan relación con la prestación, investigación, formación y difusión en atención a la cronicidad y cuidados paliativos	65.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Para el año 2017, no hay previstos gastos de investigación en el programa presupuestario 412.28, como se refleja en la *Tabla 50*.

Tabla 51: Gasto en investigación del programa presupuestario 413.10 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.02.98.413.10.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Sanidad	T4552000	Estudio de enfermedades infecciosas emergentes (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación C.V. Hospital General Universitario de Valencia	100.000 €
2013	Sanidad	F5880000	Financiación gastos corrientes FISABIO (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la C.V	762.090 €
2014	Sanidad	F5880000	Financiación de actividades en el ámbito de salud pública (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la C.V. (FISABIO)	762.090 €
2015	Sanidad	F5880000	Financiación de actividades en el	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el fomento de la Investigación Sanitaria	762.090 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

			ámbito de salud pública (finalidad investigadora)	y Biomédica de la C.V. (FISABIO)	
--	--	--	---	----------------------------------	--

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

En los años 2016 y 2017 no ha habido previstas inversiones en investigación, tal y como se indica en la *Tabla 51*.

Tabla 52: Gasto en investigación del programa presupuestario 422.60 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.02.03.422.60.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2014	Educación, Investigación, Cultura y Deporte	X5766000	Financiación Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (con finalidad de subvencionar sus gastos en investigación)	<u>Adjudicación directa:</u> Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva	645.770 €
2015	Educación, Investigación, Cultura y Deporte	X5766000	Financiación Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (con finalidad de subvencionar sus gastos en investigación)	<u>Adjudicación directa:</u> Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva	645.770 €
2016	Educación, Investigación,	X5766000	Financiación Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva	<u>Adjudicación directa:</u> Agència Valenciana	645.770 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

	Cultura y Deporte		va (con finalidad de subvencionar sus gastos en investigación)	d'Avaluació i Prospectiva	
2017	Educación, Investigación, Cultura y Deporte	X5766000	Financiación Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (con finalidad de subvencionar sus gastos en investigación)	<u>Adjudicación directa:</u> Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva	804.770 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 53: Gasto en investigación del programa presupuestario 431.10 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.02.01.431.10.7					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T6261000	I+D+i para la realización de actividades de fomento de la calidad de la edificación	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de la Edificación	670.000 €
2013	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T6261000	I+D+i para la realización de actividades de fomento de la calidad de la edificación	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de la Edificación	335.000 €
	Infraestructuras, Territorio y Medio Am-	T6261000	I+D+i para la realización de actividades	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de la	350.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

2014	biente		de fomento de la calidad de la edificación	Edificación	
2015	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T6261000	I+D+i para la realización de actividades de fomento de la calidad de la edificación	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de la Edificación	350.000 €
2016	Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	S6261000	I+D+i para la realización de actividades de fomento de la calidad de la edificación	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de la Edificación	500.000 €
2017	Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	S6261000	I+D+i para la realización de actividades de fomento de la calidad de la edificación y el espacio urbano	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de la Edificación	500.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 54: Gasto en investigación del programa presupuestario 442.40 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.03.01.442.40.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T3121000	Proyectos de investigación LIFE	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politécnica de Valencia	12.000 €
				Universidad Cardenal Herrera Oria	12.000 €
					TOTAL: 24.000 €
2012	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T6217000	Proyectos investigación en conservación fauna y flora silvestres	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad de Valencia	68.000 €
				Universidad de Alicante	40.000 €
				C.S.I.C.	25.000 €
Universidad Miguel Hernández	35.000 €				

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

				Universidad Politécnica de Valencia	12.000 €
					TOTAL: 180.000 €
2012	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T6234000	Proyectos investigación en gestión cinegética o piscícola	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de Valencia Universidad Politécnica de Valencia Universidad de Alicante	4.000 € 4.000 € 4.000 € TOTAL: 12.000 €
2012	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T1807000	Estudios efectos fuego sobre suelo y vegetación (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Consejo Superior de Investigaciones Científicas	5.000 €
2013	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T3121000	Proyectos de investigación LIFE	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia Universidad Cardenal Herrera Oria	12.000 € 12.000 € TOTAL: 24.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

2016	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S6217000	Proyectos de investigación en conservación de fauna y flora silvestre	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad de Valencia	25.000 €
				Universidad de Alicante	20.000 €
				Universidad Miguel Hernandez	15.000 €
				TOTAL: 60.000 €	
2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S8182000	Proyectos de investigación del estado sanitario de la cabra montés (Capra Pyrenaica) en la Comunitat Valenciana	<u>Adjudicación directa:</u>	
				San Pablo (Facultad de Veterinaria)	20.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

En los años 2014 y 2015 no hubo presupuesto en cuanto a inversión para investigación, tal y como aparece en la *Tabla 54*.

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

Tabla 55: Gasto en investigación del programa presupuestario 442.50 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.03.03.442.50.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T6264000	Estrategia Valenciana ante el Cambio Climático (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad de valencia	12.000 €
2012	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T7815000	Calidad del aire y cambio climático (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)	127.000 €
2016	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S8156000	Creación de la cátedra de cambio climático (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de valencia	30.000 €
2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S8156000	Creación de la cátedra de cambio climático (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de valencia	30.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

En la *Tabla 55* se refleja que entre los años 2013 y 2015, ambos incluidos, no hubo inversión en investigación.

Tabla 56: Gasto en investigación del programa presupuestario 511.10 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.01.01.511.10.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T4818000	Convenios ayudas estudiantes en prácticas, investigación y fomento de estudios	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politécnica de Valencia	94.160 €
				Universidad de Valencia	173.130 €
				Universidad Jaume I	1.400 €
				Universidad Miguel Hernández	8.050 €
				Universidad de Alicante	6.650 €
ADEIT	23.100 €				
					TOTAL: 306.490 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

2013	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T4818000	Convenios ayudas estudiantes en prácticas, investigación y fomento de estudios	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politécnica de Valencia	78.740 €
				Universidad de Valencia	144.600 €
				Universidad Jaume I	1.250 €
				Universidad Miguel Hernández	6.850 €
				Universidad de Alicante	5.650 €
				ADEIT	19.400 €
TOTAL: 256.490 €					
2014	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T4818000	Convenios ayudas estudiantes en prácticas, investigación y fomento de estudios	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politécnica de Valencia	92.900 €
				Universidad de Valencia	144.600 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

				Universidad Jaume I	15.300 €
				Universidad Miguel Hernández	15.300 €
				Universidad de Alicante	15.300 €
				ADEIT	22.900 €
					TOTAL: 306.300 €
2015	Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	T4818000	Convenios ayudas estudiantes en prácticas, investigación y fomento de estudios	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politécnica de Valencia	92.900 €
				Universidad de Valencia	229.600 €
				Universidad Jaume I	15.300 €
				Universidad Miguel Hernández	15.300 €
				Universidad de Alicante	15.300 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

				ADEIT	22.900 €
					TOTAL: 391.300 €
2016	Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	S4818000	Convenios ayudas estudiantes en prácticas, investigación y fomento de estudios	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia Universidad de Valencia Universidad Jaume I Universidad Miguel Hernández Universidad de Alicante ADEIT	99.675 € 289.600 € 11.475 € 11.475 € 11.475 € 22.900 €
					TOTAL: 446.600 €
2017	Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	S4818000	Convenios ayudas estudiantes en prácticas,	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia	99.675 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

			investigación y fomento de estudios	Universidad de Valencia Universidad Jaume I Universidad Miguel Hernández Universidad de Alicante	185.500 € 21.475 € 21.475 € 21.475 € TOTAL: 349.600 €
2017	Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio	S8269000	Fomento de la investigación	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia Universidad de Valencia	5.000 € 132.000 € TOTAL: 137.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

Tabla 57: Gasto en investigación del programa presupuestario 512.10 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 12.02.03.512.10.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	T6225000	Aplicación Directiva Marco Agua y análisis de recursos hídricos en la C.V. (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politécnica de Valencia	166.500 €
				Universidad de Valencia	80.000 €
				Universidad Católica de Valencia	30.000 €
				Universidad de Alicante	28.000 €
					TOTAL: 304.500 €
2013	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	T6225000	Aplicación Directiva Marco Agua y análisis de recursos hídricos en la Comunidad Valenciana (finalidad investi-	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia	70.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

			gadora)	Universidad de Valencia 40.000 € Universidad Católica de Valencia 21.000 € Universidad de Alicante 21.000 € TOTAL: 152.000 €
2014	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	T6225000	Aplicación Directiva Marco Agua y análisis de recursos hídricos en la Comunidad Valenciana (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia 70.000 € Universidad de Valencia 40.000 € Universidad Católica de Valencia 20.000 € Universidad de Alicante 20.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

					TOTAL: 150.000 €
2015	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	T6225000	Aplicación Directiva Marco Agua y análisis de recursos hídricos en la Comunidad Valenciana (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politécnica de Valencia	70.000 €
				Universidad de Valencia	40.000 €
				Universidad Católica de Valencia	20.000 €
				Universidad de Alicante	20.000 €
				TOTAL: 150.000 €	
2016	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S8160000	Proyectos investigación aplicada a recursos hídricos	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politécnica de Valencia	30.000 €
				Universidad de Valencia	50.000 €
				Universidad Jaume I	40.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

				Universidad Miguel Hernández	30.000 €
				Universidad de Alicante	50.000 €
					TOTAL: 200.000 €
2016	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S6225000	Aplicación Directiva Marco Agua y análisis de recursos hídricos en la Comunidad Valenciana (finalidad investigadora)	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politécnica de Valencia	70.000 €
				Universidad de Valencia	40.000 €
				Universidad Católica de Valencia	18.000 €
				Universidad de Alicante	22.000 €
					TOTAL: 150.000 €
2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio	S8160000	Proyectos investigación aplicada a recursos hídricos	<u>Adjudicación directa:</u>	
				Universidad Politéc-	30.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

	Climático y Desarrollo Rural			Unica de Valencia	
				Universidad de Valencia	50.000 €
				Universidad Jaume I	40.000 €
				Universidad Miguel Hernández	30.000 €
				Universidad de Alicante	50.000 €
					TOTAL: 200.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 58: Gasto en investigación del programa presupuestario 541.10 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17.01.00.541.10.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2014	Academia Valenciana de la Lengua	T5402000	Ayudas a la investigación lingüística sobre el valenciano	<u>Concurrencia competitiva:</u> Titulados superiores y diplomados universitarios	15.000 €
2016	Academia Valenciana de la Lengua	S5402000	Ayudas a la investigación lingüística sobre el valenciano	<u>Concurrencia competitiva:</u> Titulados superiores y diplomados universitarios	30.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanterior>

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

Tabla 59: Gasto en investigación del programa presupuestario 542.20 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 12.02.02.542.20.7					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	T4798000	Investigación y Experimentación	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades privadas con personalidad jurídica	800.000 €
2012	Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	T6129000	I+D+i Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	1.040.000 €
2012	Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	X0195000	I+D+i IVIA	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	16.989.000 €
2013	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	F6129000	I+D+i: Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	122.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

2013	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	X0195000	I+D+i IVIA	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	14.400.000 €
2013	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	F6126000	I+D+i Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	378.000 €
2014	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	F6126000	I+D+i Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	325.000 €
2014	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	F6129000	I+D+i: Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	75.000 €
2014	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	X0195000	I+D+i IVIA	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	13.680.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

2015	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	F6126000	I+D+i Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	442.690 €
2015	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	X0986000	I+D+i IVIA	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	11.631.600 €
2015	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	F6129000	I+D+i: Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	65.000 €
2015	Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	X0195000	I+D+i IVIA	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	2.793.500 €
2016	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	F6126000	I+D+i Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	430.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

2016	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	X0986000	I+D+i IVIA	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	11.698.700 €
2016	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	F6129000	I+D+i: Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	65.000 €
2016	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	X0195000	I+D+i IVIA	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	3.430.400 €
2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	F6126000	I+D+i Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	442.690 €
2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S8179000	Convenio para la investigación y experimentación en lucha biológica	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia	115.000 €
2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S8181000	Convenio para la investigación y experimentación en compostaje	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Miguel Hernández	50.000 €

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	X0986000	I+D+i IVIA	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	9.158.280 €
2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	F6129000	I+D+i: Fundación Agroalimed	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación de la C.V. para la investigación agroalimentaria - Agroalimed	65.000 €
2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	X0195000	I+D+i IVIA	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	3.015.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 60: Gasto en investigación del programa presupuestario 612.60 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20.01.00.612.60.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Gastos diversos	T5029000	Convenio I+D+i	<u>Adjudicación directa:</u> UBE Castellón	273.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

2012	Gastos diversos	T5027000	Convenio Fundación para el Desarrollo e Innovación (apoyo para inversiones energéticas I+D+i)	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el Desarrollo e Innovación	3.800.000 €
2013	Gastos diversos	F5027000	Convenio Fundación para el Derarrollo e Innovación (apoyo para inversiones energéticas I+D+i)	<u>Adjudicación directa:</u> Fundación para el Desarrollo e Innovación	300.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

Tabla 61: Gasto en investigación del programa presupuestario 615.20 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 06.03.01.615.20.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2017	Hacienda y modelo económico	S5116000	Convenio prácticas formativas e investigación en materia de modelo económico y sistemas de información	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia	36.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

Tabla 62: Gasto en investigación del programa presupuestario 711.10 en el periodo **2012-2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 12.01.01.711.10.4					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua	T4714000	Vertebración del sector: investigación y formación agroambiental	<u>Adjudicación directa:</u> Instituto Valenciano de Investigación y Formación Agroambiental	30.260 €
2016	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S8153000	Convenios ayudas a estudiantes en prácticas, investigación y documentación de estudios	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia	47.700 €
				Universidad de Valencia	114.600 €
				Universidad Jaime I	7.600 €
				Universidad Miguel Hernández	7.600 €
				Universidad de Alicante	7.600 €
				ADEIT	11.300 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

				CEU San Pablo	6.600 €
					TOTAL: 203.000 €
2017	Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	S8153000	Convenios ayudas a estudiantes en prácticas, investigación y documentación de estudios	<u>Adjudicación directa:</u> Universidad Politécnica de Valencia Universidad de Valencia Universidad Jaime I Universidad Miguel Hernández Universidad de Alicante CEU San Pablo	80.000 € 23.000 € 15.000 € 15.000 € 15.000 € 12.000 € TOTAL: 160.000 €

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>

ANEXO I: Inventario de lo presupuestado para investigación en el periodo 2012-2017

Tabla 63: Gasto en investigación del programa presupuestario 761.10 en el periodo 2012-2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.02.03.761.10.7					
Año	Conselleria/Sección	Código	Línea Presupuestaria	Regulación	Crédito/Gasto Inicial Presupuestado
2012	Economía, Industria y Comercio	T7538000	Gestión y difusión del conocimiento (finalidad investigadora)	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades sin ánimo de lucro, fórmulas de comercio asociado o integrado y Entidades Locales	700.000 €
2013	Economía, Industria Turismo y Empleo	T7538000	Gestión y difusión del conocimiento (finalidad investigadora)	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades sin ánimo de lucro, fórmulas de comercio asociado o integrado, Entidades Locales y Corporaciones de Derecho Público	200.000 €
2014	Economía, Industria Turismo y Empleo	T7538000	Gestión y difusión del conocimiento (finalidad investigadora)	<u>Concurrencia competitiva:</u> Entidades sin ánimo de lucro, fórmulas de comercio asociado o integrado, Entidades Locales y Corporaciones de Derecho Público	200.000 €
2015	Economía, Industria Turismo y Empleo	T7538000	Gestión y difusión del conocimiento (finalidad investigadora)	<u>Concurrencia competitiva:</u> Ayuntamientos	50.000 €
2016	Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	S7538000	Gestión y difusión del conocimiento (finalidad investigadora)	<u>Concurrencia competitiva:</u> Ayuntamientos, Corporaciones de Derecho Público	175.000 €

Trabajo Fin de Grado. Universidad Politécnica de Valencia

2017	Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	S7538000	Gestión y difusión del conocimiento (finalidad investigadora)	<u>Concurrencia competitiva:</u> Ayuntamientos y otras entidades locales	200.000 €
------	---	----------	---	---	-----------

Fuente: elaboración propia, extraído de: <http://www.hisenda.gva.es/web/presupuestos/hacienda-presupuestosanteriores>